



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

31 DE AGOSTO DE 2016

No. 149

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Salud

- ◆ Convenio modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestales federales para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles, número DGPLADES-UMM-CECTR-DF-01/15, suscrito el día veintisiete del mes de febrero del año dos mil quince, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, y por la otra parte, el Ejecutivo del Distrito Federal 3

◆ Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México.

Aviso por el que se da a conocer las reducciones al concepto “Acceso al Centro Interactivo”, clave y unidad de medida por el uso, aprovechamiento y productos derivado del servicio que presta el Gobierno de la Ciudad de México, a través de “FUTURA CDMX, Centro Interactivo”, adscrito a la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México. 18

Delegación Iztapalapa

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Poder Estudiar” que llevará a cabo la Delegación Iztapalapa para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 30 de marzo del 2016 21
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer Reglas de Operación del Programa “Poder Divertirnos” de la Delegación Iztapalapa, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 30 de marzo del 2016 35
- ◆ Nota Aclaratoria al aviso por el que se dan a conocer Reglas de Operación del Programa “Poder Pasear” de la Delegación Iztapalapa, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 30 de marzo del 2016 49

Continúa en la pág 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Nota aclaratoria a las Reglas de Operación de diversos Programas Sociales a cargo de la Delegación Iztapalapa para el Ejercicio Fiscal 2016, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 29 de enero de 2016	62
Delegación Venustiano Carranza	
♦ Aviso por el cual se da a conocer el Manual Administrativo del Órgano Político-Administrativo en Venustiano Carranza con Número de Registro MA-11/100816-OPA-VCA-16/2009	190
Delegación Xochimilco	
♦ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa Social “Apoyo Económico a Personas que Prestan sus Inmuebles como Espacios, para Centros de Desarrollo Infantil” del Ejercicio 2016, a cargo de la Delegación Xochimilco, publicado en las Reglas de Operación del 29 de enero de 2016	191
♦ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa Social “Becas a Niños y Niñas de Educación Básica”, del Ejercicio 2016 a cargo de la Delegación Xochimilco, publicado en las Reglas de Operación del 29 de enero de 2016	193
♦ Aviso por el cual se da a conocer el padrón de beneficiarios del Programa Social “Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento”, del Ejercicio 2016 a cargo de la Delegación Xochimilco, publicado en las Reglas de Operación del 29 de enero de 2016	216
♦ Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria para participar en el Programa Social de Semillas y Fertilizantes, a cargo de la Delegación Xochimilco, para el Ejercicio 2016	219
Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México	
♦ Aviso de publicación de Acuerdo V-82/2016	221
♦ Aviso de publicación de Acuerdo General 22-30/2016	222
♦ Aviso de publicación de Acuerdo 19-30/2016	238

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

♦ Delegación Gustavo A. Madero.- Licitación Pública Nacional.- Convocatoria: 004-2016.- Para la contratación en la modalidad de Licitación Pública Nacional.	242
♦ Fondo Mixto de Promoción Turística.- Licitación Pública Nacional.- Convocatoria LPN-30117001-002-2016 .- para la Promoción de la Ciudad de México a través de una Agencia de Relaciones Públicas para Australia y Tailandia	246
♦ Edictos	247



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, NÚMERO DGPLADES-UMM-CECTR-DF-01/15, SUSCRITO EL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ALBERTO JONGUITUD FALCÓN, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL DF", REPRESENTADO POR EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, Y EL DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

- I. Que el Gobierno Federal en los últimos años desarrolló el Programa Unidades Médicas Móviles, el cual forma parte del objetivo "Asegurar el acceso a los servicios de salud" planteado en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a la población que habita en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutividad.
- II. Con fecha 28 de febrero de 2013, "EL EJECUTIVO DEL DF", y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "EL EJECUTIVO DEL DF", para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- III. Que en fechas 25 y 27 de febrero de 2015, "LA SECRETARÍA" y "EL EJECUTIVO DEL DF", suscribieron el Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestales Federales para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles, número **DGPLADES-UMM-CECTR-DF-01/15**, por un monto de \$ 4'993,245.12 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 12/100 M.N.), en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en los términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, que permita a "EL EJECUTIVO DEL DF" realizar gastos de que se deriven de la operación de diez (10) Unidades Móviles y del aseguramiento de once (11) Unidades Móviles del Programa Unidades Médicas Móviles en el Distrito Federal, de conformidad con "EL CONVENIO" y sus Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, en los que se describe: la aplicación que se dará a tales recursos, los compromisos que sobre el particular asumen "EL EJECUTIVO DEL DF" y la "LA SECRETARÍA", y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
- IV. En la Cláusula CUARTA de "EL CONVENIO" se dispuso que: Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARÍA" a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-agosto), y de manera específica para realizarlos gastos que se deriven de la operación de diez (10) Unidades Móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a las once (11) Unidades Móviles del Programa Unidades Médicas Móviles por parte de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

- V. En la Cláusula OCTAVA correspondiente a la vigencia, se estableció que “EL CONVENIO” se mantendría en vigor hasta el 31 de diciembre de 2015.
- VI. En la Cláusula NOVENA de “EL CONVENIO”, “LAS PARTES” acordaron que “EL CONVENIO” podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables, que sus modificaciones obligarían a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberían publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, “LAS PARTES” acordaron tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.
- VII. Que “LA SECRETARÍA” de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 3 de diciembre de 2014, cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente instrumento jurídico.

DECLARACIONES

De “LAS PARTES”:

- I. Reconocen la personalidad jurídica con la que intervienen en el presente instrumento jurídico, y ratifican todas y cada una de las declaraciones de “EL CONVENIO”.
- II. Que es su voluntad el suscribir el presente convenio modificatorio en los términos que se planean.

Una vez expuesto lo anterior, “LAS PARTES” están de acuerdo en suscribir el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Se modifica en “EL CONVENIO” la Cláusula PRIMERA, para quedar como a continuación se describe:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales a “EL EJECUTIVO DEL DF” para la operación del Programa de Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de 10 (diez) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a 11 (once) unidades médicas móviles del Programa en el Distrito Federal, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “EL EJECUTIVO DEL DF” y “LA SECRETARÍA”; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARÍA”; se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>“PROGRAMA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES”</i>	<i>\$7, 221,603.66 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 66/100 M.N.).</i>

SEGUNDA. - Se modifica en “EL CONVENIO” el primer párrafo de la Cláusula SEGUNDA, para quedar como a continuación se describe:

SEGUNDA. - TRANSFERENCIA. -Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARÍA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2015, transferirá a "EL EJECUTIVO DEL DF" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$7, 221,603.66 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 66/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

TERCERA. - Se modifican los Anexos 1, 2, 3, 8, 9 y 12 de "EL CONVENIO", relativos al monto del recurso asignado vía subsidio, la distribución del recurso por capítulo de gasto, la asignación y distribución del recurso en el capítulo 1000 servicios personales, de conformidad con los documentos anexos al presente instrumento jurídico, para todos los efectos procedentes.

CUARTA. - Se modifica el pie de página de los Anexos 4, 5, 6, 7, 8, 10, y 11 de "EL CONVENIO", para quedar en los siguientes términos:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7, 221,603.66 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 66/100 M.N.) del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Distrito Federal por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

QUINTA. - "LAS PARTES" convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en "EL CONVENIO" por lo que ratifican y subsisten en su totalidad las demás Cláusulas y Anexos de "EL CONVENIO".

SEXTA. - El presente Convenio Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado el 20 de agosto del año 2015, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**POR "LA SECRETARÍA"
EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN
Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD**

**POR "EL EJECUTIVO DEL DF"
EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL DISTRITO FEDERAL**

DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER

EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA

**EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN
Y DESARROLLO EN SALUD**

**EL SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO
FEDERAL Y DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA
DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

(Firma)

DR. ALBERTO JONGUITUD FALCÓN

DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA

ÚLTIMA HOJA CORRESPONDIENTE AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES NÚMERO DGPLADES-UMM-CECTR-DF-01/15, SUSCRITO EL DÍA 27 DE FEBRERO DEL 2015, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS, LA SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EN FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2015.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2015
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$ 7,221,603.66	\$0.00	\$ 7,221,603.66
TOTAL	\$ 7,221,603.66	\$0.00	\$ 7,221,603.66

**ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR.	AB	MA	JUN	JUL	AG		SEPT.	OC	NO	DIC	TOTAL
	.	.		R.	Y.	.	.	O.			T.	V.	.	2015
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"														
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.			\$4,993,245.12							\$2,228,358.54				\$7,221,603.66
ACUMULADO			\$4,993,245.12							\$2,228,358.54				\$7,221,603.66

**ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA**

ASEGURAMIENTO DE 11 UMM CON GASTOS DE OPERACIÓN PARA 10 UMM		TOTAL
		2015
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$6,892,603.66
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	\$64,000.00
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$265,000.00
	TOTAL	\$7,221,603.66

**El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:
UMM Tipo 0, además de las de supervisión y de sustitución, así como las UMM tipo 1, 2 y 3.**

En caso de que se generen rendimientos financieros y/o economías presupuestarias derivadas de los recursos federales antes señalados, éstos deberán ser devengados al 31 de diciembre de 2015 única y exclusivamente para la contratación de los servicios y/o adquisición de los bienes, señalados en el anexo 8 de este Convenio; bajo las siguientes partidas específicas de gasto: 21101, 26102, 27101, 29501, 29601, 31601, 33401, 35401, 35501 y 39202.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	<p>HONORARIOS</p> <p>Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.</p>
34501	<p>SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES</p> <p>Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.</p>
37201	<p>PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN</p> <p>Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.</p>
37203*	<p>PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES</p> <p>Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.</p>
37204*	<p>PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES</p> <p>Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento</p>

37501* VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

37503* VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.

37504* VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.

37901* GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.

37101* PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37103* PASAJES ÁEREOS NACIONALES
ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37104* PASAJES ÁEROS NACIONALES PARA
SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL
DESEMPEÑO DE COMISIONES Y
FUNCIONES OFICIALES

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

***PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.
EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR “LA SECRETARÍA” (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACIÓN
DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS.**

**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: papelería, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos (unidades médicas móviles).
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas de vestir: ropa de tela, y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico) de las unidades médicas móviles federales.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales.
31601	SERVICIO DE RADIOLOCALIZACIÓN	Asignaciones destinadas al pago de servicios de radiolocalización (GPS), requerido en el desempeño de funciones oficiales de las unidades médicas móviles federales.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.9 de la Reglas de Operación 2015.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico) de las unidades médicas móviles federales.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales y su planta de luz o de emergencia.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como: tenencias de unidades médicas móviles y cuota de peaje.

ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PERSONAL EN EL DISTRITO FEDERAL

NIVEL ESTATAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	N°	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	\$ 47, 973.69	\$ 5,330.41	\$ 53,304.10	Ene-Dic	\$ 639, 649.20
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	2	\$ 33, 531.45	\$ 3,725.72	\$37,257.17	Ene-Dic	\$ 894, 172.08
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	1	\$ 33, 531.45	\$ 3,725.72	\$37,257.17	Sep-Dic	\$ 149, 028.68
							\$ 1,682,849.96

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	N°	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$ 15, 475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	Ene-Dic	\$ 619, 039.44
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$ 15, 475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	Feb-Dic	\$ 189, 150.94
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	Ene-Dic	\$ 344, 483.04
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	Ene-Ago	\$ 229, 655.36
							\$ 1,382,328.78

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	N°	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$ 15, 475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	Mzo-Dic	\$ 171, 955.40
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	Ene-Dic	\$ 172, 241.52
							\$ 344,196.92

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	N°	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	3	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$26, 504.80	Ene-Dic	\$ 954,172.80
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$ 15, 475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	Ene-Dic	\$ 619, 039.44
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	Ene-Dic	\$ 516, 724.52
							\$ 2,089.936.80

UNIDAD MÓVIL TIPO 3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	N°	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$ 26, 504.80	Ene-Dic	\$ 636, 115.20
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 15, 475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	Ene-Dic	\$ 412, 692.96
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	Ene-Dic	\$ 344, 483.04
							\$ 1, 393, 291.20
TOTAL							\$ 6,892,603.66

**ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL DISTRITO FEDERAL**

FECHA PROBABLE DE VISITA:

DEL MES DE: JUNIO A DICIEMBRE DE 2015

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por **la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud** y el Ejecutivo del **Distrito Federal**, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de **\$7,221,603.66 (Siete millones doscientos veintiún mil seiscientos tres pesos 66/100 M.N.), del Programa de Unidades Médicas Móviles**, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de **“LA ENTIDAD”** se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Unidades Médicas Móviles.

HOJA DE FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 8, 9 y 12 DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES NÚMERO DGPLADES-UMM-CECTR-DF-01/15.

**POR “LA SECRETARÍA”
EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN
Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD**

(Firma)

**DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER
EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN
SALUD**

(Firma)

DR. ALBERTO JONGUITUD FALCÓN

**POR “EL EJECTUVIO DEL DF”
EL SECRETARIO DE FINANZAS**

(Firma)

**EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA
EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA

AGENCIA DE GESTIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. Fernando José Aboitiz Saro, Titular de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 18, 196 fracción XII y Noveno Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos Cuarto y Décimo fracciones VIII y X del Decreto de Creación de dicho Órgano Desconcentrado, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hoy Ciudad de México el 12 de febrero de 2013 y el Artículo 42 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, de fecha 20 de enero de 2016; y

CONSIDERANDO

Que la Agencia de Gestión Urbana es un Órgano Desconcentrado de apoyo a las actividades del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el cual lleva a cabo acciones tendientes a potenciar estratégicamente el desarrollo creativo en la Ciudad para el diseño e instrumentación de diagnósticos y soluciones respecto de la problemática urbana en beneficio de los sectores público, social, privado, civil y académico.

Que para lograr su objetivo, tiene entre sus facultades realizar eventos para el encuentro, aprendizaje e intercambio de experiencias entre representantes de los sectores público, social, privado y académico de la Ciudad de México; así como diseñar, construir y proyectar una nueva narrativa global para la Ciudad de México que le otorgue visibilidad a nivel internacional.

Que las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de los Ingresos de Aplicación Automática son de carácter general y de observancia obligatoria para las Delegaciones, Dependencias, y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública del Distrito Federal y tienen por objeto normar la autorización, control y manejo de los ingresos que éstas generen y recauden por concepto de aprovechamientos y productos, mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos.

Que las reducciones a aplicar en el presente aviso, son con el objeto de alentar la asistencia al recinto de “Futura CDMX, Centro Interactivo” sólo procederá su aplicación cuando el usuario pague de manera oportuna la cuota o tarifa que corresponda; he tenido a bien emitir el siguiente.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS REDUCCIONES AL CONCEPTO “ACCESO AL CENTRO INTERACTIVO”, CLAVE Y UNIDAD DE MEDIDA POR EL USO, APROVECHAMIENTO Y PRODUCTOS DERIVADO DEL SERVICIO QUE PRESTA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE “FUTURA CDMX, CENTRO INTERACTIVO”, ADSCRITO A LA AGENCIA DE GESTIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERO.- En cumplimiento a los Artículos 36 y 42 II, inciso K) de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática”, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hoy Ciudad de México de fecha 20 de enero de 2016, se dan a conocer las reducciones al concepto “Acceso al Centro Interactivo”, cuotas y unidades de medida que se aplicarán durante la vigencia de éstas, conforme a lo siguiente:

Centro Generador: “Futura CDMX, Centro Interactivo”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA IVA INCLUIDO
2.5.8.1.4	Acceso al Centro Interactivo	Persona/Sesión	\$86.21	\$100.00

SEGUNDO.- Las reducciones que se otorgarán respecto al pago de la cuota del concepto “Acceso al Centro Interactivo” del centro generador denominado “Futura CDMX, Centro Interactivo”, operado por la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, se señalan a continuación:

USUARIOS BENEFICIADOS	PORCENTAJE DE REDUCCIÓN	DÍAS EN QUE APLICA	REQUISITOS A CUBRIR	CUOTA CON REDUCCIÓN	CUOTA A PAGAR CON IVA
Visitantes Nacionales	40%	Martes a Sábado	Identificación Oficial Vigente con Fotografía	\$51.72	\$60.00
	70%	Domingos y Días Festivos		\$25.86	\$30.00
Maestros y Estudiantes	65%	Martes a Sábado	Credencial vigente emitida por una Institución Educativa	\$30.17	\$35.00
	70%	Domingos y Días Festivos		\$25.86	\$30.00
Adultos Mayores (60 años en adelante)	75%	Martes a Domingo	Tarjeta emitida por el INAPAM ó Identificación Oficial con Fotografía	\$21.55	\$25.00
Personas con Discapacidad			Documento que acredite su condición emitido por la Autoridad competente		
Grupos de Escuelas Públicas de Nivel Básico	90%	Martes y Miércoles	Requisitar formato de solicitud	\$8.62	\$10.00

TERCERO.- Las reducciones señaladas en el punto anterior se tramitarán directamente en las instalaciones del Centro Generador denominado “Futura CDMX, Centro Interactivo”, ubicado en Calle Jiménez, número 13, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

CUARTO.- Para la acreditación de los requisitos a cubrir para el otorgamiento de las reducciones que se indican en el presente Aviso, bastará con la exhibición en original del documento o medio de identificación que al efecto se indica en el artículo SEGUNDO a excepción del formato de solicitud, mismo que se obtendrá en las instalaciones del Centro Generador denominado “Futura CDMX, Centro Interactivo”, el cual se resguardará en original junto con los documentos que en éste se indique.

En caso de existir alteraciones o inconsistencias en el documento o medio de identificación que al efecto se indica en el artículo SEGUNDO, no será procedente el otorgamiento de reducción alguna.

QUINTO.- Las reducciones a que se refiere este Aviso no podrán ser transferibles ni acumulativas y sólo procederán si el usuario paga la cuota respectiva que resulte.

SEXTO.- De acuerdo con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a la cuota que resulte de la aplicación de la reducción deberá adicionarse tal impuesto.

SÉPTIMO.- La Dirección de Administración en la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, será responsable de llevar un conteo y control estadístico de las reducciones otorgadas al amparo del presente Aviso.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente Aviso surtirá sus efectos a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Al servicio se le aplicará el impuesto del 16% correspondiente al IVA, de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

CUARTO.- Los beneficios que se otorgan mediante el presente Aviso estarán vigentes hasta en tanto se efectúe alguna modificación a la cuota establecida para el concepto de cobro "Acceso al Centro Interactivo".

QUINTO.- La Dirección de Administración en la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, será la encargada de emitir y mantener actualizado el formato de solicitud.

SEXTO.- El presente, deja sin efectos al **AVISO** por el que se da a conocer el Centro Generador, Concepto, Clave y Unidad de Medida por el Uso, Aprovechamiento y Productos, derivado del servicio que presta el Gobierno de la Ciudad de México, a través de "FUTURA CDMX, CENTRO INTERACTIVO", adscrito a la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 07 de junio de 2016 y a la **NOTA ACLARATORIA** del Aviso por el que se da a conocer el Centro Generador, Concepto, Clave y Unidad de Medida por el Uso, Aprovechamiento y Productos, derivado del servicio que presta el Gobierno de la Ciudad de México, a través de "FUTURA CDMX, CENTRO INTERACTIVO", adscrito a la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 1° de julio de 2016.

Ciudad de México, 24 de agosto de 2016

Lic. Fernando José Aboitiz Saro
Titular de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES, titular del órgano político en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracciones XLI, XLV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 128 fracciones IV y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; y con base en los lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales y en los lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas para la modificación de los existentes, se tiene a bien emitir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “PODER ESTUDIAR” QUE LLEVARÁ A CABO LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016., PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 30 DE MARZO DEL 2016.

Página 175, Párrafo Sexto

Dice:

C) DIAGNOSTICO

En México en el año 2009, 4 de cada 10 jóvenes en edad escolar asistía a la escuela, ello a pesar de que en las últimas dos décadas esta cifra se incrementó en un 40%. (La situación actual de los jóvenes en México, CONAPO, 2010).

En el 2010, la edad promedio en la que se iniciaba la deserción escolar pasó de 11 y 12 a 12 y 13 años, es decir, entre el primer y segundo año de secundaria (CONAPO, 2010).

En los tres ciclos escolares el porcentaje de abandono es de 5.9% con una eficiencia terminal de 83.2% para 1er grado de secundaria, 82.4% para 2º y 83.1% en tercer grado (SEP, Primer informe de labores, 2013). En Iztapalapa, 25% de las y los alumnos que ingresaron a secundaria no llegaron al tercer grado y únicamente egresó el 73% (Encuesta UNAM/INJUVE, 2012). La principal razón de abandono es de índole económica, por la necesidad de trabajar y aportar dinero para el sustento del hogar.

En términos generales, se puede afirmar que la juventud humana es aquella etapa marcada por múltiples transiciones en lo biológico, psicológico, político-social y cultural que se dan entre la etapa de la niñez y la vida adulta (Encuesta Nacional de Valores en Juventud, UNAM/INJUVE, 2012).

En el Distrito Federal, cerca de 41 mil jóvenes abandonan cada año los estudios de secundaria, de acuerdo con la directora de Innovación y Fortalecimiento Académico de la Administración Federal de los Servicios Educativos en el DF (AFSEDF), Mónica Hernández. La cifra representa el 8.8 % de un universo de 466 mil alumnos en este nivel educativo en el DF. Las principales delegaciones en las que se presenta un alto índice de deserción escolar a nivel secundaria son Iztapalapa, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo.

El porcentaje de alumnos que desertan de secundaria en el DF, supera al indicador nacional, que está en 6.8% por lo que el DF es ya el tercer lugar en este punto. Martín de los Heros, investigador de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), tras realizar una investigación que dio seguimiento a la historia escolar de 1,205 estudiantes de la ciudad, encontró que la deserción en la educación básica en el DF es del 14.1% y en secundaria del 5.4%. Destaca que factores como la reprobación en primaria, las condiciones socioeconómicas del hogar del estudiante y la escolaridad de la madre influyen en este problema educativo.

En las últimas décadas, México ha logrado importantes avances en el campo de la educación, principalmente en la alfabetización de jóvenes y adultos, el incremento en el nivel de escolaridad y un aumento en el grado de asistencia escolar de niños, niñas y jóvenes. Sin embargo, lo realmente importante es saber cuánta de la población joven en edad escolar asiste efectivamente a la escuela.

Es claro para todos que la asistencia escolar disminuye a medida que aumenta la edad. Las familias enfrentan situaciones socioeconómicas y culturales que influyen negativamente en las oportunidades de acceso y permanencia de las y los estudiantes en el sistema educativo, en los resultados del aprendizaje, la eficiencia terminal y la calidad de la educación en orden a una superación y desarrollo personal. Lo cual, en términos prácticos, significa que la población joven en edad escolar abandona sus estudios precisamente en el momento en que la adquisición de conocimientos y habilidades es particularmente importante para el desarrollo personal y la incorporación al ámbito laboral.

Una conducta de riesgo es todo comportamiento contrario a mantener la integridad física, emocional o espiritual de la personas y que puede incluso atentar contra su vida.

En el caso de los adolescentes, estas conductas comprometen aspectos de su desarrollo psicosocial o su supervivencia, por lo que incrementan la posibilidad de sufrir algún daño o de cometer conductas infractoras. Consumir tóxicos, exponerse a sufrir accidentes, deprimirse, asociarse con pares que presentan conductas disruptivas, parasociales o violentas, usar inadecuadamente las redes sociales de la internet, llevar a cabo prácticas sexuales sin protección, etcétera, son algunos ejemplos, <http://www.ssp.gob.mx/portalWebApp/ShowBinary?nodeId=/BEA%20Repository/1214166//archivo>.

La población potencial son 1,827,868 de personas que habitan en la Delegación Iztapalapa.

La población objetiva son 293,948 jóvenes de 10 a 19 años de edad en la Delegación Iztapalapa.

La población beneficiaria, son 2,200 estudiantes de nivel secundaria, de 11 a 17 años de edad, que participarán en el Programa.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 1.- Reducir la deserción escolar por falta de economía familiar.
- 2.- Contribuir con un apoyo económico para las y los jóvenes de la demarcación.

Debe decir:

C) DIAGNÓSTICO.

En el informe “El Derecho a una Educación de Calidad 2014”, realizado por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, declara que temas como, el trabajo infantil y la no disponibilidad de la oferta educativa son parte fundamental de la deserción escolar, expone que esta problemática afecta al 20% de una generación de estudiantes de secundaria, es decir, uno de cada tres niños de hasta 15 años de edad se encuentra fuera de la escuela.

En México existe en el nivel secundaria una matrícula total de 6,825,046 niños y niñas de estos 6,255,377 en escuelas públicas; según datos del informe de la Secretaría de Educación Pública en la sección Principales Cifras 2014-2015, de los alumnos egresados del ciclo 2013-2014 de la educación primaria, el 97.4 % ingresó a primer grado de la educación secundaria en el ciclo escolar 2014-2015. Por su parte, la reprobación y el abandono escolar marcaron índices del 5.1 %, considerando que las causas de esta problemática se agudiza cuando se toma en cuenta la asistencia y avance escolar, así como se vincula al hecho de vivir en una zona urbana o rural, con los niveles de ingreso de las familias o con el hecho de pertenecer o no a un hogar clasificado con pobreza alimentaria. Asimismo se destaca que el trabajo infantil obstaculiza la educación, por lo que es necesario fortalecer y ampliar el sistema de becas, además cumplir con la no obligatoriedad del cobro de cuotas.

En el Distrito Federal para el ciclo escolar 2014-2015 se encontró una matrícula en escuelas públicas de nivel secundaria un total de 416,141 alumnos y alumnas, de estos 142,314 cursando primer año de este nivel, 141,356 para segundo y 132,471, en tercer grado, encontrando una diferencia del primer al tercer grado de educación secundaria un 7.43% (informe Principales Cifras 2014-2015, SEP), considerando este número preocupante, ya que la educación secundaria está considerada como un nivel de escolaridad promedio.

El porcentaje de alumnos que desertan de secundaria en el Distrito Federal, supera al indicador nacional, que está en 6.8% por lo que la capital del país es ya el tercer lugar en este punto. Martín de los Heros, investigador de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), tras realizar una investigación que dio seguimiento a la historia escolar de 1,205 estudiantes de la ciudad, encontró que la deserción en la educación básica en el Distrito Federal es del 14.1% y en secundaria del 5.4%. Destaca que factores como la reprobación en primaria, las condiciones socioeconómicas del hogar del estudiante y la escolaridad de la familia influyen en este problema educativo, encontrando que la causa que provoca deserción escolar es sumamente multifactorial.

En Iztapalapa según los datos arrojados por el Sistema Interactivo de Consulta Estadística Educativa, para el ciclo Escolar 2013-2014, en el nivel secundaria se registraron 157 escuelas, con una matrícula de 88,862 de las cuales 44,637 hombres y 44,225 mujeres, en primer grado se registran a 31,460, para el segundo 31,515 y en tercer grado 25,887; existe una diferencia del 21.53% entre el primer y tercer grado y existen 2,143 alumnas y alumnos que repiten el mismo curso.

La UNICEF realizó en 2006 el estudio denominado “Las Exclusiones de la Educación Básica y Media Superior en el D.F.”, que por sus características socioculturales, económicas, políticas y demográficas, considera prioritario realizar análisis independientes a tres delegaciones del Distrito Federal, una de ellas Iztapalapa donde se analiza la relación entre la exclusión escolar y el índice de marginación de las colonias, barrios y unidades habitacionales, que permite observar una gran inequidad en la incidencia de la exclusión, en todos los grupos de edad; al respecto concluye que niños y niñas en de 5 años que pertenece a una colonia, barrio o unidad habitacional de alta marginación están 5 veces más expuestos a la exclusión escolar y que los niños y niñas de 12 a 14 años que habitan en unidades territoriales de alta o muy alta marginalidad, uno de cada 10 se encuentra fuera de la escuela.

El Sistema para La Integración de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF) cuenta con un Programa Social que otorga becas a niñas y niños inscritos en las escuelas primarias y secundarias públicas de la Ciudad de México, de acuerdo a sus padrones publicados atiende aproximadamente a 32,704 niñas y niños en estos dos niveles de educación, cubriendo solo el 2.85% de la matrícula completa de primaria y secundaria de sostenimiento público.

La Administración actual de la Delegación Iztapalapa tiene el firme compromiso de que la escolaridad básica avance hasta la enseñanza media superior y de esta forma garantizar a la población el acceso a una educación superior; es claro que la asistencia escolar disminuye a medida que aumenta la edad ya que las familias enfrentan situaciones socioeconómicas y culturales a lo largo del desarrollo educativo que influyen negativamente en las oportunidades de acceso y permanencia de las y los estudiantes, en los resultados del aprendizaje, la eficiencia terminal y la calidad de la educación en orden a una superación y desarrollo individual, familiar y comunitario. Lo cual, en términos prácticos, significa que la población joven en edad escolar abandona sus estudios precisamente en el momento en que la adquisición de conocimientos y habilidades es particularmente importante para el desarrollo personal y la incorporación al ámbito laboral.

En este respecto, el presente programa se trata de atacar conductas que comprometan aspectos de su desarrollo psicosocial que incremente la posibilidad de sufrir algún daño o de cometer conductas infractoras, consumir tóxicos, exponerse a sufrir accidentes, deprimirse, asociarse con pares que presentan conductas disruptivas, parasociales o violentas, usar inadecuadamente las redes sociales de la internet, llevar a cabo prácticas sexuales sin protección, etcétera (SSP), a través del fomento educativo que favorezca a la población estudiantil fortalecer el derecho a la educación.

Considerando de esta forma como línea de base los datos que proporciona el Censo de Población y Vivienda 2010, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía como población potencial a 215,877 niñas y niños en edad escolar de 11 a 17 años que habitan en la delegación Iztapalapa.

Como población objetivo se considerará a 88,862 niñas y niños que están inscritos en las 157 escuelas del sistema educativo básico a nivel secundaria; según los datos del Sistema Interactivo de Consulta Estadística Educativa para el periodo 2013-2014.

La población beneficiaria de acuerdo al presupuesto autorizado para el presente programa social, son 2,200 estudiantes regulares de nivel secundaria, de 11 a 17 años de edad, que habitan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social que participarán en el Programa.

Dice:

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL.

- I.1. Delegación: Iztapalapa
- I.2. Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social
- I.3. Unidad Operativa: Dirección de Promoción del Desarrollo Humano
- I.4. Área Operativa: Coordinación de Desarrollo Educativo
- I.5. Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa y/o Direcciones Territoriales.

Debe decir:

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL.

- I.1. Delegación: Iztapalapa
- I.2. Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social
- I.3. Unidad Operativa: Dirección de Equidad e Inclusión Social
- I.4. Área Operativa: Coordinación de Participación e Integración Social
- I.5. Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y la Niñez y/o Direcciones Territoriales.

Página 177, Párrafo Segundo

Dice:

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

II.1 Objetivo General.

Contribuir a disminuir la deserción escolar de 2,200 jóvenes de 11 a 17 años de edad, que cursan el nivel secundaria, con un apoyo económico de \$400.00 pesos, con el fin de que permanezcan en la escuela desarrollando sus habilidades educativas.

II.2 Objetivo Específico.

Impulsar a las y los jóvenes de la demarcación a continuar con sus estudios de educación básica resaltando la importancia de la formación educativa y como consecuencia en el desarrollo social y económico, garantizando el derecho a la educación.

II.3 Alcances.

Disminuir la deserción escolar de las y los jóvenes de entre 11 a 17 años que vivan y estudien en secundarias públicas de la Delegación Iztapalapa, toda vez que las familias de esta demarcación viven en zonas de alta y muy alta marginación y ante esta situación los estudiantes abandonan la escuela, ocasionando a la larga la falta de empleos bien remunerados, así como la delincuencia y drogadicción de las y los jóvenes.

Debe decir:

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

II.1 Objetivo General.

Contribuir a la disminución de la deserción escolar de los jóvenes de 11 a 17 años de edad, que cursan el nivel secundaria, en Instituciones públicas dentro de la Delegación, con un apoyo económico de \$400.00 pesos, con la finalidad de mantener la permanencia en las escuelas y fortalecer las competencias que se requiere para el desarrollo educativo.

II.2 Objetivo Específico.

1. Contribuir en la disminución de la deserción escolar, mediante el otorgamiento de un apoyo económico, garantizando el derecho a la educación.
2. Apoyar el desarrollo de competencias y habilidades mediante asesorías en materias de interés dirigidas a todas y todos los beneficiarios que además permita la equidad social.

II.3 Alcances.

Contribuir a la disminución de la deserción escolar, de las y los jóvenes de entre 11 a 17 años que vivan en zonas de bajo y muy bajo desarrollo social y estudien en secundarias públicas de la Delegación Iztapalapa, para concluyan la educación básica, y desarrollen o fortalezcan las competencias que se requieren para ingresar a la educación media superior y superior.

Página 177, Párrafo Noveno

Dice:

V.1. Difusión.

La información del Programa se podrá solicitar en la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Desarrollo Educativo, en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa, así como en la oficina de la L.C.P. "B" de Aspectos Sustantivos y en las Direcciones Territoriales, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Debe decir:

V.1. Difusión.

La información del Programa se podrá solicitar en la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Participación e Integración Social, en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y la Niñez, así como en las Direcciones Territoriales, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Página 178 Párrafo Cuarto

Dice:

V.3. Procedimientos de Acceso.

El acceso al Programa se garantizará a demanda del o la solicitante, en tanto no se rebase el presupuesto asignado; los requisitos mencionados estarán a la vista del o la solicitante en la Coordinación de Desarrollo Educativo, en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa, en la oficina de la L.C.P. "B" de Aspectos Sustantivos y en las Direcciones Territoriales. Sin excepción los documentos deberán ser entregados en su totalidad para ser incluido en el Programa Social.

Las y los beneficiarios recibirán un comprobante de inscripción al Programa y serán incorporados al padrón de beneficiarios y beneficiarias del Programa Social "Poder Estudiar", que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, estando reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial o con algún fin distinto al establecido; en ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

En caso de cumplir con los requisitos se deberá de acudir a la Coordinación de Desarrollo Educativo, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 11 70; en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 11 70 ext. 1145; en la oficina del Líder Coordinador de Proyectos “B” de Aspectos Sustantivos que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 14 12; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita, C.P. 09420, ó al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, ó al teléfono 55 44 82 17; en la Dirección Territorial de Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma 3a. Sección, C.P. 09310, ó al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco César Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Camino al Cerro de la Estrella s/n, Colonia El Santuario, C.P. 09860, ó al teléfono 54 43 93 49; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de la Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas, C.P. 09750, ó al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, ó al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09608, ó al teléfono 58 32 35 82.

Una vez validada, se integrará la base de datos de las y los solicitantes, se procederá a incorporar a las beneficiarias y beneficiarios. Toda la información documental que se genere en la operación del Programa estará bajo resguardo y responsabilidad de la Coordinación de Desarrollo Educativo y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa.

En caso de que las solicitudes de inscripción rebasen las metas programadas se dará de alta en el padrón, prioritariamente, a las y los jóvenes que se encuentren en lista de espera y que cumplan los requisitos que se establezcan en el Programa.

Los beneficiarios y beneficiarias del presente Programa formarán parte de un padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo al artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Debe decir:

V.3. Procedimientos de Acceso.

El acceso al Programa se garantizará a demanda del o la solicitante, en tanto no se rebase el presupuesto asignado; los requisitos mencionados estarán a la vista del o la solicitante en la Coordinación de Participación e Integración Social, en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y la Niñez y en las Direcciones Territoriales. Sin excepción los documentos deberán ser entregados en su totalidad para ser incluido en el Programa Social.

Las y los beneficiarios recibirán un comprobante de inscripción al Programa y serán incorporados al padrón de beneficiarios y beneficiarias del Programa Social “Poder Estudiar”, que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, estando reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial o con algún fin distinto al establecido; en ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

Se considerará prioritario integrar a las y los alumnos regulares que pertenezcan a alguna etnia tengan condiciones de mayor vulnerabilidad o padezcan alguna enfermedad crónico degenerativa.

Se priorizará a las y los alumnos que acrediten un mayor grado de vulnerabilidad, que habiten en zonas de muy bajo y bajo desarrollo social.

En caso de cumplir con los requisitos se deberá de acudir de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, en cualquier mes del presente año administrativo a la Coordinación de Participación e Integración Social, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 11 70; en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y la Niñez que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 11 70 ext. 1145; en la oficina del Líder Coordinador de Proyectos “B” de Aspectos Sustantivos que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 14 12; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita, C.P. 09420, ó al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, ó al teléfono 55 44 82 17; en la Dirección Territorial Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma 3a. Sección, C.P. 09310, ó al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco César Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Camino al Cerro de la Estrella s/n, Colonia El Santuario, C.P. 09860, ó al teléfono 54 43 93 49; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de la Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas, C.P. 09750, ó al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, ó al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09608, ó al teléfono 58 32 35 82.

Una vez validada, se integrará la base de datos de las y los solicitantes, se procederá a incorporar a las beneficiarias y beneficiarios. Toda la información documental que se genere en la operación del Programa estará bajo resguardo y responsabilidad de la Coordinación de Participación e Integración Social y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y la Niñez, quienes serán las unidades encargadas de dar a conocer a las y los estudiantes el estado de su solicitud.

En caso de que las solicitudes de inscripción rebasen las metas programadas se dará de alta en el padrón, prioritariamente, a las y los jóvenes que se encuentren en lista de espera y que cumplan los requisitos que se establezcan en el Programa.

Los beneficiarios y beneficiarias del presente Programa formarán parte de un padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo al artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Página 179, Párrafo Séptimo

Dice:

V.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:

Cualquier persona puede solicitar información sobre los requisitos para ser beneficiaria o beneficiario del presente programa en la Coordinación de Desarrollo Educativo, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 11 70; en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 11 70 ext. 1145; en la oficina del Líder Coordinador de Proyectos “B” de Aspectos Sustantivos que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 14 12; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita, C.P. 09420, ó al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, ó al teléfono 55 44 82 17; en la Dirección Territorial de Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma 3a. Sección, C.P. 09310, ó al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco César Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Camino al Cerro de la Estrella s/n, Colonia El Santuario, C.P. 09860, ó al teléfono 54 43 93 49; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de la Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas, C.P. 09750, ó al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, ó al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09608, ó al teléfono 58 32 35 82, en un horario de 9:00 a 18:00 horas; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.df.gob.mx.

Debe decir:**V.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:**

Cualquier persona puede solicitar información sobre los requisitos para ser beneficiaria o beneficiario del presente programa en la Coordinación de Participación e Integración Social, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 11 70; en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y la Niñez que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 11 70 ext. 1145; en la oficina del Líder Coordinador de Proyectos “B” de Aspectos Sustantivos que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 14 12; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita, C.P. 09420, ó al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, ó al teléfono 55 44 82 17; en la Dirección Territorial Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma 3a. Sección, C.P. 09310, ó al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco César Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Camino al Cerro de la Estrella s/n, Colonia El Santuario, C.P. 09860, ó al teléfono 54 43 93 49; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de la Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas, C.P. 09750, ó al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, ó al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09608, ó al teléfono 58 32 35 82, en un horario de 9:00 a 18:00 horas; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.df.gob.mx.

Página 180, Párrafo Tercero

Dice:**VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.****VI.1 Operación.**

VI.1.2 Las Unidades Encargadas de la Ejecución del Programa son:

Delegación: Iztapalapa

Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

Unidad Operativa: Dirección de Promoción del Desarrollo Humano

Área Operativa: Coordinación de Desarrollo Educativo

Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa y/o Direcciones Territoriales

Las Unidades encargadas de brindar información a las y los solicitantes respecto de los requisitos y documentación que deberán de entregar para solicitar el apoyo económico a personas con discapacidad, serán la Coordinación de Desarrollo Educativo, Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa y/o Direcciones Territoriales, lo cual lo podrán realizar de forma indistintamente, la incorporación se podrá realizar en cualquier momento del presente ejercicio fiscal, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Debe decir:**VI.1 Operación.**

VI.1.2 Las Unidades Encargadas de la Ejecución del Programa son:

Delegación: Iztapalapa

Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

Unidad Operativa: Dirección de Equidad e Inclusión Social

Área Operativa: Coordinación de Participación e Integración Social

Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y la Niñez y/o Direcciones Territoriales

Las Unidades encargadas de brindar información a las y los solicitantes respecto de los requisitos y documentación que deberán de entregar para solicitar el apoyo económico a personas con discapacidad, serán la Coordinación de Participación e Integración Social, Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y la Niñez y/o Direcciones Territoriales, lo cual lo podrán realizar de forma indistintamente, la incorporación se podrá realizar en cualquier momento del presente ejercicio fiscal, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Página 181, Párrafo Segundo

Dice:

VI.2 Supervisión y Control.

VI.2.1 Informe mensual suscrito por cada una de las Direcciones Territoriales, el cual contenga el número de personas beneficiadas, número de solicitudes recibidas, número de solicitudes aceptadas, padrón de beneficiarios, así como la información necesaria para el cumplimiento de las metas del presente Programa. La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa concentrará los informes enviados por las Direcciones Territoriales, para el seguimiento del Programa.

VI.2.2 La Unidad Responsable de la supervisión y control serán la Coordinación de Desarrollo Educativo, para lo cual podrá solicitar a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa o a las Direcciones Territoriales un informe bimestral o trimestral que contenga:

- a) Padrón de beneficiarios actualizado bimestral o trimestralmente.
- b) Informe bimestral o trimestral de metas; y
- c) La Información necesaria para el cumplimiento del presente Programa Con los informes en mención se dará seguimiento al cumplimiento de las metas.

Debe decir:

VI.2 Supervisión y Control.

VI.2.1 Informe mensual suscrito por cada una de las Direcciones Territoriales, el cual contenga el número de personas beneficiadas, número de solicitudes recibidas, número de solicitudes aceptadas, padrón de beneficiarios, así como la información necesaria para el cumplimiento de las metas del presente Programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y la Niñez concentrará los informes enviados por las Direcciones Territoriales, para el seguimiento del Programa.

VI.2.2 La Unidad Responsable de la supervisión y control serán la Coordinación de Participación e Integración Social, para lo cual podrá solicitar a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y la Niñez o a las Direcciones Territoriales un informe bimestral o trimestral que contenga:

- a) Padrón de beneficiarios actualizado bimestral o trimestralmente.
- b) Informe bimestral o trimestral de metas; y
- c) La Información necesaria para el cumplimiento del presente Programa y
- d) Listas de asistencia a las actividades comunitarias y de asesorías dirigidos a las y los beneficiarios

Con los informes en mención se dará seguimiento al cumplimiento de las metas.

Página 181, Párrafo Séptimo

Dice:

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

VII.1 Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa, podrán interponer una queja mediante escrito de inconformidad, señalando los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, nombre completo de la o el interesado, dirección y teléfono, adjuntando los documentos relacionados con el asunto. La Dirección de Promoción del Desarrollo Humano que se ubica en la Calle Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, Tel. 54 45 11 70, con un horario de lunes a viernes de 09:00 a las 18:00 horas, en un término de 10 días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja o incidencia, deberá emitir la respuesta correspondiente.

Debe decir:

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

VII.1 Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa, podrán interponer una queja mediante escrito de inconformidad, señalando los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, nombre completo de la o el interesado, dirección y teléfono, adjuntando los documentos relacionados con el asunto. La Dirección de Equidad e Inclusión Social que se ubica en la Calle Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, Tel. 54 45 11 70, con un horario de lunes a viernes de 09:00 a las 18:00 horas, en un término de 10 días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja o incidencia, deberá emitir la respuesta correspondiente.

Página 182 Párrafo Tercero

Dice:

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

En caso de que las o los interesados interpongan una queja sobre su derecho a los beneficios de un Programa, el órgano competente será la Coordinación de Desarrollo Educativo, quien resolverá las quejas y controversias respecto al otorgamiento del servicio.

Debe decir:

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

En caso de que las o los interesados interpongan una queja sobre su derecho a los beneficios de un Programa, el órgano competente será la Coordinación de Participación e Integración Social, quien resolverá las quejas y controversias respecto al otorgamiento del servicio.

Página 182, Párrafo Sexto

Dice:

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1 Evaluación Interna.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. Dicha evaluación estará a cargo de la Coordinación de Desarrollo Educativo, considerando información de gabinete, y estadísticas propias.

IX.2 Evaluación Externa.

Estará a cargo del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, por encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

IX.3 Metodología e Indicadores de Evaluación.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Fin	Contribuir a la reducción de los casos de deserción escolar en la población de estudiantes de nivel secundaria por causa económica.	Tasa de cobertura	$(\text{TERDF.} / \text{TERIzp}) * 100$ Donde TERDF. es el Total de Estudiantes de 11 a 17 Residentes en el Distrito Federal y TERIzp es el Total de Estudiantes de 11 a 17 Residentes en Iztapalapa	Cobertura	Persona	Estimación	Coordinación de Desarrollo Educativo
Propósito	Jóvenes estudiantes de secundaria de la Delegación Iztapalapa continúan y concluyen sus estudios.	Tasa de cumplimiento	$(\text{TERIzp} / \text{TEB}) * 100$ Donde TERIzp es el Total de Estudiantes de 11 a 17 Residentes en Iztapalapa y TEB Total de Estudiantes de 11 a 17 Beneficiarios *100	Cobertura	Persona	Estimación	Coordinación de Desarrollo Educativo

Componentes	Apoyo económico entregado a estudiantes de nivel secundaria de 11 a 17 años.	Tasa de cumplimiento	(TAP / TAE) * 100 Donde TAP es el Total de Apoyos Programados y TAE es el Total de Apoyos Entregados	Eficiencia	Apoyos	Estimación	Coordinación de Desarrollo Educativo
Actividades	Informes proporcionados por las Direcciones Territoriales	Tasa de satisfacción	(TEBIP / TRRE) * 100 Donde TEBIP es el Total de Estudiantes Beneficiarios Incorporados al Programa y TRRE es el Total de Reportes Realizados por Estudiante	Impacto	Porcentaje	Informe	Coordinación de Desarrollo Educativo

Debe decir:

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1 Evaluación Interna.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Dicha evaluación estará a cargo de la Coordinación de Participación e Integración Social, considerando información de gabinete, y estadísticas propias obtenidas mediante los informes mensuales de alcance de metas y encuestas de verificación y satisfacción realizadas a las y los beneficiarios.

IX.2 Evaluación Externa.

Estará a cargo del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, por encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

IX.3 Metodología e Indicadores de Evaluación.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Fin	Contribuir a la reducción de deserción escolar en la población de estudiantes de nivel Secundaria	Variación porcentual de la deserción escolar de los estudiantes de secundaria	(DCEA-PDCEP) Donde DCEA es Deserción del Ciclo Escolar Actual y PDCEP es Porcentaje de Deserción del Ciclo Escolar Previo	Eficiencia	Porcentaje	Principales Cifras del Sistema Educativo SEP	Coordinación de Participación e Integración Social
Propósito	Jóvenes estudiantes de secundaria de la Delegación Iztapalapa que permanecen con sus estudios.	Tasa de variación de estudiantes beneficiarios	(TBPDTCEA – TBPDTCEP) / TBPDTCEP * 100 Donde TBPDTCEA es Total de Beneficiarios del Durante Todo el Ciclo Escolar Actual; TBPDTCEP es Total de Beneficiarios del Programa Durante Todo el Ciclo Escolar Pasado y es TBPDTCEP Total de Beneficiarios del Programa Durante Todo el Ciclo Escolar Pasado	Eficiencia	Porcentaje	Principales Cifras del Sistema Educativo SEP e Informe trimestral de metas	Coordinación de Participación e Integración Social
Componentes	Apoyo económico entregado a estudiantes de nivel secundaria de 11 a 17 años.	Porcentaje de apoyos entregados sobre los programados	(TAE / TAP) * 100 Donde TAE es el Total de Apoyos Entregados y TAP es el Total de Apoyos Programados.	Eficiencia	Porcentaje	Informe de alcance de metas	Coordinación de Participación e Integración Social

Actividades	Apoyar el desarrollo de competencias y habilidades mediante asesorías y actividades comunitarias en materias de interés de las y los beneficiarios	Porcentaje de participación	(TEBPAA / TEBP) * 100 Donde TEBPAA es el Total de Estudiantes Beneficiarios que Participan en Asesorías y Actividades y TEBP Total de Estudiantes Beneficiarios del Programa	Eficacia	Porcentaje	Listas de asistencia	Coordinación de Participación e Integración Social
-------------	--	-----------------------------	--	----------	------------	----------------------	--

Los avances de matriz de indicadores se enviarán al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, de acuerdo a la periodicidad establecida.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

SEGUNDO. Los casos no previstos, así como la interpretación de las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Dirección Ejecutiva de Cultura y la Dirección General de Desarrollo Social.

TERCERO. Estos programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Dado en la Ciudad de México a los 25 días del mes de agosto de 2016.

LA JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA

(Firma)

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES, titular del órgano político en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracciones XLI, XLV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 128 fracciones IV y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; y con base en los lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales y en los lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas para la modificación de los existentes, se tiene a bien expedir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “PODER DIVERTIRNOS” DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 30 DE MARZO DEL 2016.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “PODER DIVERTIRNOS”

Página 115, Párrafo Quinto

Dice:

Alineación Programática

El Programa “Poder Divertirnos”, se alinea con:

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Área de Oportunidad 4. Cultura: Poca visibilidad de la dimensión cultural como un componente de desarrollo y bienestar de la población en la Ciudad de México.

Objetivo 1. “Consolidar a la Ciudad de México como un espacio multicultural abierto al mundo, equitativo, incluyente, creativo y diverso, donde se promueve la implementación de políticas culturales participativas al servicio de la ciudadanía, del desarrollo sostenible y del mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de sus habitantes.”

Meta 1. “Aumentar el acceso y la participación de la población del Distrito federal en los servicios y bienes culturales y naturales y promover el bienestar a partir de la gestión del patrimonio y la diversidad cultural de sus habitantes.”

Líneas de Acción:

- Promover una oferta cultural de calidad en espacios públicos, que favorezcan la apreciación estética, el goce y disfrute del tiempo libre y el sentido de comunidad.

Debe decir:

Alineación Programática

El Programa “Poder Divertirnos”, se alinea con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 mediante:

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Área de Oportunidad 4. Cultura: Poca visibilidad de la dimensión cultural como un componente de desarrollo y bienestar de la población en la Ciudad de México.

Objetivo 1. “Consolidar a la Ciudad de México como un espacio multicultural abierto al mundo, equitativo, incluyente, creativo y diverso, donde se promueve la implementación de políticas culturales participativas al servicio de la ciudadanía, del desarrollo sostenible y del mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de sus habitantes.”

Meta 1. “Aumentar el acceso y la participación de la población del Distrito federal en los servicios y bienes culturales y naturales y promover el bienestar a partir de la gestión del patrimonio y la diversidad cultural de sus habitantes.”

Líneas de Acción:

- Promover una oferta cultural de calidad en espacios públicos, que favorezcan la apreciación estética, el goce y disfrute del tiempo libre y el sentido de comunidad.

De la misma forma se alinea al Programa de Desarrollo Iztapalapa 2015-2018 mediante:

Eje I.- Equidad y sociedad de derechos.

Área de Pertinencia 5, Derecho a la cultura.

Objetivos específicos 3: Propiciar el acceso y participación al derecho cultural.

Meta: Facilitar y propiciar el acceso de las personas de todas las edades y condiciones, a los recintos culturales.

Líneas de acción 5.Organizar actividades culturales al aire libre para propiciar la convivencia y el uso colectivo de los espacios públicos y 7. Fortalecer a los grupos y elencos adscritos y/o apoyados por la delegación.

Página 116, Párrafo Primero

Dice:

La Delegación Iztapalapa se compone por 290 unidades territoriales, en las cuales se ubican como medio de difusión cultural, 7 Casas de Cultura, 7 Centros Culturales y 1 Auditorio, donde se realizan eventos Artísticos y Culturales para la población en general, siendo insuficiente estos espacios para el ejercicio al derecho a la cultura de la población en general.

De acuerdo al último Censo General de Población del INEGI, 2010, la Ciudad de México cuenta con cerca de 8,851,080 habitantes de los cuales la Delegación Iztapalapa tiene una población de 1,815,786, de ésta población total 935,839 son mujeres (51.39%), y 885,049 son hombres, (48.61%). De tal manera que, Iztapalapa concentra el 20.87 % de la población de la capital del país.

La Encuesta Nacional de Consumo Cultural de México (CONACULTA, INEGI, 2012), arroja a nivel país que solo 6 de cada 10 mexicanos asistió a un sitio o evento cultural en el último año y sólo 4 de cada 10 ha asistido a una feria o festival cultural. La situación se agrava en el campo de la formación creativa artística ya que sólo 1 de cada 10 habitantes ha asistido al menos en una ocasión a cursos o talleres culturales durante el último año. La participación voluntaria en la organización de eventos culturales seleccionados, ferias, festivales, cursos y talleres alcanza precariamente un 2.5% de la población.

La Encuesta Nacional de Hábitos, Prácticas y Consumos Culturales (CONACULTA, 2010), señala que a nivel nacional el 67% de la población nunca ha presenciado una obra de teatro y 45% nunca ha asistido a un concierto o presentación de música en vivo. En el Distrito Federal, a pesar de contar con una de las mayores infraestructuras culturales instaladas, la situación no es distinta. Según la misma encuesta, 74.15% de la población no ha asistido a una exposición de artes plásticas en el último año, siendo que casi al 60% de la misma le gustaría hacerlo. De igual forma, 76% no ha visitado un centro cultural en el último año. En el campo de la lectura el panorama es similar. Casi 53% de la población no ha leído un sólo libro completo durante el último año (excluidos los de obligatoriedad escolar), y sólo un 15% ha leído uno por decisión propia. Quienes durante el último año han leído un libro completo más del 60% lo han comprado. En el campo de la creación tan sólo el 15.8% considera practicar alguna actividad artística de manera voluntaria, de los cuales tan sólo un 8.6% ha escrito un cuento, poema o novela en su tiempo libre.

La situación insatisfactoria en el acceso, participación y creación cultural de los habitantes del Distrito Federal, obedece a variados factores: escasa formación artística y estética, falta de recursos económicos, poco tiempo libre, desconocimiento de las oportunidades de formación artística y estética o para el acceso a eventos culturales, etc.

El Programa Social Poder Divertirnos busca ofrecer oportunidades de apreciación estética, el goce y disfrute del tiempo libre y el sentido de comunidad, con la finalidad de garantizar su derecho a la cultura y a una identidad local y nacional. La participación y acceso de la población será a través de colectivos, agrupaciones o vecinos organizados que por su formación o trayectoria participativa comunitaria poseen habilidades para la promoción de la cultura y las artes. Por lo anterior, se hace necesario implementar programas sociales que permitan una mayor participación y acceso de la población a los bienes y servicios culturales en la Delegación Iztapalapa. La finalidad de los colectivos, agrupaciones o vecinos organizados, conformados por un mínimo de 3 y hasta 5 personas, tiene como propósito un mejor esparcimiento de la cultura, difusión y el acercar a las 290 unidades territoriales el derecho a cultura.

La Población Potencial son aquellos colectivos, agrupaciones o vecinos organizados con habilidades o trayectoria artística que deseen acceder a los bienes y servicios ofrecidos por el Programa, los beneficiarios serán de hasta 1450 personas residentes en la Delegación Iztapalapa, conformados por un mínimo de 3 y hasta 5 personas por colectivo, las cuales fortalecerán el acceso a las actividades culturales a través de los colectivos, mediante presentaciones en las diferentes unidades territoriales, difundiendo la cultura, directamente en su entorno social.

Debe decir:

La Encuesta Nacional de Consumo Cultural de México (CONACULTA, INEGI, 2012), arroja a nivel país que solo 6 de cada 10 mexicanos asistió a un sitio o evento cultural en el último año y sólo 4 de cada 10 ha asistido a una feria o festival cultural. La situación se agrava en el campo de la formación creativa artística ya que sólo 1 de cada 10 habitantes ha asistido al menos en una ocasión a cursos o talleres culturales durante el último año. La participación voluntaria en la organización de eventos culturales seleccionados, ferias, festivales, cursos y talleres alcanza precariamente un 2.5% de la población.

La Encuesta Nacional de Hábitos, Prácticas y Consumos Culturales (CONACULTA, 2010), señala que a nivel nacional el 67% de la población nunca ha presenciado una obra de teatro y 45% nunca ha asistido a un concierto o presentación de música en vivo. En el Distrito Federal, a pesar de contar con una de las mayores infraestructuras culturales instaladas, la situación no es distinta. Según la misma encuesta, 74.15% de la población no ha asistido a una exposición de artes plásticas en el último año, siendo que casi al 60% de la misma le gustaría hacerlo. De igual forma, 76% no ha visitado un centro cultural en el último año. En el campo de la lectura el panorama es similar. Casi 53% de la población no ha leído un sólo libro completo durante el último año (excluidos los de obligatoriedad escolar), y sólo un 15% ha leído uno por decisión propia. Quienes durante el último año han leído un libro completo más del 60% lo han comprado. En el campo de la creación tan sólo el 15.8% considera practicar alguna actividad artística de manera voluntaria, de los cuales tan sólo un 8.6% ha escrito un cuento, poema o novela en su tiempo libre.

La situación insatisfactoria en el acceso, participación y creación cultural de los habitantes del Distrito Federal, obedece a variados factores: escasa formación artística y estética, falta de recursos económicos, poco tiempo libre, desconocimiento de las oportunidades de formación artística y estética o para el acceso a eventos culturales, etc.

En este mismo sentido, la Secretaría de Cultura del Distrito Federal realizó la Encuesta de Consumo Cultural de la Ciudad de México 2015, cuyo objetivo consiste en obtener información representativa a nivel ciudad sobre el consumo cultural; en este instrumento se informa que las personas entrevistadas, al año solo asisten el 1.2 veces a una presentación de danza realizando un gasto en promedio de \$215.00, 2.1 veces asisten a una presentación de música lo que les representa la inversión de \$549.00 y 1.3 veces asisten al teatro gastando un promedio de \$316.00 al año, la mayoría de las presentaciones culturales en la Ciudad de México requiere mayoritariamente realizar un gasto ya sea para la transportación y/o cubrir el costo del evento cultural, gasto que muchas veces es requerido para cubrir las necesidades básicas de la familia; en este mismo instrumento el 76.0% manifestó no conocer a colectivos o grupos de artistas dedicados a la cultura en su delegación; lo que nos dice lo complicado que es llevar eventos culturales de bajo costo a las comunidades de alta o muy alta marginalidad.

No existen cifras de consumo o hábitos culturales específicos para las 16 demarcaciones políticas del Distrito Federal, sin embargo en Iztapalapa existe la Fábrica de Artes y Oficios de Oriente, mejor conocido como el “Faro de Oriente” que es uno de los más antiguos y con mayor prestigio, donde se imparten diversas actividades culturales, por ende el que mayor población atiende; La Secretaria de Cultura del Distrito Federal, mediante su tercer informe de actividades, menciona que se realizaron en el periodo 2014-2015 1,438 actividades y 76,553 personas asistentes, lo que quiere decir que solo beneficia a un sector muy privilegiado de la Delegación.

La Delegación Iztapalapa se compone por 290 unidades territoriales, en las cuales se ubican como medio de difusión cultural, 7 Casas de Cultura, 7 Centros Culturales y 1 Auditorio, donde se realizan eventos Artísticos y Culturales para la población en general, siendo insuficiente estos espacios para el ejercicio al derecho a la cultura de la población en general.

De acuerdo al último Censo General de Población del INEGI, 2010, la Ciudad de México cuenta con cerca de 8,851,080 habitantes de los cuales la Delegación Iztapalapa tiene una población de 1,815,786, de ésta población total 935,839 son mujeres (51.39%), y 885,049 son hombres, (48.61%). De tal manera que, Iztapalapa concentra el 20.87 % de la población de la capital del país.

El Programa Social Poder Divertirnos busca ofrecer oportunidades de apreciación estética, el goce y disfrute del tiempo libre y el sentido de comunidad, con la finalidad de garantizar su derecho a la cultura y a una identidad local y nacional. La participación y acceso de la población será a través de colectivos, agrupaciones o vecinos organizados que por su formación o trayectoria participativa comunitaria poseen habilidades para la promoción de la cultura y las artes. Por lo anterior, se hace necesario implementar programas sociales que permitan una mayor participación y acceso de la población a los bienes y servicios culturales en la Delegación Iztapalapa, llevando actividades artísticas y culturales al territorio en general de la Delegación Iztapalapa sin costo alguno para los espectadores, que garantice su derecho al acceso de la cultura. Siendo la finalidad de los colectivos, agrupaciones o vecinos organizados, conformados por un mínimo de 3 y hasta 5 personas, un mejor esparcimiento de la cultura, difusión y acercamiento.

Siendo el ejercicio y desarrollo de actividades artísticas y culturales, dentro y fuera de la educación formal es una de las estrategias más poderosas para la construcción de una ciudadanía intercultural, pues la presencia del arte en la educación, contribuye al desarrollo individual familiar y comunitario.

Se considerará como Población Potencial a todas y todos los habitantes de la Delegación, esto es 1,815,786 personas; y según el tercer informe de actividades de la Secretaria de Cultura del Distrito Federal, se considerará como población objetivo, por no contar con otro dato relevante que demuestre la participación de la Delegación Iztapalapa en este tipo de actividades a 76,553 personas que asistieron a las realizadas por del Faro de Oriente y como línea base del presente programa.

1,450 personas serán nuestra población objetivo, que se pretende beneficiar mediante 290 colectivos o grupos de vecinos organizados que habiten en Iztapalapa conformados por un mínimo de 3 y hasta 5 personas por colectivo, las cuales fortalecerán el acceso a las actividades, mediante presentaciones en las diferentes unidades territoriales, difundiendo la cultura, directamente en su entorno social.

Página 116, Párrafo Octavo

Dice:

I. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1. Delegación Iztapalapa
2. Unidad Administrativa: Coordinación de Promoción y Difusión Cultural
3. Unidad Técnico Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cultural y Turismo y/o Direcciones Territoriales.

Debe decir:

I. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1. Delegación Iztapalapa
2. Unidad Administrativa: Dirección Ejecutiva de Cultural
3. Unidad Técnico Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Tradición Cultural y/o Direcciones Territoriales.

Página 116, Párrafo Noveno

Dice:

1. Objetivo general

Se hace necesario implementar programas sociales que permitan una mayor participación y acceso de la población a los bienes y servicios culturales en la Delegación Iztapalapa, así como. El Programa Social Poder Divertirnos busca ofrecer oportunidades de apreciación estética, el goce y disfrute del tiempo libre y el sentido de comunidad, con la finalidad de garantizar su derecho a la cultura y a una identidad local y nacional. La participación y acceso de la población será a través de colectivos, agrupaciones o vecinos organizados que por su formación o trayectoria participativa comunitaria poseen habilidades para la promoción de la cultura y las artes. Apoyando a quienes posean habilidades o trayectoria artística, para que se fortalezcan, amplíen e implementen en los espacios públicos de la Delegación Iztapalapa bienes y servicios culturales dirigidos a la población en general de la demarcación, que favorezca la apreciación estética, el goce y disfrute del tiempo libre y el sentido de comunidad con la finalidad de consolidar la identidad cultural local y nacional.

Debe decir:

1. Objetivo general

Facilitar la participación y acceso de la población a los bienes y servicios culturales ofreciendo mayor oportunidad de apreciación estética, goce y disfrute del tiempo libre y el sentido de comunidad artística que garantice el derecho al acceso a la cultura mediante el otorgamiento de apoyos económicos a 1,450 personas organizadas en grupos o colectivos que lleven actividades de esta índole a la población en general que habita en Iztapalapa.

Página 117, Párrafo Segundo

Dice:

2. Objetivos específicos

- Proporcionar un apoyo económico a colectivos, agrupaciones o vecinos organizados de la Delegación Iztapalapa para que implementen caravanas culturales artísticas, en los espacios públicos delegacionales dirigidos a la población en general.

Debe decir:

2. Objetivos específicos

- Proporcionar un apoyo económico a colectivos, agrupaciones o vecinos organizados de la Delegación Iztapalapa para que implementen en los espacios públicos caravanas culturales artísticas, que garanticen el derecho al acceso cultural de la población en general que habita en Iztapalapa.

Página 117, Párrafo Séptimo

Dice:

III. METAS FÍSICAS

Durante el ejercicio fiscal 2016 el Programa Poder Divertirnos tiene una meta anual de hasta 290 colectivos, agrupaciones o vecinos organizados, los cuales se componen con un mínimo de hasta 3 personas por colectivo, alcanzando hasta 870 personas beneficiarias.

Debe decir:

III. METAS FÍSICAS

Durante el ejercicio fiscal 2016 el Programa Poder Divertirnos tiene una meta anual de hasta 290 colectivos, agrupaciones o vecinos organizados, los cuales se componen con un mínimo de 3 y hasta 5 personas por colectivo, alcanzando beneficiar directamente hasta 1,450 personas.

Página 117, Párrafo Decimo

Dice:

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Dotar de hasta 10 apoyos económicos mensuales de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), a cada uno de los colectivos, agrupaciones o vecinos organizados de la Delegación Iztapalapa durante el Ejercicio Fiscal 2016.

Debe decir:

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

1. Monto de los recursos asignados

Dotar de hasta 10 apoyos económicos mensuales de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), a cada uno de los colectivos, agrupaciones o vecinos organizados conformados desde 3 hasta 5 personas, que habiten en la Delegación Iztapalapa durante el Ejercicio Fiscal 2016.

Página 117, Párrafo Decimo Segundo

Dice:

2. Requisitos de Acceso

El área Técnico Operativa del programa es la Coordinación de Promoción y Difusión Cultural, Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cultural y Turismo, la cual se ubica en Comonfort No.43, Barrio San Lucas, C.P.0900, Tel 5445-1160, 54451026, en un horarios de Lunes a Viernes de 8:00 a 18:00 horas.; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita C.P. 09420, ó al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, ó al teléfono 57 44 82 17; en la Dirección Territorial Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma, 3a. Sección, C.P. 09310, ó al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas, C.P. 09750, ó al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, ó al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec , C.P. 09608, ó al teléfono 58 32 35 82, en un horario de 9:00 a 18:00 horas; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx.

Debe decir:**2. Requisitos de Acceso**

El área Técnico Operativa del programa es la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Tradición Cultural, la cual se ubica en Comonfort No.43, Barrio San Lucas, C.P.0900, Tel 5445-1160, 54451026, en un horarios de Lunes a Viernes de 8:00 a 18:00 horas.; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita C.P. 09420, ó al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, ó al teléfono 57 44 82 17; en la Dirección Territorial Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma, 3a. Sección, C.P. 09310, ó al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas, C.P. 09750, ó al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, ó al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec , C.P. 09608, ó al teléfono 58 32 35 82, en un horario de 9:00 a 18:00 horas; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx.

Página 119, Párrafo Tercero

Dice:

e) A partir de la cédula de registro se integrará una base de datos con los datos referidos por la persona solicitante y, al incorporarse al Programa, pasará a formar parte del Padrón de Beneficiarios, mismo que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal es de carácter público. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Coordinación de Promoción y Difusión Cultural, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cultural y Turismo, con fundamento en el Artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y sólo podrán ser transmitidos según lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Debe decir:

e) A partir de la cédula de registro se integrará una base de datos con los datos referidos por la persona solicitante y, al incorporarse al Programa, pasará a formar parte del Padrón de Beneficiarios, mismo que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal es de carácter público. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Dirección Ejecutiva de Cultura, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Tradición Cultural, con fundamento en el Artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y sólo podrán ser transmitidos según lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Página 119, Párrafo Noveno

Dice:**Operación**

1.- La Coordinación de Promoción y Difusión Cultural, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cultural y Turismo establecerán las fechas para la recepción de solicitudes de incorporación al Programa, los mecanismos de difusión, ubicación de módulos y horarios de atención.

4.- Si el expediente está correctamente integrado y el proyecto cultural presentado es aprobado por la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cultural y Turismo, se procederá al procesamiento e integración en la base de datos y se realizará su incorporación al Padrón de Beneficiarios aplicando los criterios de priorización estipulados en las Reglas de Operación. Los datos personales de las y los beneficiarios del Programa se registrarán por el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

6.-La Coordinación de Difusión y Promoción Cultural junto con la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cultural y Turismo determinarán los mecanismos más idóneos para entregar el apoyo económico a cada beneficiario del Programa conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. El beneficiario al recibir el apoyo económico firmara un acuse de recibido mismo que se integrará al expediente respectivo.

9.- Los beneficiarios del Programa realizaran exposiciones periódicas como resultado de las funciones que desarrollen en el Programa, la Coordinación de Promoción y Difusión Cultural se encargara de programar un calendario para las diferentes unidades territoriales de la Delegación Iztapalapa.

11.- La Unidad Departamental de Promoción Cultural y Turismo procesará al final de cada trimestre las bajas del Padrón de aquellos beneficiarios que estén en alguna de las causales señaladas en las presentes Reglas de Operación.

Debe decir:

Operación

1.- La Coordinación de Promoción y Difusión Cultural, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cultural y Turismo establecerán las fechas para la recepción de solicitudes de incorporación al Programa, los mecanismos de difusión, ubicación de módulos y horarios de atención.

4.- Si el expediente está correctamente integrado y el proyecto cultural presentado es aprobado por la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Tradición Cultural, se procederá al procesamiento e integración en la base de datos y se realizará su incorporación al Padrón de Beneficiarios aplicando los criterios de priorización estipulados en las Reglas de Operación. Los datos personales de las y los beneficiarios del Programa se registrarán por el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

6.-La Dirección Ejecutiva de Cultura junto con la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Tradición Cultural determinarán los mecanismos más idóneos para entregar el apoyo económico a cada beneficiario del Programa conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. El beneficiario al recibir el apoyo económico firmara un acuse de recibido mismo que se integrará al expediente respectivo.

9.- Los beneficiarios del Programa realizaran exposiciones periódicas como resultado de las funciones que desarrollen en el Programa, Dirección Ejecutiva de Cultura se encargara de programar un calendario para las diferentes unidades territoriales de la Delegación Iztapalapa.

11.- La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Tradición Cultural procesará al final de cada trimestre las bajas del Padrón de aquellos beneficiarios que estén en alguna de las causales señaladas en las presentes Reglas de Operación.

Página 120, Párrafo Décimo Segundo

Dice:

Supervisión y Control

La Coordinación de Promoción y Difusión Cultural coordinará, supervisará e instruirá a la Unidad Departamental de Promoción Cultural y Turismo para que se cumpla con los procesos administrativos, operativos y ejecución del Programa en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Debe decir:

Supervisión y Control

La Dirección Ejecutiva de Cultura coordinará, supervisará e instruirá a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Tradición Cultural para que se cumpla con los procesos administrativos, operativos y ejecución del Programa en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Página 121 Párrafo Segundo

Dice:

VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

a) La Coordinación de Promoción y Difusión Cultural responsable de la operación del Programa en la sede de la Delegación Iztapalapa, que emitirá una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal en un plazo no mayor a cinco días hábiles, ubicada en Comonfort No.43, Barrio San Lucas C.P. 09000, Tels. 54- 45-11-91/54-45-10-26, en un horario de 8:00 a 18:00 horas, de Lunes a Viernes.

Debe decir:

a) La Dirección Ejecutiva de Cultura será responsable de la operación del Programa en la sede de la Delegación Iztapalapa, que emitirá una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal en un plazo no mayor a cinco días hábiles, ubicada en Comonfort No.43, Barrio San Lucas C.P. 09000, Tels. 54-45-11-91/54-45-10-26, en un horario de 8:00 a 18:00 horas, de Lunes a Viernes.

Página 121, Párrafo Sexto

Dice:

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

La persona que se considere indebidamente excluida del Programa, podrá acudir, en primera instancia, a la Jefatura de la Unidad Departamental de Promoción Cultural y Turismo, ubicada en Comonfort No.43 Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, en día y horas hábiles, en donde será atendida personalmente y, de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de quince días hábiles.

Debe decir:

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

La persona que se considere indebidamente excluida del Programa, podrá acudir, en primera instancia, a la Jefatura de la Unidad Departamental de Promoción y Tradición Cultural, ubicada en Comonfort No.43 Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, en día y horas hábiles, en donde será atendida personalmente y, de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de quince días hábiles.

Página 121, Párrafo Decimo

Dice:

IX.1 Evaluación Interna.

Dicha evaluación estará a cargo de la Coordinación de Promoción y Difusión Cultural.

Debe decir:

IX.1 Evaluación Interna.

Dicha evaluación estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de Cultura.

Página 122, Párrafo Primero

Dice:

II. Metodología e indicadores de evaluación.

En la Solicitud de Incorporación al Programa, se incluirá un cuestionario en el que se precisarán los datos estadísticos necesarios para la medición de los alcances del Programa, estos datos se registrarán en un Sistema de Información de la Delegación, en el que se harán cortes sistemáticos para la generación de los Indicadores de Diseño, Operación y Evaluación del Programa.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Apoyar el fortalecimiento, ampliación e implementación de bienes y servicios culturales por parte de colectivos, agrupaciones o vecinos organizados de la delegación Iztapalapa.	Variación porcentual entre el número de solicitudes de incorporación al Programa y el número total de solicitudes recibidas al Programa.	$\frac{\text{Número de solicitudes incorporadas al Programa}}{\text{Número de solicitudes recibidas}} \times 100$	Eficacia	Porcentaje	-Número de solicitudes integradas. -Padrón de Beneficiarios.	Unidad Departamental de Promoción y Difusión Cultural	Se mantienen en las condiciones socioeconómicas de la Delegación Iztapalapa.

Propósito	La población asistente recibe actividades culturales y desarrolla habilidades artísticas.	Variación porcentual entre el número total de asistentes a los eventos culturales encuestados y el número de asistentes que logran experiencias de aprendizaje artístico y esparcimiento.	Número total de actividades culturales a los que asistió en el periodo en 2015 / Numero total de actividades culturales a los que a asistido en el mismo periodo en 2016 x 100	Calidad	Porcentaje	-Padrón de Beneficiarios -Cuestionarios aplicados aleatoriamente al final de cada evento.	Unidad Departamental de Promoción y Difusión Cultural	
Componentes	C1. Actividades culturales artísticas.	Variación porcentual del número de actividades implementadas con respecto al número de actividades programadas.	Número total de actividades implementadas / Número total de actividades programadas x 100	Eficacia	Porcentaje	-Proyecto cultural. -Listas de asistencia a eventos culturales. -Informes de supervisión.	Unidad Departamental de Promoción y Difusión Cultural	
Actividades	A1. Cobertura del Programa.	Variación porcentual del número de unidades territoriales que cuentan con al menos un proyecto cultural de beneficiarios del Programa respecto del total de unidades territoriales de la demarcación.	Número total de unidades territoriales con un proyecto cultural de beneficiarios del Programa / Número total de unidades territoriales de la demarcación x 100.	Eficacia	Porcentaje	-Listado de Unidades Territoriales del SIDESO. -Proyectos culturales clasificados por unidad territorial. -Padrón de Beneficiarios.	Unidad Departamental de Promoción y Difusión Cultural	

Instrumentación: Se aplicará una encuesta de percepción con el propósito de medir el grado de cumplimiento de objetivos general y específico de los derechohabientes del programa. La Coordinación de Promoción y Difusión Cultural y la Unidad Departamental de Promoción Cultural y Turismo serán los responsables de la metodología del instrumento de medición aplicable.

Debe decir:

IX.3. Metodología e indicadores de evaluación.

Adicionalmente a la encuesta de opinión de las y los beneficiarios en la Solicitud de Incorporación al Programa, se incluirá un cuestionario en el que se precisarán los datos estadísticos necesarios para la medición de los alcances del Programa, estos datos se registrarán en un Sistema de Información de la Delegación, en el que se harán cortes sistemáticos para la generación de los Indicadores de Diseño, Operación y Evaluación del Programa basados en la metodología del Marco Lógico.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Promover actividades culturales en espacios públicos.	Porcentaje de habitantes de la Ciudad de México que asistió a un sitio o evento cultural	Total de habitantes en el Distrito Federal/Total de personas que han asistido a un evento o sitio cultural (teatro, música, danza, literatura, etc.)	Eficacia	Porcentaje	-Encuesta Nacional de Consumo Cultural -Encuesta Intercensal 2015 (INEGI)	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Tradición Cultural	Los habitantes de la Ciudad de México tienen acceso a los servicios de fomento a la cultura
Propósito	Se fortalece el tejido social de la población que asiste a los eventos culturales.	Porcentaje de asistentes encuestados	(Total de Asistentes Entrevistados que Consideran Mejora en el Tejido Social/Total de Asistentes Entrevistados) X 100	Calidad	Porcentaje	-Padrón de Beneficiarios - Cuestionarios aplicados aleatoriamente al final de cada evento.	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Tradición Cultural	

Componentes	Actividades culturales artísticas.	Porcentaje del número de actividades implementadas con respecto al número de actividades programadas.	Número total de actividades implementadas / Número total de actividades programadas x 100	Eficacia	Porcentaje	-Proyecto cultural. -Listas de asistencia a eventos culturales. -Informes de supervisión.	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Tradición Cultural	
Actividades	Empadronamiento de grupos culturales.	Porcentaje de solicitudes de colectivos culturales integrados al programa.	(Número total de grupos culturales colectivos que ingresaron solicitud/Total de grupos culturales integrados al programa) X 100	Eficacia	Porcentaje	-Listado de Unidades Territoriales del SIDESO. -Proyectos culturales clasificados por unidad territorial. -Padrón de Beneficiarios.	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Tradición Cultural	

Instrumentación: Se aplicará una encuesta de percepción con el propósito de medir el grado de cumplimiento de objetivos general y específico de los derechohabientes del programa. La Dirección Ejecutiva de Cultura y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Tradición Cultural serán los responsables de la metodología del instrumento de medición aplicable.

Página 123, Párrafo Séptimo

Dice:

TERCERO. Los casos no previstos, así como la interpretación de las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Coordinación de Promoción y Difusión Cultural en el ámbito de sus competencias.

Debe decir:

TERCERO. Los casos no previstos, así como la interpretación de las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Dirección Ejecutiva de Cultura en el ámbito de sus competencias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Los casos no previstos, así como la interpretación de las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Dirección Ejecutiva de Cultura y la Dirección General de Desarrollo Social.

TERCERO. Estos programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Dado en la Ciudad de México a los 25 días del mes de Agosto de 2016.

LA JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA

(Firma)

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES, titular del órgano político en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracciones XLI, XLV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 128 fracciones IV y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; y con base en los lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales y en los lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas para la modificación de los existentes, se tiene a bien expedir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “PODER PASEAR” DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 30 DE MARZO DEL 2016.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “PODER PASEAR”

Página 100, Párrafo Quinto

Dice:

Alineación Programática

Alineación Programática El Programa “Poder Pasear”, se alinea con:

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Área de Oportunidad 2. Salud.

Objetivo 5. “Reducir el sedentarismo físico en la población del Distrito Federal”

Meta 1. “Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes del Distrito Federal, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas.”

Líneas de Acción:

- Promover el aumento de la oferta y los espacios para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas.
- Promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y el deporte.

Debe decir:

Alineación Programática

El Programa “Poder Pasear”, se alinea con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018:

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Área de Oportunidad 2. Salud.

Objetivo 5. “Reducir el sedentarismo físico en la población del Distrito Federal”

Meta 1. “Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes del Distrito Federal, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas.”

Líneas de Acción:

Promover el aumento de la oferta y los espacios para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas.
Promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y el deporte.

De la misma forma se alinea con el Programa de Desarrollo Iztapalapa 2015-2018 mediante:

Eje I.- Equidad y sociedad de derechos

Área de Pertinencia 5 Derecho a la cultura.

Objetivo específico 3 Propiciar el acceso y participación al derecho cultural.

Meta: Facilitar y propiciar el acceso de las personas de todas las edades y condiciones, a los recintos culturales.

Línea de acción: Diseño de actividades de esparcimiento para diversos grupos de edad y para el público en general.

Página 100, Párrafo Sexto

Dice:**Diagnóstico**

De acuerdo al último Censo General de Población del INEGI, 2010, la Ciudad de México cuenta con cerca de 8,851,080 habitantes de los cuales la Delegación Iztapalapa tiene una población de 1,820,888, de ésta población total 935,839 son mujeres (51.39%), y 885,049 son hombres, (48.61%). De tal manera que, Iztapalapa concentra el 20.87 % de la población de la capital del país.

La alta densidad poblacional no excluye el campo de la cultura y el derecho al esparcimiento de los habitantes en Iztapalapa. La compleja realidad en México donde los índices de pobreza alcanzan los 55 millones de habitantes según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, (CONEVAL).

Iztapalapa tiene un promedio de ingreso per cápita de 3,189 pesos y es la segunda población con el mayor número de personas en pobreza con 727 mil 128, y 63 mil personas en pobreza extrema, según datos del (CONEVAL).

El derecho de acceso a la cultura y al esparcimiento entre las familias de Iztapalapa se ve afectado por los índices de pobreza, siendo las niñas y los niños los que más padecen la situación de miseria, además de colocarlos en situación de mayor desventaja, en el desarrollo de su niñez, en comparación con la población infante de otras delegaciones políticas de las Ciudad de México.

El vínculo entre pobreza y salud mental es muy conocido. Las personas con bajos ingresos son más propensas a sufrir de mala salud mental y la pobreza contribuye a una deficiente salud mental, siendo las niñas y niños los más afectados para desarrollar algún tipo de trastorno.

La mayoría de las encuestas y estudios propuestos por el Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia, (UNICEF, United Nations International Children's Emergency Fund), sugieren que la tasa mayor de los problemas de salud mental se encuentra en los niños de familias de bajos ingresos en comparación con los hogares más acomodados, de tal manera que de cada 6 niños en situación de pobreza 1 es susceptible a algún tipo de trastorno, y en comparación con los niños en hogares más acomodados, de 20 niños sólo uno podría desarrollar algún trastorno.

Para las niñas y niños en situación de pobreza, las actividades recreativas en destinos fuera del ambiente habitual favorece el desarrollo de una salud mental y de desarrollo infantil favorable para el menor, especialistas recomiendan las actividades con el contacto con la naturaleza siendo las playas las más recomendadas por la experiencia que se pueden vivir en ellas.

En México el 33% de su población no conoce el mar. De los jóvenes mexicanos de 30 años, el 67% no conoce el mar.

La Delegación Iztapalapa estima que las personas en situación de pobreza extrema con niños de 4 a los 12 años de edad, tienen escasas posibilidades de realizar una actividad recreativa en la playa que forme parte de su desarrollo recreativo. De tal manera que, esta administración en concordancia con la política social de apoyar a los grupos de personas en situación de vulnerabilidad implementa el Programa Poder Pasear con el propósito de que niñas y niños de escasos recursos tengan la posibilidad de realizar actividades de esparcimiento acompañados en playas mexicanas.

El programa Poder Pasear estima 50 mil familias en Iztapalapa que viven en situación de vulnerabilidad, por ello, se otorgará un apoyo económico a mil seiscientos beneficiarios para hacer un viaje foráneo y contribuir a su desarrollo humano.

Debe Decir:

Diagnóstico

La mayoría de las encuestas y estudios propuestos por el Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia, (UNICEF, United Nations International Children's Emergency Fund), sugieren que la tasa mayor de los problemas de salud mental se encuentra en los niños de familias de bajos ingresos en comparación con los hogares más acomodados, de tal manera que de cada 6 niños en situación de pobreza 1 es susceptible a algún tipo de trastorno, y en comparación con los niños en hogares más acomodados, de 20 niños sólo uno podría desarrollar algún trastorno.

Para las niñas y niños en situación de pobreza, las actividades recreativas en destinos fuera del ambiente habitual favorece el desarrollo de una salud mental y de desarrollo infantil favorable para el menor, especialistas recomiendan las actividades con el contacto con la naturaleza siendo las playas las más recomendadas por la experiencia que se pueden vivir en ellas.

La compleja realidad en México donde los índices de pobreza alcanzan los 55 millones de habitantes según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, (CONEVAL).

En México el 33% de su población no conoce el mar. De los jóvenes mexicanos de 30 años, el 67% no conoce el mar.

De acuerdo al último Censo General de Población del INEGI, 2010, la Ciudad de México cuenta con cerca de 8,851,080 habitantes de los cuales la Delegación Iztapalapa tiene una población de 1,815,786, de ésta población total 934,788 son mujeres (51.48%), y 880,998 son hombres, (48.52%). De tal manera que, Iztapalapa concentra el 20.51 % de la población de la capital del país.

La alta densidad poblacional no excluye el campo de la cultura y el derecho al esparcimiento de los habitantes en Iztapalapa.

Iztapalapa tiene un promedio de ingreso per cápita de 3,189 pesos y es la segunda población con el mayor número de personas en pobreza con 727 mil 128, y 63 mil personas en pobreza extrema, según datos del (CONEVAL).

El derecho de acceso a la cultura y al esparcimiento entre las familias de Iztapalapa se ve afectado por los índices de pobreza, siendo las niñas y los niños los que más padecen la situación de miseria, además de colocarlos en situación de mayor desventaja, en el desarrollo de su niñez, en comparación con la población infante de otras delegaciones políticas de las Ciudad de México.

El vínculo entre pobreza y salud mental es muy conocido. Las personas con bajos ingresos son más propensas a sufrir de mala salud mental y la pobreza contribuye a una deficiente salud mental, siendo las niñas y niños los más afectados para desarrollar algún tipo de trastorno.

Actualmente no existe un programa con las características del apoyo otorgado por el presente programa es por ello que el compromiso de ampliar los espacios de esparcimiento cultural, deportivo y familiar sea de suma importancia ya que con estas acciones se contribuye de manera directa a mejorar la calidad de vida de las y los habitantes en la demarcación.

La Delegación Iztapalapa estima que las personas en situación de pobreza extrema con niños de 4 a los 12 años de edad, tienen escasas posibilidades de realizar una actividad recreativa en la playa que forme parte de su desarrollo recreativo. De tal manera que, esta administración en concordancia con la política social de apoyar a los grupos de personas en situación de vulnerabilidad implementa el Programa Poder Pasear con el propósito de que niñas y niños de escasos recursos tengan la posibilidad de realizar actividades de esparcimiento acompañados en playas mexicanas.

El programa Poder Pasear estima 50 mil familias en Iztapalapa que viven en situación de vulnerabilidad por ingreso, por ello, se otorgará un apoyo económico a mil seiscientos beneficiarios para hacer un viaje foráneo y contribuir a su desarrollo humano.

Página 101, Párrafo Décimo Primero

Dice:

I. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1. Delegación Iztapalapa
2. Unidad Administrativa: Coordinación de Promoción y Difusión Cultural
3. Unidad Técnico Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cultural y Turismo y/o Direcciones Territoriales.

Debe decir:

I. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1. Delegación Iztapalapa
2. Unidad Administrativa: Dirección Ejecutiva de Cultura
3. Unidad Técnico Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Tradición Cultural y/o Direcciones Territoriales.

Página 101, Párrafo Décimo Segundo

Dice:

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

1. Objetivo General

Contribuir en el cumplimiento de los derechos sociales de la población en general que viven en las Unidades Territoriales, priorizando las zonas de Muy Alta y Alta marginación en la Delegación Iztapalapa, al descanso, esparcimiento, juego, actividades recreativas y a la plena y libre participación en la vida cultural, por medio de un viaje foráneo contribuyendo a su desarrollo humano.

2. Objetivos Específicos

- Brindar un apoyo económico para realizar viajes foráneos para que la población en general, que viven en Unidades Territoriales de Muy Alta y Alta marginación en la Delegación Iztapalapa, realicen actividades recreativas y de esparcimiento, apoyo que será entregado mediante la convocatoria realizada, llenado de solicitud, cumplimiento de los diferentes requisitos y formar parte del padrón de beneficiarios.
- Contribuir en la recreación de la población en general, como parte esencial para su salud y bienestar, en el cual se busca garantizar los derechos sociales como son la Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Social, Salud y promover el desarrollo de la creatividad, imaginación, confianza en sí mismo, a través de actividades que desarrollen sus habilidades y fortalezas físicas, cognitivas y de aprendizaje.

3. Alcances

El Programa Social Poder Pasear otorgará apoyos económicos para la organización de viajes foráneos para que la población en general, en situación de pobreza que vive en la Delegación Iztapalapa viaje como parte de su derecho al descanso, esparcimiento, actividades recreativas que son parte fundamental de su desarrollo cognitivo el cual contribuye de manera directa al desarrollo de la memoria o el lenguaje; los medios de comunicación cumplen con la función comunicativa cuando las personas recurren a ellos para satisfacer necesidades de carácter instrumental, afectivo, cognitivo, social, seguridad en sí mismos o de cualquier otra clase.

Debe decir:

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

1. Objetivo General

Contribuir en el derecho al esparcimiento y la recreación de los menores de edad habitantes de la delegación en situación de vulnerabilidad que dados las limitaciones económicas de su familia no cuentan con los recursos necesarios para un viaje de esparcimiento.

2. Objetivos Específicos

- Brindar un apoyo económico para realizar viajes foráneos para que las niñas y niños menores de edad, que viven en situación de vulnerabilidad por ingresos familiares, que viven en zonas de muy bajo y bajo desarrollo social en la Delegación Iztapalapa, realicen actividades recreativas y de esparcimiento.
- Contribuir en la recreación de las y los niños menores de edad que viven en situación de vulnerabilidad por ingresos familiares, como parte esencial para su salud y bienestar, en el cual se busca garantizar los derechos sociales como son la Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Social, Salud y promover el desarrollo de la creatividad, imaginación, confianza en sí mismo, a través de actividades que desarrollen sus habilidades y fortalezas físicas, cognitivas y de aprendizaje.

3. Alcances

El Programa Social Poder Pasear otorgará apoyos económicos para la organización de viajes foráneos para que los niños y niñas menores de edad que viven en situación de vulnerabilidad por ingresos familiares que acompañados por su familia, que vive en la Delegación Iztapalapa viaje como parte de su derecho al descanso, esparcimiento, actividades recreativas que son parte fundamental de su desarrollo cognitivo el cual contribuye de manera directa al desarrollo de la memoria o el lenguaje.

Página 102, Párrafo Cuarto

Dice:

III. METAS FÍSICAS

Durante el ejercicio fiscal 2016 el Programa Poder Pasear tiene una meta anual de hasta 1,600 beneficiarios; población en general, residentes en la Delegación Iztapalapa que viven en Unidades Territoriales de Muy Alta y Alta marginación.

Debe decir

III. METAS FÍSICAS

Durante el ejercicio fiscal 2016 el Programa Poder Pasear tiene una meta anual de hasta 1,600 beneficiarios; niñas y niños menores de edad acompañados por su familia, residentes en la Delegación Iztapalapa que viven en Unidades Territoriales de muy bajo y bajo desarrollo social.

Página 102, Párrafo Séptimo

Dice:

1. Difusión

- En las oficinas de la Coordinación de Cultura ubicadas en Comonfort No. 43 Barrio San Lucas C.P.09000, se dispondrá de información para difundir el programa en un horario de 8:00 am a 18:00 horas de lunes a viernes, a los teléfonos 5445-1091, 54451026 en el mismo horario.

Debe decir:

- En las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Cultura ubicadas en Comonfort No. 43 Barrio San Lucas C.P.09000, se dispondrá de información para difundir el programa en un horario de 8:00 am a 18:00 horas de lunes a viernes, a los teléfonos 5445-1091, 5445-1026 en el mismo horario.

Página 103, Párrafo Segundo

Dice:

2. Requisitos de Acceso

Excepciones de Requisitos de Acceso al Programa: La Coordinación de Promoción y Difusión Cultural y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cultural y Turismo resolverán los casos no contemplados del acompañante de los menores de 3 a 17 años de edad, bajo el principio de salvaguarda, legalidad y derechos de los niñas y niñas inscritos en el Padrón de Beneficiarios del Programa Poder Pasear.

Debe decir:

Excepciones de Requisitos de Acceso al Programa: La Dirección Ejecutiva de Cultura y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Tradición Cultural resolverán los casos no contemplados del acompañante de los menores de edad, bajo el principio de salvaguarda, legalidad y derechos de los niñas y niñas inscritos en el Padrón de Beneficiarios del Programa Poder Pasear.

Página 104, Párrafo Tercero

Dice:

e) A partir de la cédula de registro se integrará una base de datos con los datos referidos por la persona solicitante y, al incorporarse al Programa, pasará a formar parte del Padrón de Beneficiarios, mismo que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal es de carácter público. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Coordinación de Promoción y Difusión Cultural y la Unidad Departamental de Promoción Cultural y Turismo, con fundamento en el Artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y sólo podrán ser transmitidos según lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación

Debe decir:

e) A partir de la cédula de registro se integrará una base de datos con los datos referidos por la persona solicitante y, al incorporarse al Programa, pasará a formar parte del Padrón de Beneficiarios, mismo que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal es de carácter público. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Dirección Ejecutiva de Cultura y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Tradición Cultural, con fundamento en el Artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y sólo podrán ser transmitidos según lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Página 104, Párrafo Noveno

Dice:

4. Causas de baja del Programa

- a) Cuando él o la beneficiaria cambie su lugar de residencia fuera de la Delegación Iztapalapa.
- b) Cuando se detecte información y documentos falsos.
- c) Cuando el padre o madre del menor solicite la baja voluntaria de la niña o el niño inscrito en el Padrón de Beneficiarios.

Debe decir:

4. Requisitos de permanencia y causales de baja o suspensión temporal.

•Permanecerá como beneficiaria o beneficiario del Programa todas aquellas familias que acrediten en tiempo y forma ser habitantes de la Delegación Iztapalapa, y que cumplan la siguiente documentación:

- a) Identificación oficial con fotografía vigente (Credencial de Elector).
- b) Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono fijo, predial, agua, contrato de arrendamiento, constancia de residencia emitida por la autoridad delegacional o juez cívico), con una vigencia máxima de seis meses. En caso de que el domicilio inscrito en la identificación oficial con fotografía vigente sea la residencia de la interesada, podrá tomarse como equivalente para efectos de comprobar el domicilio.
- c) Acta de Nacimiento.
- d) Clave Única del Registro de Población (CURP).

Deberán también presentar la siguiente documentación en original para su cotejo y entregar fotocopia legible de los mismos de las niñas y niños menores de edad:

- a) Acta de nacimiento de la niña o niño a ser incorporado al Programa
- b) Clave Única del Registro de Población (CURP) de la niña o niño a ser incorporado al Programa.

Presentando la referida documentación en la Dirección Ejecutiva de Cultura junto con la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Tradición Cultural que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas y/o en las Direcciones Territoriales.

•Será causal de baja:

- a) Cuando él o la beneficiaria cambie su lugar de residencia fuera de la Delegación Iztapalapa.
- b) Cuando se detecte información y documentos falsos.
- c) Cuando el padre o madre del menor solicite la baja voluntaria de la niña o el niño inscrito en el Padrón de Beneficiarios.

Página 104, Párrafo Decimo

Dice:

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Operación

1.- La Coordinación de Promoción y Difusión Cultural junto con la Unidad Departamental de Promoción Cultural y Turismo establecerán las fechas para la recepción de solicitudes de incorporación al Programa, los mecanismos de difusión, ubicación de módulos y horarios de atención, siguiendo los criterios de priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación.

6.- La Delegación a través de La Coordinación de Promoción y Difusión Cultural junto con la Unidad Departamental de Promoción Cultural y Turismo realizarán los trámites administrativos, organización y logística para la realización de viajes foráneos y a su vez realizara la entrega a los beneficiarios del mismo.

7.- La Coordinación de Promoción y Difusión Cultural junto con la Unidad Departamental de Promoción Cultural y Turismo establecerán los mecanismos de convocatoria para que la población en general asistan al viaje foráneo.

9.-Los beneficiarios deberán presentar dentro de los treinta días naturales inmediatos a su regreso del paseo, evidencia de su experiencia (cartas, fotos, exposiciones, etc.), la Coordinación de Promoción y Difusión Cultural se encargara de programar un calendario para las diferentes unidades territoriales de la Delegación Iztapalapa

11.-Todos los trámites son gratuitos y las y los servidores públicos responsables de la operación del Programa no podrán solicitar o proceder de manera diferente a los establecido en las presentes Reglas de Operación.

Debe decir:

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Operación

1.- La Dirección Ejecutiva de Cultura junto con la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Tradición Cultural establecerán las fechas para la recepción de solicitudes de incorporación al Programa, los mecanismos de difusión, ubicación de módulos y horarios de atención, siguiendo los criterios de priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación.

6.- La Delegación a través de la Dirección Ejecutiva de Cultura junto con la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Tradición Cultural realizarán los trámites administrativos, organización y logística para la realización de viajes foráneos y a su vez realizara la entrega del apoyo económico a los beneficiarios del mismo.

7.- La Dirección Ejecutiva de Cultura junto con la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Tradición Cultural establecerán los mecanismos de convocatoria para que la población en general asistan al viaje foráneo.

9.-Los beneficiarios deberán presentar dentro de los treinta días naturales inmediatos a su regreso del paseo, evidencia de su experiencia (cartas, fotos, exposiciones, etc.), la Dirección Ejecutiva de Cultura se encargara de programar un calendario para las diferentes unidades territoriales de la Delegación Iztapalapa.

12.-Todos los trámites son gratuitos y las y los servidores públicos responsables de la operación del Programa no podrán solicitar o proceder de manera diferente a los establecido en las presentes Reglas de Operación.

Página 105, Párrafo Decimo Segundo

Dice:

Supervisión y Control

La Coordinación de Promoción y Difusión Cultural supervisará e instruirá a la Unidad Departamental de Promoción Cultural y Turismo el que se cumpla con los procesos administrativos, operativos y ejecución del Programa en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Debe decir:

Supervisión y Control

La Dirección Ejecutiva de Cultura supervisará e instruirá a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Tradición Cultural el que se cumpla con los procesos administrativos, operativos y ejecución del Programa en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Página 105, Párrafo Decimo Quinto

Dice

VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

a) La Coordinación de Promoción y Difusión Cultural responsable de la operación del Programa en la sede de la Delegación Iztapalapa, que emitirá una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal en un plazo no mayor a cinco días hábiles, ubicada en Comonfort No.43, Barrio San Lucas C.P. 09000, Tels. 54-45-11-91/54-45-10-26, en un horario de 8:00 a 18:00 horas, de Lunes a Viernes.

Debe decir:

VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

a) La Dirección Ejecutiva de Cultura responsable de la operación del Programa en la sede de la Delegación Iztapalapa, que emitirá una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal en un plazo no mayor a cinco días hábiles, ubicada en Comonfort No.43, Barrio San Lucas C.P. 09000, Tels. 54-45-11-91/54-45-10-26, en un horario de 8:00 a 18:00 horas, de Lunes a Viernes.

página106, Párrafo Cuarto

Dice:

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

La persona que se considere indebidamente excluida del Programa, podrá acudir con escrito libre y dirigido al área correspondiente, en primera instancia a la Coordinación de Promoción y Difusión Cultural, a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cultural y Turismo, ubicada Comonfort No.43 Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, en día y horas hábiles, en donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de quince días hábiles.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el reglamento de la Ley de desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado reglamento.

De conformidad con el Artículo 70 y el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se tendrán a la vista del público en la Coordinación de Promoción y Difusión Cultural y en la página electrónica de la delegación www.iztapalapa.gob.mx los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder al Programa.

Debe decir:

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los mecanismos de exigibilidad del presente programa se establecerán de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal que a la letra dice: “es obligación de las y los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las y los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable, en apego a la normatividad aplicable”

La persona que se considere indebidamente excluida del Programa, podrá acudir con escrito libre y dirigido al área correspondiente, en primera instancia a la Dirección Ejecutiva de Cultura, a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Tradición Cultural, ubicada Comonfort No.43 Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, en día y horas hábiles, en donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de quince días hábiles.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el reglamento de la Ley de desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado reglamento.

De conformidad con el Artículo 70 y el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se tendrán a la vista del público en la Dirección Ejecutiva de Cultura y en la página electrónica de la delegación www.iztapalapa.gob.mx los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder al Programa.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- 1) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al bien o servicio que ofrece el Programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- 2) Cuando la persona derechohabiente del Programa social exija a la autoridad que se cumpla con el derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa en sus Reglas de Operación.
- 3) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un Programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Página 106, Párrafo Octavo

Dice:

I. Evaluación interna. Comprenderá los aspectos siguientes:

- a) Evaluaciones de Operación. La unidad responsable de la operación revisa los recursos y procesos vinculados a la aplicación del programa para valorar su eficacia y calidad, tanto en el área económica financiera, como en la organizativa y de gestión.
- b) Evaluaciones de Resultados. La unidad responsable verificará y medirá el grado de cumplimiento de los objetivos (generales y específicos) y los apoyos entregados por el Programa, así como su contribución al Programa General de Desarrollo del DF (PGDDF) y el PDSDF.
- c) Evaluaciones de Impacto. Medirá el conjunto de efectos, esperados y no previstos, directos e indirectos, provocados en la operación por los resultados del Programa, especialmente la medida en que los bienes y servicios culturales ofrecidos por el Programa han contribuido al disfrute y goce de la cultura, la conformación de la identidad y la promoción de los derechos humanos.

Debe decir:

IX.1 Evaluación Interna.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los lineamientos para la evaluación interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Dicha evaluación estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de Cultura, considerando información de gabinete como informe de alcance de metas y encuesta de calidad realizada a los jefes de familia beneficiarios.

En la página 107, Párrafo primero

Dice:

En la Solicitud de Incorporación al Programa, se incluirá un cuestionario en el que se precisarán los datos estadísticos necesarios para la medición de los alcances del Programa, estos datos se registrarán en un Sistema de Información de la Delegación, en el que se harán cortes sistemáticos para la generación de los Indicadores de Diseño, Operación y Evaluación del Programa.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Promover los derechos los ciudadanos que viven en la delegación Iztapalapa en situación de vulnerabilidad	Número de solicitudes incorporadas al Programa / Número de solicitudes recibidas x 100	Número de solicitudes incorporadas al Programa / Número de solicitudes recibidas x 100	Eficacia	Porcentaje	*Número de solicitudes integradas. *Padrón de Beneficiarios.	Unidad de Jefatura Departamental de Promoción Cultural y Turismo.	Se fomenta el derecho a la recreación.
Propósito	Los beneficiarios del Programa asistirán a un viaje foráneo.	Variación porcentual entre el número total de beneficiarios inscritos al Programa y el número total de beneficiarios que asistan a los viajes foráneos.	Número total de viajes foráneos realizados en el periodo en 2015 / Número total de viajes realizados en el mismo periodo en 2016 x 100	Eficiencia	Porcentaje	*Padrón de Beneficiarios. *Acuses de recibo del viaje. *Listas de asistencia a los viajes.	Unidad de Jefatura Departamental de Promoción Cultural y Turismo.	
Componente	C1. Viajes Realizados.	Variación porcentual del número de beneficiarios que viajaron respecto del número de beneficiarios programados.	Número total de viajes realizados / Número total de viajes programados x 100.	Eficacia	Porcentaje	*Viajes programados. *Listas de beneficiarios por viaje.	Unidad de Jefatura Departamental de Promoción Cultural y Turismo	

Debe decir:

XI.3 Metodología e Indicadores de Evaluación.

En la Solicitud de Incorporación al Programa, se incluirá un cuestionario en el que se precisarán los datos estadísticos necesarios para la medición de los alcances del Programa, estos datos se registrarán en un Sistema de Información de la Delegación, en el que se harán cortes sistemáticos para la generación de los Indicadores de Diseño, Operación y Evaluación del Programa.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Promover los derechos los ciudadanos que viven en la delegación Iztapalapa en situación de vulnerabilidad	Número de solicitudes incorporadas al Programa / Número de solicitudes recibidas x 100	Número de solicitudes incorporadas al Programa / Número de solicitudes recibidas x 100	Eficacia	Porcentaje	*Número de solicitudes integradas. *Padrón de Beneficiarios.	Unidad de Jefatura Departamental de Promoción y Tradición Cultural	Se fomenta el derecho a la recreación.
Propósito	Las familias beneficiarias fortalecen sus lazos sociales	Porcentaje de familias satisfechas con los viajes	Número total de familias beneficiarias encuestadas satisfechas con los viajes foráneos realizados / Número total de familias encuestadas 100	Eficiencia	Porcentaje	Encuesta	Unidad de Jefatura Departamental de Promoción y Tradición Cultural	
Componente	C1. Viajes Realizados.	Variación porcentual del número de viajes realizados respecto del número de viajes programados.	Número total de viajes realizados / Número total de viajes programados x 100.	Eficacia	Porcentaje	*Viajes programados. *Listas de beneficiarios por viaje.	Unidad de Jefatura Departamental de Promoción y Tradición Cultural	

Instrumentación: Se aplicará una encuesta de percepción con el propósito de medir el grado de cumplimiento de objetivos general y específico de los derechohabientes del programa. La Coordinación de Promoción y Difusión Cultural y la Unidad Departamental de Promoción Cultural y Turismo serán los responsables de la metodología del instrumento de medición aplicable.

Dice:

III. Evaluación Externa

Estará a cargo del Consejo de Evaluación en términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Debe decir:

IX.2 Evaluación Externa.

La evaluación externa se llevará a cabo tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de evaluaciones externas.

Página 108, Párrafo Octavo

Dice:

TERCERO. Los casos no previstos, así como la interpretación de las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Coordinación de Promoción y Difusión Cultural en el ámbito de sus competencias.

Debe Decir:

TERCERO. Los casos no previstos, así como la interpretación de las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Dirección Ejecutiva de Cultura en el ámbito de sus competencias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

SEGUNDO. Los casos no previstos, así como la interpretación de las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Dirección Ejecutiva de Cultura y la Dirección General de Desarrollo Social.

TERCERO. Estos programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Dado en la Ciudad de México a los 25 días del mes de Agosto de 2016.

LA JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA

(Firma)

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES, titular del órgano político en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracciones XLI, XLV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 128 fracciones IV y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; y con base en los lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales y en los lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas para la modificación de los existentes, he tenido a bien expedir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 29 DE ENERO DE 2016 Y QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN.

- **PODER ALIMENTARIO**
- **PODER CRUZAR SEGURO**
- **PODER ES CALIDAD DE VIDA**
- **PODER GRADUARTE**
- **PODER DE LA DIVERSIDAD**
- **PODER CON LA DISCAPACIDAD**
- **PODER ALCANZAR LA META**
- **PODER GANAR**
- **PODER INFANTIL**
- **LA CULTURA VIAL ES PODER**

PODER ALIMENTARIO

Página 131, Párrafo Quinto

Dice:

B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

El Programa “Poder Alimentario”, da inicio en el presente año 2016, con la finalidad de coadyuvar en los Ejes Programáticos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con especial énfasis en el Eje Programático 1 “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano”, Área de Oportunidad 1 Discriminación y Derechos Humanos, Objetivo 1 Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación, Meta 2 Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social, Línea de Acción 2 Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, Línea de Acción 5 Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

Debe decir:

B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

El Programa “Poder Alimentario”, da inicio en el presente año 2016, con la finalidad de coadyuvar en los Ejes Programáticos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con especial énfasis en el Eje Programático 1 “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano”, Área de Oportunidad 1 Discriminación y Derechos Humanos, Objetivo 1 Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación, Meta 2 Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social, Línea de Acción 2 Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, Línea de Acción 5 Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

El Programa “Poder Alimentario” forma parte integral del Programa de Desarrollo de la Delegación Iztapalapa 2015-2018, dentro del Eje 1 Equidad y Sociedad de Derechos, en el Área de Pertinencia: Derecho a la alimentación, con el Objetivo específico Contribuir a disminuir la insuficiencia alimentaria en las familias con jefatura familiar femenina y que tiene como Meta Ampliar la oferta de alimentos de valor nutricional, a bajo costo, para las mujeres jefas de familia, a través de la Línea de Acción Promover que las mujeres tengan acceso a apoyos económicos y laborales para iniciar y mantener la lactancia materna.

Página 132, Párrafo Noveno

Dice:

La población potencial son 949,503 mujeres residentes en la Delegación Iztapalapa.

La población objetiva son 378,261 mujeres, de 15 a 39 años de edad.

La población beneficiaria, son 1,000 mujeres, de 17 a 35 años de edad que participarán en el Programa.

Debe decir:

La población potencial son 301,118 mujeres jefas de familia de 17 a 35 años de edad que habitan en la demarcación de la Delegación Iztapalapa con hijos, según datos del INEGI en su Censo de Población y vivienda 2010.

De lo anterior se deriva la población objetiva, siendo 131,599 mujeres jefas de familia que residen en la Delegación Iztapalapa y que son el sustento de sus familias.

La población beneficiaria, son 1,000 mujeres, de 17 a 35 años de edad, que tengan hijas o hijos menores de edad y que habiten dentro de la Delegación Iztapalapa en colonias con bajo y muy bajo índice de desarrollo social, que se encuentre en situación de vulnerabilidad por ingreso y en consecuencia sufran de carencia por acceso a la alimentación.

Página 133, Párrafo Segundo

Dice:

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL.

I.1. Delegación: Iztapalapa

I.2. Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

I.3. Unidad Operativa: Dirección de Promoción del Desarrollo Humano

I.4. Área Operativa: Coordinación de Atención Integral a la Familia

I.5. Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Promoción del Desarrollo Familiar y/o Direcciones Territoriales.

Debe decir:

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL.

I.1. Delegación: Iztapalapa

I.2. Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

I.3. Unidad Operativa: Dirección de Equidad e Inclusión Social

I.4. Área Operativa: Coordinación de Participación e Integración Social

I.5. Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres y/o Direcciones Territoriales.

Página 133, Párrafo Tercero

Dice:

II.1 Objetivo General.

Contribuir a la seguridad alimentaria de las madres 17 a 35 años de edad y sus hijos e hijas en la Delegación Iztapalapa, a través de un apoyo económico.

Debe decir:

II.1 Objetivo General.

Contribuir a la seguridad alimentaria de las mujeres jefas de familia de 17 a 35 años de edad y sus hijos o hijas menores de edad, que habitan en la Delegación Iztapalapa, a través de un apoyo económico.

Página 133, Párrafo Cuarto

Dice:

II.2 Objetivos Específicos.

1.- Brindar apoyo económico a madres de 17 a 35 años de edad para contribuir a la mejora en la nutrición que favorezca la crianza de sus hijos e hijas, garantizando el derecho a la alimentación.

2.- Incidir en la formación de una cultura de alimentación sana y nutritiva en las familias de la demarcación.

Debe decir:

II.2 Objetivos Específicos.

1.- Brindar apoyo económico mensual a 1,000 mujeres jefas de familia de 17 a 35 años de edad, con hijos e hijas menores de 18 años y que habiten en la Delegación Iztapalapa, priorizando a las que en su solicitud se determine mayor grado de vulnerabilidad social.

2.- Impartir pláticas informativas sobre alimentación y nutrición a las mujeres jefas de familia beneficiarias, para mejorar y garantizar el derecho a la buena alimentación.

3.- Garantizar mediante el apoyo económico la disminución de las brechas de desigualdad social, brindando capacitación sobre el buen uso y manejo de los ingresos familiares.

4.- Favorecer la construcción de identidades igualitarias con perspectiva de género, mediante la reunión de grupos de mujeres jefas de familia.

Página 133, Párrafo Quinto

Dice:

II.3 Alcances.

Disminuir el nivel de pobreza alimentaria de las Mujeres de la Delegación Iztapalapa.

Debe decir:**II.3 Alcances.**

Contribuir a garantizar la seguridad alimentaria de las Mujeres Jefas de Familia y de sus hijos menores de edad que habitan en la Delegación Iztapalapa, por medio de un apoyo económico.

Página 133, Párrafo Sexto

Dice:**III. METAS FÍSICAS.**

III.1 Otorgar hasta 12,000 apoyos económicos al año, de \$300.00 pesos cada uno, a madres de 17 a 35 años de edad de la demarcación, siendo aproximadamente 1,000 beneficiarias, con un máximo de 12 apoyos y de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

Debe decir:**III. METAS FÍSICAS.**

III.1 Otorgar hasta 12,000 apoyos económicos al año, de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, a mujeres jefas de familia de 17 a 35 años de edad que habitan con sus hijos o hijas menores de edad en la Delegación Iztapalapa, siendo aproximadamente 1,000 beneficiarias, con un máximo de 12 apoyos por beneficiaria y de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

Página 133, Párrafo Octavo

Dice:

IV.2 Se otorgarán hasta 12,000 apoyos económicos de manera anual, de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) cada uno, a madres residentes en la Delegación Iztapalapa que cuenten con hijos e hijas menores de edad, con un máximo de 12 apoyos por beneficiaria.

Debe decir:

IV.2 Se otorgarán hasta 12,000 apoyos económicos de manera anual, de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) mensuales a 1, 000 mujeres jefas de familia que habiten con sus hijos o hijas menores de edad en la Delegación Iztapalapa, con un máximo de 12 apoyos por beneficiaria.

Página 133, Párrafo Decimo

Dice:

La información del Programa se podrá solicitar en la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Atención Integral a la Familia, en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción del Desarrollo Familiar, así como en la oficina de la Líder Coordinador de Proyectos "C" de Jóvenes, Equidad y Género y en las Direcciones Territoriales, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Debe decir:

La información del Programa se podrá solicitar en la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Participación e Integración Social, en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres, así como en las Direcciones Territoriales, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Página 134, Párrafo Primero

Dice:**V.2 Requisitos de Acceso**

El servicio se proporcionará a madres 17 a 35 años de edad, habitantes de la Delegación Iztapalapa, que no estén inscritas en algún otro Programa Social de la Delegación, pudiendo asistir por lo menos una vez al mes a pláticas informativas sobre nutrición que convoque la Delegación Política; y se presenten de manera voluntaria a solicitar el servicio a la Coordinación de Atención Integral a la Familia, Jefatura de Unidad Departamental de Promoción del Desarrollo Familiar y/o Direcciones Territoriales, en los horarios establecidos y deberán presentar los siguientes documentos:

A) Identificación vigente con fotografía (Licencia de Conducir, Credencial para Votar, Credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social, Credencial del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o Cartilla de Identidad Postal);

B) Clave Única del Registro de Población (CURP) o Acta de Nacimiento;

C) Acta de nacimiento de hijos e hijas menores de edad;

D) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a seis meses (recibos de teléfono, agua, luz, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia);

E) Suscribir la solicitud de incorporación al Programa, asentando firma autógrafa, misma que será proporcionada en las oficinas que ocupan la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción del Desarrollo Familiar y Direcciones Territoriales;

y

F) Firmar la carta de corresponsabilidad.

Debe decir:**V.2 Requisitos de Acceso.**

El servicio se proporcionará a madres, habitantes de la Delegación Iztapalapa, que se presenten de manera voluntaria a solicitar el servicio a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres, en los horarios establecidos y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

A) Habitar en la Delegación Iztapalapa;

B) Tener entre 17 a 35 años de edad;

C) Identificación vigente con fotografía (Licencia de Conducir, Credencial para Votar, Credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social, Credencial del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o Cartilla de Identidad Postal);

D) Clave Única del Registro de Población (CURP) o Acta de Nacimiento;

E) Acta de nacimiento de hijos e hijas menores de 18 años;

F) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a seis meses (recibos de teléfono, agua, luz, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia);

G) Asistir por lo menos una vez al mes a pláticas informativas sobre nutrición que convoque la Delegación Política;

H) No estar inscrito en algún otro Programa Social de la Delegación;

I) Suscribir la solicitud de incorporación al Programa, asentando firma autógrafa, misma que será proporcionada en las oficinas que ocupan la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres y Direcciones Territoriales;

J) En caso de tener alguna enfermedad crónico degenerativa, deberá presentar certificado médico expedido por cualquier institución salud federal o local.

K) Firmar la carta de corresponsabilidad.

Página 134, Párrafo Segundo

Dice:

V.3 Procedimientos de Acceso.

El servicio se brindará a solicitud de la interesada, atendiendo a lo siguiente:

Toda la documentación deberá ser entregada en copia simple, además de exhibir los originales, mismos que previo cotejo serán devueltos a las interesadas.

La inscripción estará sujeta a la disponibilidad de apoyos económicos, de acuerdo a las metas establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Las solicitantes podrán conocer el estado de su trámite en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción del Desarrollo Familiar o en su caso, al número telefónico 54 45 10 40, por lo que, en caso de proceder su incorporación (comprobante de inscripción), se asignará un número de folio.

Las beneficiarias del presente Programa formarán parte de un padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo al artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Se informa que únicamente se pedirán los documentos señalados en las presentes Reglas de Operación; por lo que, los servidores públicos no podrán solicitar ningún otro, además de ser de forma gratuita.

Debe decir:

V.3 Procedimientos de Acceso.

El servicio se brindará a solicitud de la interesada, atendiendo a lo siguiente:

Toda la documentación deberá ser entregada en copia simple, además de exhibir los originales, mismos que previo cotejo serán devueltos a las interesadas.

La inscripción estará sujeta a la disponibilidad de apoyos económicos, de acuerdo a las metas establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Las beneficiarias del presente Programa formarán parte de un padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo al artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Se considerará prioritario integrar a las mujeres jefas de familia que pertenezcan a alguna etnia tengan condiciones de mayor vulnerabilidad o padezcan alguna enfermedad crónico degenerativa.

Se priorizará a las mujeres jefas de familia que acrediten un mayor grado de vulnerabilidad, que habiten en colonias con muy bajo o bajo desarrollo social.

En el supuesto que la cantidad de solicitudes de ingreso al programa sea mayor al recurso destinado para tal fin, se tomará en consideración el grado de vulnerabilidad de la solicitante.

El registro y entrega de documentos se llevará a cabo durante todo el año administrativo 2016; en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres, que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, para mayores informes al teléfono 54 45 11 40 y en todas las Direcciones Territoriales de la Delegación.

Se informa que únicamente se pedirán los documentos señalados en las presentes Reglas de Operación; por lo que, los servidores públicos no podrán solicitar ningún otro, además de ser de forma gratuita.

Las solicitantes podrán conocer el estado de su trámite en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres ubicada en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, o al número telefónico 54 45 10 40, por lo que, en caso de proceder su incorporación (comprobante de inscripción), se asignará un número de folio.

Página 135, Primer Párrafo

Dice:

Cualquier persona puede solicitar información sobre los requisitos para ser beneficiaria del presente Programa en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción del Desarrollo Familiar, que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 40; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita, C.P. 09420, ó al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, ó al teléfono 57 44 82 17; en la Dirección Territorial Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma, 3a. Sección, C.P. 09310, ó al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n, Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 32 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas, C.P. 09750, ó al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, ó al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09608, ó al teléfono 58 32 35 82, en un horario de 9:00 a 18:00 horas; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx.

Debe decir:

Cualquier persona puede solicitar información sobre los requisitos para ser beneficiaria del presente Programa en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres, que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 11 40; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita, C.P. 09420, ó al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, ó al teléfono 57 44 82 17; en la Dirección Territorial Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma, 3a. Sección, C.P. 09310, ó al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n, Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 32 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas, C.P. 09750, ó al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, ó al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09608, ó al teléfono 58 32 35 82, en un horario de 9:00 a 18:00 horas; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx.

Página 135, Párrafo tercero

Dice:

VI.2 Las Unidades Encargadas de la Ejecución del Programa son:

Delegación: Iztapalapa

Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

Unidad Operativa: Dirección de Promoción del Desarrollo Humano

Área Operativa: Coordinación de Atención Integral a la Familia Unidad

Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Promoción del Desarrollo Familiar y/o Direcciones Territoriales.

Debe decir:

VI.1.2 Las Unidades Encargadas de la Ejecución del Programa son:

Delegación: Iztapalapa

Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

Unidad Operativa: Dirección de Equidad e Inclusión Social

Área Operativa: Coordinación de Participación e Integración Social

Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental Atención a las Mujeres y/o Direcciones Territoriales.

Página 136, Párrafo Primero

Dice:

VI.2.2 Las Unidades Responsables de la supervisión y control serán la Coordinación de Atención Integral a la Familia y las Direcciones Territoriales.

Debe decir:

VI.2.2 Las Unidades Responsables de la supervisión y control serán la Coordinación de Participación e Integración Social y las Direcciones Territoriales, quienes emitirán para su validación el reporte de apoyos mensuales entregados, listas de asistencia de las pláticas de nutrición y manejo del gasto familiar, así como el acumulado de los instrumentos de encuestas de verificación y de satisfacción realizadas.

Página 136, Párrafo Tercero

Dice:

1. Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Promoción del Desarrollo Humano, Coordinación de Atención Integral a la Familia o en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción del Desarrollo Familiar, todas ubicadas en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, Tel. 54 45 10 40, quien emitirán una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Debe decir:

1. Dirección General de Desarrollo Social, quien se encargará de solicitar el expediente y los datos necesarios para dar pronta respuesta dentro de 10 días hábiles a partir de ingresado el documento de queja, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, Tel. 54 45 11 70, quien emitirá una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Página 136, Párrafo Sexto

Dice:

En caso de que una interesada interponga una queja sobre su derecho a los beneficios del Programa, el órgano competente será la Coordinación de Atención Integral a la Familia, quien resolverá las quejas y controversias respecto al otorgamiento del servicio.

Debe decir

En caso de que una interesada interponga una queja sobre su derecho a los beneficios del Programa, el órgano competente será la Coordinación de Participación e Integración Social, quien resolverá las quejas y controversias respecto al otorgamiento del servicio.

Página 137, Párrafo Segundo

Dice:

Dicha evaluación estará a cargo de la Coordinación de Atención Integral a la Familia, considerando instrumentos de medición en campo, a saber: Encuesta de salida denominada “Satisfacción, calidad y eficacia en el servicio”;

Debe decir:

Dicha evaluación estará a cargo de la Coordinación de Participación e Integración Social, considerando instrumentos de medición en campo, a saber: Encuesta de salida denominada “Satisfacción, calidad y eficacia en el servicio” e informe de alcance de metas.

Página 137, Párrafo Quinto

Dice:

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Fin	Contribuir a mejorar la economía de las madres jefas de hogar de la Delegación Iztapalapa.	Tasa de Cobertura	$(\text{TMJFHlzt} / \text{TMHlzt}) * 100$ Donde TMJFHlzt es el Total de Madres Jefas de Familia Habitantes en Iztapalapa Y TMHlzt es el Total de Madres Habitantes en Iztapalapa	Eficacia	Porcentaje	Estimación	JUD de Promoción del Desarrollo Familiar
Propósito	Mejorar la alimentación de las madres e hijas o hijos de la Delegación Iztapalapa.	Calidad	$(\text{TMBE} / \text{TMBEMA}) * 100$ Donde TMBE es el Total de Madres Beneficiadas Encuestadas y TMBEMA es el Total de Madres Beneficiarias Encuestadas que Mejoraron su Alimentación	Eficacia	Encuesta	Estimación	JUD de Promoción del Desarrollo Familiar

Componentes	Apoyos entregados a madres de la Delegación Iztapalapa	Tasa de Cobertura	(TAE/TAP)100 Donde TAE es el Total de Apoyos Entregados y TAP es el Total de Apoyos Programados	Eficiencia	Porcentaje	Estimación	JUD de Promoción del Desarrollo Familiar
Actividades	Aplicación de Encuesta a las Beneficiarias que mide la calidad del apoyo otorgado	Tasa de satisfacción	(TMCSN/TMB) * 100 Donde TMCSN es Total de Madres que Consideran Satisfechas sus Necesidades y TMB es el Total de Madres Beneficiarias	Calidad	Porcentaje	Encuesta	JUD de Promoción del Desarrollo Familiar
Actividades	Acudir a pláticas informativas de nutrición	Tasa de satisfacción	(TMAPIN/TMB) * 100 Donde TMAPIN es Total de Madres que Acudieron a las Pláticas Informativas de Nutrición y TMB es el Total de Madres Beneficiarias	Calidad	Porcentaje	Encuesta	JUD de Promoción del Desarrollo Familiar

Debe decir:

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Fin	Contribuir a que las madres jefas de familia de la Delegación tengan acceso a la seguridad alimentaria.	Porcentaje de habitantes de la delegación que mejora su seguridad alimentaria.	ICAADF/ICAADIztp*100 Donde ICAADF Incidencia de la Carencia por Acceso a la Alimentación en el Distrito Federal y es ICAADIztp Incidencia de la Carencia por Acceso a la Alimentación en la Delegación Iztapalapa	Eficacia	Porcentaje	Informe sobre la Situación de Pobreza CONEVAL	JUD de Atención a las Mujeres
Propósito	Las madres jefas de familia mejoran la alimentación de sus familias, mediante el apoyo económico otorgado.	Porcentaje de familias beneficiarias que mejoraron su alimentación	(TMJFBEMA / TMJFBE) * 100 Donde TMJFBEMA es el Total de Madres Jefas de Familia Beneficiarias Encuestadas que Mejoraron su Alimentación y TMJFBE es el Total de Madres Jefas de Familia Beneficiarias Encuestadas	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de verificación de manejo de recurso.	JUD de Atención a las Mujeres
Componentes	Apoyos económicos entregados a las madres jefas de familia.	Porcentaje de apoyos económicos entregados contra los apoyos económicos programados	(TAEE / TAEP) * 100 Donde TAEE es el Total de Apoyos Económicos Entregados y TAEP es el Total de Apoyos Económicos Programados	Eficiencia	Porcentaje	Informes mensuales de alcance de metas	JUD de Atención a las Mujeres

Componentes	Evaluar el aprovechamiento de los apoyos proporcionados mediante la aplicación de una encuesta.	Porcentaje de beneficiarias satisfechas con el apoyo otorgado en relación a las beneficiarias encuestadas	$(TMJMAFAOE / TMJFBE) * 100$ Donde TMJMAFAOE es Total de Madres Jefas de Familia que Manifiestan Aprovechar Favorablemente el Apoyo Otorgado Encuestadas y TMJFBE es el Total de Madres Jefas de Familia Beneficiarias Encuestadas	Calidad	Porcentaje	Encuesta de satisfacción.	JUD de Atención a las Mujeres
Actividades	Las madres jefas de familia acuden a reuniones informativas que abarcan temas de interés nutricional y de finanzas personales.	Porcentaje de beneficiarias que acuden a las pláticas informativas con respecto a las beneficiarias inscritas al programa	$(TMJFAPINyFP / TMJFB) * 100$ Donde TMJFAPINyFP es Total de Madres Jefas de Familia que Acuden a las Pláticas Informativas de Nutrición y Finanzas Personales TMJFB es el Total de Madres Jefas de Familia Beneficiarias	Eficacia	Porcentaje	Listas de asistencia	JUD de Atención a las Mujeres

PODER CRUZAR SEGURO

Página 139, Párrafo Tercero

Dice:

B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

El Programa “Poder Cruzar Seguro”, da inicio en el presente año 2016, con la finalidad de coadyuvar en los Ejes Programáticos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con especial énfasis en el Eje Programático 4 Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura, Área de Oportunidad 4 Transporte Automotor, Objetivo 2 Mejorar y ampliar las alternativas de movilidad eficiente, con la finalidad de incrementar el orden y la seguridad vial, Meta 3 Incrementar la cultura vial y la movilidad eficiente con la finalidad de fomentar la legalidad, el orden público y los hábitos de movilidad más sanos, sustentables y seguros, Línea de Acción 1 Desarrollar campañas de concientización, con la participación de OSC, sobre la jerarquía de las y los usuarios de la vía pública, en las que se resalte la prioridad de tránsito de peatones y ciclistas; a la vez que se sensibilice sobre el uso adecuado de los vehículos no motorizados y el cumplimiento de las disposiciones del Reglamento de Tránsito.

Debe decir:

B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

El Programa “Poder Cruzar Seguro”, da inicio en el presente año 2016, con la finalidad de coadyuvar en los Ejes Programáticos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con especial énfasis en el Eje Programático 4 Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura, Área de Oportunidad 4 Transporte Automotor, Objetivo 2 Mejorar y ampliar las alternativas de movilidad eficiente, con la finalidad de incrementar el orden y la seguridad vial, Meta 3 Incrementar la cultura vial y la movilidad eficiente con la finalidad de fomentar la legalidad, el orden público y los hábitos de movilidad más sanos, sustentables y seguros, Línea de Acción 1 Desarrollar campañas de concientización, con la participación de OSC, sobre la jerarquía de las y los usuarios de la vía pública, en las que se resalte la prioridad de tránsito de peatones y ciclistas; a la vez que se sensibilice sobre el uso adecuado de los vehículos no motorizados y el cumplimiento de las disposiciones del Reglamento de Tránsito.

El presente programa se alinea con el Programa de Desarrollo Delegacional Iztapalapa 2015-2018 mediante el Eje III.- Gobierno democrático y participativo, protección ciudadana; Área de pertinencia 2: Seguridad para todos; Objetivo general

Colaborar en la reducción de la incidencia delictiva en los delitos de mayor impacto en la demarcación, entendiendo que la seguridad es un derecho de población y una actividad que requiere de corresponsabilidad ciudadana, para lograr resultados sustanciosos en materia de seguridad; Objetivo específico 1 Integrar un sistema de participación ciudadana corresponsable en la mejora de las condiciones que favorezcan la convivencia pacífica; Meta: Estructurar mecanismos de participación y dinámicas de convivencia que involucren a toda la población, donde se incluya información y orientación en pro de la prevención del delito y el fomento a la cultura de la denuncia.

A la par, es indispensable fortalecer y agilizar las respuestas de vigilancia y reacción oportuna, agilizar la comunicación con las áreas a cargo de la seguridad pública y la corresponsabilidad de las organizaciones sociales y la iniciativa privada. Línea de acción 3 Colaborar en la mejora de los procesos de prestación de servicios que contribuyen a mejorar la movilidad segura de los ciudadanos, mediante esquemas de corresponsabilidad.

Página 139, Párrafo Cuarto

Dice:

C) DIAGNÓSTICO.

En las calles de la Ciudad de México lo común es que los motociclistas y ciclistas no lleven los aditamentos necesarios para transitar, que los automovilistas no respeten los semáforos, que no dejen pasar a otro automóvil aunque éste les haya anunciado que va a dar vuelta con su direccional, que no le den el paso a los peatones, que los peatones no usen los puentes, en fin, ninguno conoce sus obligaciones, derechos, medidas de seguridad y prevención, por lo que tenemos como resultado, una falta de cultura vial, desorden e incluso accidentes mortales.

Según datos estadísticos publicados por el INEGI, en sus Registros Administrativos de Encuestas Económicas de Accidentes de Tránsito Terrestre en Zonas Urbanas y Suburbano (http://www.inegi.org.mx/lib/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?c=13159), en la Ciudad de México durante los últimos cinco años se han registrado un promedio de 15,675 accidentes viales anuales, de los cuales podemos destacar la colisión con otro vehículo automotor, colisión con peatón (atropellamiento), colisión con objeto fijo y la colisión con motocicleta.

Durante el año 2014 los índices que arrojan estos rubros son los siguientes:

Colisión con otro vehículo automotor 9,718, colisión con peatón (atropellamiento) 1,017, colisión con objeto fijo 2,368 y colisión con motocicleta 826.

Actualmente la sociedad conoce poco el Reglamento de Tránsito, la mayoría de los ciudadanos nunca lo ha leído, no saben cuáles son las infracciones, no se conoce derechos y obligaciones de los peatones, ciclistas y vehículos automotores.

Es ahí donde muchas personas caen en las redes de la cultura de la ilegalidad, es por ello que el actual gobierno delegacional, promueve un programa que fomente una cultura vial como parte del derecho a la movilidad de los peatones y automovilistas, esto a través de la inclusión de personas adultas mayores que apoyen y participen en generar una cultura cívica de seguridad y prevención de accidentes, en las calles de la Delegación con mayor número de peatones y automovilistas.

Es importante señalar que la alta vulnerabilidad que tienen los adultos mayores de 60 años, que se encuentran fuera de los esquemas institucionales de seguridad social y de pensiones ha provocado que el actual gobierno delegacional, implemente este tipo de programas para incentivar la inclusión de este sector de la población en actividades que fomente su reivindicación a la sociedad como personas productivas y que además contribuyan a su bienestar económico.

La población potencial son 222,114 adultos mayores de 60 años de edad y más.

La población objetiva son 77,500 adultos mayores de 60 a 64 años de edad.

La población beneficiaria, son 1,250 adultos mayores, de 60 a 61 años de edad que participarán en el Programa.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Generar una cultura cívica peatonal a través de incentivar a los adultos mayores a participar otorgándoles un apoyo económico.
2. Hacer la entrega de hasta doce apoyos económicos durante el presente ejercicio fiscal.
3. Difundir los derechos de movilidad de peatones y automovilistas.

Debe decir:

C) DIAGNÓSTICO.

La Ciudad de México es la entidad del país con mayor presencia de población adulta mayor, con el 11.3% de la población total de 60 años y más, que según datos del Instituto Nacional Estadística y Geografía, en el Distrito Federal habitan 1,003,648 personas de 60 años y más, 42.20% hombres y 57.80% mujeres. El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, en su informe denominado “Comparativo del Perfil de las Personas Adultas Mayores”, registra que el 62% de este sector de la población que habita en el Distrito Federal cuentan con seguridad social y el 32% son jubilados.

Aunado a esto en el Distrito Federal se han implementado Políticas Públicas mediante el Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, que entró en vigor 15 de diciembre de 2015 y tiene la finalidad de fortalecer la seguridad en todos los sistemas de movilidad, manteniendo como eje principal la seguridad de las personas, reduciendo significativamente el número de accidentes terrestres. Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en su apartado de Registros Administrativos, Accidentes de Tránsito, en 2014 la Ciudad de México registró 14,319 accidentes automotrices, de los cuales resultaron 3,799 víctimas heridas y 312 de muerte; el 88.45% de estos fue causada por el conductor. En Iztapalapa durante el mismo periodo se registraron 2,113 accidentes, de estos resultaron 593 heridos y 46 de muerte; el 91.15% debido al conductor; quiere decir que en la delegación Iztapalapa se presentó el 14.76% de los accidentes registrados en la Ciudad.

En la Delegación Iztapalapa habitan 165,731 personas adultas de 60 años o más 43.94% son hombres y 56.06% son mujeres, lo que representa el 16.51% de la población total que habita en la Ciudad de México, siendo este sector de la población considerado como vulnerable y en abandono social, se implementa el presente programa social, que tiene como finalidad la inclusión de las personas mayores de 60 a 61 años de edad en actividades que beneficien a su comunidad apoyando en la generación de una cultura cívica de seguridad en la movilidad, favorezca a su integración a la sociedad como personas productivas, mejorar el bienestar económico y calidad de vida de este sector de la población y que contribuya a la disminución de accidentes terrestres dentro de la delegación Iztapalapa.

Como línea base se considera el mejoramiento del nivel económico de las personas adultas mayores contribuirá a disponer de bienes en general, alimentarios, salud, recreación, por lo que constituye un elemento clave de la calidad de vida en dicha personas, permitiendo satisfacer las necesidades objetivas que agregan calidad a los años, y disponer de independencia en la toma de decisiones. Además, mejora su autoestima, al propiciar el desempeño de roles y participación en la vida cotidiana como ciudadanos con plenos derechos.

La población potencial son 165,731 personas de 60 y más años de edad que habitan en la Delegación Iztapalapa.

La población objetiva son 56,966 personas de 60 a 64 años de edad que habitan en la delegación Iztapalapa..

La población beneficiaria, son 1,250 adultos mayores, de 60 a 61 años de edad que participarán en el Programa.

Página 140, Párrafo Sexto

Dice:

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL.

I.1. Delegación: Iztapalapa

I.2. Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

I.3. Unidad Operativa: Dirección de Atención al Rezago Social

I.4. Área Operativa: Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza

I.5. Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y/o Direcciones Territoriales

Debe decir:

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL.

I.1. Delegación: Iztapalapa

I.2. Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

I.3. Unidad Operativa: Dirección de Equidad e Inclusión Social

I.4. Área Operativa: Coordinación de Participación e Integración Social

I.5. Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social y/o Direcciones Territoriales

Página 140, Párrafo Séptimo

Dice:

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

II.1 Objetivo General.

Contribuir a mejorar el poder adquisitivo de las personas adultas mayores habitantes de la Delegación Iztapalapa y promover una inclusión social con el fin de generar una cultura cívica peatonal.

II.2 Objetivos Específicos.

Promover una cultura cívica, de seguridad y prevención de accidentes en las calles de la Delegación y al mismo tiempo contribuir a mejorar el poder adquisitivo de las personas adultas mayores a través de proporcionarles capacitación y un apoyo económico, fomentando su reivindicación como personas activas dentro de la sociedad.

II.3 Alcances.

Disminuir el nivel de pobreza de las personas adultas mayores de 60 a 61 años de edad

Debe decir:**II. OBJETIVOS Y ALCANCES.****II.1 Objetivo General.**

Favorecer la inclusión de 1,250 personas de 60 y 61 años de edad, que habiten en la Delegación Iztapalapa, mediante el otorgamiento de un apoyo económico y coadyuven en la generación de una cultura cívica de seguridad en la movilidad en su comunidad.

II.2 Objetivos Específicos.

1. Promover una cultura cívica, de seguridad y prevención de accidentes en las calles de la Delegación.
2. Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores a través de proporcionarles capacitación sobre cultura vial y un apoyo económico.
3. Favorecer la integración de las personas adultas mayores en la sociedad, como personas incluyentes, productivas y participativas actuando como promotores y promotoras de cultura vial.

II.3 Alcances.

Disminuir el nivel de pobreza de las personas adultas mayores de 60 a 61 años de edad, a través del otorgamiento de un apoyo económico que garantice el derecho a la alimentación y en consecuencia de la participación comunitaria de la población beneficiaria contribuir en el derecho a una movilidad segura.

Página 140, Párrafo Decimo

Dice:**III. METAS FÍSICAS.**

III.1 Otorgar hasta 12,500 apoyos al año, de \$400 pesos cada uno, a adultos mayores de 60 a 61 años, siendo aproximadamente 1,250 beneficiarios, residentes en la Delegación Iztapalapa, con un máximo de 10 apoyos.

Debe decir:**III. METAS FÍSICAS.**

III.1 Para el presente ejercicio se otorgarán hasta 12,500 apoyos al año, de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) mensuales a 1, 250 personas adultas mayores de entre 60 y 61 años de edad que habiten en la Delegación Iztapalapa.

Página 141, Párrafo Tercero

Dice:

La información del Programa se podrá solicitar en la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, así como en la oficina de la Líder Coordinador de Proyectos "C" de Adultos Mayores, y en las Direcciones Territoriales, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Debe decir:

La información del Programa se podrá solicitar en la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Participación e Integración Social, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 73; en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 11 73; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita, C.P. 09420, ó al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, ó al teléfono 55 44 82 17; en la Dirección Territorial Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma 3a. Sección, C.P. 09310, ó al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco César Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Camino al Cerro de la Estrella s/n, Colonia El Santuario, C.P. 09860, ó al teléfono 54 43 93 49; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de la Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas, C.P. 09750, ó al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, ó al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09608, ó al teléfono 58 32 35 82, en un horario de 9:00 a 18:00 horas; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Página 141, Párrafo Cuarto

Dice:**V.2 Requisitos de Acceso.**

El servicio se proporcionará a toda persona adulta mayor de 60 a 61 años habitante de la Delegación Iztapalapa, que se presente de manera voluntaria a solicitarlo en la Dirección General de Desarrollo Social, Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y Direcciones Territoriales, en los horarios establecidos, pudiendo realizar actividad de cultura cívica peatonal en la Delegación Política y no estar inscrito en algún otro Programa Social de la Delegación. Debiendo presentar la siguiente documentación:

- A) Contar con Identificación Oficial vigente con fotografía (credencial para votar, cartilla del servicio militar (hombres), pasaporte, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social, credencial del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado) por ambos lados;
- B) Clave Única del Registro de Población (CURP) o Acta de Nacimiento;
- C) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a seis meses (recibos de agua, teléfono, luz, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia);
- D) Suscribir la solicitud de incorporación al Programa, asentando firma autógrafa, misma que será proporcionada en las oficinas que ocupan la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y Direcciones Territoriales;
- E) Firmar la carta de corresponsabilidad.

Presentando la referida documentación en la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y/o Direcciones Territoriales.

Debe decir:**V.2 Requisitos de Acceso.**

El servicio se proporcionará a toda persona, habitante de la Delegación Iztapalapa, que se presente de manera voluntaria a solicitarlo en la Dirección General de Desarrollo Social, Coordinación de Participación e Integración Social, Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social y Direcciones Territoriales, en los horarios establecidos. Debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser persona adulta mayor de 60 a 61 años;
- b) Firmar la Cedula de Inscripción al Programa;
- c) Contar con Identificación Oficial vigente con fotografía (credencial para votar, cartilla del servicio militar (hombres), pasaporte, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social, credencial del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado) por ambos lados;
- d) Clave Única del Registro de Población (CURP) o Acta de Nacimiento;
- e) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a seis meses (recibos de agua, teléfono, luz, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia);
- f) No estar inscrito en algún otro Programa Social de la Delegación;
- g) Suscribir la solicitud de incorporación al Programa, asentando firma autógrafa, misma que será proporcionada en las oficinas que ocupan la Coordinación de Participación e Integración Social, Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social y Direcciones Territoriales;
- h) Firmar la carta de corresponsabilidad.

Página 141, Párrafo Sexto

Dice:

V.3 Procedimientos de Acceso.

El servicio se brindará a solicitud de la persona interesada, atendiendo a lo siguiente:

Toda la documentación deberá ser entregada en copia simple, exhibir originales, mismos que previo cotejo serán devueltos.

Las y los servidores públicos no podrán solicitar ningún otro documento adicional a los señalados. La inscripción estará sujeta a la disponibilidad de apoyos económicos, de acuerdo a las metas establecidas en las presentes reglas de operación.

Las personas solicitantes del apoyo podrán conocer el estado de su trámite en la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables o, en su caso, al número telefónico 54 45 10 73, en caso de proceder su incorporación (comprobante de inscripción), se asignará un número de folio.

Las personas beneficiarias del Programa formarán parte de un padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo al artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Debe decir:

V.3 Procedimientos de Acceso.

El servicio se brindará a solicitud de la persona interesada, atendiendo a lo siguiente:

Toda la documentación deberá ser entregada en copia simple, exhibir originales, mismos que previo cotejo serán devueltos.

Las y los servidores públicos no podrán solicitar ningún otro documento adicional a los señalados.

La inscripción estará sujeta a la disponibilidad de apoyos económicos, de acuerdo a las metas establecidas en las presentes reglas de operación.

En el supuesto que la cantidad de solicitudes de ingreso al programa sea mayor al recurso destinado para tal fin, se tomará en consideración el orden de prelación

Las personas solicitantes del apoyo podrán conocer el estado de su trámite en la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas o, en su caso, al número telefónico 54 45 10 73, en caso de proceder su incorporación (comprobante de inscripción), se asignará un número de folio.

Se priorizará a las personas adultas mayores que acrediten un mayor grado de vulnerabilidad, que habiten en Unidades Territoriales de alta o muy alta marginalidad.

El registro y entrega de documentos se llevará a cabo durante todo el año administrativo 2016; en las oficinas de la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social, que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, para mayores informes al teléfono 54 45 10 73 y en todas las Direcciones Territoriales de la Delegación.

Las personas beneficiarias del Programa formarán parte de un padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo al artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Página 142, Párrafo Cuarto

Dice:

Cualquier persona puede solicitar información sobre los requisitos para ser beneficiaria del presente Programa en la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 73; en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 11 46 y 47; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita, C.P. 09420, ó al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, ó al teléfono 57 44 82 17; en la Dirección Territorial Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma, 3a. Sección, C.P. 09310, ó al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas, C.P. 09750, ó al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, ó al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09608, ó al teléfono 58 32 35 82, en un horario de 9:00 a 18:00 horas; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx.

Debe decir:

F). No realice dos informes consecutivos sobre su actividad comunitaria sobre cultura vial.

Cualquier persona puede solicitar información sobre los requisitos para ser beneficiaria del presente Programa en la Coordinación de Participación e Integración Social, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 73; en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 11 46 y 47; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita, C.P. 09420, ó al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, ó al teléfono 57 44 82 17; en la Dirección Territorial Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma, 3a. Sección, C.P. 09310, ó al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas, C.P. 09750, ó al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, ó al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09608, ó al teléfono 58 32 35 82, en un horario de 9:00 a 18:00 horas; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx.

Página 143, Párrafo Segundo

Dice:

VI.1.2 Las Unidades Encargadas de la Ejecución del Programa son:

Delegación: Iztapalapa

Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

Unidad Operativa: Dirección de Atención al Rezago Social

Área Operativa: Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza

Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y/o Direcciones Territoriales

Debe decir:

VI.1.2 Las Unidades Encargadas de la Ejecución del Programa son:

Delegación: Iztapalapa

Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

Unidad Operativa: Dirección de Equidad e Inclusión Social

Área Operativa: Coordinación de Participación e Integración Social

Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social y/o Direcciones Territoriales

Página 143, Párrafo Séptimo

Dice:

VI.2 Supervisión y Control.

VI.2.1 Informe mensual suscrito por cada beneficiario o beneficiaria a las Direcciones Territoriales. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables concentrará los informes enviados por las Direcciones Territoriales, para el seguimiento del Programa.

VI.2.2 Las Unidades Responsables de la supervisión y control serán la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables.

Debe decir:

VI.2 Supervisión y Control.

VI.2.1 Informe mensual suscrito de las Direcciones Territoriales, el cual contenga el número de las personas beneficiadas, así como los informes entregados por estas, padrón de beneficiarios, número de solicitudes recibidas y número de solicitudes aceptadas, así como la información necesaria para el cumplimiento de la meta del presente programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social concentrará los informes enviados por las Direcciones Territoriales, para el seguimiento del Programa.

VI.2.2 La Unidad Responsable de la supervisión y control será la Coordinación de Participación e Integración Social, para lo cual podrá solicitar a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social o en su caso a las Direcciones territoriales:

- a) Padrón de beneficiarios actualizado bimestral o trimestralmente.
- b) Informe mensual de metas.
- c) Listas de asistencia de talleres de capacitación en materia de cultura cívica, dirigido a las personas beneficiarias.
- d) Informe de las personas Adultas Mayores respecto de las actividades en las cuales se ha promovido la cultura cívica, de seguridad y prevención de accidentes.

Con los informes en mención se dará seguimiento al cumplimiento de las metas.

Página 143, Párrafo Octavo

Dice:

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

VII.1 Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa, podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias:

A) La Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Atención al Rezago Social, la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y las Direcciones Territoriales responsable de la operación del Programa, quien emitirá una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

B) En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

Debe decir:

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

VII.1 Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa, podrán interponer una queja mediante escrito de inconformidad, señalando los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, nombre completo de la o el interesado, dirección y teléfono, adjuntando los documentos relacionados con el asunto. La Dirección de Equidad e Inclusión Social que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 73, con un horario de lunes a viernes de 09:00 a las 18:00 horas, en un término de 10 días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja o incidencia, deberá emitir la respuesta correspondiente mediante oficio.

En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

Página 144, Párrafo Segundo

Dice:

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Los lugares en los que se tendrá a la vista del público los requisitos, derechos y obligaciones serán:

La Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Atención al Rezago Social, la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y las Direcciones Territoriales y la página Web: www.iztapalapa.gob.mx. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ser los siguientes:

Debe decir:

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Los mecanismos de exigibilidad del Programa “Poder Cruzar Seguro” se establecerán de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal que a la letra dice: “Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable, en apego a la normatividad aplicable”.

Los requisitos para el acceso al programa, derechos, obligaciones, procedimientos y plazo para que las personas beneficiarias puedan acceder al beneficio, serán exhibidos y publicados en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Equidad e Inclusión Social, la Coordinación de Participación e Integración Social, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social ubicadas en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa y las Direcciones Territoriales y la página Web: www.iztapalapa.gob.mx.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ser los siguientes:

Página 144, Párrafo Tercero

Dice:

IX.1 Evaluación Interna.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. La evaluación estará a cargo de la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza.

Debe decir:

IX.1 Evaluación Interna.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Dicha evaluación estará a cargo de la Coordinación de Participación e Integración Social ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, considerando instrumentos generados por el informe mensual de cumplimiento de metas y las encuestas realizadas para medición de la calidad del servicio.

Página 144, Párrafo Quinto

Dice:

IX.3 Metodología e Indicadores de Evaluación.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Fin	Contribuir a mejorar el poder adquisitivo de las personas adultas mayores habitantes de la Delegación Iztapalapa y promover una inclusión social con el fin de generar una cultura cívica peatonal.	Tasa de Cobertura	$(TBE / TBEMMCE) * 100$ Donde TBE es el Total de Beneficiarios Encuestados y TBEMMPACC es el Total de Beneficiarios Encuestados que Manifestaron Mejorar en su Poder Adquisitivo y Cultura Cívica.	Eficiencia	Encuesta	Estimación	Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza
Propósito	Las personas adultas mayores de 60 a 61 años de edad disminuyen su nivel de pobreza.	Tasa de Oportunidad	$(TBE / TBEMMCE) * 100$ Donde TBE es el Total de Beneficiarios Encuestados y TBEDNP es el Total de Beneficiarios Encuestados que Disminuyeron su Nivel de Pobreza.	Eficiencia	Encuesta.	Estimación	Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza
Componentes	Apoyos económicos entregados a personas adultas de 60 a 61 años de edad.	Tasa de oportunidad	$(TAE / TAP) * 100$ Donde TAE es el Total de Apoyos Entregados y TAP es el Total de Apoyos Programados.	Eficacia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza
Actividades	Medir el número de solicitudes de supervisión atendidas.	Cobertura	$(TSA / TSR) * 100$ Donde TSA es el Total de Solicitudes Atendidas y TSR es Total de Solicitudes Recibidas.	Eficiencia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza

Actividades	Aplicación de Encuesta a los Beneficiarios que mide la calidad y oportunidad del apoyo otorgado.	Tasa de satisfacción	<p>(TPSP / TPE) * 100 Donde TPSP es el Total de Personas Satisfechas con el Programa y TPE es Total de Personas Encuestadas.</p>	Calidad	Porcentaje	Encuesta	Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza
Actividades	Informe de las y los beneficiarios.	Tasa de satisfacción	<p>(TPAMRI / TPAMB) * 100 Donde TPAMRI es Total de Personas Adultas Mayores que Realizaron los Informes y TPAMB es el Total de Personas Adultas Mayores Beneficiarias.</p>	Eficiencia	Porcentaje	Informe	Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza

Debe decir:

IX.3 Metodología e Indicadores de Evaluación.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

La construcción de indicadores se establecerá a partir de los informes de metas suscritos por las Direcciones Territoriales de la Delegación Iztapalapa, las listas de asistencia a la capacitación sobre movilidad que se brindará a la población beneficiaria, así como las encuestas de calidad y satisfacción del servicio otorgado que se aplicarán a las y los beneficiarios del programa.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Fin	Contribuir a mejorar el poder adquisitivo de las personas adultas mayores habitantes de la Delegación Iztapalapa.	Tasa de Cobertura	$(TPAMRDF / TPAMRIzp) * 100$. Donde TPAMDF es el Total de Personas Adultas Mayores Residentes en el Distrito Federal y TPAMRIzp es el Total de Personas Adultas Mayores Residentes en Iztapalapa.	Cobertura	Persona	Estimación	de e Coordinación Participación Integración Social
Propósito	Las personas adultas mayores de 60 a 61 años de edad disminuyen su nivel de pobreza.	Porcentaje de población que considera favorable el programa.	$(TPAMECCN / TPAMBIP) * 100$ Donde TPAMRIzp es el Total de Personas Adultas Mayores de 60 a 61 Encuestadas que Consideran Cubiertas sus Necesidades y TPAMBIP es el Total de Personas Adultas Mayores de 60 a 61 Beneficiarias Encuestadas	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de verificación	de e Coordinación Participación Integración Social
Componentes	Apoyos entregados a personas beneficiarias	Porcentaje de apoyos económicos entregados contra los apoyos económicos programados	$(TAP / TAE) * 100$ Donde TAE es el Total de Apoyos Entregados y TAP es el Total de Apoyos Programados.	Eficiencia	Porcentaje	Informe mensual de alcance de metas	de e Coordinación Participación Integración Social

Actividades	Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores a través de proporcionarles capacitación sobre cultura vial.	Porcentaje de personas beneficiarias capacitadas sobre las inscritas al programa	$(\text{TPBC} / \text{TPBIP}) * 100$ Donde TPBC es Total de Personas Beneficiarias Capacitadas y TPBIP es el Total de Personas Beneficiarias Inscritas en el Programa	Eficacia	Porcentaje	Listas de asistencia	Coordinación de Participación e Integración Social
Actividades	Favorecer la integración de las personas adultas mayores en la sociedad, como personas incluyentes, productivas y participativas actuando como promotores y promotoras de cultura vial	Porcentaje de participación comunitaria	$(\text{TPAMBPCV} / \text{TPAMIP}) * 100$ Donde TPAMB es el Total de Personas Adultas Mayores Beneficiarias Promotoras de Cultura Vial y TPAMRI es Total de Personas Adultas Mayores Inscritas al Programa	Eficiencia	Porcentaje	Informe de actividades comunitarias	Coordinación de Participación e Integración Social

ODER ES CALIDAD DE VIDA

Página 146, Párrafo Quinto

Dice:

B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

El Programa “Poder es Calidad de Vida”, da inicio en el año 2013, con la finalidad de coadyuvar en los Ejes Programáticos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con especial énfasis en el Eje Programático 1 “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano”, Área de Oportunidad 1 Discriminación y Derechos Humanos, Objetivo 1 Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social y económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación, Meta 2 Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social, Línea de Acción 3 Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales y 5 Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

Debe decir:

B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

El Programa “Poder es Calidad de Vida”, da inicio en el año 2013, con la finalidad de coadyuvar en los Ejes Programáticos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con especial énfasis en el Eje Programático 1 “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano”, Área de Oportunidad 1 Discriminación y Derechos Humanos, Objetivo 1 Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social y económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación, Meta 2 Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social, Línea de Acción 3 Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales y 5 Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

El Programa “Poder es Calidad de Vida” forma parte integral del Programa de Desarrollo de la Delegación Iztapalapa 2013-2018, dentro del Eje 1 Equidad y Sociedad de Derechos, en el Área de Pertinencia Derecho a la alimentación, Objetivo específico 3 Reforzar el sistema alimentario de los adultos mayores para la consecución de una seguridad alimentaria; Meta garantizar que los adultos mayores de la demarcación cuenten con una seguridad básica alimentaria y económica, que les permita alejarse de las principales enfermedades crónico-degenerativas; mediante la Línea de Acción: Fortalecer los programas de apoyo alimenticio para los adultos mayores.

Página 147, párrafos Sexto

Dice:

La población potencial son las 222,114 personas adultas mayores, en la Delegación Iztapalapa.

La población objetivo son 77,500 personas adultas mayores de 60 a 64 años de edad.

La población beneficiaria será de aproximadamente 9,000 personas adultas mayores, residentes en la Delegación Iztapalapa.

Debe decir:

La población potencial son las 56,966 personas adultas mayores, de 60 a 64 años de edad que habitan en la delegación Iztapalapa.

La población objetivo son 16,197 personas adultas mayores de 60 a 64 años de edad, residentes en la Delegación Iztapalapa, que no cuentan con derechohabiencia social.

La población beneficiaria será de aproximadamente 9,000 personas adultas mayores de 60 a 64 años de edad, que habitan en zonas de muy bajo y bajo desarrollo social de la Delegación Iztapalapa.

Página 147, Párrafo Noveno

Dice:

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL.

I.1. Delegación: Iztapalapa

I.2. Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

I.3. Unidad Operativa: Dirección de Atención al Rezago Social

I.4. Área Operativa: Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza

I.5. Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables

Debe decir:

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL.

- I.1. Delegación: Iztapalapa
- I.2. Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social
- I.3. Unidad Operativa: Dirección de Equidad e Inclusión Social
- I.4. Área Operativa: Coordinación de Participación e Integración Social
- I.5. Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social

Página 148, Párrafo Primero

Dice:

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

II.1. Objetivo General.

Contribuir a mejorar la alimentación de las personas adultas mayores habitantes de la Delegación Iztapalapa.

II.2. Objetivos Específicos.

- 1.- Proporcionar seis despensas anuales a las personas adultas mayores de la Delegación Iztapalapa, garantizando el derecho de la alimentación.
- 2.- Involucrar a las personas adultas mayores en acciones de cuidado de su medio ambiente para fortalecer su participación comunitaria.

II.3. Alcances.

Disminuir el nivel de pobreza de las personas adultas mayores de la Delegación Iztapalapa.

Debe decir:

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

II.1. Objetivo General.

Contribuir a mejorar la alimentación de aproximadamente 9,000 adultos mayores de 60 a 64 años de edad, que vivan en zonas de bajo y muy bajo desarrollo social de la Delegación Iztapalapa, que presente carencia por acceso a la alimentación mediante la entrega de apoyos alimentarios (despensa), lo cual responde al artículo 1 y 5 inciso c) de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal.

II.2. Objetivos Específicos.

- 1.- Proporcionar seis despensas anuales a las personas adultas mayores de la Delegación Iztapalapa, contribuyendo al derecho de la alimentación.
- 2.- Fomentar el tejido y cohesión social de la Delegación al involucrar a las personas adultas mayores en acciones de cuidado de su medio ambiente para fortalecer su participación comunitaria.

II.3. Alcances.

Disminuir el nivel de inseguridad alimentaria de las personas adultas mayores de la Delegación Iztapalapa, contribuyendo a una mejor calidad de vida.

Página 148, Párrafo Segundo

Dice:

III. METAS FÍSICAS.

III.1. Se brindarán un total de 54,000 apoyos alimentarios (despensas) al año, beneficiando aproximadamente a 9,000 personas adultas mayores de 62 a 64 años de edad, residentes en la Delegación Iztapalapa, a través de la entrega de una despensa, siendo posible hasta seis apoyos durante el presente año a cada persona y de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

Debe decir:

III. METAS FÍSICAS.

III.1. Se brindarán un total de 54,000 apoyos alimentarios (despensas) al año, beneficiando aproximadamente a 9,000 personas adultas mayores de 60 a 64 años de edad, residentes en la Delegación Iztapalapa, a través de la entrega de una despensa, hasta seis apoyos durante el presente año a cada beneficiaria o beneficiario y de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

Página 148, Párrafo Cuarto

Dice:

IV.2. Se otorgarán hasta 54,000 apoyos alimentarios (despensas) anuales, o hasta agotar presupuesto, con un máximo de seis apoyos por beneficiario o beneficiaria

Debe decir:

IV.2 Se otorgarán hasta 54,000 apoyos alimentarios (despensas) anuales, con un valor aproximado de \$166.50 (ciento sesenta y seis pesos 50/100 M.N.) cada una, o hasta agotar presupuesto, con un máximo de seis apoyos por beneficiaria o beneficiario.

Página 148, Párrafo Quinto

Dice:

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

V.1. Difusión.

El Programa Social “Poder es Calidad de Vida” se difundirá en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx, vía telefónica al número 54 45 10 73, en la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en medios impresos (por ejemplo carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos).

La información del Programa se podrá solicitar en la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, así como en la oficina de la Líder Coordinador de Proyectos “C” Adultos Mayores y en las Direcciones Territoriales, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Debe decir:

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

V.1. Difusión.

El Programa Social “Poder es Calidad de Vida” se difundirá en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx, vía telefónica al número 54 45 10 73, en la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en medios impresos (por ejemplo carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos).

La información del Programa se podrá solicitar en la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Participación e Integración Social, que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 73; en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos prioritarios e Inclusión Social que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 11 46 y 47; en la oficina de la Líder Coordinador de Proyectos que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 11 46 y 47; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita, C.P. 09420, ó al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, ó al teléfono 57 44 82 17; en la Dirección Territorial Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma 3a. Sección, C.P. 09310, ó al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Camino al Cerro de la Estrella s/n, Colonia El Santuario, C.P. 09820, ó al teléfono 54 43 91 24; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas, C.P. 09750, ó al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, ó al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09608, ó al teléfono 58 32 35 82, en un horario de 9:00 a 18:00 horas. Y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Página 148, Párrafo Séptimo

Dice:

V.2. Requisitos de Acceso.

El servicio se proporcionará a toda persona adulta mayor de 62 a 64 años de edad, habitante de la Delegación Iztapalapa, participar en actividades comunitarias a través del cuidado de un área verde en su entorno inmediato de residencia, no estar inscrito en algún otro Programa Social de la Delegación y se deberá presentar de manera voluntaria a solicitar el servicio a la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, a la oficina de la Líder Coordinador de Proyectos "C" Adultos Mayores y a las Direcciones Territoriales, en los horarios establecidos, Debiendo presentar la siguiente documentación:

- A) Contar con identificación vigente con fotografía (Licencia de Conducir, Credencial para Votar, Credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social, Credencial del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o Cartilla del Servicio Militar (hombres), Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores);
- B) Contar con Clave Única del Registro de Población (CURP) o Acta de Nacimiento;
- C) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses (recibos de agua, teléfono, luz, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia);
- D) Suscribir la solicitud de incorporación al Programa, asentando firma autógrafa. Este formato de solicitud será proporcionado en las oficinas que ocupan la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y Direcciones Territoriales; y
- E) Firmar la carta de corresponsabilidad.

Presentando la referida documentación en la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y/o en las Direcciones Territoriales.

Debe decir:

V.2. Requisitos de Acceso.

El servicio se proporcionará a toda persona adulta mayor de 62 a 64 años de edad, habitante de la Delegación Iztapalapa, participar en actividades comunitarias a través del cuidado de un área verde en su entorno inmediato de residencia, no estar inscrito en algún otro Programa Social de la Delegación y se deberá presentar de manera voluntaria a solicitar el servicio a la Coordinación de Participación e Integración Social, a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social y a las Direcciones Territoriales, en los horarios establecidos, Debiendo presentar la siguiente documentación:

- A) Contar con identificación vigente con fotografía (Licencia de Conducir, Credencial para Votar, Credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social, Credencial del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o Cartilla del Servicio Militar (hombres), Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores);
- B) Contar con Clave Única del Registro de Población (CURP) o Acta de Nacimiento;
- C) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses (recibos de agua, teléfono, luz, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia);
- D) Suscribir la solicitud de incorporación al Programa, asentando firma autógrafa. Este formato de solicitud será proporcionado en las oficinas que ocupan la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social y Direcciones Territoriales; y
- E) Firmar la carta de corresponsabilidad.

Presentando la referida documentación en la Coordinación de Participación e Integración, Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social y/o en las Direcciones Territoriales.

Página 149, Párrafo Tercero

Dice:

V.3. Procedimientos de Acceso.

El servicio se brindará a solicitud de la persona interesada, atendiendo a lo siguiente:

Toda la documentación deberá ser entregada en copia simple, además de exhibir los originales, mismos que previo cotejo serán devueltos. Las y los servidores públicos(as) no podrán solicitar ningún otro documento adicional a los señalados.

La inscripción estará sujeta a la disponibilidad de apoyos alimentarios, de acuerdo a las metas establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Las personas solicitantes del apoyo podrán conocer el estado de su trámite en la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables o, en su caso, al número telefónico 54 45 10 73. En caso de proceder su incorporación (comprobante de inscripción), se asignará un número de folio.

Las personas beneficiarias del Programa formarán parte de un padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo al artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Debe decir:

V.3. Procedimientos de Acceso.

El servicio se brindará a solicitud de la persona interesada, atendiendo a lo siguiente:

Toda la documentación deberá ser entregada en copia simple, además de exhibir los originales, mismos que previo cotejo serán devueltos. Las y los servidores públicos(as) no podrán solicitar ningún otro documento adicional a los señalados.

La inscripción estará sujeta a la disponibilidad de apoyos alimentarios, al orden en que fueron presentadas las solicitudes, de acuerdo a las metas establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Se priorizará la integración al programa a las personas que acrediten un mayor grado de vulnerabilidad, que habiten en zonas de muy bajo y bajo desarrollo social.

Las personas solicitantes del apoyo podrán conocer el estado de su trámite en la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social ubicada en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó en su caso, al teléfono 54 45 11 46 y 47 en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas. En caso de proceder su incorporación (comprobante de inscripción), se asignará un número de folio.

En el supuesto que la cantidad de solicitudes de ingreso al programa sea mayor al recurso destinado para tal fin, se tomará en consideración el orden en que fueron presentadas las solicitudes.

Las personas beneficiarias del Programa formarán parte de un padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo al artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Página 149, Párrafo Cuarto

Dice:

V.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:

- Permanecerá como beneficiaria del Programa, toda aquella persona que se acredite en tiempo y forma como residente en la demarcación y cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

- Será causal de baja:

- a) Cuando cumpla 65 años de edad.
- b) Cuando fallezca el (la) beneficiario(a).
- c) Cuando el domicilio señalado haya cambiado fuera de la Delegación o no exista.
- d) Cuando se verifique que la información o documentos sean falsos.
- e) Cuando no se presente por su ayuda alimentaria por dos ocasiones consecutivas.

Cualquier persona puede solicitar información sobre los requisitos para ser beneficiaria del presente Programa en la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 73; en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 11 46 y 47; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita, C.P. 09420, ó al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, ó al teléfono 57 44 82 17; en la Dirección Territorial Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma 3a. Sección, C.P. 09310, ó al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en 150 GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL 29 de Enero de 2016 ubica en Camino al Cerro de la Estrella s/n, Colonia El Santuario, C.P. 09820, ó al teléfono 54 43 91 24; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas, C.P. 09750, ó al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, ó al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09608, ó al teléfono 58 32 35 82, en un horario de 9:00 a 18:00 horas; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx.

Debe decir:

V.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:

- Permanecerá como beneficiaria del Programa, toda aquella persona que se acredite en tiempo y forma como residente en la demarcación y cumpla con la siguiente documentación.

A) Contar con identificación vigente con fotografía (Licencia de Conducir, Credencial para Votar, Credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social, Credencial del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o Cartilla del Servicio Militar (hombres), Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores);

B) Contar con Clave Única del Registro de Población (CURP) o Acta de Nacimiento;

- C) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses (recibos de agua, teléfono, luz, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia);
- D) Suscribir la solicitud de incorporación al Programa, asentando firma autógrafa. Este formato de solicitud será proporcionado en las oficinas que ocupan la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social y Direcciones Territoriales; y
- E) Firmar la carta de corresponsabilidad.

• Será causal de baja:

- a) Cuando cumpla 65 años de edad.
- b) Cuando fallezca el (la) beneficiario(a).
- c) Cuando el domicilio señalado haya cambiado fuera de la Delegación o no exista.
- d) Cuando se verifique que la información o documentos sean falsos.
- e) Cuando no se presente por su ayuda alimentaria por dos ocasiones consecutivas.

Cualquier persona puede solicitar información sobre los requisitos para ser beneficiaria del presente Programa en la Coordinación de Participación e Integración Social, que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 73; en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 11 46 y 47; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita, C.P. 09420, ó al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, ó al teléfono 57 44 82 17; en la Dirección Territorial Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma 3a. Sección, C.P. 09310, ó al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Camino al Cerro de la Estrella s/n, Colonia El Santuario, C.P. 09820, ó al teléfono 54 43 91 24; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas, C.P. 09750, ó al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, ó al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09608, ó al teléfono 58 32 35 82, en un horario de 9:00 a 18:00 horas; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx.

Página 150, Párrafo Tercero

Dice:

VI.1.2. Las Unidades Encargadas de la Ejecución del Programa son:

Delegación: Iztapalapa

Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

Unidad Operativa: Dirección de Atención al Rezago Social

Área Operativa: Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza

Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables

Debe decir:

VI.1.2. Las Unidades Encargadas de la Ejecución del Programa son:

Delegación: Iztapalapa

Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

Unidad Operativa: Dirección de Equidad e Inclusión Social

Área Operativa: Coordinación de Participación e Integración Social

Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social

Página 150, Párrafo Octavo

Dice:

VI.2. Supervisión y Control.

VI.2.1

- Informe mensual suscrito por cada una de la Direcciones Territoriales.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, elaborará un informe mensual para el seguimiento del Programa.

VI.2.2 La Unidad Responsable de la supervisión y control será la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza.

Debe decir:

VI.2. Supervisión y Control.

VI.2.1

- Las y los beneficiarios podrán realizar un informe mensual con la ubicación del área o áreas verdes cuidadas, el cual deberán remitir a la Dirección Territorial que le corresponda.
- Informe mensual suscrito por cada una de la Direcciones Territoriales.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social, concentrará los informes enviados por las Direcciones Territoriales, para el seguimiento del Programa.

VI.2.2 La Unidad Responsable de la supervisión y control serán la Coordinación de Participación e Integración Social, para lo cual podrá solicitar de forma bimestral a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social o en su caso a las Direcciones territoriales.

- a) Padrón de beneficiarios actualizado bimestral o trimestralmente.
- b) Informe bimestral o trimestral de metas.
- c) Informe respecto de las colonia en las cuales se ha realizado el cuidado de áreas verdes; y
- d) la Información necesaria para el cumplimiento de las metas del Programa.

Con los informes en mención se dará seguimiento al cumplimiento de las metas.

Página 151, Párrafo Tercero

Dice:

VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

VII.1. Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa, podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias:

A) La Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Atención al Rezago Social, la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y las Direcciones Territoriales responsable de la operación del Programa, quien emitirá una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

B) En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

Se informa que en caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma a la Contraloría General del Distrito Federal.

Debe decir:

VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

VII.1 Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa, podrán interponer una queja mediante escrito de inconformidad, señalando los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, nombre completo de la o el interesado, dirección y teléfono, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

La Dirección de Equidad e Inclusión Social que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 73, con un horario de lunes a viernes de 09:00 a las 18:00 horas, en un término de 10 días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja o incidencia, deberá emitir la respuesta correspondiente por escrito, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de recepción del recurso de inconformidad.

En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

Se informa que en caso de que la dependencia o entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

De la misma forma a la Contraloría General del Distrito Federal.

Página 151, Párrafo Cuarto

Dice:

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

La Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Atención al Rezago Social, la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y las Direcciones Territoriales y la página Web: www.iztapalapa.gob.mx.

Debe decir:

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

La Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Equidad e Inclusión Social, la Coordinación de Participación e Integración Social, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social y las Direcciones Territoriales y la página Web: www.iztapalapa.gob.mx.

En caso de que una persona beneficiaria interponga una queja sobre su derecho a los beneficios del Programa, el órgano competente será la Dirección de Equidad e Inclusión Social que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 73, con un horario de lunes a viernes de 09:00 a las 18:00 horas, en un término de 10 días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja o incidencia, quien resolverá las quejas y controversias respecto al otorgamiento del servicio

Página 151, Párrafo Quinto

Dice:

IX.1. Evaluación Interna.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. La evaluación estará a cargo de la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza.

Debe decir:

IX.1. Evaluación Interna.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. La evaluación estará a cargo de la Coordinación de Participación e Integración Social.

Dicha evaluación estará a cargo de la Dirección de Equidad e Inclusión Social, considerando instrumentos de informes de metas suscritos por las Direcciones Territoriales de la Delegación Iztapalapa, así como las encuestas de calidad y satisfacción del servicio otorgado que se aplicarán a las y los beneficiarios del programa.

De acuerdo con la metodología, se medirá eficiencia y eficacia. Para el último concepto se aplicará una encuesta de salida a una muestra del veinte por ciento de la población beneficiaria, para evaluar los resultados del Programa; por su parte, para medir la eficiencia, la eficacia se tomarán en cuenta las estadísticas de la línea de base y los resultados cuantitativos del Programa vinculados a la operación y gestión del mismo.

Página 152, Párrafo Segundo

Dice:

IX.3. Metodología e Indicadores de Evaluación.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

NIVEL OBJETIVO	DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO	DE	DE	DE	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
					INDICADOR	UNIDAD	MEDIDA	MEDIOS VERIFICACIÓN	
Fin		Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas adultas mayores de la CDMX.	Tasa de Cobertura y satisfacción	$(\text{TPAMRDF} / \text{TPAMRIzp}) * 100$ Donde TPAMRDF es el Total de Personas Adultas Mayores Residentes en el Distrito Federal y TPAMRIzp es el Total de Personas Adultas Mayores Residentes en Iztapalapa	Cobertura	Persona	Estimación		Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza
Propósito		Las personas adultas mayores de la Delegación Iztapalapa disminuyen su nivel de pobreza	Tasa de Oportunidad	$(\text{TPAMRIzp} / \text{TPAMBP}) * 100$ Donde TPAMRIzp es el Total de Personas Adultas Mayores de 62 a 64 Residentes en Iztapalapa y TPAMBP es el Total de Personas Adultas Mayores de 62 a 64 Beneficiarias en el Programa	Cobertura	Persona	Estimación		Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza
Componentes		Apoyos alimentarios (despensas) a personas adultas de 62 a 64 años de edad	Tasa de oportunidad	$(\text{TAP} / \text{TAE}) * 100$ Donde TAP es el Total de Apoyos Programados y TAE es el Total de Apoyos Entregados	Cobertura	Persona	Estimación		Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza
Actividades		Aplicación de Encuesta a los Beneficiarios que mide la calidad y oportunidad del apoyo otorgado	Tasa de satisfacción	$(\text{TPE} / \text{TPSP}) * 100$ Donde TPE es Total de Personas Encuestadas y TPSP es el Total de Personas Satisfechas con el Programa	Calidad	Encuesta Aplicada	Encuesta		Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza
Actividades		Informes realizados	Tasa de satisfacción	$(\text{TPABRI} / \text{TAVCPAB}) * 100$ Donde TPABRI es el Total de Personas Adultas Beneficiarias que Realizaron Informe y TAVCPAB es Total de Áreas Verdes Cuidadas por Personas Adultas Beneficiarias	Eficiencia	Informe	Estimación		Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza

Debe decir:

IX.3. Metodología e Indicadores de Evaluación.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

La construcción de indicadores se establecerá a partir de los informes de metas suscritos por las Direcciones Territoriales de la Delegación Iztapalapa, así como las encuestas de calidad y satisfacción del servicio otorgado que se aplicarán a las y los beneficiarios del programa.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Fin	Contribuir a disminuir el porcentaje de personas adultas mayores con inseguridad alimentaria en la delegación.	Variación porcentual de la población en Iztapalapa con carencia alimentaria	$\left(\frac{PPICA2010 - PPICA2015}{PPATPOAPPb / TPOAPb} \right) * 100$ Donde Porcentaje de Población en Iztapalapa con Carencia Alimentaria en 2010 y Porcentaje de Población en Iztapalapa con Carencia Alimentaria en 2015	Eficacia	Porcentaje	Informe de la Evolución de la Pobreza por Ingresos CONEVAL	Coordinación de Participación e Integración Social
Propósito	Se ha mejorado la seguridad alimentaria de las personas adultas mayores de 62 a 64 años de edad	Porcentaje de la población que ha reforzado sus hábitos alimentarios adecuados al interior del núcleo familiar	$\left(\frac{TPMASAAP}{TBPE} \right) * 100.$ Donde TPMASAAP es el Total de Población que ha Mejorado su Acceso a la Seguridad Alimentaria Atendida por el Programa y TBPE es el Total de Beneficiarios del Programa Encuestados	Eficacia	Porcentaje	Encuesta aplicadas a los beneficiarios del programa	Coordinación de Participación e Integración Social

Componentes	Apoyos alimentarios (despensas) entregados satisfactoriamente a personas adultas mayores de 62 a 64 años de edad	Porcentaje de apoyos entregados en relación a los programados	$(TAE / TAP) * 100$ Donde TAE es el Total de Apoyos Entregados y TAP es el Total de Apoyos Programados	Eficacia	Porcentaje	Informe generado por el Programa	de Coordinación e Integración Social
Actividades	Aplicación de Encuesta a las personas beneficiarias	Porcentaje de encuestas aplicadas mensualmente en relación a la población beneficiaria	$(TPEM / TPB) * 100$ Donde TPEM es el Total de Personas Encuestadas Mensualmente y TPB es el Total de Personas Beneficiarias	Calidad	Porcentaje	de Encuesta satisfacción	de Coordinación e Integración Social

Los avances de matriz de indicadores se enviarán al Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal, de acuerdo a la periodicidad establecida.

PODER GRADUARTE

Página 153, Párrafo Cuarto

Dice:

El Programa “Poder Graduarte”, da inicio en el presente año 2016, con la finalidad de coadyuvar en los Ejes Programáticos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con especial énfasis en el Eje Programático 1 “Equidad e Inclusión Social para el desarrollo humano”, Área de Oportunidad 3 Educación, Objetivo 2 Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas con desventaja y condiciones de vulnerabilidad, Meta 2 Aumentar la cobertura en todos los niveles y abatir especialmente la deserción escolar en los niveles de educación media-superior y superior.

Debe decir:

El Programa “Poder Graduarte”, da inicio en el presente año 2016, con la finalidad de coadyuvar en los Ejes Programáticos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con especial énfasis en el Eje Programático 1 “Equidad e Inclusión Social para el desarrollo humano”, Área de Oportunidad 3 Educación, Objetivo 2 Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas con desventaja y condiciones de vulnerabilidad, Meta 2 Aumentar la cobertura en todos los niveles y abatir especialmente la deserción escolar en los niveles de educación media-superior y superior, Línea de acción 2, Promover el desarrollo de oferta de educación media-superior y superior con calidad a partir de modelos innovadores y atractivos en los que confluyan armónicamente actividades laborales y escolares, contribuyendo así a aumentar la eficiencia terminal en esos niveles.

El presente Programa tiene vinculación con el Programa de Desarrollo Delegacional Iztapalapa 2015-2018, en su Eje I "Equidad y Sociedad de Derechos"; 1.- Área de Pertinencia: Derecho a la Educación; Objetivo 5, Coadyuvar a la conclusión de los estudios de nivel superior, a la población de Iztapalapa, con la finalidad de que se integren a las fuerzas productivas calificadas de la demarcación; Meta: Diseñar una estrategia de gestión educativa interinstitucional e intersectorial para garantizar que los estudiantes del nivel superior cuenten con los apoyos pedagógicos, científicos y humanos que favorezcan el desarrollo de sus capacidades, valores, competencia que demanda la sociedad; Línea de Acción: Elaborar un programa de trabajo intersectorial e interinstitucional para disminuir la deserción escolar de los jóvenes que cursan la licenciatura.

Página. 154, Párrafo Primero

Dice:

Uno de los principales problemas entre los jóvenes universitarios mexicanos es el alto índice de abandono de los estudios superiores. De acuerdo con información de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en México sólo se gradúa 25 por ciento de quienes cursan este nivel.

Por otra parte, académicos del Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), indicaron que los resultados de la Encuesta Nacional de la Juventud (ENJ) 2010 muestran que 76% de los jóvenes de 12 a 29 años afirma que le gustaría llegar a licenciatura. Sin embargo, sólo 23% de los de 18 a 29 años contaban con estudios en ese nivel, que no necesariamente concluyeron.

Con base en la Encuesta Nacional de la Juventud 2010, se halló que 81.5% de los estudiantes de licenciatura considera que su carrera le servirá para obtener algún empleo, 76.8 para ganar dinero, 73.5 para resolver problemas y 71% para poner un negocio.

Los datos agregan que 63% de estos jóvenes alguna ocasión ha trabajado. De ellos, 48.2% continúa laborando durante sus estudios universitarios, a 83.9 le gusta su actual trabajo y 71.8% consiguió su primer empleo con un familiar o amigo. Pese a esa última cifra, sólo 9.8% de quienes cursan educación profesional considera que una de las opciones más importantes para conseguir empleo radica en los contactos personales, 52% asegura que es por la educación y 23 por experiencia laboral. El Sistema Nacional de Información Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública a través de su portal de internet (http://www.sniesep.gob.mx/indicadores_x_entidad_federativa.html) en la Estadística e Indicadores Educativos por Entidad Federativa señala para el Distrito Federal que para el ciclo escolar 2013-2014 se contaba con una matrícula de 459,807 de esta población 295,677 se encontró incorporado a alguna licenciatura de carácter pública; para el ciclo escolar 2014-2015 las estimaciones se ubican en 481,142 de los cuales 304,477 se encontraría incorporado a una licenciatura pública.

La población potencial son 2,460,699 estudiantes de 18 a 34 años de edad en el Distrito Federal.

La población objetiva son 515,466 estudiantes de 18 a 34 años de edad en la Delegación Iztapalapa.

La población beneficiaria, son 1,000 estudiantes de 18 a 25 años de edad, que participarán en el Programa.

Debe decir:

En México se manifiesta una intensa preocupación por garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes el acceso a servicios educativos de calidad, y una voluntad de incentivar su permanencia en ellos hasta que puedan completar, al menos, el nivel de educación secundaria, diversos estudios a nivel mundial señalan que a mayor grado de estudios se garantiza el acceso a trabajos mejor remunerados y una mejor calidad de vida, según datos de la Organización Para la Cooperación y el Desarrollo Económico, en su nota de País ubica a México con el nivel educativo más bajo de los 34 que integran esta organización, indicando que solo el 37% de la población de 15 a 29 años de edad cuenta con estudios de media superior, así mismo señala que México es el único país miembro de la OCDE donde se espera que los jóvenes entre ese rango de edad pasen más tiempo trabajando que estudiando; y que solo el 80% de las personas que concluyen la educación superior logran incrustarse al mercado laboral.

El Sistema de Información de Tendencias Educativas en América Latina, en su perfil de País informa que en México en 2010, el total de la población egresada del nivel medio superior aproximadamente el 22% ingresó al nivel Superior, y de estos solo el 52% logró graduarse.

El análisis realizado por Francisco Miranda López, profesor e investigador de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), señala que la principal razón de los jóvenes pertenecientes a familias de alto ingreso que desertan es la baja por reprobación de asignaturas, mientras que para los estudiantes de familias de escasos recursos la principal causa es la falta de dinero para útiles, transporte o materiales y que tanto en los niveles de ingreso alto y bajo, el embarazo representa una de las principales causas de deserción para mujeres y hombres de entre 15 y 17 años, aunque debe tomarse en cuenta que el 68.4 de los desertores son varones.

En el Distrito Federal en el periodo escolar 2013-2014 se egresaron de estudios superiores 43,418 y solo el 64.72% obtuvo su título; los estudios a nivel superior se divide en: Técnico Superior Universitario, Normal Licenciatura y Licenciatura Universitaria Tecnológica y Posgrado o Especialidad, contando con una matrícula para el ciclo escolar en su modalidad presencial 2013-2014 de 530,596 alumnas y alumnos, 466,904 en nivel Licenciatura y 63,692 en nivel Posgrado o Especialidad (se considera solo a las alumnas y alumnos de nivel licenciatura como universo de atención), 301,584 estudian en instituciones públicas, 58.32% cursa el primer año, 37.31% el segundo y 4.37% cursa el tercer año, según la Secretaría de Educación Pública, a través de su informe Sistema Educativo de los Estados Unidos Mexicanos Principales Cifras 2013-2014.

La Delegación Iztapalapa es el hogar del 20.51% de la población total del Distrito Federal, 325,463 son jóvenes de 15 a 24 años de edad (INEGI 2010); en las 11 escuelas públicas a nivel superior dentro de la Delegación, están inscritos 41,621 alumnas y alumnos, sabiendo que esta población no en su totalidad habitan en la delegación Iztapalapa y no todas las y los estudiantes de alguna licenciatura estudian en la delegación, si no que tienen que movilizarse grandes distancias, siendo este uno de los muchos factores que incide en la deserción escolar obligando a las y los jóvenes a integrarse al mundo laboral antes de concluir sus estudios y que vulnera la situación académica, atendiendo esta problemática se considera necesario otorgar un apoyo económico mensual a estudiantes del último año escolar del nivel superior, que favorezca el buen termino de los mismos.

Se considera como población potencial a 49,690 hombres y mujeres entre 18 y 24 años de edad, que habitan en la delegación Iztapalapa y se encuentran estudiando en el nivel superior.

La población objetivo serán 13,179 alumnas y alumnos inscritos en el último año de estudios a nivel superior en alguna escuela pública dentro del Distrito Federal.

La población Beneficiaria serán 1,000 estudiantes del último año de estudios a nivel superior inscrito en alguna institución pública dentro del Distrito Federal y que habite en zonas de bajo o muy bajo desarrollo social de la Delegación Iztapalapa.

Página. 154, Párrafo Tercero

Dice:

- I.1. Delegación: Iztapalapa
- I.2. Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social.
- I.3. Unidad Operativa: Dirección de Promoción del Desarrollo Humano.
- I.4. Área Operativa: Coordinación de Desarrollo Educativo.
- I.5. Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa y/o Direcciones Territoriales.

Debe decir:

- I.1. Delegación: Iztapalapa
- I.2. Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social.
- I.3. Unidad Operativa: Dirección de Equidad e Inclusión Social.
- I.4. Área Operativa: Coordinación de Participación e Integración Social.

I.5. Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y Niñez y/o Direcciones Territoriales.

Página 154 Párrafo Cuarto

Dice:

II.1 Objetivo General.

Contribuir en lo posible al combate de la deserción escolar a nivel superior, dada la situación de vulnerabilidad económica que existe en gran parte de la demarcación, ofreciendo incentivos a las y los jóvenes estudiantes para que logren la conclusión de sus estudios profesionales y técnicos.

II.2 Objetivos Específicos.

Coadyuvar a las y los estudiantes de nivel superior, profesionales y técnicos para garantizar la conclusión de su educación, mediante un apoyo económico.

II.3 Alcances.

Contribuir a que concluyan sus estudios jóvenes estudiantes de licenciatura de la Delegación Iztapalapa.

Debe decir:

II.1 Objetivo General.

Contribuir a que las alumnas o alumnos de 18 a 24 años de edad, que habiten en unidades territoriales de muy bajo y bajo desarrollo social de la Delegación Iztapalapa y que estén inscritos en el último año de estudios de nivel superior en alguna institución pública del Distrito Federal concluyan de manera satisfactoria sus estudios profesionales y técnicos superior, mediante un apoyo económico de \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

II.2 Objetivos Específicos.

- 1.- Contribuir a la disminución de las brechas de desigualdad social mediante el otorgamiento de un apoyo económico a 1,000 estudiantes del último año de nivel superior, licenciatura y técnico superior de 18 a 24 años de edad, que contribuya a garantizar el derecho a la educación.
- 2.- Potencializar las capacidades y habilidades académicas de las y los estudiantes de nivel superior beneficiaria para que con tutorías a manera de corresponsabilidad, contribuyan a fortalecer el aprovechamiento de alumnas y alumnos de nivel básico en materias de interés.
- 3.- Entrega de hasta 12 apoyos económicos de \$750.00 pesos, por estudiante.

II.3 Alcances.

Contribuir al derecho a la educación de la población joven de la delegación a través del otorgamiento de un apoyo económico que impacte directamente a la deserción escolar y favorezca el desarrollo individual, familiar y comunitario.

Página 155, Párrafo Tercero

Dice:

III.1 Otorgar hasta 12,000 apoyos durante un año, de \$1,500.00 pesos cada uno, siendo aproximadamente 1,000 estudiantes de nivel licenciatura de 18 a 25 años de edad de la Delegación Iztapalapa, con un máximo de 12 apoyos, para contribuir a que continúen y concluyan sus estudios.

Debe decir:

III.1 Otorgar hasta 12,000 apoyos durante un año, de \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100M.N.) cada uno, siendo aproximadamente 1,000 estudiantes del último año de nivel superior de 18 a 24 años de edad que habitan en unidades territoriales de muy bajo y bajo desarrollo social de la Delegación Iztapalapa inscritos en una Institución Pública del Distrito Federal, con un máximo de 12 apoyos, que contribuya a la conclusión del nivel educativo.

Si bien no se puede beneficiar a toda la población objetivo, en el Programa de Desarrollo Delegacional Iztapalapa 2015-2018 se plantea el Crear esquemas de colaboración con el gobierno estatal, federal e instancias internacionales y con otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, para promover el apoyo a estudiantes del nivel, en situación de vulnerabilidad.

Página 155, Párrafo Cuarto

Dice:

IV.1 Para el presente ejercicio fiscal 2016, se cuenta con un presupuesto de hasta \$18,000,000.00 (dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.), que serán destinados al estímulo mensual de los jóvenes incorporados al Programa.

IV.2 Se otorgarán hasta 12,000 apoyos anuales, de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N) cada uno o hasta agotar presupuesto, con un máximo de 12 apoyos por beneficiario o beneficiaria.

Debe decir:

IV.1 Para el presente ejercicio fiscal 2016, se cuenta con un presupuesto de hasta \$9, 000,000.00 (nueve millones de pesos 00/100 M.N.), que serán destinados al estímulo de las y los estudiantes de nivel superior inscritos en el Programa.

IV.2 Se otorgarán hasta 12,000 apoyos anuales, de \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N) cada uno o hasta agotar presupuesto, con un máximo de 12 apoyos por beneficiario o beneficiaria.

Página. 155 Párrafo Sexto

Dice:

V.1 Difusión.

El Programa Social “Poder Graduarte” se difundirá en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx, vía telefónica al número 54 45 11 70 y en la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en medios impresos (por ejemplo carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos).

La información del Programa se podrá solicitar en la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Desarrollo Educativo, en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa, así como en la oficina de la Líder Coordinador de Proyectos “B” de Aspectos Sustantivos y en las Direcciones Territoriales, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

V.2 Requisitos de Acceso.

Ser alumna o alumno inscrito en alguna universidad o escuela cuyo financiamiento sea a cargo del Estado, además de ser residente de la Delegación Iztapalapa.

Debiendo presentar la siguiente documentación:

- A) Comprobante de Inscripción original;
- B) Carta Bajo Protesta de decir verdad que proporcione para tal efecto a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa debidamente requisitada, señalando que no cuenta recursos suficientes para continuar o concluir sus estudios;
- C) Copia del Acta de Nacimiento;
- D) Copia de la cédula de la Clave Única del Registro Poblacional (CURP);
- E) Copia de identificación escolar;

F) Identificación vigente con fotografía (Licencia de Conducir, Credencial para Votar, Credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social, Credencial del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o Cartilla de Identidad Postal);

G) Copia de comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a seis meses (recibos de agua, teléfono, luz, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia).

H) Constancia de estudios actualizada, debiéndola presentar trimestralmente, cuatrimestral y/o semestralmente, según sea el caso.

Presentando la referida documentación en la Coordinación de Desarrollo Educativo, Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa y/o en las Direcciones Territoriales

V.3 Procedimientos de Acceso.

El acceso al Programa se garantizará a demanda del o la solicitante, en tanto no se rebase el presupuesto asignado; los requisitos mencionados estarán a la vista del o la solicitante en la Coordinación de Desarrollo Educativo, en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa, en la oficina de la Líder Coordinador Proyectos “B” de Aspectos Sustantivos y en la Direcciones Territoriales. Sin excepción los documentos deberán ser entregados en su totalidad para ser incluido en el Programa Social.

Las y los beneficiarios recibirán un comprobante de inscripción al Programa y serán incorporados al padrón de beneficiarios y beneficiarias del Programa Social “Poder Graduarte”, que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, estando reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial o con algún fin distinto al establecido; en ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

V.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:

- Permanecerá como beneficiaria o beneficiario del Programa todos aquellos jóvenes que acrediten en tiempo y formase alumnos o alumnas inscritos en alguna universidad o escuela cuyo financiamiento sea a cargo del Estado, conforme a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

- Podrán cubrir dos horas semanales de servicio comunitario mismo que será regulado e instrumentado por la Coordinación de Desarrollo Educativo.

- Será causal de baja:

a) La defunción del beneficiario derivado de la notificación familiar,

b) Dejar de ser alumna o alumno inscrito en alguna universidad o escuela cuyo financiamiento sea a cargo del Estado.

c) No entregar de forma trimestral, cuatrimestral y/o semestralmente la constancia de estar inscrito.

d) Declarar datos en falsedad y/o falsificar la documentación solicitada.

Cualquier persona puede solicitar información sobre los requisitos para ser beneficiarios del presente Programa en la Coordinación de Desarrollo Educativo, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 11 70; en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 11 70; en la oficina del Líder Coordinador de Proyectos “B” de Aspectos Sustantivos que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 14 12; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita C.P. 09420, ó al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, ó al teléfono 57 44 82 17; en la Dirección Territorial de Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma, 3a. Sección, C.P. 09310, ó al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas C.P. 09750, ó al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con

Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, ó al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09608, ó al teléfono 58 32 35 82, en un horario de 9:00 a 18:00 horas; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx.

Debe decir:

V.1 Difusión.

El Programa Social “Poder Graduarte” se difundirá en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx, vía telefónica al número 54 45 10 73 y en la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en medios impresos (por ejemplo carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos).

La información del Programa se podrá solicitar en la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Participación e Integración Social, en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y Niñez y en las Direcciones Territoriales, en un horario de 9:00 a 18:00 horas. Y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

V.2 Requisitos de Acceso.

Ser alumna o alumno inscrito en alguna universidad o escuela pública del Distrito Federal y ser residente de la Delegación Iztapalapa, además de no recibir otro apoyo de manera federal, local o delegacional.

Debiendo presentar la siguiente documentación:

- A) Cedula de inscripción al Programa debidamente firmada;
- B) Comprobante de Inscripción original de la Institución Pública Educativa;
- C) Carta Bajo Protesta de decir verdad que proporcione para tal efecto a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y Niñez debidamente requisitada, señalando que no cuenta recursos suficientes para continuar o concluir sus estudios;
- D) Copia del Acta de Nacimiento;
- E) Copia de la cédula de la Clave Única del Registro Poblacional (CURP);
- F) Copia de identificación escolar;
- G) Identificación vigente con fotografía (Licencia de Conducir, Credencial para Votar, Credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social, Credencial del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o Cartilla de Identidad Postal);
- H) Copia de comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a seis meses (recibos de agua, teléfono, luz, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia).
- I) Constancia de estudios actualizada, debiéndola presentar trimestralmente, cuatrimestral y/o semestralmente, según sea el caso.
- J) Firma de la carta de corresponsabilidad.

Presentando la referida documentación en la Coordinación de Participación e Integración Social, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 73; en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y Niñez que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 73; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita C.P. 09420, ó al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, ó al teléfono 57 44 82 17; en la Dirección Territorial de Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma, 3a. Sección, C.P. 09310, ó al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas C.P. 09750, ó al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, ó al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa

Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09608, ó al teléfono 58 32 35 82, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, dentro de la semana inmediata a partir de la publicación de la convocatoria.

V.3 Procedimientos de Acceso.

El acceso al Programa se garantizará a demanda del o la solicitante, en tanto no se rebase el presupuesto asignado; los requisitos mencionados estarán a la vista del o la solicitante en la Coordinación de Participación e Integración Social, en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y Niñez y en las Direcciones Territoriales.

Sin excepción los documentos deberán ser entregados en su totalidad para ser incluido en el Programa Social en copia simple, además de exhibir los originales, mismos que previo cotejo serán devueltos a las y los interesados.

La inscripción estará sujeta a la disponibilidad de apoyos económicos, de acuerdo a las metas establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Las y los beneficiarios recibirán un comprobante de inscripción al Programa mediante escrito y serán incorporados al padrón de beneficiarios y beneficiarias del Programa Social "Poder Graduarte", que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, estando reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial o con algún fin distinto al establecido; en ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación, siendo los criterios de selección del Programa Social público.

Por motivos presupuestales y no ser un programa permanente, en el caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán los alumnos que cumplan con todos los requisitos del Programa y mediante una lista de espera que la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y Niñez que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, será la responsable de llevar a cabo, para el proceso de las y los estudiantes que sean dados de baja por alguno de los motivos señalados en las presentes reglas de operación, asignar dicho lugar por orden de prelación para ser incluidos como beneficiarios y se le brinde el apoyo otorgado durante el presente fiscal 2016.

Para la selección de las y los beneficiarios no será tomado en consideración por ningún motivo origen étnico, social o económico, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, apariencia física, forma de pensar, entre otras.

Las o los solicitantes podrán conocer el estado de su trámite en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y Niñez que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, para mayores informes al teléfono 54 45 11 40.

Se considerará prioritario integrar a las y los beneficiarios que acrediten un mayor grado de vulnerabilidad, que habiten en Unidades Territoriales de alta o muy alta marginalidad.

El registro y entrega de documentos se llevará a cabo durante la siguiente semana a la fecha de la publicación de la convocatoria; en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y Niñez que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, para mayores informes al teléfono 54 45 11 40 y en todas las Direcciones Territoriales de la Delegación.

Las y los solicitantes recibirán un número de folio mediante escrito expedido por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y Niñez que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, como confirmación de ingreso al programa, previo análisis de los documentos entregados.

Se informa que únicamente se pedirán los documentos señalados en las presentes Reglas de Operación, por lo que, los servidores públicos no podrán solicitar ningún otro.

V.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:

• Permanecerá como beneficiaria o beneficiario del Programa todos aquellos jóvenes que acrediten en tiempo y forma ser alumnas o alumnos inscritos en alguna universidad o escuela cuyo financiamiento sea a cargo del Estado, y que cumplan la siguiente documentación:

- A) Cedula de inscripción al Programa debidamente firmada;
- B) Comprobante de Inscripción original de la Institución Pública Educativa;
- C) Carta Bajo Protesta de decir verdad que proporcione para tal efecto a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y Niñez debidamente requisitada, señalando que no cuenta recursos suficientes para continuar o concluir sus estudios;
- D) Copia del Acta de Nacimiento;
- E) Copia de la cédula de la Clave Única del Registro Poblacional (CURP);
- F) Copia de identificación escolar;
- G) Identificación vigente con fotografía (Licencia de Conducir, Credencial para Votar, Credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social, Credencial del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o Cartilla de Identidad Postal);
- H) Copia de comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a seis meses (recibos de agua, teléfono, luz, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia).
- I) Constancia de estudios actualizada, debiéndola presentar trimestralmente, cuatrimestral y/o semestralmente, según sea el caso.
- J) Firma de la carta de corresponsabilidad.

Presentando la referida documentación en la Coordinación de Participación e Integración Social, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y Niñez que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas y/o en las Direcciones Territoriales.

• Podrán cubrir dos horas semanales de servicio comunitario mismo que será regulado e instrumentado por la Coordinación de Participación e Integración Social.

• Será causal de baja:

- a) La defunción del beneficiario derivado de la notificación familiar,
- b) Dejar de ser alumna o alumno inscrito en alguna universidad o escuela cuyo financiamiento sea a cargo del Estado.
- c) No entregar de forma trimestral, cuatrimestral y/o semestralmente la constancia de estar inscrito.
- d) Declarar datos en falsedad y/o falsificar la documentación solicitada.

Cualquier persona puede solicitar información sobre los requisitos para ser beneficiarios del presente Programa en la Coordinación de Participación e Integración Social, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 73; en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y Niñez que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 73; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita C.P. 09420, ó al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, ó al teléfono 57 44 82 17; en la Dirección Territorial Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma, 3a. Sección, C.P. 09310, ó al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas C.P. 09750, ó al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, ó al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09608, ó al teléfono 58 32 35 82, en un horario de 9:00 a 18:00 horas; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx.

Dice:

VI.1 Operación.

VI.1.1

- El Programa se dará a conocer en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página electrónica de la Delegación Iztapalapa;
- Recepción de las Cédulas de Inscripción junto con los documentos solicitados en los puntos ya señalados;
- Revisión de la documentación;
- Generación del folio de incorporación al programa;
- Informar a los solicitantes, la incorporación y folio asignado o en su caso, la improcedencia de su solicitud (mediante oficio);
- La Coordinación de Desarrollo Educativo realizará las gestiones internas para la difusión del Programa;
- La Coordinación de Desarrollo Educativo captará las solicitudes de demanda de incorporación al Programa e integrará la documentación correspondiente;
- Se integrará el padrón de beneficiarios y beneficiarias conforme a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal;
- Los beneficiarios y beneficiarias del Programa, reportaran mensualmente mediante informe, el total de tutorías realizadas derivadas del servicio comunitario que brinden;
- Los formatos y trámites de incorporación al programa son gratuitos;
- La Coordinación de Desarrollo Educativo realizará las gestiones internas para la difusión del Programa;
- La Coordinación de Desarrollo Educativo captará las solicitudes de demanda de incorporación al Programa;
- Se integrará el padrón de beneficiarios conforme a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal;
- Gestión ante el área correspondiente del apoyo económico;
- Entrega del apoyo económico y comprobación de recursos.

VI.1.2 Las Unidades Encargadas de la Ejecución del Programa son:

Delegación: Iztapalapa

Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social.

Unidad Operativa: Dirección de Promoción del Desarrollo Humano.

Área Operativa: Coordinación de Desarrollo Educativo.

Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa y/o Direcciones Territoriales.

VI.1.3 Los datos personales recabados de las personas beneficiarias se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

VI.1.4 De conformidad con los artículos 38 de la Ley General de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los materiales y formatos que se utilizarán durante el presente Programa Social, deberán contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los trámites que se realizan en el presente Programa son gratuitos.

VI.2 Supervisión y Control.

A través de la Coordinación de Desarrollo Educativo se realizará la supervisión y control del Programa, para ello:

- Registrará la asistencia de las y los jóvenes incorporados al Programa.
- Establecerá mecanismos para vincular las actividades del servicio comunitario que realicen las y los jóvenes con las áreas de la Dirección General de Desarrollo Social.

- Ejecutará las gestiones para la liberación del apoyo mensual de las y los beneficiados.
- Realizará acciones de monitoreo y control del Programa.

VI.2.1 Informe mensual suscrito por cada una de la Direcciones Territoriales.

VI.2.2 Las Unidades Responsables de la supervisión y control serán la Coordinación de Desarrollo Educativo y las Direcciones Territoriales.

Debe decir:

VI.1 Operación.

VI.1.1

- El Programa se dará a conocer en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página electrónica de la Delegación Iztapalapa;
- Recepción de las Cédulas de Inscripción junto con los documentos solicitados en los puntos ya señalados;
- Revisión de la documentación;
- Generación del folio de incorporación al programa;
- Informar a los solicitantes, la incorporación y folio asignado o en su caso, la improcedencia de su solicitud (mediante oficio);
- La Coordinación de Participación e Integración Social captará las solicitudes de demanda de incorporación al Programa e integrará la documentación correspondiente;
- Se integrará el padrón de beneficiarios y beneficiarias conforme a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal;
- Los beneficiarios y beneficiarias del Programa, reportaran mensualmente mediante informe, el total de tutorías realizadas derivadas del servicio comunitario que brinden;
- Los formatos y trámites de incorporación al programa son gratuitos;
- La Coordinación de Participación e Integración Social realizará las gestiones internas para la difusión del Programa;
- La Coordinación de Participación e Integración Social captará las solicitudes de demanda de incorporación al Programa;
- Gestión ante el área correspondiente del apoyo económico;
- Entrega del apoyo económico y comprobación de recursos.

VI.1.2 Las Unidades Encargadas de la Ejecución del Programa son:

Delegación: Iztapalapa

Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social.

Unidad Operativa: Dirección de Equidad e Inclusión Social.

Área Operativa: Coordinación de Participación e Integración Social.

Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y Niñez y/o Direcciones Territoriales.

VI.1.3 Los datos personales recabados de las personas beneficiarias se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

VI.1.4 De conformidad con los artículos 38 de la Ley General de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los materiales y formatos que se utilizarán durante el presente Programa Social, deberán contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los trámites que se realizan en el presente Programa son gratuitos.

VI.2 Supervisión y Control.

VI.2.1 Informe de alcance de metas suscrito por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y Niñez y las Direcciones Territoriales.

A través de la Coordinación de Participación e Integración Social se realizará la supervisión y control del Programa, para ello:

- Registrará la asistencia de las y los jóvenes incorporados al Programa.
- Establecerá mecanismos para vincular las actividades del servicio comunitario que realicen las y los jóvenes con las áreas de la Dirección General de Desarrollo Social.
- Ejecutará las gestiones para la liberación del apoyo de las y los beneficiados.
- Realizará acciones de monitoreo y control del Programa.

VI.2.2 Las Unidades Responsables de la supervisión y control serán la Coordinación de Participación e Integración Social, para lo cual podrá solicitar a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y Niñez que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas o en su caso a las Direcciones Territoriales de manera mensual solicitar los informes necesarios para el seguimiento al cumplimiento de las metas.

Página. 158 Párrafo Tercero

Dice:

VII.1 Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa, podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias:

1. Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Promoción del Desarrollo Humano, la Coordinación de Desarrollo Educativo, ubicadas en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, Tel. 54 45 11 70, quienes emitirán una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
2. En la Procuraduría Social del Distrito Federal, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 y Avenida Leyes de Reforma, manzana 112, lote 1178-A, primer piso, Esquina 11 de Enero de 1861, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, C. P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel: 56 58 11 11.
3. En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal en su página www.contraloria.df.gob.mx o al teléfono 56 27 97 39.

Debe decir:

VII.1 Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa, podrán interponer una queja mediante escrito de inconformidad, señalando los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, nombre completo de la o el interesado, dirección y teléfono, adjuntando los documentos relacionados con el asunto. La Dirección de Equidad e Inclusión Social que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 56 27 11 70, con un horario de lunes a viernes de 09:00 a las 18:00 horas, en un término de 10 días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja o incidencia, deberá emitir la respuesta correspondiente.

En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

Se informa que en caso de que la dependencia o entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

De la misma forma a la Contraloría General del Distrito Federal.

Página 158, Párrafo Cuarto

Dice:

Los mecanismos de exigibilidad del Programa “Poder Graduarte” se establecerán de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal que a la letra dice: “es obligación de las y los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las y los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable, en apego a la normatividad aplicable”.

Los requisitos para el acceso al Programa, derechos, obligaciones, procedimientos y plazo para que las personas beneficiarias puedan acceder al beneficio serán exhibidos y publicados en Oficinas Administrativas Delegacionales, Gaceta Delegacional y página Web: www.iztapalapa.gob.mx

En caso de que las o los interesados interpongan una queja sobre su derecho a los beneficios de un Programa, el órgano competente será la Coordinación de Desarrollo Educativo, quien resolverá las quejas y controversias respecto al otorgamiento del servicio.

Debe decir:

Los mecanismos de exigibilidad del Programa “Poder Graduarte” se establecerán de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal que a la letra dice: “es obligación de las y los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las y los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable, en apego a la normatividad aplicable”.

Los requisitos para el acceso al Programa, derechos, obligaciones, procedimientos y plazo para que las personas beneficiarias puedan acceder al beneficio serán exhibidos y publicados en Oficinas Administrativas Delegacionales, Gaceta Delegacional y página Web: www.iztapalapa.gob.mx

En caso de que las o los interesados interpongan una queja sobre su derecho a los beneficios de un Programa, el órgano competente será la Coordinación de Participación e Integración Social, quien resolverá las quejas y controversias respecto al otorgamiento del servicio.

Página 159, Párrafo Tercero

Dice:

Dicha evaluación estará a cargo de la Coordinación de Desarrollo Educativo, considerando información de gabinete, y estadísticas propias.

IX.2 Evaluación Externa.

Estará a cargo del Consejo de Evaluación del Distrito Federal, en términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, por encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

IX.3 Metodología e Indicadores de Evaluación.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Fin	Contribuir a la reducción de los casos de deserción escolar en la población de jóvenes estudiantes de nivel licenciatura por causa económica.	Tasa de cobertura	$(TJERIZp / TJERDF) * 100$ Donde TJERIZp es el Total de Jóvenes Estudiantes de 18 a 25 Residentes en Iztapalapa y TJERDF es el Total de Jóvenes Estudiantes de 18 a 25 Residentes en el Distrito Federal	Eficiencia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Desarrollo Educativo
Propósito	Jóvenes estudiantes de licenciatura de la Delegación Iztapalapa continúan y concluyen sus estudios.	Tasa de cumplimiento	$(TJEB / TJERIZp) * 100$ Donde TJEB Total de Jóvenes Estudiantes de 18 a 25 Beneficiados y TJERIZp es el Total de Jóvenes Estudiantes de 18 a 25 Residentes en Iztapalapa	Eficiencia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Desarrollo Educativo
Componentes	Apoyo económico entregado a estudiantes de nivel licenciatura de 18 a 25 años.	Tasa de cumplimiento	$(TAE / TAP) * 100$ Donde TAE es el Total de Apoyos Entregados y TAP es el Total de Apoyos Programados	Eficiencia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Desarrollo Educativo

Actividades	Aplicación de Encuesta a las y los beneficiarios que mide la eficacia del programa.	Tasa de satisfacción	(TJESP / TJESEP) * 100 Donde TJESP es el Total de Jóvenes Encuestados Satisfechos con el Programa y TJESEP es el Total de Jóvenes Estudiantes Beneficiarios Encuestados del Programa	Calidad	Porcentaje	Encuesta	Coordinación de Desarrollo Educativo
Actividades	Informe mensual de las y los beneficiarios, respecto a las tutorías realizadas por el servicio comunitario que brinden.		(TTRJE / TJEPIP) * 100 Donde TTRJE Total de Tutorías Realizadas por cada Joven Estudiante y TJEPIP es el Total de Jóvenes Estudiantes Beneficiarios Incorporadas al Programa	Eficacia	Porcentaje	Informe	Coordinación de Desarrollo Educativo

Los avances de matriz de indicadores se enviarán al Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal, de acuerdo a la periodicidad establecida.

Debe decir:

Dicha evaluación estará a cargo de la Coordinación de Participación e Integración Social, considerando información de gabinete, y estadísticas propias, así como los informes mensuales de alcance de metas generado por las Direcciones Territoriales.

IX.2 Evaluación Externa.

Estará a cargo del Consejo de Evaluación del Distrito Federal, tal y como lo establece el término del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la evaluación externa del programa social será realizada por dicha dependencia de manera exclusiva e independiente, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

IX.3 Metodología e Indicadores de Evaluación.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

Se construirán los indicadores de medición con base a encuestas de verificación y satisfacción aplicadas a las y los estudiantes beneficiarios de acuerdo al modo de utilización del recurso otorgado, que servirá para la construcción de la línea base del programa para la próxima administración, ya que no se encuentran datos estadísticos que proporcione algún otro programa con las características del presente.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Fin	Contribuir en el combate de la deserción escolar de alumnas y alumnos de educación superior en la CDMX	Variación porcentual de la deserción escolar de la educación superior	(PDEEESAAct – PDEEESAAnt) Donde PDEEESAAct es Porcentaje de Deserción Escolar de Estudiantes de Educación Superior en el Año Actual y es PDEEESAAnt Porcentaje de Deserción Escolar de Estudiantes de Educación Superior en el Año Anterior	Eficiencia	Porcentaje	Principales Cifras del Sistema Educativo SEP	
Propósito	Jóvenes estudiantes de último año de nivel superior residentes de la Delegación Iztapalapa concluyen sus estudios	Porcentaje de beneficiarios que concluyen sus estudios	(TBCFPE / TBPE)*100 Donde TBCFPE es Total de Beneficiarios que Consideran Favorable el Programa Encuestados y TBPE Total de Beneficiarios del Programa Encuestados	Calidad	Porcentaje	Encuesta	Coordinación de Participación e Integración Social
Componentes	Apoyos económicos entregados satisfactoriamente a la población estudiantil de último año del nivel superior.	Porcentaje de apoyos económicos entregados contra lo programado	(TAE / TAP) * 100 Donde TAES es el Total de Apoyos Entregados Satisfactoriamente y TAP es el Total de Apoyos Programados	Eficiencia	Porcentaje	Informe mensual de alcance de metas	Coordinación de Participación e Integración Social
Actividades	Se atienden las solicitudes para ingreso al programa	Porcentaje de solicitudes atendidas	(TSRPIP / TSIP)*100 Total de Solicitudes Recibidas para Ingreso al Programa y Total de Solicitudes ingresadas al Programa	Calidad	Porcentaje	Encuesta de satisfacción	Coordinación de Participación e Integración Social

Los avances de matriz de indicadores se enviarán al Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal, de acuerdo a la periodicidad establecida.

Dice:

Las y los jóvenes estudiantes realizarán actividades de servicio a la comunidad.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Jóvenes beneficiados por el Programa	Actividades	Tutorías a nivel secundaria	Servicio a la Comunidad

Debe decir:

Las y los jóvenes estudiantes realizarán actividades de servicio a la comunidad potencializando sus capacidades y habilidades académicas ayudando a alumnas y alumnos de nivel básico con tutorías en materias de interés.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Jóvenes beneficiados por el Programa	Acciones de desarrollo social	Individual	Servicio a la Comunidad

PODER DE LA DIVERSIDAD

Página 161, Párrafo Primero

Dice:

El Programa “Poder de la Diversidad”, da inicio en el presente año 2016, con la finalidad de coadyuvar en los Ejes Programáticos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con especial énfasis en el Eje Programático 1 “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano”, Área de oportunidad 1 Discriminación y Derechos Humanos, Objetivo 1 Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación, Meta 2 Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social, Línea de Acción 2 Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas, debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Debe decir:

El Programa “Poder de la Diversidad”, da inicio en el presente año 2016, con la finalidad de coadyuvar en los Ejes Programáticos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con especial énfasis en el Eje Programático 1 “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano”, Área de oportunidad 1 Discriminación y Derechos Humanos, Objetivo 1 Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación, Meta 2 Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social, Línea de Acción 2 Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas, debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

El Programa “Poder de la Diversidad” forma parte integral del Programa de Desarrollo de la Delegación Iztapalapa 2013-2018, dentro del Eje 1 Equidad y Sociedad de Derechos, en el Área de Pertinencia: Derecho a la salud, con el Objetivo específico 2 Mejorar los indicadores de bienestar, mediante el incremento y fortalecimiento de los servicios y mecanismos de respuesta médica y las actividades de prevención y promoción de la salud, en poblaciones altamente discriminadas y que tiene como Meta Fortalecer el acceso a los servicios médicos preventivos, a través de la Línea de Acción Garantizar junto con instancias estatales y federales, la igualdad e inclusión a los servicios de salud de la población LGBTTTI para que accedan a una atención médica en condiciones de no discriminación.

Página. 161, Párrafo Segundo

Dice:

Derechos Humanos y no discriminación, son aspectos sustanciales a toda sociedad democrática. Si bien se han dado avances en las últimas décadas en favor de la equidad y la inclusión social de la población lesbico, gay, bisexual, transexual, travesti, transgénero e intersexual (LGBTTTI), podemos decir que aún no se han logrado eliminar conductas discriminatorias que llevan a la exclusión en el reconocimiento y ejercicio de sus derechos humanos, y en muchos casos al maltrato, principalmente hacia éstas personas en situación de vulnerabilidad o culturalmente diversas. Es por ello que el incorporar un enfoque de derechos humanos requiere de políticas públicas específicas que garanticen a ésta población sus libertades, generando cambios en la administración pública que permitan su acceso pleno a los programas, así como a los bienes y servicios asociados a su condición, garantizando la accesibilidad física y económica para solicitar y recibir todo tipo de servicios.

Un reto público, es el poder brindar servicios requeridos para la población LGBTTTI, que atiendan sus necesidades específicas, como las que son, relacionadas con el tema de salud. Porque sí bien, más de la mitad de la población capitalina no tiene acceso a los servicios de salud, para esta población LGBTTTI, existe desigualdad y discriminación en el acceso pleno a tratamientos específicos como lo son los hormonales, así como a los vinculados con enfermedades de transmisión sexual o al VIH-SIDA. Es por ello que el acceso gratuito a los servicios médicos y medicamentos de las personas LGBTTTI residentes en el Distrito Federal son un derecho impostergable para esta población que reivindica también el ser diversa y sobre todo el actuar con corresponsabilidad realizando con acciones que permitan a la sociedad en general informarse, conocer y entender la existencia de otras formas de ser y de vivir con plenitud, derechos y libertades.

La población objetivo será la comunidad LGBTTTI 19 a 39 años de edad, de la Delegación Iztapalapa.

La población beneficiaria, serán hasta 1,000 apoyos, a la población LGBTTTI residentes en la Delegación Iztapalapa.

Debe decir:

La homosexualidad ha sido considerada por mucho tiempo como una conducta reprobable y una enfermedad mental “curable”, sin embargo en 1990 este término salió definitivamente de la lista de trastornos cuando la Organización Mundial de la Salud (OMS) la excluyó de la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y otros Problemas de Salud. Este hecho fue el fruto de una larga lucha de los colectivos por los derechos de las personas homosexuales, que ya en 1973 habían logrado que la Asociación Norteamericana de Psiquiatría retirase la homosexualidad como trastorno de la sección Desviaciones Sexuales de la Segunda Edición del Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM-II).

Por otro lado la Transexualidad sigue considerándose una enfermedad mental en las clasificaciones del DSM-V y el CIE-10. En la última revisión del Manual de Desórdenes Mentales solo ha cambiado de nombre, de "Trastornos de Identidad Sexual y de Género" a un nuevo capítulo llamado "Disforia de Género" en el mismo DSM-V del "Manual de Desórdenes Mentales".

Las comunidades de personas lesbianas, gays, bisexuales y transexuales, travestis, transgénero e Intersexuales son vulnerables a una serie de violaciones de derechos humanos, incluida la violencia homofóbica, el acoso, el asesinato, la violación, la detención arbitraria y la discriminación generalizada en su lugar de trabajo, así como la discriminación en relación al acceso a servicios básicos como la vivienda y la asistencia sanitaria y la falta de reconocimiento de la identidad genérica.

La Comisión Internacional de Juristas y el Servicio Internacional para los Derechos Humanos, luego de reunirse en la Universidad de GadjahMada en Yogyakarta, Indonesia, 2006, se adoptaron los Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en Relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género, preocupados porque en todas las regiones del mundo las personas sufren violencia, hostigamiento, discriminación, exclusión, estigmatización y prejuicios debido a su orientación sexual o identidad de género; dichos factores menoscaban la integridad y dignidad de las personas que son objeto de estos abusos, podrían debilitar su sentido de estima personal y de pertenencia a su comunidad y conducen a muchas a ocultar o suprimir su identidad y a vivir en el temor y la invisibilidad.

Según la Encuesta Nacional Sobre Discriminación en México 2010 revela que cuatro de cada diez mexicanas y mexicanos no estarían dispuestos a permitir que en su casa vivieran personas homosexuales y tres de cada diez personas en México consideran que se justifica mucho, algo y poco oponerse a que dos personas del mismo sexo contraigan matrimonio. Es por ello que el incorporar un enfoque de derechos humanos requiere de políticas públicas específicas que garanticen a ésta población sus libertades, generando cambios en la administración pública que permitan el acceso pleno a los programas, así como a los bienes y servicios asociados a su condición, garantizando la accesibilidad física y económica para solicitar y recibir todo tipo de servicios.

En México no existe una cifra exacta de cuantas personas de la población se identifican como parte de los colectivos LGBTTTI habitan en el Distrito Federal, pero de acuerdo a la Encuesta de Valores de la Juventud que realizó el Instituto de Ciencias Jurídicas de la UNAM junto con el Instituto Mexicano de la Juventud, en 2012 se encontró que el 3.6% de las y los jóvenes encuestados se reconocen como gays, bisexuales o lesbianas. Dicha encuesta fue representativa de todas las regiones del país.

En el Distrito Federal durante la 30ª Marcha del Orgullo y la Diversidad Sexual en 2008, se realiza una investigación por parte del Centro Latinoamericano en Sexualidad y Derechos Humanos (CLAM) y un equipo de investigadores de la Universidad Autónoma de México (UNAM) de acuerdo con el sexo con el que fueron registrados al nacer se realizó el estudio a 66.7% hombres y 33.3% mujeres, resaltando en el apartado de Violencia que 7 de cada 10 personas encuestadas han sido discriminadas o agredidas debido a su orientación sexual o su identidad genérica.

En 2014 la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprueba las modificaciones al Código Civil, agilizando los trámites legales para el cambio de identidad genérica como muestra del compromiso con la población LGBTTTI, tanto en materia legislativa como en defensa de sus; Derechos Humanos y no discriminación, puesto que son aspectos sustanciales de toda sociedad democrática. Si bien se han dado avances en las últimas décadas en favor de la equidad y la inclusión social de la población lésbico, gay, bisexual, transexual, travesti, transgénero e intersexual, podemos decir que aún existen conductas discriminatorias que llevan a la exclusión en el reconocimiento y ejercicio de sus derechos humanos, y en muchos casos al maltrato, principalmente hacia éstas personas en situación de vulnerabilidad o culturalmente diversas.

Un reto público, es el poder brindar servicios requeridos para la población LGBTTTI, que atiendan sus necesidades específicas, como las relacionadas con el tema de salud e inclusión social. Porque, si bien, más de la mitad de la población capitalina no tiene acceso a los servicios de salud, para esta población existe desigualdad y discriminación en el acceso pleno a tratamientos específicos como son los hormonales que contribuya a garantizar los Derechos Humanos de la comunidad transgénero y fortalezca la identidad sexo-genérica. Es por ello que el acceso al conocimiento de sus Derechos Humanos y a un servicio de salud libre de discriminación de las personas LGBTTTI residentes en la Ciudad de México, son un derecho impostergable que reivindica también el ser diversa y sobre todo el actuar con corresponsabilidad realizando con acciones que permitan a la sociedad en general informarse, conocer y entender la existencia de otras formas de ser y de vivir con plenitud, derechos y libertades.

Según el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México, detalla en su página electrónica que no existen de criterios metodológicos para acceder a datos socio demográficos sólidos acerca de este sector de la población, que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) estima que en 2007 el porcentaje de personas no heterosexuales oscilaba entre 5 y 6 por ciento del total de la población mexicana; para ese mismo año, la CDHDF calculaba de manera extra oficial alrededor de 875,000 personas homosexuales para la Ciudad de México, población que será la población potencial para este programa.

Dentro de la Delegación Iztapalapa habita el 20.51% del total de la población del Distrito Federal, considerando este porcentaje y según datos estimados de la Clínica Especializada Condesa, se estima a 175,000 personas consideradas como población objetivo LGBTTTI y que habitan en zonas de bajo y muy bajo desarrollo social de la Delegación Iztapalapa.

La población beneficiaria, serán hasta 1,000 personas de entre 19 a 60 años de edad que pertenezcan a la población LGBTTTI residentes en zonas de muy bajo o bajo desarrollo social de la Delegación Iztapalapa y que se encuentren en tratamiento médico u hormonal.

En el Distrito Federal no existe un programa que proporcione apoyo económico dirigido a garantizar el acceso a tratamiento médico y que fortalezca la identidad sexo-genérica de la población LGBTTTI, por lo que El Poder de la Diversidad creará antecedentes estadísticos con la finalidad de construir la línea de base, para las administraciones subsecuentes.

Página 161, Párrafo Cuarto

Dice:

I.1. Delegación: Iztapalapa

I.2. Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

I.3. Unidad Operativa: Dirección de Promoción del Desarrollo Humano

I.4. Área Operativa: Coordinación de Atención Integral a la Familia

I.5. Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Promoción del Desarrollo Familiar y/o Direcciones Territoriales.

Debe decir:

I.1. Delegación: Iztapalapa

I.2. Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

I.3. Unidad Operativa: Dirección de Equidad e Inclusión Social

I.4. Área Operativa: Coordinación de Participación e Integración Social

I.5. Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Diversidad y/o Direcciones Territoriales.

Página 161 Párrafo quinto

Dice:

II.1 Objetivo General.

Contribuir con el derecho a los servicios médicos de la población LGBTTTI, que no sean derechohabientes del sistema nacional de salud, ofreciendo orientación y apoyo económico que permita una atención médica digna y en condiciones de igualdad y no discriminación.

II.2 Objetivo Específico.

- Otorgar el apoyo económico a las personas de la población LGBTTTI de entre 19 a 39 años de edad, que lo soliciten y que cumpla con los requisitos, garantizando el derecho a la salud.
- Hacer la entrega de hasta 12 apoyos por beneficiario (a) de 300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) durante el presente ejercicio fiscal.
- Atender las solicitudes presentadas en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción del Desarrollo Familiar.
- Mantener actualizada la relación de personas beneficiarias del Programa.
- Contar con una lista de espera de nuevos (as) beneficiarios (as).

II.3 Alcances.

Garantizar el derecho a tratamientos médicos y a la inclusión social de la comunidad LGBTTTI, residentes en la Delegación Iztapalapa, con un apoyo económico.

Debe decir:

II.1 Objetivo General.

Contribuir al empoderamiento e inclusión social de las personas de 19 a 60 años de edad pertenecientes a la población LGBTTTTI, mediante orientación sobre Derechos Humanos y un apoyo económico que permita la obtención de servicios médicos de calidad con perspectiva de no discriminación.

II.2 Objetivo Específico.

Otorgar hasta 12 apoyos económicos de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) a las personas de la población LGBTTTTI de entre 19 a 60 años de edad, que lo soliciten y que cumpla con los requisitos, garantizando el derecho a la salud.

Proporcionar Pláticas y Talleres con el tema de Derechos Humanos, para fortalecer el ejercicio de los mismos dentro de los colectivos LGBTTTTI que habitan en Iztapalapa.

II.3 Alcances.

Garantizar el acceso a tratamientos médicos con perspectiva de no discriminación y a la inclusión social de la población LGBTTTTI, residentes en la Delegación Iztapalapa en zonas de bajo y muy bajo desarrollo social mediante un apoyo económico y fortaleciendo el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos que garantice así el derecho a la Salud.

Página 162, Párrafo Tercero

Dice:

III. METAS FÍSICAS.

Otorgar 12,000 apoyos económicos al año, por un monto de \$300.00, siendo aproximadamente 1,000 beneficiarios o beneficiarias que pertenezcan a la comunidad LGBTTTTI, con un máximo de 12 apoyos, a fin de garantizar su derecho a tratamientos médicos contribuyendo a la igualdad e inclusión.

Debe decir:

III. METAS FÍSICAS.

Otorgar 12,000 apoyos económicos al año, por un monto de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.), siendo aproximadamente 1,000 beneficiarios o beneficiarias que pertenezcan a la población LGBTTTTI, con un máximo de 12 apoyos, a fin de garantizar su derecho a tratamientos médicos con perspectiva de no discriminación y que contribuya a la igualdad e inclusión.

Así mismo se creará una lista de espera de nuevos y nuevas beneficiarias, que puedan integrarse al programa.

Página. 162, Párrafo Sexto

Dice:

V.1 Difusión.

El Programa Social “Poder de la Diversidad” se difundirá en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx, vía telefónica al número 54 45 10 40 ext. 1143, en la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en medios impresos (por ejemplo carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos).

La información del Programa se podrá solicitar en la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Atención Integral a la Familia, en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción del Desarrollo Familiar, así como en la oficina de la Líder Coordinador de Proyectos “C” de Jóvenes, Equidad y Género y en las Direcciones Territoriales, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

V.2 Requisitos de Acceso.

El servicio se proporcionará a toda persona 19 a 39 años de edad, que pertenezca a la Comunidad LGBTTTTI, habitante de la Delegación Iztapalapa, que se presente de manera voluntaria a solicitar el servicio a la Coordinación de Atención Integral a la Familia, la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción del Desarrollo Familiar y en las Direcciones Territoriales, en los horarios establecidos, pudiendo participar en actividades sociales en la comunidad y/o Delegación Política y que no esté inscrito en algún otro Programa Social de la Delegación.

Debiendo presentar la siguiente documentación:

- A) Carta bajo protesta de decir verdad de pertenecer a la Comunidad LGBTTTTI;
- B) Identificación vigente con fotografía (Licencia de Conducir, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar en caso de hombres);
- C) Clave Única del Registro de Población (CURP) o Acta de Nacimiento;
- D) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a seis meses (recibos de agua, teléfono, luz, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia);
- E) Certificado Médico en original no mayor a tres meses, expedido por Consultorio Médico Delegacional donde se especifique alguna enfermedad de transmisión sexual y/o estar en tratamiento médico;
- F) Suscribir la solicitud de incorporación al Programa, asentando firma autógrafa, misma que será proporcionada en las oficinas que ocupan la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción del Desarrollo Familiar y Direcciones Territoriales;
- y
- G) Firmar la carta de corresponsabilidad.

V.3 Procedimientos de Acceso.

El servicio se brindará a solicitud del o la interesada, atendiendo a lo siguiente:

Toda la documentación deberá ser entregada en copia simple, además de exhibir los originales, mismos que previo cotejo serán devueltos a las y los interesados.

La inscripción estará sujeta a la disponibilidad de apoyos económicos, de acuerdo a las metas establecidas en las presentes reglas de operación.

Los y las solicitantes podrán conocer el estado de su trámite en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción del Desarrollo Familiar o en su caso, al número telefónico 54 45 10 73, por lo que en caso de proceder su incorporación (comprobante de inscripción), se asignará un número de folio.

Los y las beneficiarias del presente Programa formarán parte de un padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo al artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Se informa que únicamente se pedirán los documentos señalados en las presentes Reglas de Operación, por lo que, los servidores públicos no podrán solicitar ningún otro, además de ser de forma gratuita.

V.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:

- Permanecerá como beneficiario (a) del Programa, toda aquella persona que se acredite en tiempo y forma como residente en la demarcación y cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Será causa de baja:
 - a) Cuando fallezca el o la beneficiaria.
 - b) Cuando el domicilio señalado haya cambiado fuera de la Delegación, manifestación que deberá de realizar el o la beneficiaria o no exista.
 - c) Cuando se verifique que la información o documentos sean falsos.
 - d) Cuando no se presente por su ayuda económica por dos ocasiones de manera consecutiva.

Cualquier persona puede solicitar información sobre los requisitos para ser beneficiario del presente Programa en la Coordinación de Atención Integral a la Familia, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 40; Jefatura de Unidad Departamental de Promoción del Desarrollo Familiar, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 11 46 y 47; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita C.P. 09420, ó al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, ó al teléfono 57 44 82 17; en la Dirección Territorial de Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma, 3a. Sección, C.P. 09310, ó al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas, C.P. 09750, ó al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, ó al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09608, ó al teléfono 58 32 35 82, en un horario de 9:00 a 18:00 horas; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx.

Debe decir:

V.1 Difusión.

El Programa Social “Poder de la Diversidad” se difundirá en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx, vía telefónica al número 54 45 11 70, en la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en medios impresos (por ejemplo carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos).

La información del Programa se podrá solicitar en la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Participación e Integración Social, en la Jefatura de Unidad Departamental de Diversidad, así como las Direcciones Territoriales, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

V.2 Requisitos de Acceso.

El servicio se proporcionará a toda persona 19 a 60 años de edad, que pertenezca a la Población LGBTTTI, habitante de la Delegación Iztapalapa, que se presente de manera voluntaria a solicitar el servicio a la Coordinación de Participación e Integración Social, la Jefatura de Unidad Departamental de Diversidad y en las Direcciones Territoriales, en los horarios establecidos, pudiendo participar en actividades sociales en la población y/o Delegación Política y que no esté inscrito en algún otro Programa Social de la Delegación.

Debiendo presentar la siguiente documentación:

- A) Cedula de Inscripción al Programa debidamente firmada;
- B) Firmar la Carta bajo protesta de decir verdad de pertenecer a la población LGBTTTI;
- C) Identificación vigente con fotografía (Licencia de Conducir, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar en caso de hombres);
- D) Clave Única del Registro de Población (CURP) o Acta de Nacimiento;
- E) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a seis meses (recibos de agua, teléfono, luz, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia);
- F) Certificado Médico en original no mayor a tres meses, expedido por alguna institución de carácter público en caso de estar en tratamiento médico y/o en tratamiento de hormonización;
- G) Suscribir la solicitud de incorporación al Programa, asentando firma autógrafa, misma que será proporcionada en las oficinas que ocupan la Jefatura de Unidad Departamental de Diversidad y Direcciones Territoriales; y
- H) Firmar la carta de corresponsabilidad.

V.3 Procedimientos de Acceso.

El servicio se brindará a solicitud del o la interesada, atendiendo a lo siguiente:

Toda la documentación deberá ser entregada en copia simple, además de exhibir los originales, mismos que previo cotejo serán devueltos a las y los interesados.

La inscripción estará sujeta a la disponibilidad de apoyos económicos, de acuerdo a las metas establecidas en las presentes reglas de operación y en caso de rebasar con el número de apoyos a entregar, se generara una lista de espera de posibles beneficiarios o beneficiarias, tomando en cuenta que para su inclusión al programa será en orden de prelación y el grado de vulnerabilidad presentado.

Los y las solicitantes podrán conocer el estado de su trámite en la Jefatura de Unidad Departamental de Diversidad que se ubica en Biógrafos número 28, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita C.P. 09420, por lo que en caso de proceder su incorporación (comprobante de inscripción), se asignará un número de folio.

Los y las beneficiarias del presente Programa formarán parte de un padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo al artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Se informa que únicamente se pedirán los documentos señalados en las presentes Reglas de Operación, por lo que, los servidores públicos no podrán solicitar ningún otro, además de ser de forma gratuita.

El registro y entrega de documentos se llevará a cabo durante todo el año administrativo 2016; en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Diversidad, que se ubica en Biógrafos número 28, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita C.P. 09420 y en las Direcciones Territoriales.

V.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:

Permanecerá como beneficiaria o beneficiario del Programa, toda aquella persona que se acredite en tiempo y forma como residente en la demarcación y cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

• Será causa de baja:

- a) Cuando fallezca el o la beneficiaria.
- b) Cuando el domicilio señalado haya cambiado fuera de la Delegación, manifestación que deberá de realizar el o la beneficiaria o no exista.
- c) Cuando se verifique que la información o documentos sean falsos.
- d) Cuando no se presente por su ayuda económica por dos ocasiones de manera consecutiva.

Cualquier persona puede solicitar información sobre los requisitos para ser beneficiario o beneficiaria del presente Programa en la Coordinación de Participación e Integración Social, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 40; Jefatura de Unidad Departamental de Diversidad, que se ubica en Biógrafos número 28, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita C.P. 09420; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita C.P. 09420, ó al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, ó al teléfono 57 44 82 17; en la Dirección Territorial Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma, 3a. Sección, C.P. 09310, ó al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas, C.P. 09750, ó al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, ó al teléfono 58

40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec , C.P. 09608, ó al teléfono 58 32 35 82, en un horario de 9:00 a 18:00 horas; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx.

Página 164, Párrafo Segundo

Dice:

VI.1 Operación.

VI.1.1

• Realizar informes mensuales a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción de Desarrollo del Familiar, respecto de los y las beneficiarias y los talleres, pláticas o mesas informativas realizadas;

VI.1.2. Las Unidades Encargadas de la Ejecución del Programa son:

- Delegación: Iztapalapa
- Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social
- Unidad Operativa: Dirección de Promoción del Desarrollo Humano
- Área Operativa: Coordinación de Atención Integral a la Familia
- Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Promoción del Desarrollo Familiar y/o Direcciones Territoriales.

VI.2 Supervisión y Control.

A través de la Coordinación de Atención Integral a la Familia se realizará la supervisión y control del programa.

Debe decir:

VI.1 Operación.

VI.1.1

• Realizar informes mensuales a la Jefatura de Unidad Departamental de Diversidad, respecto de los y las beneficiarias y los talleres, pláticas o mesas informativas realizadas;

VI.1.2. Las Unidades Encargadas de la Ejecución del Programa son:

- Delegación: Iztapalapa
- Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social
- Unidad Operativa: Dirección de Equidad e Inclusión Social
- Área Operativa: Coordinación de Participación e Integración Social
- Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Diversidad y/o Direcciones Territoriales.

VI.2 Supervisión y Control.

VI.2.1 Informe de alcance de metas suscrito por cada una de la Direcciones Territoriales el cual será mensual.

- Registrará la asistencia de las personas que asistan a los talleres o pláticas sobre Derechos Humanos y equidad de género.
- Ejecutará las gestiones para la liberación del apoyo de las y los beneficiados.
- Realizará acciones de monitoreo y control del Programa.
- Realizará levantamiento de encuestas de satisfacción y utilidad del apoyo otorgado.

VI.2.2 La Unidad Responsable de la supervisión y control será la Coordinación de Participación e Integración Social, la cual podrá solicitar a la Jefatura de Unidad Departamental de Diversidad o a las Direcciones Territoriales, informe de la integración del padrón, así como de los Informes mensuales, bimestrales o trimestrales que se necesiten para la debida operación del programa.

Página. 165, Párrafo Primero

Dice:

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa, podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias:

1. Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Promoción del Desarrollo Humano, Coordinación de Atención Integral a la Familia o en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción del Desarrollo Familiar, todas ubicadas en la calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, Tel. 54 45 11 70, quien emitirán una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
2. En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal en su página www.contraloria.df.gob.mx o al teléfono 56 27 97 39.
3. En la Procuraduría Social del Distrito Federal, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 y Avenida Leyes de Reforma, manzana 112, lote 1178-A, primer piso, Esquina 11 de Enero de 1861, Colonia Leyes de Reforma, C. P. 09310, Delegación Iztapalapa o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel: 56 58 11 11.

Debe decir:

VII.1 Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa, podrán interponer una queja mediante escrito de inconformidad, señalando los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, nombre completo de la o el interesado, dirección y teléfono, adjuntando los documentos relacionados con el asunto. La Dirección de Equidad e Inclusión Social que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 56 27 11 90, con un horario de lunes a viernes de 09:00 a las 18:00 horas, en un término de 10 días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja o incidencia, deberá emitir la respuesta correspondiente mediante oficio.

En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal en su página www.contraloria.df.gob.mx o al teléfono 56 27 97 39.

Se informa que en caso de que la dependencia o entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 y Avenida Leyes de Reforma, manzana 112, lote 1178-A, primer piso, Esquina 11 de Enero de 1861, Colonia Leyes de Reforma, C. P. 09310, Delegación Iztapalapa o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel: 56 58 11 11, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

De la misma forma a la Contraloría General del Distrito Federal.

Página. 165, Párrafo Segundo

Dice:

Los mecanismos de exigibilidad del Programa “Poder de la Diversidad” se establecerán de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal que a la letra dice: “es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable, en apego a la normatividad aplicable”.

Los requisitos para el acceso al programa, derechos, obligaciones, procedimientos y plazo para que las personas beneficiarias puedan acceder al beneficio, serán exhibidos y publicados en la Coordinación de Atención integral a la Familia,, Jefatura de Unidad Departamental de Promoción del Desarrollo Familiar y Direcciones Territoriales, Gaceta Delegacional y página Web de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx

En caso de que un o una interesada interponga una queja sobre su derecho a los beneficios de un programa, el órgano competente será la Coordinación de Desarrollo Educativo, quien resolverá las quejas y controversias respecto al otorgamiento del servicio.

Debe decir:

Los mecanismos de exigibilidad del Programa “Poder de la Diversidad” se establecerán de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal que a la letra dice: “es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable, en apego a la normatividad aplicable”.

Los requisitos para el acceso al programa, derechos, obligaciones, procedimientos y plazo para que las personas beneficiarias puedan acceder al beneficio, serán exhibidos y publicados en la Coordinación de Participación e Integración Social, Jefatura de Unidad Departamental de Diversidad y Direcciones Territoriales, Gaceta Delegacional y página Web de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx

En caso de que un o una interesada interponga una queja sobre su derecho a los beneficios de un programa, el órgano competente será la Coordinación de Participación e Integración Social, quien resolverá las quejas y controversias respecto al otorgamiento del servicio.

Página 165, Párrafo Séptimo

Dice:

IX.1 Evaluación Interna.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los lineamientos para la evaluación interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Dicha evaluación estará a cargo de la Coordinación de Atención Integral a la Familia.

Anualmente, se aplicará una encuesta de opinión a una muestra del veinte por ciento de la población beneficiaria, considerada estadísticamente significativa para evaluar los resultados del programa; por su parte, para medir la eficiencia, la eficacia y la economía se tomarán en cuenta las estadísticas de la línea de base y los resultados cuantitativos del programa vinculados a la operación y gestión del mismo.

IX.3 Metodología e Indicadores de Evaluación.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Fin	Contribuir a mejorar las condiciones de salud de la población LGBTTTI de la CDMX.	Tasa de Cobertura	$\frac{(\text{TPLGBTTTIIzt}}{\text{TPLGBTTTIDF}}) * 100$ Donde TPLGBTTTII zt es el Total de la Población LGBTTTI en Iztapalapa y TPLGBTTTIDF es el Total de la Población LGBTTTI en el Distrito Federal	Eficacia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Atención Integral a la Familia
Propósito	La población LGBTTTI de la Delegación Iztapalapa continúa sus tratamientos médicos.	Calidad	$\frac{(\text{TAEPLGBTTTIIzt}}{\text{TPLGBTTTIIzt}}) * 100$ Donde TAEPLGBTTTIIztes el Total de Apoyos Económicos Entregados a la Población LGBTTTI en Iztapalapa y TPLGBTTTIIztes el Total de la Población LGBTTTI de Iztapalapa	Eficacia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Atención Integral a la Familia
Componentes	Apoyos entregados a personas LGBTTTI.	Tasa de Cobertura	$\frac{(\text{TAEPLGBTTTIIzt}}{\text{TAPPLGBTTTIIzt}}) * 100$ Donde TAEPLGBTTTIIzt Es el Total de Apoyos Entregados a la Población LGBTTTI en Iztapalapa y TAPPLGBTTTIIzt es el Total de Apoyos Programados a la Población LGBTTTI en Iztapalapa	Eficiencia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Atención Integral a la Familia
Actividades	Aplicación de Encuesta a los y las Beneficiarias que mide la calidad y eficacia del Programa	Tasa de satisfacción	$\frac{(\text{TPEPLGBTTTISP}}{\text{TPBEPLGBTTTI}}) * 100$ Donde TPEPLGBTTTISP es el Total de Personas Encuestadas de la Población LGBTTTI Satisfechas con el Programay TPBEPLGBTTTI es Total de Personas Beneficiarias Encuestadas de la Población LGBTTTI y	Calidad	Porcentaje	Encuesta	Coordinación de Atención Integral a la Familia

Los avances de matriz de indicadores se enviarán al Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal, de acuerdo a la periodicidad establecida.

Debe decir:

IX.1 Evaluación Interna.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los lineamientos para la evaluación interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Dicha evaluación estará a cargo de la Coordinación de Participación e Integración Social.

Anualmente, se aplicará una encuesta de opinión a una muestra del veinte por ciento de la población beneficiaria, para evaluar los resultados del programa; por su parte, para medir la eficiencia, la eficacia se tomarán en cuenta las estadísticas de la línea de base y los resultados cuantitativos del programa vinculados a la operación y gestión del mismo mediante el informe mensual de alcance de metas suscrito por las Direcciones Territoriales.

IX.3 Metodología e Indicadores de Evaluación.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

DE NIVEL OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	DE TIPO INDICADOR	DE UNIDAD MEDIDA	DE MEDIOS VERIFICACIÓN	DE UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Fin	Contribuir a mejorar las condiciones de salud de la población LGBTTTI de la CDMX.	Tasa de Cobertura	$\left(\frac{\text{TPLGBTTTIDF}}{\text{TPLGBTTTIzt}} \right) * 100$ Donde TPLGBTTTIDF es el Total de la Población LGBTTTI en el Distrito Federal y TPLGBTTTIztes el Total de la Población LGBTTTI en Iztapalapa	Eficacia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Participación e Integración Social

Propósito	Las personas de 19 a 39 años de edad pertenecientes a la población LGBTTTI, acceden a servicios de salud con perspectiva de no discriminación.	Porcentaje de población beneficiaria que considera cubierto su derecho a servicios de salud de calidad	(TPLGBTTTIBECNM / TPLGBTTTIE) * 100 Donde TPLGBTTTIBECNM es el Total de Población LGBTTTI Beneficiaria Encuestada Que Considera Cubiertas sus Necesidades Médicas y TPLGBTTTIE es Total de Población LGBTTTI Encuestada.	Calidad	Porcentaje	Encuesta de Verificación	Coordinación de Participación e Integración Social
Componentes	Apoyos económicos entregados a la población LGBTTTI beneficiaria.	Porcentaje de apoyos económicos entregados contra los programados	(TAEPLGBTTTI / TAPPLGBTTTI) * 100 Donde TAESPLGBTTTIB Es el Total de Apoyos Entregados Satisfactoriamente a la Población LGBTTTI Beneficiaria y TAPPLGBTTTI es el Total de Apoyos Programados a la Población LGBTTTI	Eficiencia	Porcentaje	Informe Mensual de Alcance de Metas	Coordinación de Participación e Integración Social
Actividades	La Población LGBTTTI Asiste a pláticas informativas sobre Derechos Humanos y equidad de género.	Porcentaje de población beneficiaria contra los asistentes a las pláticas y talleres	(TPLGBTTTIBAPyT / TPLGBTTTIB) * 100 Donde TPLGBTTTIBAPyT Total de Población LGBTTTI Beneficiaria que Acude a Pláticas y Talleres y es PLGBTTTIB Total de Población LGBTTTI Beneficiaria	Eficacia	Porcentaje	Listas de asistencia	Coordinación de Participación e Integración Social

Página. 167, Párrafo Segundo

Dice:

Las y los ciudadanos pueden participar durante la evaluación a través de una encuesta de calidad y satisfacción del Programa Social.

De manera colectiva las personas beneficiadas.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Beneficiados por el Programa	Actividades	Pláticas, talleres y mesas informativas	Servicio a la Comunidad

Debe decir:

Las y los ciudadanos pueden participar durante la evaluación a través de una encuesta de calidad y satisfacción del Programa Social, realizada mensualmente.

De manera colectiva las personas beneficiadas.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Beneficiario o beneficiaria	implementación	Individual	Información

PODER CON LA DISCAPACIDAD

Página. 168, Párrafo Tercero

Dice:

Según INEGI en 2010, en Iztapalapa había 99 mil 204 personas con alguna discapacidad, siendo el 20.5% del total de la Ciudad de México.

Uno de los objetivos básicos del desarrollo social que promueve el Gobierno Delegacional en Iztapalapa, es el cumplimiento de los derechos sociales para las personas con discapacidad, y el mejoramiento de la calidad de vida. De igual forma y de acuerdo al Programa General de Desarrollo 2012-2018 del Gobierno del Distrito Federal, mismo que se inscribe en el marco de una política social organizada en cinco ejes estratégicos, siendo el número uno el que hace referencia a la Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano y obliga a “Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato”.

En la actualidad, las personas con discapacidad aún son víctimas de discriminación en distintos ámbitos como el sector salud, el empleo, la seguridad social, entre otros. El rechazo, la exclusión y diversas formas de discriminación a este sector de la población, trae como consecuencia el retraso en su desarrollo e integración a la sociedad.

La Consulta Nacional sobre Discriminación reveló que el 94% de las personas con alguna discapacidad consideran que su derecho a un trabajo digno es el que menos se cumple, lo que coloca a esta demanda por encima del acceso a la salud y a la educación. Si llegan a conseguir un empleo, este es de un salario muy bajo.

Por lo anterior, resulta necesario implementar acciones para la integración al desarrollo de las personas con discapacidad, mejorando la condición económica a través del libre ejercicio de sus derechos en un ambiente de igualdad de oportunidades.

La población potencial son 483,045 personas con discapacidad en el Distrito Federal.

La población objetiva son 99,024 personas con discapacidad residentes en la delegación Iztapalapa.

La población beneficiaria, son 5,000 personas con discapacidad.

Debe decir:

Las personas con discapacidad se encuentran en situación de desventaja en relación con el resto de la población respecto a la participación y ejercicio de sus derechos en el ámbito productivo y laboral, en México existen 4,527,784 personas con algún tipo de discapacidad (INEGI 2010), en el Distrito Federal habita el 8.51% del total de este sector de la población lo que coloca a la Ciudad de México en la segunda entidad federativa con mayor población que vive con algún tipo de discapacidad. Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

En Mayo de 2008 entró en vigor la Convención de Naciones Unidas Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, siendo en diciembre de 2007 ratificada por el estado mexicano; en consecuencia se realizan acciones para poder garantizar los derechos de este sector de la población y según los datos arrojados de la Encuesta Nacional Sobre la Discriminación 2010, realizada por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), en nuestro país solo el 28.2% de la población considera que se respetan los derechos de las personas con discapacidad; por otra parte, el 27.5% de las personas con discapacidad en México cree que el principal problema que enfrentan es el “desempleo”; y el 15.7% considera que es “no ser autosuficiente”.

Este mismo instrumento arrojó que la mayor parte del ingreso del 43.1% de las personas con discapacidad en México proviene de “otros familiares”; el 37.5% de “su trabajo” y el 28.6% de “una pensión”, por lo que la mayoría de las personas con discapacidad reciben sus ingresos de familiares o de pensiones.

Por su parte, la Ciudad de México a través del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México realiza en 2013 la Encuesta Sobre Discriminación en la Ciudad de México y según los datos arrojados el 5.4% asocia el término “discriminación” con discapacidad; entre las causas más comunes de discriminación, tener alguna discapacidad aparece en el sexto lugar; el 86.4% de las personas en el Distrito Federal consideran que sí existe discriminación hacia las personas con discapacidad; este sector de la población aparece en el octavo lugar entre los grupos más discriminados; dentro de las cinco principales formas que se mencionan por las cuales discriminan a este grupo, en la segunda en relación es que no les dan trabajo.

En la Ciudad de México durante el 2010 entra en vigor la Ley para la Integración al desarrollo de las personas con Discapacidad, en la cual se establece se deben definir políticas públicas, encaminadas a la plena integración al desarrollo de las personas con discapacidad y que garanticen el ejercicio efectivo de sus derechos y libertades fundamentales. En Iztapalapa habita el 21.78% de la población total que vive con algún tipo de discapacidad, la segunda demarcación de la Ciudad de México donde habitan mayoritariamente este sector de la población, es decir 83,949 personas (INEGI 2010) y en consecuencia de la creación de políticas públicas efectivas que favorezcan a la economía familiar y contribuyan al acceso a una alimentación de calidad es creado este programa que beneficiara a 5,000 personas que habiten en zonas de muy bajo y bajo índice de desarrollo social la Delegación Iztapalapa, destacando el hecho de que la mayoría de las personas con discapacidad viven en condiciones de pobreza y reconociendo, a este respecto, la necesidad fundamental de mitigar los efectos negativos de la pobreza en las personas con discapacidad, asimismo coadyuvar en la disminución de las brechas de desigualdad social y apoyar a las familias de personas que viven con algún tipo de discapacidad.

Dentro del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, Tiene vigentes tres programas de atención a personas con discapacidad, con los cuales benefició en el ejercicio fiscal 2015 a aproximadamente 83,600 personas que habitan en el Distrito Federal, según sus padrones de beneficiarios publicados en su página oficial; lo que representa un 21.69% de atención con respecto a la población que vive con algún tipo de discapacidad en el Distrito Federal.

De lo anterior se desprende la población potencial, según datos del Censo de Población y Vivienda 2010, realizado por el INEGI, que serán 83,949 personas que viven con algún tipo de discapacidad con limitación en las actividades cotidianas dentro del territorio de la Delegación Iztapalapa.

Nuestra Población objetiva serán 50,172 personas de hasta 59 años de edad que viven con algún tipo de discapacidad con limitación en las actividades cotidianas y habitan en la delegación Iztapalapa, según datos del INEGI 2010.

La población beneficiaria, son 5,000 personas de hasta 59 años de edad que vivan con algún tipo de discapacidad con limitaciones en sus actividades cotidianas y que habiten zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Delegación Iztapalapa y que no cuenten con apoyo de algún otro programa social.

Página 169, Párrafo Segundo

Dice:

- I.1. Delegación: Iztapalapa
- I.2. Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social
- I.3. Unidad Operativa: Dirección de Atención al Rezago Social
- I.4. Área Operativa: Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza
- I.5. Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y/o Direcciones Territoriales.

Debe decir:

- I.1. Delegación: Iztapalapa
- I.2. Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social
- I.3. Unidad Operativa: Dirección de Equidad e Inclusión Social
- I.4. Área Operativa: Coordinación de Participación e Integración Social
- I.5. Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Prioritarios e Inclusión Social y/o Direcciones Territoriales.

Página 169, Párrafo Tercero

Dice:

II.1 Objetivo General

Otorgar un apoyo económico a las personas con alguna discapacidad, radicadas en la Delegación Iztapalapa.

II.3 Alcances

Contribuir en la economía de las personas con discapacidad otorgando apoyos económicos.

Debe decir:

II.1 Objetivo General

Contribuir al mejoramiento de la economía familiar de las personas con algún tipo de discapacidad que vivan en hogares ubicados en zonas de bajo y muy bajo desarrollo social de la Delegación Iztapalapa, mediante el otorgamiento de un apoyo económico que favorezca a la integración y desarrollo de este sector de la población.

II.3 Alcances

Contribuir en la economía familiar de las personas con discapacidad otorgando apoyos económicos, para fortalecer el derecho a la no exclusión, discriminación de las personas con discapacidad residentes en la Delegación Iztapalapa, contribuyendo a la adquisición de productos alimenticios para mejorar su calidad de vida, reduciendo así los márgenes de discriminación y disminuir la desigualdad social.

Página 169, Párrafo Sexto

Dice:

III. METAS FÍSICAS

III.1 Se otorgarán hasta 30,000 apoyos económicos al año, a personas con alguna discapacidad, siendo aproximadamente 5,000 personas de 1 mes a 59 años de edad residentes en la Delegación Iztapalapa durante el presente ejercicio fiscal, con un máximo de seis entregas y de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

Debe decir:

III. METAS FÍSICAS

III.1 Se otorgarán hasta 30,000 apoyos económicos anuales a personas con alguna discapacidad, siendo aproximadamente 5,000 personas de 1 mes a 59 años de edad residentes en la Delegación Iztapalapa durante el presente ejercicio fiscal, con un máximo de seis entregas y de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

Página 169, Párrafo Séptimo

Dice:

IV.2 Se otorgarán hasta 30,000 apoyos económicos de manera anual de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) cada uno, o hasta agotar el presupuesto a personas con discapacidad residentes en la Delegación Iztapalapa, con un máximo de 6 apoyos por beneficiario (a).

Debe decir:

IV.2 Se otorgarán hasta 30,000 apoyos económicos de manera anual de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) cada uno, o hasta agotar el presupuesto a personas con discapacidad residentes en la Delegación Iztapalapa, con un máximo de 6 apoyos por beneficiario o beneficiaria.

Página.169, Párrafo Octavo

Dice:

V.1 Difusión.

El Programa Social “Poder con la Discapacidad” se difundirá en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx, vía telefónica al número 54 45 10 73 y en la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en medios impresos (por ejemplo carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos).

La información del Programa se podrá solicitar en la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y en las Direcciones Territoriales, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

V.2 Requisitos de Acceso

El servicio se proporcionará a toda persona con discapacidad de 1 mes a 59 años de edad, habitante de la Delegación Iztapalapa, no debiendo estar inscritos en algún otro Programa Social, pudiendo asistir a por lo menos 6 veces a pláticas relacionadas con la no discriminación y derechos humanos y que se presente de manera voluntaria a solicitar el servicio a la Dirección General de Desarrollo Social, Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y a las Direcciones Territoriales, en los horarios establecidos. Debiendo presentar la siguiente documentación:

- A) Contar con identificación vigente con fotografía-en caso de ser mayor de edad presentar una identificación (Licencia de conducir, Credencial para Votar, IMSS, ISSSTE o Cartilla del Servicio Militar (hombres);-en caso de ser menor de edad será la credencial oficial con fotografía del padre, la madre, tutor o responsable al cuidado de la persona con discapacidad por los dos lados (Licencia de conducir, Credencial para Votar, IMSS, ISSSTE), o Cartilla del Servicio Militar (hombres), quien será el o la responsable de realizar el trámite de incorporación al Programa;
- B) Comprobar la discapacidad mediante un Certificado Médico original vigente, expedido por Instituciones Federales o locales de Salud donde se especifique la discapacidad;
- C) Contar con Clave Única del Registro de Población (CURP) o Acta de Nacimiento;
- D) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a seis meses (recibo de agua, teléfono, luz, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia);
- E) Suscribir la solicitud de incorporación al Programa, asentando firma autógrafa o huella digital, misma que será proporcionada en las oficinas que ocupan la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y Direcciones Territoriales;
- F) Firmar la carta de corresponsabilidad y en la que se señale que no cuenta con algún otro beneficio de discapacidad de Programas del Gobierno del Distrito Federal;
- G) En caso de que la discapacidad no le permita la movilidad, podrá realizar el trámite un tutor, quien deberá presentar la documentación mencionada en los incisos A), C) y carta responsiva, además de la documentación del o la beneficiaria.

Presentando la referida documentación en la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y/o Direcciones Territoriales.

V.3 Procedimientos de Acceso

El servicio se brindará a solicitud de la persona interesada, atendiendo a lo siguiente:

Toda la documentación deberá entregarse en copia simple y exhibir los originales, mismos que previo cotejo serán devueltos, las y los servidores públicos(as) no podrá solicitar ningún otro documento adicional a los señalados.

La inscripción estará sujeta a la disponibilidad de apoyos económicos, de acuerdo a las metas establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Las personas solicitantes del apoyo podrán conocer el estado de su trámite en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables o en su caso, al número telefónico 54 45 10 73, por lo que en caso de proceder su incorporación (comprobante de inscripción), se asignará un número de folio.

Las personas beneficiarias del programa formarán parte de un padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo al artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

V.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:

- Permanecerá como beneficiaria o beneficiario del Programa, toda aquella persona que se acredite en tiempo y forma ser residente en la demarcación y cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

- Será causal de baja:

- a) Cuando cumpla 60 años de edad.
- b) Fallecimiento del o la beneficiaria.
- c) El domicilio señalado haya cambiado fuera de la Delegación o no exista.
- d) Se verifique que la información o documentos son falsos.
- e) No presentarse por dos ocasiones consecutivas a recoger la ayuda económica.

Cualquier persona puede solicitar información sobre los requisitos para ser beneficiaria del presente programa en la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 73; en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 11 46 y 47; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28 Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita C.P. 09420, ó al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, ó al teléfono 57 44 82 17; en la Dirección Territorial de Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860 Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma, 3a. Sección C.P. 09310, ó al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre calle de Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas C.P. 09750, ó al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, ó al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec C.P. 09608, ó al teléfono 58 32 35 82, en un horario de 9:00 a 18:00 horas; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx.

Debe decir:

V.1 Difusión.

El Programa Social “Poder con la Discapacidad” se difundirá en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx, vía telefónica al número 54 45 10 73 y en la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en medios impresos (por ejemplo carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos).

La información del Programa se podrá solicitar en la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Participación e Integración Social, en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social y en las Direcciones Territoriales, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

V.2 Requisitos de Acceso

El servicio se proporcionará a toda persona, habitante de la Delegación Iztapalapa, que se presente de manera voluntaria a solicitar el servicio a la Dirección General de Desarrollo Social, Coordinación de Participación e Integración Social, Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social y a las Direcciones Territoriales, en los horarios establecidos y debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- A) Contar con identificación vigente con fotografía
-en caso de ser mayor de edad presentar una identificación (Licencia de conducir, Credencial para Votar, IMSS, ISSSTE o Cartilla del Servicio Militar (hombres);
-en caso de ser menor de edad será la credencial oficial con fotografía del padre, la madre, tutor o responsable al cuidado de la persona con discapacidad por los dos lados (Licencia de conducir, Credencial para Votar, IMSS, ISSSTE), o Cartilla del Servicio Militar (hombres), quien será el o la responsable de realizar el trámite de incorporación al Programa;
- B) Comprobar la discapacidad mediante un Certificado Médico original vigente, expedido por Instituciones Federales o locales de Salud donde se especifique la discapacidad;
- C) Contar con Clave Única del Registro de Población (CURP) o Acta de Nacimiento;
- D) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a seis meses (recibo de agua, teléfono, luz, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia);
- E) Asistir por lo menos 6 veces a pláticas relacionadas con la no discriminación y derechos humanos;
- F) No estar inscrito en algún otro Programa Social del Distrito Federal;
- G) Suscribir la solicitud de incorporación al Programa, asentando firma autógrafa o huella digital, misma que será proporcionada en las oficinas que ocupan la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social y Direcciones Territoriales;
- H) Firmar la carta de corresponsabilidad y en la que se señale que no cuenta con algún otro beneficio de discapacidad de Programas del Gobierno del Distrito Federal;
- I) En caso de que la discapacidad no le permita la movilidad, podrá realizar el trámite un tutor, quien deberá presentar la documentación mencionada en los incisos B), E) y carta responsiva, además de la documentación del o la beneficiaria.

V.3 Procedimientos de Acceso

El servicio se brindará a solicitud de la persona interesada, atendiendo a lo siguiente:

Toda la documentación deberá entregarse en copia simple y exhibir los originales, mismos que previo cotejo serán devueltos, las y los servidores públicos no podrán solicitar ningún otro documento adicional a los señalados.

Las y los candidatos deberán tener el rango de edad de 1 mes a 59 años de edad a la fecha de solicitud de la ayuda económica, residir en la Delegación Iztapalapa, haber comprobado la discapacidad, mediante certificado médico vigente, expedido por alguna Institución Federal o Local de salud, no contar con un apoyo similar de otro Programa Social, para evitar duplicidad de atención, así como contar con identificación vigente, debiendo presentarse durante todo el año administrativo 2016 a solicitar mayor información o en su caso la solicitud de incorporación en la Coordinación de Participación e Integración Social, que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 73; en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 73; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita, C.P. 09420, ó al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, ó al teléfono 55 44 82 17; en la Dirección Territorial Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma 3a. Sección, C.P. 09310, ó al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco César Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Camino al Cerro de la Estrella s/n, Colonia El Santuario, C.P. 09860, ó al teléfono 54 43 93 49; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de la Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas, C.P. 09750, ó al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, ó al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09608, ó al teléfono 58 32 35 82, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx.

La inscripción estará sujeta a la disponibilidad de apoyos económicos, de acuerdo a las metas establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Las personas solicitantes del apoyo podrán conocer el estado de su trámite en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social o en su caso, al número telefónico 54 45 10 73, por lo que en caso de proceder su incorporación (comprobante de inscripción), se asignará un número de folio.

Las personas beneficiarias del programa formarán parte de un padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo al artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Se considerará prioritario integrar a las personas con discapacidad que pertenezcan a alguna etnia tengan condiciones de mayor vulnerabilidad.

Se priorizará a las personas con discapacidad que acrediten un mayor grado de vulnerabilidad, que habiten en Unidades Territoriales de alta o muy alta marginalidad.

En el supuesto que la cantidad de solicitudes de ingreso al programa sea mayor al recurso destinado para tal fin, se tomará en consideración el grado de vulnerabilidad del o la solicitante en orden de prelación.

V.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:

- Permanecerá como beneficiaria o beneficiario del Programa, toda aquella persona que se acredite en tiempo y forma ser residente en la demarcación y cumpla con los siguientes requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Contar de 1 mes a 59 años de edad, habitante de la Delegación Iztapalapa, no debiendo estar inscritos en algún otro Programa Social, pudiendo asistir a por lo menos 6 veces a pláticas relacionadas con la no discriminación y derechos humanos y que se presente de manera voluntaria a solicitar el servicio a la Dirección General de Desarrollo Social, Coordinación de Participación e Integración Social, Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social y a las Direcciones Territoriales, en los horarios establecidos, presentando la siguiente documentación:

A) Contar con identificación vigente con fotografía

-en caso de ser mayor de edad presentar una identificación (Licencia de conducir, Credencial para Votar, IMSS, ISSSTE o Cartilla del Servicio Militar (hombres);

-en caso de ser menor de edad será la credencial oficial con fotografía del padre, la madre, tutor o responsable al cuidado de la persona con discapacidad por los dos lados (Licencia de conducir, Credencial para Votar, IMSS, ISSSTE), o Cartilla del Servicio Militar (hombres), quien será el o la responsable de realizar el trámite de incorporación al Programa;

B) Comprobar la discapacidad mediante un Certificado Médico original vigente, expedido por Instituciones Federales o locales de Salud donde se especifique la discapacidad;

C) Contar con Clave Única del Registro de Población (CURP) o Acta de Nacimiento;

D) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a seis meses (recibo de agua, teléfono, luz, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia);

E) Suscribir la solicitud de incorporación al Programa, asentando firma autógrafa o huella digital, misma que será proporcionada en las oficinas que ocupan la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social y Direcciones Territoriales;

F) Firmar la carta de corresponsabilidad y en la que se señale que no cuenta con algún otro beneficio de discapacidad de Programas del Gobierno del Distrito Federal;

G) En caso de que la discapacidad no le permita la movilidad, podrá realizar el trámite un tutor, quien deberá presentar la documentación mencionada en los incisos A), C) y carta responsiva, además de la documentación del o la beneficiaria.

Presentando la referida documentación en la Coordinación de Participación e Integración Social, Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social y/o Direcciones Territoriales.

- Será causal de baja:

a) Cuando cumpla 60 años de edad.

b) Fallecimiento del o la beneficiaria.

- c) El domicilio señalado haya cambiado fuera de la Delegación o no exista.
- d) Se verifique que la información o documentos son falsos.
- e) No presentarse por dos ocasiones consecutivas a recoger la ayuda económica.

Cualquier persona puede solicitar información sobre los requisitos para ser beneficiaria del presente programa en la Coordinación de Participación e Integración Social, que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 73; en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 73; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita, C.P. 09420, ó al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, ó al teléfono 55 44 82 17; en la Dirección Territorial Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma 3a. Sección, C.P. 09310, ó al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco César Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Camino al Cerro de la Estrella s/n, Colonia El Santuario, C.P. 09860, ó al teléfono 54 43 93 49; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de la Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas, C.P. 09750, ó al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, ó al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09608, ó al teléfono 58 32 35 82; en un horario de 9:00 a 18:00 horas; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx.

Página 171, Párrafo Tercero

Dice:

VI.1 Operación

VI.1.1

- El Programa se dará a conocer en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página electrónica de la Delegación Iztapalapa;
- Recepción de las Cédulas de Inscripción junto con los documentos solicitados en los puntos ya señalados;
- Revisión de la documentación;
- Generación del folio de incorporación al programa;
- Informar a los solicitantes, la incorporación y folio asignado o en su caso, la improcedencia de su solicitud (mediante oficio).
- Las y los beneficiarios podrán asistir a por lo menos 6 veces a pláticas relacionadas con la no discriminación y derechos humanos;
- Las y los beneficiarios deberán informar respecto de las pláticas informativas de no discriminación y derechos humanos a las que asistieron;
- Gestión ante el área correspondiente del apoyo económico;
- Entrega del apoyo económico y comprobación de recursos.

VI.1.2 Las Unidades Encargadas de la Ejecución del Programa son:

Delegación: Iztapalapa

Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

Unidad Operativa: Dirección de Atención al Rezago Social

Área Operativa: Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza

Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y/o Direcciones Territoriales.

VI.2 Supervisión y Control

VI.2.1 Informe de las Direcciones Territoriales de las personas beneficiadas que acuden a las pláticas informativas.

VI.2.2 Las Unidades Responsables de la supervisión y control serán la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza.

Debe decir:

VI.1 Operación

VI.1.1

- El Programa se dará a conocer en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página electrónica de la Delegación Iztapalapa;
- Recepción de las Cédulas de Inscripción junto con los documentos solicitados en los puntos ya señalados;
- Revisión de la documentación;
- Generación del folio de incorporación al programa;
- Informar a los solicitantes, la incorporación y folio asignado o en su caso, la improcedencia de su solicitud (mediante escrito).
- Gestión ante el área correspondiente del apoyo económico;
- Entrega del apoyo económico y comprobación de recursos.

VI.1.2 Las Unidades Encargadas de la Ejecución del Programa son:

Delegación: Iztapalapa

Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

Unidad Operativa: Dirección de Equidad e Inclusión Social

Área Operativa: Coordinación de Participación e Integración Social

Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social y/o Direcciones Territoriales.

Las Unidades encargadas de brindar información a las y los solicitantes respecto de los requisitos y documentación que deberán de entregar para solicitar el apoyo económico a personas con discapacidad, serán la Coordinación de Participación e Integración, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social y/o las Direcciones Territoriales, lo cual lo podrán realizar de forma indistintamente, la incorporación se podrá realizar en cualquier momento del presente ejercicio fiscal, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

VI.2 Supervisión y Control

VI.2.1 Informe mensual suscrito de las Direcciones Territoriales, el cual contenga el número de las personas beneficiadas, así como los informes entregados por estas, padrón de beneficiarios, número de solicitudes recibidas y número de solicitudes aceptadas, así como la información necesaria para el cumplimiento de la meta del presente programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social concentrará los informes enviados por las Direcciones Territoriales, para el seguimiento del Programa.

VI.2.2 La Unidad Responsable de la supervisión y control serán la Coordinación de Participación e Integración Social, para lo cual podrá solicitar a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social o en su caso a las Direcciones Territoriales de manera bimestral o trimestral la siguiente información.

- a) Padrón de beneficiarios actualizado de manera mensual.
- b) Informe bimestral o trimestral de metas; y
- c) La Información necesaria para el cumplimiento de las metas del presente programa.

Con los informes en mención se dará seguimiento al cumplimiento de las metas.

Dice:

VII.1 Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa, podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias:

A) Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Atención al Rezago Social, Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y Direcciones Territoriales responsables de la operación del Programa, quien emitirá una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

B) En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

Se informa que en caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

De la misma forma a la Contraloría General del Distrito Federal.

Debe decir:

VII.1 Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa, podrán interponer una queja mediante escrito de inconformidad, señalando los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, nombre completo de la o el interesado, dirección y teléfono, adjuntando los documentos relacionados con el asunto, y/o vía telefónica en la cual se levanta acta circunstanciada, a fin de ratificar su dicho. La Dirección de Equidad e Inclusión Social que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 73, con un horario de lunes a viernes de 09:00 a las 18:00 horas, en un término de 10 días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja o incidencia, deberá emitir la respuesta correspondiente.

En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

Se informa que en caso de que la dependencia o entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

De la misma forma a la Contraloría General del Distrito Federal.

Página 172, Párrafo Octavo

Dice:

Los lugares en los que se tendrá a la vista del público los requisitos, derechos y obligaciones serán:

Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Atención al Rezago Social, Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, Direcciones Territoriales y la página Web: www.iztapalapa.gob.mx.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ser los siguientes:

- A) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al bien o servicio que ofrece el Programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- B) Cuando la persona derechohabiente del Programa Social exija a la autoridad que se cumpla con el derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa en sus Reglas de Operación.
- C) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un Programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Debe decir:

Los mecanismos de exigibilidad del Programa “Poder Con la Discapacidad” se establecerán de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal que a la letra dice: “Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable, en apego a la normatividad aplicable”.

Los lugares en los que se tendrá a la vista del público los requisitos, derechos y obligaciones serán:

Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Equidad e Inclusión Social, Coordinación de Participación e Integración Social, Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social, que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 73; Direcciones Territoriales y la página Web: www.iztapalapa.gob.mx.

En caso de que una persona interesada interponga una queja sobre su derecho a los beneficios del Programa, el órgano competente será la Coordinación de Participación e Integración Social, quien resolverá las quejas y controversias respecto al otorgamiento del servicio.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ser los siguientes:

- A) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al bien o servicio que ofrece el Programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- B) Cuando la persona derechohabiente del Programa Social exija a la autoridad que se cumpla con el derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa en sus Reglas de Operación.
- C) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un Programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Página 173, Párrafo Tercero

Dice:

IX.1 Evaluación Interna

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. La evaluación estará a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables.

IX.3 Metodología e Indicadores de Evaluación

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Fin	Contribuir a mejorar la condición económica de las personas con alguna discapacidad residentes en la CDMX.	Tasa de Cobertura	$(\text{TPDDRIzp} / \text{TPDDF}) * 100$ Donde TPDDRIzp es el Total de Personas con Discapacidad Residentes en Iztapalapa y TPDDF es el Total de Personas con Discapacidad en el Distrito Federal	Eficiencia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza
Propósito	Las personas con discapacidad de la Delegación Iztapalapa disminuyen el nivel de pobreza.	Tasa de Oportunidad	$(\text{TPDBIzt} / \text{TPDIzt}) * 100$ Donde TPDBIzt es el Total de Personas con Discapacidad Beneficiarias en Iztapalapa y TPDIzt es el Total de Personas con Discapacidad de Iztapalapa	Eficiencia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza
Componentes	Apoyos entregados a personas con discapacidad de la Delegación Iztapalapa.	Tasa de Cobertura	$(\text{TAE} / \text{TAP}) * 100$ Donde TAE es el Total de Apoyos Entregados y TAP es el Total de Apoyos Programados	Eficiencia	Porcentaje	Relación de firmas	Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza
Actividades	Acudir a pláticas informativas de no discriminación y derechos humanos.	Tasa de satisfacción	$(\text{TPDAPI} / \text{TPDB}) * 100$ Donde TPDAPI es Total de Personas con Discapacidad que Acudieron a las Pláticas Informativas de no discriminación y derechos humanos y TPDB es el Total de Personas con Discapacidad Beneficiarias	Eficacia	Porcentaje	Informes	Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza

Los avances de matriz de indicadores se enviarán al Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal, de acuerdo a la periodicidad establecida.

Debe decir:

IX.1 Evaluación Interna

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La evaluación estará a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social, considerando información de gabinete, y estadísticas propias, así como los informes mensuales de alcance de metas generado por las Direcciones Territoriales.

IX.3 Metodología e Indicadores de Evaluación

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

Se construirán los indicadores de medición con base a encuestas de verificación y satisfacción aplicadas a beneficiarios y beneficiarias, o en su caso familiares de las y los beneficiarios.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Fin	Favorecer la no discriminación de las personas que con algún tipo de discapacidad que viven en la Delegación Iztapalapa.	Porcentaje de personas que consideran se discrimina a personas con discapacidad.	$\left(\frac{\text{PPDDPCDenDF}}{\text{PPDDPCDenIztp}} \right) * 100$ <p>Donde PPDDPCDenDF es el Porcentaje de personas que Dice se Discrimina a Personas con Discapacidad en El Distrito Federal y PPDDPCDenIztp es Porcentaje de personas que Dice se Discrimina a Personas con Discapacidad en Iztapalapa.</p>	Eficacia	Porcentaje	Informe Sobre Discriminación 2013 COPRED	de Coordinación e Integración Social
Propósito	Las personas con discapacidad de hasta 59 años y sus familias que habitan en Iztapalapa mejoran su calidad de vida	Porcentaje de población que percibe mejora en el ingreso familiar.	$\left(\frac{\text{TPBDh59oFECCN}}{\text{TPBDh59oFE}} \right) * 100$ <p>Donde TPBDh59oFECCN es el Total de Personas Beneficiarias con Discapacidad de hasta 59 años o sus Familiares Encuestadas que Consideran Cubiertas sus Necesidades y TPBDh59oFE es el Total de Personas Beneficiarias con Discapacidad de hasta 59 años o sus Familiares Encuestadas</p>	Calidad	Porcentaje	Encuesta de satisfacción	de Coordinación e Integración Social

Componentes	Apoyos económicos entregados a personas beneficiarias con discapacidad de hasta 59 años	Porcentaje de apoyos entregados sobre lo programado	$(\text{TAE} / \text{TAP}) * 100$ Donde TAP es el Total de Apoyos Entregados y TAE es el Total de Apoyos Programados	Eficiencia	Persona	Informe mensual de metas/respaldo de formatos de entrega	de Coordinación e Integración Social
Actividades	Las personas beneficiarias o sus familiares acuden a pláticas informativas sobre no discriminación y derechos humanos	Porcentaje de participación de la población beneficiaria	$(\text{TPBDh59oFAPI} / \text{TPDH59B}) * 100$ Donde TPBDh59oFAPI es Total de Personas Beneficiarias con Discapacidad de hasta 59 años o sus Familiares que Acudieron a las Pláticas Informativas y TPDH59B es el Total de Personas con Discapacidad de hasta 59 años Beneficiarias	Cobertura	Persona	Informes	de Coordinación e Integración Social

Página 174, Párrafo Segundo

Dice:

Las y los ciudadanos participan en pláticas informativas de no discriminación y derechos humanos.

Participante	Etapa en la Participa	Forma de Participación	Modalidad
Personas con discapacidad de 1 mes a 59 años de edad	Actividades	Pláticas informativas de no discriminación y derechos humanos	Servicio a la comunidad

Debe de decir:

Las y los ciudadanos participan en pláticas informativas de no discriminación y derechos humanos, mediante el levantamiento de una encuesta de percepción y satisfacción del Programa.

Página 174, Párrafo Tercero

Dice:

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

En su operación el Programa “Poder con la Discapacidad” no está vinculado a otros Programas o acciones que ejecuta el Gobierno del Distrito Federal.

Debe decir:

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

En su operación el Programa “Poder con la Discapacidad” realizará los mecanismos necesarios para evitar la duplicidad en el padrón de beneficiarios con el “Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad” operado por el Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Distrito Federal.

PODER ALCANZAR LA META

Página 175, Párrafo Segundo

Dice:

B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

El Programa “Poder Alcanzar la Meta”, da inicio en el presente año 2016, con la finalidad de coadyuvar en los Ejes Programáticos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con especial énfasis en el Eje 1 “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano”, Área de Oportunidad 2 Salud, Objetivo 5 Reducir el sedentarismo físico en la población del Distrito Federal, Meta 1 Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes del Distrito Federal, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas, Líneas de Acción 1 Promover al aumento de la oferta y los espacios para la práctica de las actividades físicas, recreativas y deportivas y 2 Promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y el deporte.

Debe decir:

B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

El Programa “Poder Alcanzar la Meta”, da inicio en el presente año 2016, con la finalidad de coadyuvar en los Ejes Programáticos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con especial énfasis en el Eje 1 “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano”, Área de Oportunidad 2 Salud, Objetivo 5 Reducir el sedentarismo físico en la población del Distrito Federal, Meta 1 Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes del Distrito Federal, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas, Líneas de Acción 1 Promover al aumento de la oferta y los espacios para la práctica de las actividades físicas, recreativas y deportivas y 2 Promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y el deporte.

El Programa “Poder Alcanzar la Meta” forma parte integral del Programa de Desarrollo de la Delegación Iztapalapa 2013-2018, dentro del Eje 1 Equidad y Sociedad de Derechos, en el Área de Pertinencia Derecho al Deporte, Objetivo específico 1 Consolidar como un derecho social la activación física como método garante de calidad para una vida saludable, lúdica y recreativa, Meta: Incrementar, el uso de espacios públicos, para la participación de los ciudadanos de Iztapalapa en ejercicios de activación física, mediante la Línea de Acción: Diseño y operación de un programa de activación física en todos los espacios públicos de la delegación.

Página 175, Párrafo Tercero

Dice:

C) DIAGNOSTICO

El deporte se puede concebir desde una perspectiva integradora y como medio en el cual se develan elementos relacionados con el desarrollo humano. En Iztapalapa desde hace mucho tiempo, la práctica del deporte ha contado con una participación masiva y entusiasta de la población. Sin embargo, en los últimos años, la práctica de actividades físicas al aire libre ha disminuido considerablemente por diversas causas como la pérdida de motivación en los habitantes hacia la práctica del deporte.

En el plano del individuo, la educación física y el deporte contribuyen a preservar y mejorar la salud, a proporcionar una sana ocupación del tiempo libre y a resistir mejor los inconvenientes de la vida moderna. En el plano de la comunidad, enriquecen las relaciones sociales y desarrollan el espíritu deportivo, que más allá del propio deporte, es indispensable para la vida en sociedad. También se busca el apoyo a las personas con alguna discapacidad y de situación de calle que por falta de equidad son rechazados.

La población potencial son 3,555, 831 personas 15 a 39 años de edad residentes en el Distrito Federal.

La población objetiva son 735,700 personas de 15 a 39 años de edad residentes en la Delegación Iztapalapa.

La población beneficiaria son 290 personas, de 18 a 35 años de edad, residentes en la Delegación Iztapalapa.

Debe decir:

C) DIAGNOSTICO

La Organización Mundial de la Salud (OMS), señala a la inactividad física como el cuarto factor de riesgo más importante de mortalidad en todo el mundo. De acuerdo al Modulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico 2015 realizada por el Instituto de Geografía y Estadística (INEGI), determina que el 56% de los habitantes en México no realizan actividad física alguna; el ritmo de vida de la población, los cambios tecnológicos y las jornadas largas de trabajo, propician un estilo de vida más sedentario afectando directamente la salud metabólica y cardiovascular de la población, de esta forma se considera como tema relevante de intervención de las políticas públicas.

En México la mala alimentación y las actividades sedentarias contribuyen de manera significativa a la obesidad, el sobre peso y enfermedades cardiovasculares, posicionando a nuestro país en el segundo lugar después de Estados Unidos (OCDE, 2013); según el informe realizado por CONEVAL en 2012 casi un tercio de los adultos, es decir, 32.4% de personas sufrían obesidad, un importante aumento partiendo del 24% que había en el 2000. La obesidad fue mayor entre las mujeres con un 37.5% en comparación con 26.8% reportado para los hombres

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Nutrición de 2012 en el Distrito Federal, la prevalencia de la población de mujeres adultas con sobrepeso u obesidad fue de 75.4% y 69.8% en hombres. Por tanto, se identifican como posibles causas de la inactividad física en el Distrito Federal factores diversos como edad, sexo, escolaridad, y otros relacionados con la disponibilidad de tiempo, el acceso y disponibilidad de infraestructura para actividades físico-deportivas y la motivación deportiva, lo que representa un reto importante para la promoción de estilos de vida saludables en la población, así como el desarrollo de políticas públicas para revertir el “ambiente obesogénico”. Invertir en actividades físicas supone un ahorro en salud.

El deporte se puede concebir desde una perspectiva integradora y como medio en el cual se develan elementos relacionados con el desarrollo humano. En Iztapalapa se adopta el compromiso de llevar a un estado óptimo los porcentajes de prevalencia de obesidad y garantizar el derecho a la salud y la sana recreación de la población que habita en la Delegación Iztapalapa.

En el plano del individuo, la educación en cultura física y el deporte contribuyen a preservar y mejorar la salud, a proporcionar una sana ocupación del tiempo libre y a resistir mejor los inconvenientes de la vida moderna. En el plano de la comunidad, enriquecen las relaciones sociales y desarrollan el espíritu deportivo, que más allá del propio deporte, es indispensable para la vida en sociedad. También se busca el apoyo a las personas con alguna discapacidad y de situación de calle que por falta de equidad son rechazados.

En la delegación Iztapalapa se cuenta con 22 espacios adecuados para la realización diferentes actividades deportivas, entre éstos la Ciudad Deportiva Francisco I. Madero; el Deportivo Salvador Allende y el de Santa Cruz Meyehualco, así como Centro de Deporte Extremo y varios gimnasios, entre éstos, el de Tierra y Libertad además de varios Centros Sociales. Todos estos con opciones para la práctica y ejercicio del deporte, tanto para la población infantil como para la juvenil, adultos y adultos mayores para contribuir al mejoramiento de su calidad de vida y garantizar el derecho a la salud y al deporte.

La población potencial son 735,700 personas de 15 a 39 años de edad que habitan en la Delegación Iztapalapa.

La población objetiva son personas de 15 a 39 años de edad que habitan en la Delegación Iztapalapa que no realizan actividad física 411,992 personas

La población beneficiaria son 348,000 personas que participan en las actividades de promoción del deporte, a través de 290 mujeres y/o hombres promotores deportivos certificados.

Dice:

II.1 Objetivo General.

Contribuir a fomentar el deporte entre la población de la Delegación Iztapalapa, con el apoyo de promotores deportistas certificados.

II.2 Objetivos Específicos.

- 1.- Incorporar a promotores deportivos certificados para impulsar actividades deportivas, garantizando el derecho a la salud.
- 2.- Promover entre la población de la Delegación Iztapalapa su incorporación a la práctica deportiva.

II.3 Alcances.

Promover el desarrollo de diversa disciplinas y de talentos deportivos, con la participación de los promotores del deporte.

Debe decir:

II.1 Objetivo General.

Fomentar la cultura física y del deporte entre la población que habita en la Delegación Iztapalapa, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras; mediante la participación comunitaria de promotoras y promotores deportivos certificados que recibirán un estímulo económico de \$3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100M.N.) mensuales, que impartirán clases y actividades en espacios públicos de la demarcación dentro de los deportes de competencia que beneficiará a 348,000 personas.

II.2 Objetivos Específicos.

- 1.- Promover en la población que habita en la Delegación Iztapalapa actividades físicas y deportivas que favorezca la no discriminación y la integración social.
- 2.- Favorecer la activación física en combate del sedentarismo dentro de la población de la demarcación.
- 3.- Incorporar a promotoras y promotores deportivos certificados para impulsar actividades deportivas dentro de espacios públicos, fortaleciendo la identidad de pertenencia a la comunidad.
- 4.- Potencializar las aptitudes y habilidades de las promotoras y promotores beneficiarios en los deportes de competencia haciéndolos participes en la reconstrucción del tejido social de su comunidad.

II.3 Alcances.

Contribuir a mejorar el derecho a la salud mediante promotores deportivos certificados, con la finalidad de que las personas habitantes de la Delegación Iztapalapa, lleven a cabo actividades de cultura física y deportiva que les permita el acceso a un ejercicio pleno del cuidado de la salud, individual, familiar y comunitario.

Página. 176, Párrafo Quinto

Dice:

V.1 Difusión.

El Programa Social “Poder Alcanzar la Meta” se difundirá en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx, vía telefónica al número 54 45 11 70, en la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en medios impresos (por ejemplo carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos).

La información del programa se podrá solicitar en la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Desarrollo del Deporte, en la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte, así como en la oficina de la Líder Coordinador de Proyectos “C” de Administración y en la Direcciones Territoriales, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

V.2 Requisitos de Acceso.

Podrán ser beneficiarios del Programa “Poder Alcanzar la Meta” 2016, las personas de 22 a 35 años, que acrediten estar capacitados para impartir alguna disciplina deportiva, que residan preferentemente en la Delegación Iztapalapa.

Debiendo presentar la siguiente documentación:

- A) Identificación vigente con fotografía (Licencia de Conducir, Credencial para Votar, Credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social, Credencial del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o Cartilla de Identidad Postal);
- B) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a seis meses (recibos de agua, teléfono, luz, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia);
- C) Deberá comprobar certificación de la disciplina en la que se desarrolla;
- D) Presentar su Curriculum Vitae actualizado;
- E) Certificado Médico emitido por la Secretaría de Salud y Distrito Federal;
- F) Examen vigente de antidoping;
- G) Constancia de No Antecedentes Penales.

Presentando la referida documentación en la Coordinación de Desarrollo del Deporte, en la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte y/o en la Direcciones Territoriales.

V.3 Procedimientos de Acceso.

El servicio se brindará a solicitud de la o del interesado, atendiendo a lo siguiente:

Toda la documentación deberá ser entregada en copia simple, además de exhibir los originales, mismos que previo cotejo serán devueltos a las y los interesados.

La inscripción estará sujeta a la disponibilidad de apoyos económicos, de acuerdo a las metas establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Las o los solicitantes podrán conocer el estado de su trámite en la Coordinación de Desarrollo del Deporte o en su caso, al número telefónico 54 45 10 69.

Las y los beneficiarios del presente Programa formarán parte de un padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo al artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Se informa que únicamente se pedirán los documentos señalados en las presentes Reglas de Operación, por lo que, los servidores públicos no podrán solicitar ningún otro.

V.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:

Permanecerá como beneficiaria (o) del Programa, todo promotor deportista de 18 a 35 años de edad que se acredite en tiempo y forma preferentemente como residente en la demarcación y cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

• Será causal de baja, los siguientes motivos:

- a) Cuando fallezca la o el beneficiario.
- b) Cuando el domicilio señalado como lugar de residencia haya cambiado fuera de la Delegación o no exista.
- c) Cuando se verifique que proporcionó información o documentos falsos y no cumplan con los requisitos establecidos.
- d) Cuando sea voluntaria.

Cualquier persona puede solicitar información sobre los requisitos para ser beneficiarios del presente Programa en la Coordinación de Desarrollo del Deporte, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 69; en la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 69; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28 Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita, C.P. 09420, ó al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, ó al teléfono 57 44 82 17; en la Dirección Territorial Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma, 3a. Sección, C.P. 09310, ó al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas C.P. 09750, ó al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, ó al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09608, ó al teléfono 58 32 35 82, en un horario de 9:00 a 18:00 horas; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx.

Debe decir:

V.1 Difusión.

El Programa Social “Poder Alcanzar la Meta” se difundirá en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx, vía telefónica al número 54 45 11 70, en la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en medios impresos (por ejemplo carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos).

La información del programa se podrá solicitar en la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Desarrollo del Deporte, en la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte y en la Direcciones Territoriales, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

V.2 Requisitos de Acceso.

Podrán ser beneficiarios como promotores y promotoras deportivos del Programa “Poder Alcanzar la Meta” 2016, las personas que acrediten estar capacitados para impartir alguna disciplina deportiva. Y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- A) Identificación vigente con fotografía (Licencia de Conducir, Credencial para Votar, Credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social, Credencial del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o Cartilla de Identidad Postal);
- B) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a seis meses (recibos de agua, teléfono, luz, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia);
- C) Deberá comprobar certificación de la disciplina en la que se desarrolla;
- D) Residir preferentemente en la Delegación Iztapalapa;
- E) Rango de edad 22 a 35 años;
- F) Presentar su Currículum Vitae actualizado;
- G) Certificado Médico emitido por la Secretaría de Salud y Distrito Federal;
- H) Firmar la cedula de inscripción al programa;
- I) Firmar la carta de corresponsabilidad.

V.3 Procedimientos de Acceso.

El servicio se brindará a solicitud de la o del interesado, atendiendo a lo siguiente:

Tendrán acceso a las actividades físicas, todas las personas de 15 a 39 años de edad que asistan a los lugares donde las y los promotores deportivos realicen dichas actividades.

Las y los beneficiarios del presente Programa formarán parte de un padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo al artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Toda la documentación para ser acreditado como promotora o promotor deportivo, deberá ser entregada en copia simple, además de exhibir los originales, mismos que previo cotejo serán devueltos a las y los interesados.

La inscripción para ser beneficiario como promotora o promotor deportivo podrá realizarse en cualquier mes del presente ejercicio fiscal y estará sujeta a la disponibilidad de apoyos económicos, de acuerdo a las metas establecidas en las presentes Reglas de Operación.

La selección de las promotoras y promotores beneficiarios se realizará por parte de la Coordinación de Desarrollo del Deporte, que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, tomando en consideración el orden de prelación de las solicitudes, y que contengan anexo todos los documentos necesarios para el registro.

Para la selección de las y los promotores deportivos beneficiarios no será tomado en consideración por ningún motivo origen étnico, social o económico, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, apariencia física, forma de pensar, entre otras.

Las o los solicitantes podrán conocer el estado de su trámite en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo del Deporte, que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, para mayores informes al teléfono 54 45 11 40 y en todas las Direcciones Territoriales de la Delegación.

Se considerará prioritario integrar a las y los beneficiarios que acrediten un mayor grado de vulnerabilidad, que habiten en Unidades Territoriales de alta o muy alta marginalidad.

En el supuesto que la cantidad de solicitudes de ingreso al programa sea mayor al recurso destinado para tal fin, se tomará en consideración el orden de prelación.

El registro y entrega de documentos se llevará a cabo durante todo el año administrativo 2016; en las oficinas de la de la Coordinación de Desarrollo del Deporte, que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, para mayores informes al teléfono 54 45 11 40 y en todas las Direcciones Territoriales de la Delegación.

Las y los solicitantes recibirán un número de folio mediante escrito expedido por la oficina de la Coordinación de Desarrollo del Deporte, que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, como confirmación de ingreso al programa, previo análisis de los documentos entregados.

Se informa que únicamente se pedirán los documentos señalados en las presentes Reglas de Operación, por lo que, los servidores públicos no podrán solicitar ningún otro.

V.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:

- Permanecerá como beneficiaria o beneficiario del Programa, toda persona que habite en la delegación Iztapalapa y sea su voluntad participar de las actividades físicas organizadas por las promotoras o promotores deportivos en espacios públicos.
- Como promotora o promotor deportivo beneficiario, de 18 a 35 años de edad que se acredite en tiempo y forma preferentemente como residente en la Delegación Iztapalapa y cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Será causal de baja como promotora o promotor beneficiario, los siguientes motivos:

- a) Cuando fallezca la o el beneficiario.
- b) Cuando el domicilio señalado como lugar de residencia haya cambiado fuera de la Delegación Iztapalapa o no exista.
- c) Cuando se verifique que proporcionó información o documentos falsos y no cumplan con los requisitos establecidos.
- d) No presentar de manera consecutiva dos informes mensuales.
- e) Cuando sea de manera voluntaria.

Cualquier persona puede solicitar información sobre los requisitos para ser promotoras o promotores beneficiarios del presente Programa en la Coordinación de Desarrollo del Deporte, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 69; en la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 69; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28 Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita, C.P. 09420, ó al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, ó al teléfono 57 44 82 17; en la Dirección Territorial Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma, 3a. Sección, C.P. 09310, ó al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas C.P. 09750, ó al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, ó al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09608, ó al teléfono 58 32 35 82, en un horario de 9:00 a 18:00 horas; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx.

Página 178, Párrafo Primero

Dice:

VI.1.1

- El Programa se dará a conocer en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página electrónica de la Delegación Iztapalapa;
- Recepción de las Cédulas de Inscripción junto con los documentos solicitados en los puntos señalados en la presente;
- Revisión de la documentación;
- Informar a los solicitantes la incorporación y folio asignado o en su caso, la improcedencia de su solicitud (mediante oficio);
- Generación del folio de incorporación al Programa;
- Informar a la solicitante de la incorporación y folio asignado o en su caso, la improcedencia de su solicitud (mediante oficio);
- Los y las beneficiarias podrán asistir por lo menos cuatro horas al mes a realizar acciones para beneficio de los Centros Deportivos;
- Entrega del apoyo económico;
- Comprobación de recursos.
- Establecer las diversas disciplinas a impartir.

Fútbol	Atletismo
Básquetbol	Natación
Karate	KickBoxing
Patinaje Artístico	Patinaje de Velocidad
Taekwondo	Gimnasia
Box	Aerobics
Clavados	Ciclismo
Baile de salón (Jazz)	Voleibol

Canalizar a cada uno de y los promotores de las anteriores disciplinas dependiendo su perfil y ubicarlos en diferentes sedes deportivas.

Realizar una base de datos los promotores seleccionados en las diferentes disciplinas.

Debe decir:

VI.1.1

- El Programa se dará a conocer en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página electrónica de la Delegación Iztapalapa;
- Recepción de las Cédulas de Inscripción junto con los documentos solicitados en los puntos señalados en la presente;
- Revisión de la documentación;
- Generación del folio de incorporación al Programa como promotora o promotor deportivo beneficiario;
- Informar a la solicitante de la incorporación y folio asignado o en su caso, la improcedencia de su solicitud (mediante escrito);
- Las personas promotoras deportivas beneficiarias deberán asistir por lo menos cuatro horas al mes a realizar acciones para beneficio de los Centros Deportivos;
- Entrega del apoyo económico;
- Comprobación de recursos.
- Establecer las diversas disciplinas a impartir.

Fútbol	Atletismo
Básquetbol	Natación.
Karate	Kickboxing
Patinaje artístico	Patinaje de velocidad
Tae kwondo	Gimnasia
Box	Aerobics
Clavados	Ciclismo
Baile de salón (Jazz)	Volleyball

Canalizar a cada uno de los promotores y promotoras a las siguientes disciplinas dependiendo su perfil y ubicarlos en diferentes sedes deportivas.

Realizar una base de datos con los promotores y promotoras seleccionados en las diferentes disciplinas.
Página 179, Párrafo Segundo

Dice:

VI.2 Supervisión y Control.

VI.2.1 Informe mensual suscrito por los promotores que se entregará a la Coordinación de Desarrollo del Deporte.

VI.2.2 La Unidad Responsable de la supervisión y control será la Coordinación de Desarrollo del Deporte.

Debe decir:

VI.2 Supervisión y Control.

VI.2.1 Informe mensual suscrito por cada una de la Direcciones Territoriales, el cual deberá de contener el padrón actualizado de forma mensual, el número de solicitudes, número de solicitudes rechazadas, informe cualitativas y cuantitativas de los informes entregados por los beneficiarios, así como de la información necesaria para el debido cumplimiento de las metas establecidas en el presente programa.

VI.2.1 Informe mensual suscrito por las y los promotores deportivos beneficiarios que se entregará a la Coordinación de Desarrollo del Deporte.

VI.2.2 La Unidad Responsable de la supervisión y control será la Coordinación de Desarrollo del Deporte, para lo cual podrá solicitar a la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte o en su caso a las Direcciones Territoriales, los informes de manera bimestral o trimestral con los siguientes datos:

- a) Padrón de beneficiarios actualizado mensual.
- b) Informe bimestral o trimestral de metas

c) La información necesaria para el cumplimiento del programa.

Con los informes en mención se dará seguimiento al cumplimiento de las metas.

Página 179, Párrafo Tercero

Dice:

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

VII.1 Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa podrán interponer queja por escrito mediante las siguientes instancias: Dirección General de Desarrollo Social, el Portal de la Delegación Iztapalapa (www.delegacioniztapalapa.com.mx), asimismo por las redes sociales: Twitter Iztapalapa (@Del_Iztapalapa) y Facebook (DELEGACIÓN IZTAPALAPA).

1. La Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Promoción del Desarrollo Humano y la Coordinación de Desarrollo del Deporte son responsable de la operación del Programa en la sede de la Delegación Iztapalapa, que emitirá una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del DF.
2. A través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel. 56-58-11-11
3. En la Procuraduría Social del Distrito Federal, ubicada en la Calle de Vallarta número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06030.
4. En caso de inconformidad con la resolución emitida, acudir ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en Aldama 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Delegación Iztapalapa, C.P. 09000.

Debe decir:

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

VII.1 Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa, podrán interponer una queja mediante escrito de inconformidad, señalando los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, nombre completo de la o el interesado, dirección y teléfono, adjuntando los documentos relacionados con el asunto, y/o vía telefónica en la cual se levanta acta circunstanciada, a fin de ratificar su dicho. La Dirección de Promoción al Desarrollo Humano que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 96, con un horario de lunes a viernes de 09:00 a las 18:00 horas, en un término de 10 días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja o incidencia, deberá emitir la respuesta correspondiente.

En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

Se informa que en caso de que la dependencia o entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

De la misma forma a la Contraloría General del Distrito Federal.

Página 179, Párrafo Cuarto

Dice:

VIII: MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los lugares en los que se tendrá a la vista del público los requisitos, derechos y obligaciones serán:

La Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Promoción del Desarrollo Humano, la Coordinación de Desarrollo del Deporte, la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte; la oficina del Líder Coordinador de Proyectos “C” de Administración y las Direcciones Territoriales y la página Web: www.iztapalapa.gob.mx.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ser los siguientes:

Debe decir:

Los lugares en los que se tendrá a la vista del público los requisitos, derechos y obligaciones serán:

La Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Promoción del Desarrollo Humano, la Coordinación de Desarrollo del Deporte, la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte y las Direcciones Territoriales y la página Web: www.iztapalapa.gob.mx.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ser los siguientes:

Página 180, Párrafo Primero

Dice:

IX.1 Evaluación Interna

Dicha evaluación estará a cargo de la Coordinación de Desarrollo del Deporte.

De acuerdo con la metodología, se medirá eficiencia, eficacia, economía y calidad del servicio. Para el último concepto se aplicará encuesta de salida a una muestra del veinte por ciento de la población que realiza la actividad física, considerada estadísticamente significativa para evaluar los resultados del Programa; por su parte, para medir la eficiencia, la eficacia y la economía se tomarán en cuenta las estadísticas de la línea de base y los resultados cuantitativos del Programa vinculados a la operación y gestión del mismo.

Debe decir:

Dicha evaluación estará a cargo de la Coordinación de Desarrollo del Deporte, mediante los informes generados de alcance de metas, listas de asistencia y encuestas de verificación y satisfacción del servicio.

La construcción de indicadores del programa “Poder Alcanzar la Meta” se realizará a partir de encuestas de verificación y satisfacción aplicadas a las personas de la población que asistan a las actividades diseñadas y programadas por las promotoras y promotores deportivos beneficiarios del programa, así como las listas de asistencia levantadas para el registro de la población atendida.

Página 180, Párrafo Tercero

Dice:

IX.3 Metodología e Indicadores de Evaluación.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Fin	Contribuir a fomentar el deporte entre la población de la CDMX.	Tasa de Cobertura	$(TPRIzp / TPRDF) * 100$ <p>Donde TPRIzp es el Total de Personas de 15 a 39 años Residentes en Iztapalapa y TPRDF es el Total de Personas de 15 a 39 años Residentes en el Distrito Federal.</p>	Eficiencia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Desarrollo del Deporte
Propósito	Que la población de la delegación Iztapalapa esté informada de las actividades deportivas y las practique.	Tasa de Oportunidad	$(TPEIADlzp/TPElzp) * 100$ <p>Donde TPEIADlzp es el Total de Personas Encuestadas Informadas de las Actividades Deportivas en Iztapalapa y TPElzp es el Total de Personas Encuestadas en Iztapalapa</p>	Eficiencia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Desarrollo del Deporte
Componentes	Apoyos entregados a los promotores deportivos de 22 a 35	Tasa de oportunidad	$(TAE/TAP) * 100$ <p>Donde TAE es el Total de Apoyos Entregados y TAP es el Total de Apoyos Programados.</p>	Eficiencia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Desarrollo del Deporte
Actividades	Aplicación de Encuesta a las personas que realizan las actividades deportivas	Tasa de satisfacción	$(TPCIAD/TPERAD) * 100$ <p>Donde TPCIAD es el Total de Personas Conformes en la Impartición de la Actividad Deportiva y TPERAD es el Total de Personas Encuestadas que Realizan la Actividad Deportiva</p>	Calidad	Porcentaje	Encuesta	Coordinación de Desarrollo del Deporte

Los avances de matriz de indicadores se enviarán al Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal, de acuerdo a la periodicidad establecida.

Debe decir:

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	DE MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Fin	Fomentar la cultura física y del deporte entre la población que habita en la Delegación Iztapalapa	Porcentaje de personas atendidas en actividades deportivas en relación a la población que no realiza actividad física.	$(\text{TPRIzpAAD} / \text{TPRIzt}) * 100$ Donde TPRIzpAAD es el Total de Personas de 15 a 39 años Residentes en Iztapalapa que Asiste a las Actividades Deportivas y TPqnRAFIzt es el Total de Personas de 15 a 39 años que no Realizan Actividad Física en la Delegación Iztapalapa.	Eficacia	Porcentaje	Listas de asistencia	de Coordinación de Desarrollo del Deporte
Propósito	Incorporar a promotoras y promotores deportivos certificados para impulsar actividades deportivas	Porcentaje de cobertura del programa en relación a promotores y beneficiarias	$(\text{TPyPDB} / \text{TPyPDP}) * 100$ Donde TPyPDB es el Total de Promotoras y Promotores Deportivos Beneficiarios y TPyPDP es el Total de Promotoras y Promotores Deportivos Programados	Eficacia	Porcentaje	de y Padron Beneficiarios Beneficiarias	de Coordinación de Desarrollo del Deporte
Componentes	Apoyos económicos entregados satisfactoriamente a las y los Promotores deportivos	Porcentaje de apoyos entregados a beneficiarias y beneficiarios sobre los apoyos programados por entregar.	$(\text{TAESPyPD} / \text{TAPPyPD}) * 100$ Donde TAESPyPD es el Total de Apoyos Entregados Satisfactoriamente a Promotoras y Promotores Deportivos y TAPPyPD es el Total de Apoyos Programados para Promotoras y Promotores Deportivos	Eficiencia	Porcentaje	de Informes mensuales de alcance de metas	de Coordinación de Desarrollo del Deporte
Actividades	Evaluar la participación de las y los Promotores Beneficiarios en las actividades físicas y deportivas con la comunidad.	Porcentaje de satisfacción de las actividades deportivas realizadas en espacios públicos en relación a las personas encuestadas.	$(\text{TPECIAFyD} / \text{TPERAFyD}) * 100$ Donde TPECIAFyD es el Total de Personas Encuestadas Conformes con la Impartición de la Actividades Físicas y Deportivas y Donde TPERAFyD es el Total de Personas Encuestadas que Realizan la Actividades Físicas y Deportivas	Calidad	Porcentaje	Encuesta de satisfacción	de Coordinación de Desarrollo del Deporte

Dice:

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Sin excepción los habitantes de Iztapalapa podrán participar en este Programa de manera individual o a través de asociaciones deportivas, ligas delegacionales, clubes, ligas deportivas, instituciones de educación básica, media superior, superior, todos los grupos sociales y cualquier organización sin distinción de ideología y/o credo.

Participante	Etapas en la Participación	Forma de Participación	Modalidad
Promotores Deportistas Certificados	Actividades	Participar en actividades de los Centros Deportivos	Servicio a la comunidad

Debe decir:

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Sin excepción los habitantes de Iztapalapa podrán participar en este Programa de manera individual o a través de asociaciones deportivas, ligas delegacionales, clubes, ligas deportivas, instituciones de educación básica, media superior, superior, todos los grupos sociales y cualquier organización sin distinción de ideología y/o credo. Dicha participación se presentará en todas las etapas de la operación del presente programa, mediante las encuestas de opinión y calidad de la atención que se realizará al finalizar cada actividad, así como la organización de grupos focalizados en atender el acceso a una vida saludable.

PODER GANAR

Página 181, Párrafo Cuarto

Dice:

A) Antecedentes

El Programa “Poder Ganar” inicia en el año 2010 y ha sido factor importante para que el deporte en Iztapalapa haya dotado de grandes atletas de alto rendimiento que han representado a la Delegación, al Distrito Federal e incluso a México en competencias nacionales e internacionales.

En relación con los antecedentes referidos en el Programa Delegacional de Desarrollo de Iztapalapa 2015-2018, teniendo en cuenta que el Índice de Desarrollo Humano (IDH), Iztapalapa se coloca dentro de la quinceava de las 16 Delegaciones y las condiciones de pobreza han incrementado la desintegración familiar, el alcoholismo, la drogadicción, el maltrato físico y emocional, así como altos niveles de delincuencia. Por lo anterior, se considera que el Programa “Poder Ganar” 2016, ha coadyuvado a mejorar las condiciones de vida de la población de la demarcación, a través de la práctica del deporte lo que se traduce en mayor bienestar.

El número de usuarios y apoyos económicos del Programa “Poder Ganar” ha incrementado durante los años de operación de este programa. Por lo que se considera importante continuar apoyando a los atletas y fomentar la práctica deportiva, así como elevar el nivel de competitividad de las y los atletas.

Debe decir:

A) ANTECEDENTES

El Programa “Deporte Competitivo y Comunitario” inicia en el año 2010 y ha sido factor importante para que el deporte en Iztapalapa haya dotado de grandes atletas de alto rendimiento que han representado a la Delegación, al Distrito Federal e incluso a México en competencias nacionales e internacionales.

En relación con los antecedentes referidos en el Programa Delegacional de Desarrollo de Iztapalapa 2015-2018, teniendo en cuenta que el Índice de Desarrollo Humano (IDH), Iztapalapa tiene el quinceavo lugar de las 16 Delegaciones y las condiciones de pobreza han incrementado la desintegración familiar, el alcoholismo, la drogadicción, la violencia familiar, lo que conduce a niveles más altos de delincuencia. Por lo anterior, se considera que el Programa “Poder Ganar” 2016, ha coadyuvado a mejorar las condiciones de vida de la población de la demarcación, a través de la práctica del deporte lo que se traduce en mayor bienestar, sin hacer cambios significativos en la estructura del programa.

El número de usuarios y apoyos económicos del Programa “Deporte Competitivo y Comunitario” se ha incrementado durante los años de operación del mismo. Por lo que se considera importante continuar apoyando a los atletas y fomentar la práctica deportiva, así como elevar el nivel de competitividad de las y los atletas.

Un gran porcentaje de la población joven- adulta que practica algún deporte en México lo hace, ya sea por recreación, actividad física, o por cuestiones de salud, bajar de peso, o por estética; pero un porcentaje mínimo lo dirige a la competencia o aún más como un pase para los juegos olímpicos. El deporte se fomenta especialmente entre las y los jóvenes, incluso desde la infancia, por sus efectos benéficos en la salud, sin embargo no todos tienen la oportunidad de poder participar en los deportes ya que la economía afecta mucho a la población. Es por eso que uno de cada tres jóvenes realiza actividad física tres veces por semana, en tanto que una proporción similar de ellos la lleva a cabo una vez a la semana y uno de cada cuatro la practica todos los días. Esto es debido también a la falta de tiempo puesto que se dedican varias horas de nuestro tiempo a necesidades y cuidados personales con casi 70 horas en promedio, trabajo remunerado, 45 horas en promedio y/o actividades educativas con casi 40 horas en promedio contempladas en una semana en la rutina diaria. En cuanto a la población infantil, el programa de la educación física básica en México señala que la educación física debe servir para el desarrollo de las capacidades motrices y también para “promover la formación de actitudes y valores, como la confianza y la seguridad en sí mismo, la conciencia de las posibilidades propias, el respeto a las posibilidades de los demás y la solidaridad con las y los compañeros”. La población mayor de 12 años de edad le dedica 17.5 horas a las actividades de esparcimiento, cultura y convivencia, dentro de las cuales se encuentra la asistencia a eventos deportivos y la práctica de algún deporte o actividad física.

Página 182, Párrafo Segundo

Dice:

B) Alineación Programática

El Programa “Poder Ganar”, se lleva a cabo con la finalidad de coadyuvar en los Ejes Programáticos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, correspondientes al Eje Programático 1 “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano”, Área de Oportunidad 2 Salud, Objetivo 5 Reducir el sedentarismo físico en la población del Distrito Federal, Meta 1 Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes del Distrito Federal, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas, Línea de Acción 1 Promover al aumento de la oferta y los espacios para la práctica de las actividades físicas, recreativas y deportivas.

Debe decir:

B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

El Programa “Poder Ganar”, se lleva a cabo con la finalidad de coadyuvar en los Ejes Programáticos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, correspondientes al Eje Programático 1 “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano”, Área de Oportunidad 2Salud, Objetivo 5 Reducir el sedentarismo físico en la población del Distrito Federal, Meta 1 Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes del Distrito Federal, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas, Línea de Acción 1, Promover al aumento de la oferta y los espacios para la práctica de las actividades físicas, recreativas y deportivas.

El presente Programa tiene vinculación con el Programa de Desarrollo Delegacional Iztapalapa 2015-2018, en su Eje I "Equidad y Sociedad de Derechos"; 4.- Área de Pertinencia: Derecho al Deporte; Objetivo 2, Favorecer la participación en las competencias inter Delegacionales, Juegos Populares del Distrito Federal, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México; Meta, Apuntalar a los deportistas de la demarcación para mejorar su rendimiento en competencias deportivas distritales, nacionales e internacionales; Línea de Acción, Desarrollar programas de convocatorias deportivas en competencias de juegos selectivos.

Página 182, Párrafo Tercero

Dice:

C) Diagnóstico

El Programa busca fomentar una vida sana con la práctica del deporte, que se traduzca en mayor bienestar y cohesión social.

Iztapalapa es la tercera Delegación más poblada del Distrito Federal y la que cuenta con un gran número de colonias con alta y muy alta marginalidad, por lo que se sigue considerando prioritario la necesidad de apoyar a los atletas, para el tiempo que le dedican a la práctica de las diferentes disciplinas deportivas y mejorar las condiciones de salud y bienestar.

Se considera necesario impulsar el deporte comunitario y de competencia, así como promover a las y los atletas de alto rendimiento que han representado a la Delegación, al Distrito Federal e incluso a México en competencias nacionales e internacionales.

Debe decir:

C) Diagnóstico

La práctica del deporte es un derecho que tienen las personas de acuerdo a la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte, emitidas por la Organización de Naciones Unidas, y en ese sentido la Delegación Iztapalapa busca privilegiar los derechos fundamentales de todos los habitantes de esta demarcación política, mediante la práctica del deporte.

Iztapalapa es la delegación más poblada de la Ciudad de México, en Iztapalapa hay 1,815,786 habitantes, esto representa el 20.51% del total de la población del Distrito Federal, de acuerdo al último censo de población y vivienda realizado en 2010, que llevó a cabo el Instituto Nacional de Geografía y Estadística INEGI. Esta situación de sobrepoblación ha generado que se presenten diversos problemas sociales, como de inseguridad y salud entre otros.

En cuanto a salud se refiere, en los últimos años las y los niños presentaron altos índices de obesidad, de acuerdo a la Secretaría de Salud del Distrito Federal en 2013 se registraron 56 mil 954 casos de este padecimiento, el rango con mayor registro de obesidad se ubicó entre los 5 y 9 años de edad.

El ámbito deportivo en la Ciudad de México se encuentra en un estado cambiante, depende de muchos factores entre ellos el económico, aunado a la falta de recursos, al número limitado de instalaciones deportivas, al estado de deterioro que presentan los implementos y equipo en el área que corresponde a esta Delegación Política, la fuga de atletas y entrenadores a otras demarcaciones y entidades federativas es cada vez mayor, correspondiente con los programas de desarrollo del deporte competitivo que contemplan la capacitación, evaluación y certificación de la plantilla de entrenadores, es importante estimular la participación de nuestros atletas que entrenan y viven en Iztapalapa no solo cuando participan en los eventos selectivos delegacionales, sino también, cuando al representar a nuestra demarcación en los Juegos de la Ciudad de México reciban un estímulo que haga crecer el sentido de pertenencia y orgullo por el equipo que representan.

Esto genera un sin número de afectaciones a los distintos grupos y ligas deportivas locales que demandan que se brinden las mejores condiciones para generar atletas competitivos y con el mejor equipo de entrenamiento, situación que en la actualidad no prevalece y hace que muchos deportistas busquen otras entidades para su entrenamiento y desarrollo, produciéndose una auténtica fuga de talentos.

La población objetivo son 6,000 atletas que se encuentran en desarrollo de sus capacidades deportivas, quienes se encuentran dentro de los índices de marginalidad, y por ello no cuentan con los recursos económicos suficientes para continuar desenvolviéndose en el deporte de una manera adecuada, para ello es prioritario beneficiar a los jóvenes deportistas destacados y prospectos deportivos a través de éste programa social para que a través de éste, se impulse la continuidad de los atletas de alto rendimiento y aquellos que se encuentran en formación dentro de las distintas disciplinas deportivas con que cuenta la Delegación Iztapalapa.

El Programa Social Delegacional “Poder Ganar”, pretende contribuir a preservar y mejorar la salud de la población en general de las 290 unidades territoriales que cuenta la Delegación Iztapalapa para propiciar una sana ocupación del tiempo libre, a través de la educación física y el deporte, y con ello hacer frente a los inconvenientes de la vida moderna. En el plano de la comunidad, enriquece las relaciones sociales y desarrollan el espíritu deportivo que, más allá del propio deporte, es indispensable para la vida en sociedad.

El gobierno de Iztapalapa concibe la práctica del deporte como una alternativa para hacer frente a las diversas problemáticas sociales que se presentan en la Delegación Iztapalapa, sustentando los servicios en la materia de deporte, recreación y esparcimiento que ofrece el gobierno delegacional beneficiando a toda la población; esta acción va dirigida a la población potencial de poco más de 1,815,786 habitantes, de ellos se cuenta con una población Potencial de 777,495 niños, niñas y jóvenes de entre 10 y 29 años de edad; siendo así se proyecta beneficiar a 1,000 habitantes de Iztapalapa.

La población objetivo son 6,000 personas de 10 a 29 años de edad que practican deporte de forma regular y que participan en las actividades selectivas en la Delegación Iztapalapa.

La población beneficiaria, son 1,000 deportistas de alto rendimiento, que habitan en zonas de muy bajo y bajo desarrollo social de la Delegación Iztapalapa y que participan en el Programa.

Se consideraran encuestas de verificación y satisfacción aplicadas a las y los estudiantes beneficiarios de acuerdo al modo de utilización del recurso otorgado y el aprovechamiento del mismo.

Página 182, Párrafo Sexto

Dice:

II. OBJETIVO Y ALCANCES.

II.1 Objetivo General.

Fomentar la participación en actividades atléticas y deportivas, como recreación, convivencia comunitaria y sana competencia, para la Ciudad de México y Delegación Iztapalapa.

II.3 Alcances.

Garantizar la sana competencia, la recreación y principalmente para lograr la integración y convivencia comunitaria, a través de otorgar becas a deportistas.

Debe decir:

II. OBJETIVO Y ALCANCES.

II.1 Objetivo General

Contribuir a la participación de los talentos deportivos de la Delegación en competencias interdelegacionales, juegos populares de la Ciudad de México, juegos deportivos infantiles, juveniles y paralímpicos de la Ciudad de México, otorgando hasta 12,000 apoyos económicos de \$500.00 pesos cada uno a aproximadamente 1,000 deportistas de la Delegación Iztapalapa, siendo posible hasta 12 apoyos durante el presente ejercicio presupuestal.

II.3 Alcances

Garantizar la sana competencia, la recreación para mejorar la calidad de vida de la población mediante la promoción y la práctica del deporte, a través de otorgar apoyos económicos a deportistas.

La trascendencia de este programa se proyecta que a través del ejercicio y la actividad física se garantice el desarrollo integral de los individuos, de lo contrario se incrementarán los problemas de salud, como los crónico degenerativos, tal como la diabetes e hipertensión que poco a poco van mermando la calidad de vida.

Página 183, Párrafo Segundo

Dice:

III. METAS FÍSICAS

Otorgar hasta 12,000 apoyos económicos al año de \$500.00 cada uno, siendo aproximadamente 1,000 beneficiarios o beneficiarias, con un máximo de 12 apoyos por deportista que participe en cualquier competencia y categoría a nivel Delegacional, Distrito Federal, Nacional e Internacional o hasta agotar presupuesto.

Debe decir:

III. METAS FÍSICAS

Otorgar hasta 12,000 apoyos económicos al año de \$500.00 cada uno, siendo aproximadamente 1,000 beneficiarios o beneficiarias, con un máximo de 12 apoyos por deportista que participe en cualquier competencia y categoría a nivel Delegacional, Distrito Federal, Nacional e Internacional, de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

Página 183, Párrafo Tercero

Dice:

IV. PROGRAMA PRESUPUESTAL

IV.1 Para el presente ejercicio fiscal 2016, se cuenta con un presupuesto de hasta \$6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.), que serán destinados de la siguiente manera:

IV.2 Se otorgarán hasta 12,000 apoyos económicos anuales, de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N) cada uno, o hasta agotar presupuesto, siendo aproximadamente 1,000 beneficiarios o beneficiarias, con un máximo de 12 apoyos por beneficiario o beneficiaria.

Debe decir:

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

IV.1 Para el presente ejercicio fiscal 2016, se cuenta con un presupuesto de hasta \$6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.), que serán destinados de la siguiente manera:

IV.2 Se otorgarán hasta 12,000 apoyos económicos anuales, de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N) cada uno, siendo aproximadamente 1,000 beneficiarios o beneficiarias, con un máximo de 12 apoyos por beneficiario o beneficiaria. Dicho programa está sujeto a la suficiencia presupuestal.

Página 183, Párrafo Cuarto

Dice:

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

V.1 Difusión

El Programa Social “Poder Ganar” se difundirá en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx, vía telefónica al número 54 45 11 70 en la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en medios impresos (por ejemplo carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos).

La información del programa se podrá solicitar en la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Desarrollo del Deporte, en la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte, así como en la oficina de la Líder Coordinador de Proyectos “C” de Administración y en la Direcciones Territoriales, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

V.2 Requisitos de Acceso

El deportista solicitante de beca deberá residir en la Delegación Iztapalapa, presentarse en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo del Deporte, Jefatura de Unidad de Departamental de Desarrollo del Deporte y/o Direcciones Territoriales en un horario de 9:00 a 19:00 hrs. con la siguiente documentación en original y copia:

- A) Acta de Nacimiento del o la beneficiaria;
- B) Si es menor de edad presentar credencial de la escuela vigente;
- C) Si es mayor de edad, identificación vigente con fotografía (Licencia de Conducir, Credencial para Votar, Credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social, Credencial del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o Cartilla de Identidad Postal);
- D) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a seis meses (recibos de agua, teléfono, luz, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia);
- E) Si es menor de edad presentar credencial de elector del padre, madre o tutor vigente, quien deberá hacer el trámite de registro;
- F) Clave Única del Registro de Población (CURP) del o la beneficiaria;

V.3 Procedimiento de Acceso

El acceso al Programa se garantizará a demanda del o la solicitante, en tanto no se rebase el presupuesto asignado; los requisitos mencionados estarán a la vista del o la solicitante en la Coordinación de Desarrollo del Deporte, en la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte, así como en la oficina de la Líder Coordinador de Proyectos “C” de Administración y en las Direcciones Territoriales. Sin excepción los documentos deberán ser entregados en su totalidad para ser incluido en el programa social.

En caso de ser menor de edad, el padre, madre o tutor deberá realizar el trámite al Programa, firmando la solicitud correspondiente.

Las y los beneficiarios recibirán un comprobante de inscripción al Programa y serán incorporados al Padrón de Beneficiarios y beneficiarias del Programa Social “Poder Ganar”, que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, estando reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial o con algún fin distinto al establecido; en ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

V.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:

- Permanecerá como beneficiaria (o) del Programa, todo deportista que se acredite en tiempo y forma como residente en la demarcación y cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Será causal de baja, los siguientes motivos:

- a) Cuando fallezca la o el beneficiario (a).
- b) Cuando el domicilio señalado como lugar de residencia haya cambiado fuera de la Delegación o no exista.
- c) Cuando se verifique que proporcionó información o documentos falsos y no cumplan con los requisitos establecidos.
- d) Cuando sea voluntaria.

Cualquier persona puede solicitar información sobre los requisitos para ser beneficiarios del presente Programa en la Coordinación de Desarrollo del Deporte, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 69; en la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 69; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28 Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita, C.P. 09420, ó al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, ó al teléfono 57 44 82 17; en la Dirección Territorial de Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma, 3a. Sección, C.P. 09310, ó al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas C.P. 09750, ó al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, ó al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09608, ó al teléfono 58 32 35 82, en un horario de 9:00 a 18:00 horas; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx.

Debe decir:

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

V.1 Difusión.

El Programa Social “Poder Ganar” se difundirá en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx, vía telefónica al número 54 45 10 69 en la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en medios impresos (por ejemplo: carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos).

La información del programa se podrá solicitar en la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Desarrollo del Deporte, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 69; en la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 69; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita, C.P. 09420, ó al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, ó al teléfono 55 44 82 17; en la Dirección Territorial Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma 3a. Sección, C.P. 09310, ó al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco César Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Camino al Cerro de la Estrella s/n, Colonia El Santuario, C.P. 09860, ó al teléfono 54 43 93 49; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de la Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas, C.P. 09750, ó al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, ó al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09608, ó al teléfono 58 32 35 82, en un horario de 9:00 a 18:00 horas; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx. Y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

V.2 Requisitos de Acceso

El deportista solicitante de beca deberá residir en la Delegación Iztapalapa, presentarse en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo del Deporte, Jefatura de Unidad de Departamental de Desarrollo del Deporte que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas y/o Direcciones Territoriales de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 19:00 hrs., dentro de cualquier mes del presente ejercicio fiscal o hasta que se agote el presupuesto, con la siguiente documentación en original y copia:

- A) Firmar cédula de inscripción al programa
- B) Acta de Nacimiento del o la beneficiaria;
- C) Si es menor de edad presentar credencial de la escuela vigente;
- D) Si es mayor de edad, identificación vigente con fotografía (Licencia de Conducir, Credencial para Votar, Credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social, Credencial del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o Cartilla de Identidad Postal);
- E) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a seis meses (recibos de agua, teléfono, luz, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia);
- F) Si es menor de edad presentar credencial de elector del padre, madre o tutor vigente, quien deberá hacer el trámite de registro;
- G) Clave Única del Registro de Población (CURP) del o la beneficiaria;
- H) Presentar Cédula de inscripción a torneo selectivo delegacionales; y
- I) Firmar carta de corresponsabilidad.

V.3 Procedimientos de Acceso

El acceso al Programa se garantizará a demanda del o la solicitante, en tanto no se rebase el presupuesto asignado; los requisitos mencionados estarán a la vista del o la solicitante en la Coordinación de Desarrollo del Deporte, en la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte y en las Direcciones Territoriales, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 19:00 hrs. Sin excepción los documentos deberán ser entregados en su totalidad para ser incluido en el programa social.

En caso de ser menor de edad, el padre, madre o tutor deberá realizar el trámite al Programa, firmando la solicitud correspondiente.

La inscripción estará sujeta a la disponibilidad de apoyos económicos, al orden en que fueron presentadas las solicitudes, de acuerdo a las metas establecidas en las presentes Reglas de Operación, priorizando a los atletas de alto rendimiento y que representen a la Delegación Iztapalapa, Ciudad de México o México.

Las personas solicitantes del apoyo podrán conocer el estado de su trámite en la Jefatura de Unidad Departamental de de Desarrollo del Deporte o en su caso, al número telefónico 54 45 10 69, por lo que en caso de proceder su incorporación (comprobante de inscripción), se asignará un número de folio.

Las y los beneficiarios recibirán un comprobante de inscripción al Programa y serán incorporados al Padrón de Beneficiarios y beneficiarias del Programa Social "Poder Ganar", que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, estando reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial o con algún fin distinto al establecido; en ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

V.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

- Permanecerá como beneficiaria (o) del Programa, todo deportista que se acredite en tiempo y forma como residente en la demarcación y cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, cumpliendo con la siguiente documentación:

- A) Firmar cédula de inscripción al programa
- B) Acta de Nacimiento del o la beneficiaria;
- C) Si es menor de edad presentar credencial de la escuela vigente;
- D) Si es mayor de edad, identificación vigente con fotografía (Licencia de Conducir, Credencial para Votar, Credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social, Credencial del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o Cartilla de Identidad Postal);
- E) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a seis meses (recibos de agua, teléfono, luz, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia);
- F) Si es menor de edad presentar credencial de elector del padre, madre o tutor vigente, quien deberá hacer el trámite de registro;
- G) Clave Única del Registro de Población (CURP) del o la beneficiaria;
- H) Presentar Cédula de inscripción a torneo selectivo delegacionales; y
- I) Firmar carta de corresponsabilidad.

• Será causal de baja, los siguientes motivos:

- a) Cuando fallezca la o el beneficiario (a).
- b) Cuando el domicilio señalado como lugar de residencia haya cambiado fuera de la Delegación o no exista.
- c) Cuando se verifique que proporcionó información o documentos falsos y no cumplan con los requisitos establecidos.
- d) Cuando sea voluntaria.

Cualquier persona puede solicitar información sobre los requisitos para ser beneficiarios del presente Programa en la Coordinación de Desarrollo del Deporte, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 69; en la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 69; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita, C.P. 09420, ó al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, ó al teléfono 55 44 82 17; en la Dirección Territorial Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma 3a. Sección, C.P. 09310, ó al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco César Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Camino al Cerro de la Estrella s/n, Colonia El Santuario, C.P. 09860, ó al teléfono 54 43 93 49; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de la Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas, C.P. 09750, ó al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, ó al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09608, ó al teléfono 58 32 35 82, en un horario de 9:00 a 18:00 horas; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx.

Página 186, Párrafo Primero

Dice:

VII PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

VII.1 Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del programa, podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias:

- A) La Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Promoción del Desarrollo Humano, la Coordinación de Desarrollo del Deporte, la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte; la oficina del Líder Coordinador de Proyectos "C" de Administración y las Direcciones Territoriales son responsables de la operación del Programa, quien emitirá una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
- B) En caso de inconformidad con la resolución emitida ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa.

Se informa que en caso de que la dependencia o entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los Programas Sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los Programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

De la misma forma a la Contraloría General del Distrito Federal.

Debe decir:

VII PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

VII.1 Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa, podrán interponer una queja mediante escrito de inconformidad, señalando los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, nombre completo de la o el interesado, dirección y teléfono, adjuntando los documentos relacionados con el asunto. La Dirección de Promoción del Desarrollo Humano que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 69, con un horario de lunes a viernes de 09:00 a las 18:00 horas, en un término de 10 días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja o incidencia, deberá emitir la respuesta correspondiente.

En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

Se informa que en caso de que la dependencia o entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

De la misma forma a la Contraloría General del Distrito Federal.

Página 186, Párrafo Segundo

Dice:

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los lugares en los que se tendrá a la vista del público los requisitos, derechos y obligaciones serán:

La Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Promoción del Desarrollo Humano, la Coordinación de Desarrollo del Deporte, la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte; la oficina del Líder Coordinador de Proyectos "C" de Administración y las Direcciones Territoriales y la página Web: www.iztapalapa.gob.mx.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ser los siguientes:

Debe decir:

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los lugares en los que se tendrá a la vista del público los requisitos, derechos y obligaciones serán:

La Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Promoción del Desarrollo Humano, la Coordinación de Desarrollo del Deporte, la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte; y las Direcciones Territoriales y la página Web: www.iztapalapa.gob.mx.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ser los siguientes:

Página 186, Párrafo Tercero

Dice:

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1 Evaluación Interna

De acuerdo con la metodología, se medirá eficiencia, eficacia, economía y calidad del servicio. Para el último concepto se aplicará una encuesta de salida a una muestra del 20% de la población beneficiaria, considerada estadísticamente significativa para evaluar los resultados del Programa; por su parte, para medir la eficiencia, la eficacia y la economía se tomarán en cuenta las estadísticas de la línea de base y los resultados cuantitativos del Programa vinculados a la operación y gestión del mismo.

IX.2 Evaluación Externa.

Estará a cargo del Consejo de Evaluación del Distrito Federal, en términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, por encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

IX.3 Metodología e Indicadores de Evaluación.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología del Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

Se establecen los siguientes indicadores de evaluación del Programa:

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Fin	Contribuir a fomentar el deporte entre la población de la CDMX	Tasa de Cobertura	$\left(\frac{\text{TPRIzp}}{\text{TPRDF}} \right) * 100$ Donde TPRIzp es el Total de Personas Residentes en Iztapalabay TPRDF es el Total de Personas Residentes en el Distrito Federal y	Eficiencia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Desarrollo del Deporte

Propósito	La población de la Delegación Iztapalapa practica actividades deportivas.	Tasa de Oportunidad	$(\text{TPBIzp} / \text{TPRIzp}) * 100$ Donde TPBIzp es el Total de Personas Beneficiadas en Iztapalapa y TPRIzp es el Total de Personas Residentes en Iztapalapa	Eficiencia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Desarrollo del Deporte
Componentes	Apoyos entregados a los deportistas	Tasa de oportunidad	$(\text{TAE} / \text{TAP}) * 100$ Donde TAE es el Total de Apoyos Entregados y TAP es el Total de Apoyos Programados	Eficiencia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Desarrollo del Deporte
Actividades	Aplicación de Encuesta a las personas que realizan las actividades deportivas	Tasa de satisfacción	$(\text{TPCIAD} / \text{TPRAD}) * 100$ Donde TPCIAD es el Total de Personas Conformes en la Impartición de la Actividad Deportiva y TPRAD es el Total de Personas que Realizan la Actividad Deportiva	Calidad	Porcentaje	Encuesta	Coordinación de Desarrollo del Deporte
Actividades	Informes realizado por los capacitadores de los Centros Deportivos	Tasa de satisfacción	$(\text{TICCD} / \text{TPB}) * 100$ Donde TICCD es el Total de Informes de los Capacitadores de los Centros Deportivos y TPB es el Total de Personas Beneficiadas	Eficacia	Porcentaje	Informe	Coordinación de Desarrollo del Deporte

Los avances de matriz de indicadores se enviarán al Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal, de acuerdo a la periodicidad establecida.

Debe decir:

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1 Evaluación Interna

De acuerdo con la metodología, se medirá eficiencia, eficacia, economía y calidad del servicio. Para el último concepto se aplicará una encuesta de salida a una muestra del 20% de la población beneficiaria, para evaluar los resultados del Programa; por su parte, para medir la eficiencia, la eficacia y la economía se tomarán en cuenta las estadísticas de la línea de base y los resultados cuantitativos del Programa vinculados a la operación y gestión del mismo.

IX.2 Evaluación Externa

Estará a cargo del Consejo de Evaluación del Distrito Federal, en términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por la autoridad señalada anteriormente, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

IX.3 Metodología e Indicadores de Evaluación

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología del Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

Se establecen los siguientes indicadores de evaluación del Programa:

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Fin	Contribuir a la participación de deportistas de alto rendimiento de la Delegación Iztapalapa en competencias de la Ciudad de México	Tasa de variación del total de talentos deportivos participantes en justas deportivas	$\frac{(\text{TTDIPJDAAct} - \text{TTDIPJDAAnt})}{\text{TTDIPJDAAnt}} * 100$ Donde TTDIPJDAAct Total de Talentos deportivos de Iztapalapa Participantes en Justas Deportivas en el Año Actual, TTDIPJDAAnt es Total de Talentos Deportivos de Iztapalapa Participantes en Justas Deportivas el Año Anterior y TTDIPJDAAnt Total de Talentos Deportivos de Iztapalapa Participantes en Justas Deportivas el Año Anterior	Eficacia	Porcentaje	Informe Mensual de Alcace de Metas y padrón de beneficiarios	Coordinación de Desarrollo del Deporte
Propósito	Incrementar el número de deportistas de alto rendimiento representantes de la Delegación.	Tasa de variación del número de deportistas representantes de la Delegación en el año actual con respecto al año anterior	$\frac{(\text{NDRDAAct} - \text{NDRDAAnt})}{\text{NDRDAAnt}}$ Donde NDRDAAct Número Total de Deportistas Representantes de la Delegación en el Año Actual y NDRDAAnt es Número de Deportistas Representantes de la Delegación en el Año Anterior	Eficiencia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Coordinación de Desarrollo del Deporte

Componentes	Apoyos entregados satisfactoriamente a los deportistas de alto rendimiento residentes de Iztapalapa.	Porcentaje de apoyos entregados contra los apoyos programados	(TAE /TAP) * 100 Donde TAE es el Total de Apoyos Entregados y TAP es el Total de Apoyos Programados.	Eficiencia	Porcentaje	Informe Mensual de Alcace de Metas	Coordinación de Desarrollo del Deporte
Actividades	Evaluar el aprovechamiento de los recursos otorgados mediante una encuesta de satisfacción	Porcentaje de deportistas de alto rendimiento satisfechos con el programa sobre los beneficiarios encuestados	(TPDARBESP / TPDARBE) * 100 Donde TPDARBESP es el Total de Personas Deportistas de Alto rendimiento Beneficiarias Encuestadas Satisfechas con el Programa y TPDARBE es el Total de Personas que Deportistas de Alto Rendimiento Beneficiarias Encuestadas	Calidad	Porcentaje	Encuesta de satisfacción	Coordinación de Desarrollo del Deporte

Los avances de matriz de indicadores se enviarán al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, de acuerdo a la periodicidad establecida.

Página 188, Párrafo Segundo

Dice:

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Sin excepción los habitantes de Iztapalapa podrán participar en este Programa de manera individual o a través de Asociaciones deportivas, ligas delegacionales, clubes, ligas deportivas, instituciones de educación básica, media superior, superior, todos los grupos sociales y cualquier organización sin distinción de ideología y/o credo.

Participante	Etapas en la Participa	Forma de Participación	Modalidad
Los deportistas	Actividades	Participar en actividad para el mantenimiento del Centro Deportivo	Servicio a la comunidad

Debe decir:

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Sin excepción los habitantes de Iztapalapa podrán participar en este Programa de manera individual o a través de Asociaciones deportivas, ligas delegacionales, clubes, ligas deportivas, instituciones de educación básica, media superior, superior, todos los grupos sociales y cualquier organización sin distinción de ideología y/o credo.

Participante	Etapas en la Participa	Forma de Participación	Modalidad
Los deportistas	Acciones de Desarrollo Social	Integración de grupos deportivos	Asociación deportiva

PODER INFANTIL

Página 189, Párrafo Quinto

Dice:

B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

El Programa “Poder Infantil”, se realiza con la finalidad de coadyuvar en los Ejes Programáticos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con especial énfasis en el Eje Programático 1 “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano”, Área de Oportunidad 6 Alimentación, Objetivo 2 Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud, Meta 1 Ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad, Línea de Acción 1 Asegurar a las personas el derecho a la protección de su salud, independientemente de su situación económica y/o laboral.

Debe decir:

B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

El Programa “Poder Infantil”, se realiza con la finalidad de coadyuvar en los Ejes Programáticos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con especial énfasis en el Eje Programático 1 “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano”, Área de Oportunidad 6 Alimentación, Objetivo 2 Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud, Meta 1 Ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad, Línea de Acción 1 Asegurar a las personas el derecho a la protección de su salud, independientemente de su situación económica y/o laboral.

El presente Programa tiene vinculación con el Programa de Desarrollo Delegacional Iztapalapa 2015-2018, en su Eje I “Equidad y Sociedad de Derechos”; 2.- Área de Pertinencia: Derecho a la Alimentación; Objetivo 1, Promover estrategias alimenticias para mejorar y ampliar los procesos de acceso a productos alimenticios, a la población infantil y juvenil; Meta, Facilitar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad; Línea de Acción, Aumentar el acceso a proporcionar diariamente un menú alimenticio adecuado dentro de los centros educativos públicos de la demarcación.

Página 189, Párrafo Sexto

Dice:

C) DIAGNÓSTICO.

Las estimaciones del CONEVAL, señalan que para el año 2010 en la Ciudad de México existían dos millones quinientos veintiséis mil personas en situación de pobreza (28.7% de la población), de las cuales un millón trescientos trece mil eran mujeres y un millón doscientos trece mil hombres. A su vez, 192 mil personas estaban en situación de extrema pobreza (2.2% de la población), de las cuales 97 mil eran mujeres y 95 mil hombres. Quienes se ubican dentro del rango de pobreza, son personas que poseen una carencia social (rezago en el acceso a los servicios de salud, alimentación, seguridad social, calidad de espacios y servicios de vivienda) además de no contar con el ingreso suficiente para cubrir sus necesidades básicas (comprar los alimentos necesarios y los servicios y bienes que requieren).

Por su parte, el 30.5% de la población (2.7 millones de personas) se encuentran en las mejores condiciones, es decir, no es pobre ni vulnerable; además de su ingreso está por encima de la línea de necesidades básicas. Finalmente, más de un tercio de la población, 35.5% tiene un ingreso por encima de la línea de bienestar económico, pero es vulnerable en alguna de las carencias sociales (3.1 millones de personas) siendo Iztapalapa el tercer lugar con 37.4% de personas pobres en el Distrito Federal.

En México existen tres maneras de aproximar la problemática alimentaria asociadas a una condición de pobreza (las tres establecidas por el CONEVAL).

La primera es la pobreza alimentaria, que se construye a partir del valor monetario de una canasta básica de alimentos, cuyo contenido fue definido por expertos en nutrición. El valor de esta canasta es la línea de ingreso que sirve de referencia para considerar si las personas se encuentran en situación de pobreza alimentaria, es decir, si todo su ingreso no es suficiente para adquirir dicha canasta.

La segunda considera la carencia por acceso a la alimentación, la cual mide el grado de inseguridad alimentaria que presenta la población. Con este enfoque se distinguen cuatro estados de seguridad alimentaria: a) seguridad alimentaria, b) inseguridad alimentaria leve, c) inseguridad alimentaria moderada e d) inseguridad alimentaria severa.

Se considera que una persona se encuentra en carencia alimentaria cuando tiene un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo.

La tercera se establece en la dimensión de bienestar y se asocia a la situación en que las personas reciben un ingreso por debajo de la línea de bienestar mínimo, que representa el valor monetario equivalente a la cantidad de recursos monetarios para adquirir lo indispensable para tener una nutrición adecuada y es utilizada para la medición de la pobreza extrema además del criterio de al menos tres carencias sociales.

El comportamiento de los precios de los alimentos a nivel internacional influyó también en el crecimiento de los precios de los alimentos en México, lo que en consecuencia influyó en la evolución de las líneas de ingreso usadas por CONEVAL para determinar los niveles de pobreza alimentaria y pobreza multidimensional. En el caso de la línea de bienestar mínimo, utilizada en la metodología multidimensional, su valor se incrementó 58.2% entre enero de 2005 y agosto de 2012 en las localidades urbanas, mientras que en las localidades rurales el crecimiento fue de 62.4%.

En 2010, el CONEVAL expresa en su encuesta de pobreza que 727,128 individuos (37.4%) del total de la población de Iztapalapa se encontraban en pobreza, de los cuales 664,110 (34.1%) presentaban pobreza moderada y 63,017 (3.2%) estaban en pobreza extrema.

Línea base. De acuerdo al INEGI en su encuesta Intercensal 2015, señala que la Delegación Iztapalapa cuenta con 264,082 niños y niñas menores de 9 años, de los cuales 125,701 son infantes de 0 a 4 años de edad y 138,381 de 05 a 09 años de edad. Con el Programa “Poder Infantil” se pretende beneficiar al 2.49%, esto es, 2,200 menores que estén inscritos en alguno de los 30 CENDI’s, contribuyendo a la economía de cada una de estas familias, así como a la salud de los niños y niñas beneficiados residentes de la Delegación Iztapalapa para cubrir la alimentación de estos.

La población potencial son 2,601,323 hogares en el Distrito Federal.

La población objetiva son 495,665 hogares en la Delegación Iztapalapa.

La población beneficiaria, son 2,200 raciones alimentarias, a familias que cuenten con niños y niñas inscritas en los CENDI’s de Iztapalapa.

Debe decir:

C) DIAGNÓSTICO.

En 1989 la Organización de las Naciones Unidas a través del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) promueven la Convención Sobre los Derechos del Niño, en donde se especifica en su artículo 27, párrafo 3 que se deben de adoptar medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables por el niño o la niña a dar proporcionar asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda.

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) en su estudio sobre Prevención y Control de la Malnutrición indica que las niñas y niños tienen más riesgo de desnutrirse entre aproximadamente los seis meses y los 3 años de edad, ya que el ritmo de crecimiento se hace más lento y comienza la independencia infantil.

La premisa central parte del respeto y la promoción de los derechos humanos contribuyendo a la igualdad de oportunidades. Se debe acentuar la necesidad de transitar hacia su goce pleno para que todas las niñas y niños encuentren las mismas oportunidades de desarrollar sus capacidades con el fin de vivir plenamente y ser felices. La primera infancia, de los 0 a los 5 años de edad representa la etapa más decisiva en el desarrollo de las capacidades físicas, intelectuales y emotivas de cada niña y niño.

Según datos de la UNICEF en México, mediante su página electrónica afirma que la población entre 0 y 5 años de edad es de 11.6 millones, de los cuales 5.9 millones son niños y 5.7 son niñas y que el 61.2% de ellos se encuentra en condiciones de pobreza patrimonial y el 27.4% en condiciones de pobreza alimentaria.

En México, CONEVAL estableció tres maneras de aproximar la problemática alimentaria asociadas a una condición de pobreza:

1) A partir del valor monetario de una canasta básica de alimentos, cuyo contenido fue definido por expertos en nutrición, El valor de la canasta es la línea de ingreso que sirve de referencia para considerar si las personas se encuentran en situación de pobreza alimentaria, es decir, si todo su ingreso no es suficiente para adquirir dicha canasta.

2) La carencia por acceso a la alimentación, la cual mide el grado de inseguridad alimentaria que presenta la población, en donde se distinguen cuatro grados de seguridad alimentaria: a) seguridad alimentaria, b) inseguridad alimentaria leve, c) inseguridad alimentaria moderada, e d) inseguridad alimentaria severa. Siendo estos dos últimos puntos los que indicarán si una persona se considera con carencia alimentaria.

3) Se establece en la dimensión de bienestar y está asociada a la situación en que las personas reciben un ingreso por debajo de la línea de bienestar mínimo, que representa el valor monetario equivalente a la cantidad de recursos monetarios para adquirir lo indispensable para tener una nutrición adecuada y es utilizada para la medición de la pobreza extrema, además del criterio de al menos tres carencias sociales.

En la Ciudad de México, según CONEVAL, en su estudio de Medición de Pobreza en México 2010, se encontró que del total de la población que habita en el territorio de la Ciudad, el 28.71% se encuentra en situación de pobreza, el 2.20% en situación de pobreza extrema y el 26.51% en situación de pobreza moderada, de esta misma población el 15.54% presenta carencia en el acceso a la alimentación.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF DF), mediante sus Centros de Desarrollo Infantil (CADI), otorga servicios similares al presente programa, dentro de estos espacios se otorgan servicios pedagógicos, asistenciales, lúdicos y recreativos a niñas y niños, hijos de madres trabajadoras, madres solas estudiantes y padres con custodia, preferentemente sin seguridad social, en sus 36 Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil del DIF-DF, que se encuentran dentro de las 16 demarcaciones que conforman el Distrito Federal en los cuales se les otorga raciones de alimentos a aproximadamente 2,438 niñas y niños, de 0 a 5 años es decir se cubre el 0.33% de la población en ese rango de edad que habita en el Distrito Federal.

En Iztapalapa habitan 176, 554 (89,951 niños y 86,603 niñas, INEGI 2010), de 0 a 5 años de edad lo que representa el 9.72% del total de la población que habita en la demarcación; el CONEVAL mediante el estudio Medición de Pobreza en México 2010, en su apartado estadístico por Entidad Federativa y Municipio reporta del total de la población que habita en Iztapalapa el 37.37% vive en situación de pobreza, el 3.24% en situación de pobreza extrema y el 34.13% en situación de pobreza moderada y el 19.47% sufre de carencia en el acceso a la alimentación.

Con el Programa “Poder Infantil” se pretende beneficiar con raciones alimentarias al 1.25% de la población infantil antes referida, esto es 2,200 menores, de 45 días a 5 años 11 meses, inscritos en los 30 Centros de Desarrollo Infantil (CENDI’s) que operan a cargo de la Delegación Iztapalapa, contribuyendo así a la economía, salud y alimentación de calidad de las niñas y niños.

La población escolar de los CENDI’s está en riesgo de no alcanzar su pleno desarrollo físico e intelectual, lo cual impacta de manera negativa en las condiciones de vida del individuo y de la comunidad en que se desenvuelve. Las niñas y niños deben disponer de una dieta equilibrada para poder desarrollarse física e intelectualmente de manera adecuada. Es por esto por lo que el alimento debe ser suficiente y nutritivo. Una dieta equilibrada supone un equilibrio de nutrientes, glúcidos, lípidos, sales minerales, vitaminas, fibras y de agua. Gracias a ella, se corren menos riesgos de malnutrición, sobrepeso e insuficiencias alimentarias para nuestros infantes.

La causa que se pretende atacar con este programa social es el brindar a los hijos e hijas de madres, padres y tutores trabajadores una alimentación más sana y balanceada, además de ofrecer tranquilidad de cuidado alimenticio con los beneficios de este programa social. A su vez, se dará prioridad a las niñas y niños que vivan en zonas de alta y muy alta marginalidad dentro de la Delegación Iztapalapa, y sean hijas o hijos de madres, padres o tutores trabajadores, con el fin de garantizar el derecho a la alimentación de los grupos vulnerables que existen en nuestra demarcación.

Población potencial son 748,476 niñas y niños de 0 a 5 años 11 meses residentes del Distrito Federal, hijas o hijos de madres padres o tutores trabajadores.

Población objetivo son 2,200 niñas y niños de 0 a 5 años 11 meses residentes del Distrito Federal, hijas o hijos de madres padres o tutores trabajadores inscritos en los CENDI's de la Delegación Iztapalapa.

Población beneficiaria son 2,200 niñas y niños de 45 días a 5 años 11 meses residentes del Distrito Federal, hijas o hijos de madres padres o tutores trabajadores inscritos en los CENDI's de la Delegación Iztapalapa.

Página 190, Párrafo Noveno

Dice:

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

II.1 Objetivo General.

Coadyuvar a consolidar la seguridad alimentaria de las familias, garantizando así el derecho a la alimentación de niños y niñas, a través de los alimentos que se brindan en los 30 Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales (CENDI's).

Este Programa responde a la Ley General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

II.2 Objetivos Específicos.

- 1.- Ofrecer 2,400 raciones para la alimentación de las y los niños y niñas inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil, existentes en la Delegación Iztapalapa.
- 2.- Contribuir a la economía de las familias de las y los niños y niñas inscritos en los CENDI's de la Delegación Iztapalapa.

II.3 Alcances.

Que los niños y niñas de los CENDI's en la Delegación Iztapalapa reciban alimentación en apoyo a la economía familiar.

Debe decir:

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

II.1 Objetivo General.

Contribuir a la seguridad alimentaria, para procurar el derecho a la alimentación de niñas y niños de 45 días de nacidos a 5 años 11 meses de edad, a través de las raciones alimentarias que se brindan en los 30 Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales (CENDI's), en Iztapalapa.

II.2 Objetivos Específicos.

1. Otorgar raciones alimentarias a las niñas y niños inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI's) de la Delegación Iztapalapa garantizando el derecho a la alimentación.
2. Promover la buena alimentación de las niñas y niños inscritos en los CENDI's y de sus familias mediante pláticas y talleres nutricionales que contribuya a la reducción de riesgos de malnutrición, sobrepeso y obesidad infantil.
3. Favorecer el acceso de las niñas y niños a una alimentación equilibrada para potencializar el desarrollo físico e intelectual en las distintas etapas de crecimiento.

II.3 Alcances.

Que los niños y niñas inscritas en los CENDI's en la Delegación Iztapalapa mantengan o mejoren su seguridad alimentaria al recibir raciones de alimentarias nutritivas incorporando a los familiares responsables de su cuidado en pláticas informativas sobre nutrición.

Página 191, Párrafo Tercero

Dice:

III. METAS FÍSICAS.

Otorgar 2,400 raciones alimentarias a familias que cuenten con niños y niñas inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil de Iztapalapa, siendo aproximadamente 2,200 beneficiarios y beneficiarias.

Debe decir:

III. METAS FÍSICAS.

Otorgar hasta 650,000 raciones alimentarias anuales a niños y niñas de 45 días de nacidos a 5 años 11 meses de edad inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil de Iztapalapa, siendo aproximadamente 2,200 beneficiarios y/o beneficiarias.

Por razones presupuestales, el presente programa "Poder Infantil", únicamente atenderá a niños y niñas inscritos en los CENDI's operados por la Delegación Iztapalapa.

Página 191, Párrafo Cuarto

Dice:

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

IV.1 Para el presente ejercicio fiscal 2016 se cuenta con un presupuesto de hasta \$14,000,000.00 (catorce millones de pesos 00/100 M.N.), que serán destinados a las raciones alimentarias de los niños y niñas de los Centros de Desarrollo Infantil de Iztapalapa.

IV.2 Se otorgarán hasta 2,400 raciones alimentarias o hasta agotar presupuesto.

Debe decir:

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

IV.1 Para el presente ejercicio fiscal 2016 se cuenta con un presupuesto de hasta \$14,000,000.00 (catorce millones de pesos 00/100 M.N.), que serán destinados proporcionalmente en el periodo escolar de 200 días efectivos en raciones alimentarias para 2,200 niños y niñas inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil de Iztapalapa.

IV.2 Se otorgarán hasta 650,000 raciones alimentarias o hasta agotar presupuesto.

IV. 3 El precio estimado por ración alimentaria es de \$19.00 (diecinueve pesos 00/100 M.N)

Página 191, Párrafo Quinto

Dice:

V.2 REQUISITOS DE ACCESO

Las niñas y niños inscritos en alguno de los 30 Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales a cargo de la Delegación Iztapalapa, tendrán acceso al Programa Social “Poder Infantil” durante el ejercicio fiscal 2016. Debiendo presentar la siguiente documentación:

1. Copia del Acta de Nacimiento del o la beneficiaria;
2. Copia de la Cédula de la Clave Única del Registro Poblacional (CURP) del o la beneficiaria;
3. Copia de una identificación oficial de la madre, padre o tutor.

Presentando la referida documentación en la Coordinación de Desarrollo Educativo y en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa y/o Direcciones Territoriales, en las fechas que se establezcan en la difusión del presente Programa.

Debe decir:

V.2 REQUISITOS DE ACCESO

El programa se otorgará a las niñas y niños de 45 días de nacidos a 5 años 11 meses de edad que se encuentren inscritos en cualquiera de los 30 CENDI's de la Delegación Iztapalapa, toda vez que se tendrá como prioridad a las niñas y niños que viven en zonas de alta y muy alta marginación en la demarcación, y que no tengan acceso a una alimentación de calidad, y a las hijas e hijos de madres, padres o tutores trabajadores, para garantizar el derecho a la alimentación.

Las madres y padres de familia que deseen que sus hijas e hijos obtengan los beneficios del programa “Poder Infantil”, al ser ellos menores de edad, deberán presentar la siguiente documentación en la Coordinación de Desarrollo Educativo y/o en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa y/o Direcciones Territoriales en las fechas que se establezcan en la difusión del presente programa:

1. Copia del Acta de Nacimiento del o la beneficiaria;
2. Copia de la Cédula de la Clave Única del Registro Poblacional (CURP) del o la beneficiaria;
3. Copia de una identificación oficial de la madre, padre o tutor; y
4. Constancia de inscripción al cualquiera de los CENDI's en Iztapalapa.
5. Cédula de Inscripción al Programa “Poder Infantil”.
6. Carta de Corresponsabilidad firmada por la madre, padre o tutor.

Por operatividad de cada uno de los Centros de Desarrollo Infantil en Iztapalapa debe presentar la documentación en el CENDI donde se inscriba a la niña o niño beneficiario, en el horario de atención que cada uno de ellos proporcione a la población que atiende y en las fechas específicas que haya dispuesto para tal fin, ya que la autoridad administrativa de cada uno de los Centros será la encargada de conformar los expedientes de la población beneficiaria.

Página 192, Párrafo Segundo

Dice:

V.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

La madre, padre o tutor del o la beneficiaria recibirá un comprobante de incorporación al Programa una vez que concluya el proceso de inscripción al servicio de CENDI; los o las beneficiarias serán incorporados al padrón de los y las beneficiarias del Programa Social “Poder Infantil”, que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para dar ningún fin distinto al establecido; en ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Debe decir:

V.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

La madre, padre o tutor del o la beneficiaria recibirá un comprobante de incorporación al Programa una vez que concluya el proceso de inscripción al servicio de CENDI; serán incorporados al padrón de beneficiarios del Programa Social “Poder Infantil”, que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para dar ningún fin distinto al establecido;

El registro y entrega de documentos se llevará a cabo durante todo el año administrativo 2016 a solicitud de la autoridad administrativa de Cada Centro de Desarrollo Infantil en Iztapalapa

El acceso al programa será otorgado a toda la población de los Centros de Desarrollo Infantil en Iztapalapa y no se limitará por condiciones de raza, sexo, condición socioeconómica, religioso, aspecto físico, tipo de familia y ningún otro.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Página 193, Párrafo Sexto

Dice:

VI.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL.

A través de la Coordinación de Desarrollo Educativo se realizará la supervisión y control del Programa.

Debe decir:

VI.2 Supervisión y Control.

VI.2.1 Informe mensual suscrito por la autoridad administrativa de cada CENDI, el cual contenga el número de niñas y niños beneficiados, así como el número de solicitudes recibidas, el número de solicitantes aceptados, padrón de beneficiarios, y la información necesaria para el cumplimiento de metas del presente programa. La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa concentrará los informes mensuales para seguimiento del programa.

VI.2.2 La Unidad Responsable de la supervisión y control será la Coordinación de Desarrollo Educativo, quien podrá solicitar a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa un informe bimestral que contenga:

- a) Padrón de beneficiarios actualizado a la fecha en que se solicite;
- b) Informe bimestral de metas; y
- c) La información necesaria para el cumplimiento del presente programa.

Página 194, Párrafo Sexto

Dice:

IX.1 Evaluación Interna

Dicha evaluación estará a cargo de la Coordinación de Desarrollo Educativo, considerando información de gabinete y encuesta.

Debe decir:

IX.1 Evaluación Interna.

Dicha evaluación estará a cargo de la Coordinación de Desarrollo Educativo, considerando información de gabinete como informe de alcance de metas, informe de raciones entregadas que serán solicitados a las autoridades administrativas de cada uno de los CENDI y encuesta de calidad realizada a los familiares o tutores de las y los niños beneficiarios.

Página 194, Párrafo Octavo

Dice:

IX.3 METODOLOGÍA E INDICADORES DE EVALUACIÓN.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

DE NIVEL OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Fin	Contribuir a la economía de las familias de las y los niños y niñas inscritos en los CENDI's en el Distrito Federal	Calidad	$(\text{TNNDf} / (\text{TNNDIzp})) * 100$ Donde TNNDIzp es el Total de Niñas y Niños de 0 a 4 años en el Distrito Federal y TNNDIzp es el Total de Niñas y Niños de 0 a 4 años en la Delegación Iztapalapa	Calidad	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Desarrollo Educativo
Propósito	Niños y niñas de los CENDI's en la Delegación Iztapalapa reciben alimentación en apoyo a la economía familiar.	Tasa de cumplimiento	$(\text{TNNDIzp} / \text{TNNICDIzp}) * 100$ Donde TNNDIzp es el Total de Niñas y Niños de 45 días a 5 años 11 meses en la Delegación Iztapalapa y TNNICDIzps el Total de Niñas y Niños de 45 días a 5 años 11 meses Inscritos en los CENDIS en la Delegación Iztapalapa	Cobertura	Persona	Estimación	Coordinación de Desarrollo Educativo

Componentes	Entrega de raciones alimentarias a los niños y niñas de los CENDI's en la Delegación Iztapalapa.	Eficacia	$(\text{TNNCDI}_{\text{Izp}} / \text{TRNNCDI}_{\text{Izp}}) * 100$ Donde TNNCDI_{Izp} es el Total de Niños y Niñas de los CENDI's en la Delegación Iztapalapa y TRNNCDI_{Izp} Es el Total de Raciones de los Niños y Niñas de los CENDI's en la Delegación Iztapalapa	Eficacia	Porcentaje	Informe	Coordinación de Desarrollo Educativo
Actividades	Aplicación de Encuesta a las madres, padres o tutores de las y los beneficiarios que mide la calidad y eficacia del programa	Tasa de satisfacción	$(\text{TMPTE} / \text{TMPTCSP}) * 100$ Donde TMPTCSP es el Total de Madres, Padres o Tutores Encuestados y TMPTE es el Total de Madres, Padres o Tutores que Consideran Satisfactorio el Programa	Calidad	Porcentaje	Encuesta	Coordinación de Desarrollo Educativo

Debe Decir:

IX.3 METODOLOGÍA E INDICADORES DE EVALUACIÓN.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

DE NIVEL OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	DE TIPO INDICADOR	DE UNIDAD MEDIDA	DE MEDIOS VERIFICACIÓN	DE UNIDAD RESPONSABLE LA MEDICIÓN
Fin	Contribuir a la seguridad alimentaria de los menores de edad habitantes de la delegación	Tasa de variación de la población menor de edad con carencia alimentaria en la Delegación.	$(\text{PPICA2010} - \text{PPICA2015}) / \text{PPICA2015} * 100$ Donde Porcentaje de Población en Iztapalapa con Carencia Alimentaria en 2010 y Porcentaje de Población en Iztapalapa con Carencia Alimentaria en 2015	Eficacia	Porcentaje	Resultados de Pobreza Multidimensional CONEVAL	Coordinación de Desarrollo Educativo

Propósito	Las y los menores de 5 años inscritos en los CENDI's cuentan con seguridad alimentaria	Porcentaje de niñas y niños con seguridad alimentaria	$(TBPSA/TBA)*100$ Donde TBPSA es Total de Beneficiarios que presentan seguridad alimentaria y TBA es Total de Beneficiarios Atendidos	Eficacia	Porcentaje	Informe mensual de alcance de metas	Coordinación de Desarrollo Educativo
Componentes	Raciones alimentarias entregadas satisfactoriamente a los niños y niñas Inscritos al Programa	Porcentaje de raciones entregadas contra lo programado	$(TRESNNIP / TRP) * 100$ Donde TRESNNIP es el Total de Raciones Entregadas Satisfactoriamente a los Niños y Niñas Inscritas al Programa y TRP es el Total de Raciones Programadas	Eficiencia	Porcentaje	Informe mensual de alcance de metas	Coordinación de Desarrollo Educativo
Actividades	Promover la buena alimentación de las niñas y niños mediante la participación de sus tutores o tutoras en pláticas nutricionales	Porcentaje de Participación Comunitaria	$(TTNNBPAP / TNNBP) * 100$ Donde TTNNBPAP Total de Tutores y Tutoras de Niñas y Niños Beneficiarios al Programa Que Acuden a las Pláticas y TNNBP Total de Niñas y Niños Beneficiarios del Programa	Eficiencia	Porcentaje	Listas de asistencia	Coordinación de Desarrollo Educativo

Los avances de matriz de indicadores se enviarán al Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal, de acuerdo a la periodicidad establecida.

Página 195, Párrafo Segundo

Dice:

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Los padres, madres o tutores pueden participar en el sondeo de calidad y satisfacción del Programa Social.

La modalidad de participación social será de consulta.

Debe decir:

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Los padres, madres o tutores pueden participar en el sondeo de calidad y satisfacción del Programa Social; así mismo las madres padres y tutores podrán participar en pláticas nutricionales que favorezcan la alimentación de las familias.

La modalidad de participación social será de consulta.

Participante	Etapa en la Participación	Forma de Participación	Modalidad
Padres, madres o tutores	Acciones de Desarrollo Social	Grupos de padres o madres de familia.	Información

LA CULTURA VIAL ES PODER

Página 203, Párrafo Quinto

Dice:

B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

El Programa “La Cultura Vial es Poder”, da inicio en el presente año 2016, con la finalidad de coadyuvar en los Ejes Programáticos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, correspondientes al Eje Programático 1 “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano”, Área de oportunidad 7 Empleo con Equidad, Objetivo 1 Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, Meta 3 Promover y fortalecer acciones institucionales que den mayor transparencia al mercado laboral, Línea de Acción Cuatro Impulsar apoyos específicos para las mujeres que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad (jefas de familia, jóvenes embarazadas y de bajos ingresos), como becas, comedores y estancias infantiles. De igual manera el Eje Programático 4 Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura. Área de Oportunidad 4 Transporte Automotor, Objetivo 2 Mejorar y ampliar las alternativas de movilidad eficiente, con la finalidad de incrementar el orden y la seguridad vial, Meta 3 Incrementar la cultura vial y la movilidad eficiente con la finalidad de fomentar la legalidad, el orden público y los hábitos de movilidad más sanos, sustentables y seguros, Línea de Acción 1 Desarrollar campañas de concientización, con la participación de OSC, sobre la jerarquía de las y los usuarios de la vía pública, en las que se resalte la prioridad de tránsito de peatones y ciclistas; a la vez que se sensibilice sobre el uso adecuado de los vehículos no motorizados y el cumplimiento de las disposiciones del Reglamento de Tránsito.

Programas sectoriales.

De igual forma se encuentra alineado con el Programa Sectorial de la Secretaría de Desarrollo Social, en la materialización de sus metas sectoriales y en las acciones cotidianas, así como el correcto funcionamiento de los programas sociales; y de igual forma, con el Plan de Desarrollo Delegacional 2015-2018.

Debe decir:

B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

El Programa “La Cultura Vial es Poder”, da inicio en el presente año 2016, con la finalidad de coadyuvar en los Ejes Programáticos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, correspondientes al Eje Programático 1 “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano”, Área de oportunidad 7 empleo con Equidad, Objetivo 1 Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, Meta 3 Promover y fortalecer acciones institucionales que den mayor transparencia al mercado laboral, Línea de Acción Cuatro Impulsar apoyos específicos para las mujeres que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad (jefas de familia, jóvenes embarazadas y de bajos ingresos), como becas, comedores y estancias infantiles.

De igual manera se alinea con el Programa de Desarrollo Delegacional 2015-2018 dentro del Eje Programático 4 Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura. Área de Oportunidad 4 Transporte Automotor, Objetivo 2 Mejorar y ampliar las alternativas de movilidad eficiente, con la finalidad de incrementar el orden y la seguridad vial, Meta 3 Incrementar la cultura vial y la movilidad eficiente con la finalidad de fomentar la legalidad, el orden público y los hábitos de movilidad más sanos, sustentables y seguros, Línea de Acción 1 Desarrollar campañas de concientización, con la participación de OSC, sobre la jerarquía de las y los usuarios de la vía pública, en las que se resalte la prioridad de tránsito de peatones y ciclistas; a la vez que se sensibilice sobre el uso adecuado de los vehículos no motorizados y el cumplimiento de las disposiciones del Reglamento de Tránsito.

Programas sectoriales.

De igual forma se encuentra alineado con el Programa Sectorial de la Secretaría de Desarrollo Social, en la materialización de sus metas sectoriales y en las acciones cotidianas, así como el correcto funcionamiento de los programas sociales; y de igual forma, con el Plan de Desarrollo Delegacional 2015-2018 .

Página 204, Párrafo Tercero

Dice:**C) DIAGNÓSTICO.**

Cada año en todo el mundo, más de 270,000 peatones pierden la vida en la vía pública. A escala mundial, los peatones representan el 22% del total de defunciones por accidentes de tránsito, y en algunos países la proporción alcanza un 66%. Además, otros millones de transeúntes sufren traumatismos a causa de accidentes relacionados con el tránsito, y algunos de ellos se ven afectados por una discapacidad permanente. Esta realidad es la causa de mucho sufrimiento y dolor así como de situaciones económicas difíciles para las familias y los seres queridos.

Un gobierno democrático considera fundamental proteger el derecho a la movilidad, por lo que requiere fomentar en la ciudadanía una cultura vial que permita mejorar la movilidad de las personas, haciéndolas conscientes de sus derechos y obligaciones como un componente para la prevención de los accidentes de tránsito, reducir el número de lesiones y muertes por estos incidentes.

Garantizar la seguridad vial revitalizará a la Delegación y mejorará la calidad de vida de las personas.

La seguridad vial es fundamental para lograr que más personas transiten por las calles de la ciudad, especialmente los usuarios más vulnerables de la vía como son las personas con discapacidad, los peatones y los ciclistas.

Debido a la discriminación de género, muchas mujeres jefas de familia son excluidas de los empleos, lo que repercute en su situación socioeconómica, por eso como parte del Programa Delegacional 2016-2018, se pretende incorporar a estas mujeres a programas que redunden en un beneficio de la ciudadanía, asignándoles una actividad que les permita tener un estímulo económico, puedan conjuntarlas con sus actividades cotidianas y redunde en un beneficio individual y familiar.

Al crear el grupo de mujeres “Cebras”, y capacitarlas para que en los cruceros peatonales fomenten la corresponsabilidad ciudadana para la cultura del orden y la seguridad vial, que permita prevenir accidentes en la vía pública y coadyuven al cumplimiento del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal vigente.

De acuerdo al INEGI, para 2010 la población de la Delegación Iztapalapa era de 1’827,868 habitantes, de los cuales 124,265 son mujeres de 40 a 49 años de edad, existiendo 131,599 hogares con jefatura femenina, esto es el 17.6%.

La población potencial son 124,265 mujeres de 39 a 49 años de edad.

La población objetiva son 131,599 mujeres jefas de familia, de 39 a 49 años de edad.

La población beneficiaria, son 250 mujeres, de 39 a 49 años de edad que participarán en el Programa.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1.- Apoyar económicamente a las mujeres jefas de familia de 39 a 49 años, de la Delegación Iztapalapa que no cuenten con ingresos. 2.- Conformar el grupo “Cebras” 3.- Mejorar la cultura vial en la Delegación Iztapalapa. 4.- Mantener actualizado el padrón de beneficiarias.

Debe decir:

C) DIAGNÓSTICO.

Cada año en todo el mundo, más de 270,000 peatones pierden la vida en la vía pública. A escala mundial, los peatones representan el 22% del total de defunciones por accidentes de tránsito, y en algunos países la proporción alcanza un 66%. Además, otros millones de transeúntes sufren traumatismos a causa de accidentes relacionados con el tránsito, y algunos de ellos se ven afectados por una discapacidad permanente. Esta realidad es la causa de mucho sufrimiento y dolor así como de situaciones económicas difíciles para las familias y los seres queridos.

Un gobierno democrático considera fundamental proteger el derecho a la movilidad, por lo que requiere fomentar en la ciudadanía una cultura vial que permita mejorar la movilidad de las personas, haciéndolas conscientes de sus derechos y obligaciones como un componente para la prevención de los accidentes de tránsito, reducir el número de lesiones y muertes por estos incidentes; en el Distrito Federal se han implementado Políticas Públicas mediante el Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, que entró en vigor el 15 de diciembre de 2015 y tiene la finalidad de fortalecer la seguridad en todos los sistemas de movilidad, manteniendo como eje principal la seguridad de las personas, reduciendo significativamente el número de accidentes terrestres. Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en su apartado de Registros Administrativos, Accidentes de Tránsito, en 2014 la Ciudad de México registró 14,319 accidentes automotrices, de los cuales resultaron 3,799 víctimas heridas y 312 de muerte; el 88.45% de estos fue causada por el conductor.

Garantizar la seguridad vial revitalizará a la Delegación y mejorará la calidad de vida de las personas.

La seguridad vial es fundamental para lograr que más personas transiten por las calles de la ciudad, especialmente los usuarios más vulnerables de la vía como son las personas con discapacidad, los peatones y los ciclistas.

En Iztapalapa durante 2014 se registraron 2,113 accidentes, de estos resultaron 593 heridos y 46 de muerte; el 91.15% debido al conductor; quiere decir que en la delegación Iztapalapa se presentó el 14.76% de los accidentes registrados en la Ciudad, por lo que se considera de suma importancia atender esta problemática social y promover una cultura vial saludable.

Debido a la discriminación de género, muchas mujeres jefas de familia son excluidas de los empleos, lo que repercute en su situación socioeconómica, por eso como parte del Programa Delegacional 2016-2018, se pretende incorporar a estas mujeres a programas que redunden en un beneficio de la ciudadanía, asignándoles una actividad que les permita tener un estímulo económico, puedan conjuntarlas con sus actividades cotidianas y redunde en un beneficio individual y familiar.

Al crear el grupo de mujeres “Cebras”, y capacitarlas para que en los cruceros peatonales fomenten la corresponsabilidad ciudadana para la cultura del orden y la seguridad vial, que permita prevenir accidentes en la vía pública y coadyuven al cumplimiento del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal vigente.

Actualmente en el Distrito Federal no existe programa que tenga similitud con “La Cultura Vial es Poder”, sin embargo la Delegación Iztapalapa ha implementado este tipo de programas sociales que benefician a poblaciones en situación de vulnerabilidad como lo son las mujeres jefas de familia y personas adultas mayores.

Se sostiene como línea de base los datos arrojados por el INEGI, para 2010 la población de la Delegación Iztapalapa era de 1'827,868 habitantes, de los cuales 124,265 son mujeres de 25 a 59 años de edad, existiendo 131,599 hogares con jefatura femenina, esto es el 17.6%.

La población potencial será 793,659 mujeres que habitan en Iztapalapa y que según la Encuesta Intercensal 2015 realizan trabajos no remunerados.

La población objetivo son 6,640 mujeres jefas de familia que no trabajan de 25 a 59 años de edad y que habitan en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Delegación Iztapalapa.

Debido a que este programa social es de nueva creación nuestra población beneficiaria será de 250 mujeres jefas de familia que no trabajan de 25 a 59 años de edad y que habiten en zonas de bajo y muy bajo desarrollo social.

Página 205, Párrafo Segundo

Dice:

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

- I.1. Delegación: Iztapalapa
- I.2. Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Delegacional
- I.3. Unidad Operativa: Dirección de Promoción y Atención Ciudadana
- I.4. Área Operativa: Coordinación de Participación Ciudadana
- I.5. Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana

Debe decir

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

- I.1. Delegación: Iztapalapa
- I.2. Unidad Administrativa: Coordinación General de Seguridad Pública.
- I.3. Unidad Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Combate a la Delincuencia.

Página 205, Párrafo Cuarto

Dice:

II.2 Objetivos Específicos.

- 1.- Coadyuvar a mejorar la economía de las mujeres jefas de familia de 39 a 49 años de edad residentes de la Delegación Iztapalapa, mediante un apoyo económico.
- 2.- Promover una cultura de seguridad vial.

Debe decir:

II.2 Objetivos Específicos.

- 1.- Coadyuvar a mejorar la economía de las mujeres jefas de familia de 25 a 59 años de edad residentes de la Delegación Iztapalapa, mediante un apoyo económico.
- 2.- Promover una cultura de seguridad vial.

Página 205, Párrafo Quinto

Dice:

II.3 Alcances.

Contribuir en la disminución del nivel de pobreza de las mujeres jefas de familia de 39 a 49 años de edad

Debe decir:

II.3 Alcances.

Contribuir en la disminución del nivel de pobreza de las mujeres jefas de familia de 25 a 59 años de edad.

Página 205, Párrafo Sexto

Dice:

III. METAS FÍSICAS.

III.1 Otorgar 3,000 apoyos económicos en el año, por un monto de \$3,000.00 cada uno, siendo aproximadamente 250 beneficiarias, mujeres jefas de familia residentes en la Delegación Iztapalapa de 39 a 49 años de edad, con un máximo de 12 apoyos al año y de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

Debe decir:

III. METAS FÍSICAS.

III.1 Otorgar 3,000 apoyos económicos en el año, por un monto de \$3,000.00 cada uno, siendo aproximadamente 250 beneficiarias, mujeres jefas de familia residentes en la Delegación Iztapalapa de 25 a 59 años de edad, con un máximo de 12 apoyos al año y de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

Página 205, Párrafo Octavo

Dice:

V.1 Difusión.

El Programa Social “La Cultura Vial es Poder” se difundirá en el portal de internet de la Delegación Iztapalapa www.iztapalapa.gob.mx; vía telefónica al número 54 45 10 32; en la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en medios impresos (carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos).

Asimismo, la información del Programa, se podrá solicitar en la Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana, dependiente de la Coordinación de Participación Ciudadana, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Debe decir:

V.1 Difusión.

El Programa Social “La Cultura Vial es Poder” se difundirá en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx, vía telefónica al número 54 45 10 80 y 56 85 35 87, en la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en medios impresos (por ejemplo carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos).

Asimismo la información del Programa, se podrá solicitar en la Jefatura de Unidad Departamental de Combate a la Delincuencia, dependiente de la Coordinación General de Seguridad Pública, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Página 206, Párrafo Segundo

Dice:

V.2 Requisitos de Acceso.

El apoyo se proporcionará a toda mujer jefa de familia de 39 a 49 años de edad, que no cuente con un trabajo remunerado, habitante de la Delegación Iztapalapa, que se presente de manera voluntaria a solicitar el apoyo a la Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana, dependiente de la Coordinación de Participación Ciudadana, en los horarios establecidos. Debiendo presentar la siguiente documentación:

E) Suscribir la solicitud de incorporación al Programa, con firma autógrafa, misma que será proporcionada en las oficinas que ocupa la Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana, dependiente de la Coordinación de Participación Ciudadana;

Presentando la referida documentación en la Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana, dependiente de la Coordinación de Participación Ciudadana.

Debe decir:

V.2 Requisitos de Acceso.

El apoyo se proporcionará a toda mujer jefa de familia de 25 a 59 años de edad, que no cuente con un trabajo remunerado, habitante de la Delegación Iztapalapa, que se presente de manera voluntaria a solicitar el apoyo a la Jefatura de Unidad Departamental de Combate a la Delincuencia, dependiente de la Coordinación General de Seguridad Pública, en los horarios establecidos. Debiendo presentar la siguiente documentación:

E) Suscribir la solicitud de incorporación al Programa, con firma autógrafa, misma que será proporcionada en las oficinas que ocupa la Jefatura de Unidad Departamental de Combate a la Delincuencia, dependiente de la Coordinación General de Seguridad Pública;

Presentando la referida documentación en la Jefatura de Unidad Departamental de Combate a la Delincuencia, dependiente de la Coordinación General de Seguridad Pública.

Página 206, Párrafo Tercero

Dice:

V.3 Procedimientos de Acceso.

Las solicitantes podrán conocer el estado de su trámite en la Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana, dependiente de la Coordinación de Participación Ciudadana o, en su caso, al número telefónico 54 45 10 32; por lo que, en caso de proceder su incorporación, se asignará un número de folio (comprobante de inscripción), de igual manera se notificará vía oficio en caso de que no proceda su incorporación al programa.

Las beneficiarias del presente Programa formarán parte de un padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público. La Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana, y la Coordinación de Participación Ciudadana, serán responsables del resguardo de la documentación integradora de los expedientes de las beneficiarias de este programa, así como de sus datos personales, de acuerdo al artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y sólo podrán ser transferidos según lo previsto en la misma ley.

Debe decir:

V.3 Procedimientos de Acceso.

Las solicitantes podrán conocer el estado de su trámite en la Jefatura de Unidad Departamental de Combate a la Delincuencia, dependiente de la Coordinación General de Seguridad Pública o, en su caso, al número telefónico 54 45 10 80 y 56 85 35 87; por lo que, en caso de proceder su incorporación, se asignará un número de folio (comprobante de inscripción), de igual manera se notificará vía oficio en caso de que no proceda su incorporación al programa.

Las beneficiarias del presente Programa formarán parte de un padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público. La Jefatura de Unidad Departamental de Combate a la Delincuencia, dependiente de la Coordinación General de Seguridad Pública, serán responsables del resguardo de la documentación integradora de los expedientes de las beneficiarias de este programa, así como de sus datos personales, de acuerdo al artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y sólo podrán ser transferidos según lo previsto en la misma ley.

Página 206, Párrafo Cuarto

Dice:

V.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:

• Permanecerá como beneficiaria del Programa, toda aquella mujer jefa de familia de 39 a 49 años de edad que se acredite en tiempo y forma como residente en la Demarcación y cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación. Además de realizar un informe de manera quincenal en la Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana.

Cualquier persona puede solicitar información sobre los requisitos para ser beneficiarias del presente Programa en la Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana y en la Coordinación de Participación Ciudadana, que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 32, en un horario de 9:00 a 18:00 horas; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx.

Debe decir:

V.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:

• Permanecerá como beneficiaria del Programa, toda aquella mujer jefa de familia de 25 a 59 años de edad que se acredite en tiempo y forma como residente en la Demarcación y cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación. Además de realizar un informe de manera quincenal en la Jefatura de Unidad Departamental de Combate a la Delincuencia.

Cualquier persona puede solicitar información sobre los requisitos para ser beneficiarias del presente Programa en la Jefatura de Unidad Departamental de Combate a la Delincuencia, dependiente de la Coordinación General de Seguridad Pública, que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 80 y 56 85 35 87, en un horario de 9:00 a 18:00 horas; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx.

Página 207, Párrafo Tercero

Dice:

VI.1 Operación

VI.1.1

- Asignación de los cruces viales a cada beneficiaria, por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana.
- Recopilación de informes quincenales de las beneficiarias en la Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana;
- Gestión de los apoyos económicos ante el área correspondiente;

VI.1.2 Las Unidades Encargadas de la Ejecución del Programa son:

Delegación: Iztapalapa

Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Delegacional

Unidad Operativa: Dirección de Promoción y Atención Ciudadana

Área Operativa: Coordinación de Participación Ciudadana

Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana

Debe decir:

VI.1 Operación.

VI.1.1

- Asignación de los cruces viales a cada beneficiaria, por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Combate a la Delincuencia.
- Recopilación de informes quincenales de las beneficiarias en la Jefatura de Unidad Departamental de Combate a la Delincuencia;

VI.1.2 Las Unidades Encargadas de la Ejecución del Programa son:

Delegación: Iztapalapa

Unidad Administrativa: Coordinación General de Seguridad Pública

Unidad Operativa: Coordinación de Planeación y Combate a la Delincuencia

Área Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Combate a la Delincuencia

Página 208, Párrafo Segundo

Dice:

VI.2 Supervisión y Control.

VI.2.1 Informe mensual suscrito por la Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana.

VI.2.2 La Unidad Responsable de la supervisión y control será la Coordinación de Participación Ciudadana.

Debe decir:

VI.2 Supervisión y Control.

VI.2.1 Informe mensual suscrito por la Jefatura de Unidad Departamental de Combate a la Delincuencia.

VI.2.2 La Unidad Responsable de la supervisión y control será la Coordinación General de Seguridad Pública.

Página 208, Párrafo Tercero

Dice:

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

A) La Dirección de Promoción y Atención Ciudadana y/o la Coordinación de Participación Ciudadana, quienes emitirán una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Debe decir:

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

A) La Coordinación General de Seguridad Pública, quien emitirá una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Página 208, Párrafo Cuarto

Dice:

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

La Dirección General de Desarrollo Delegacional, la Dirección de Promoción y Atención Ciudadana, la Coordinación de Participación Ciudadana y la Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana así como en la página Web: www.iztapalapa.gob.mx.

Debe decir:

La Dirección General de Seguridad Pública y la Jefatura de Unidad Departamental de Combate a la Delincuencia, así como en la página Web: www.iztapalapa.gob.mx.

Página 209, Párrafo segundo

Dice:

Dicha evaluación estará a cargo de la Coordinación de Participación Ciudadana, considerando instrumentos de medición en campo, a saber: a) Encuesta de salida denominada “Satisfacción, calidad y eficacia en el servicio”; y, b) Cédula de “Avance de Metas Físicas del Programa “La Cultura Vial es Poder”, para evaluar el avance y cumplimiento de las metas físicas. De acuerdo con la metodología, se medirá eficiencia, eficacia, economía y calidad del servicio. Para el último concepto se aplicará una encuesta de salida a una muestra del 20% de la población beneficiaria, considerada estadísticamente significativa para evaluar los resultados del programa; por su parte, para medir la eficiencia, la eficacia y la economía se tomarán en cuenta las estadísticas de la línea de base y los resultados cuantitativos del programa vinculados a la operación y gestión del mismo.

Debe decir:

Dicha evaluación estará a cargo de la Coordinación General de Seguridad Pública, considerando instrumentos de medición en campo, a saber: a) Encuesta de salida denominada “Satisfacción, calidad y eficacia en el servicio”; y, b) Cédula de “Avance de Metas Físicas del Programa “La Cultura Vial es Poder”, para evaluar el avance y cumplimiento de las metas físicas.

Página 209, Párrafo Cuarto

Dice:**IX.3 Metodología e Indicadores de Evaluación.**

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología del Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

Componentes	Apoyos entregados a mujeres de 39 a 49 años de edad jefas de familia	Tasa de oportunidad	(TAE / TAP) * 100 Donde TAE es el Total de Apoyos Entregados de manera oportuna Y TAP es el Total de Apoyos Programados	Eficiencia	Apoyos	Estimación	JUD de Participación Ciudadana
-------------	--	---------------------	--	------------	--------	------------	--------------------------------

Debe decir:**IX.3 Metodología e Indicadores de Evaluación.**

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología del Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la medición
Fin	Contribuir a mejorar el ingreso promedio de las mujeres jefas de familia de la delegación Iztapalapa	Incremento del valor del Índice de Desarrollo Social de Iztapalapa en 2020 con respecto 2015	$IDS\ Iztap2020 - IDS\ Iztap2015$	Eficacia	Valor de índice	Estimación Evalúa DF	Evalúa DF
Propósito	250 familias mejoraron sus condiciones alimentarias por carencia de ingreso	Porcentaje de beneficiarias que opinaron que sus condiciones de vida por carencia de ingreso han mejorado	Número de beneficiarias entrevistadas con opinión favorable/Número de beneficiarias entrevistadas	Calidad	Porcentaje	Encuesta	JUD de Combate a la DElincuencia
Componentes	Se entregaron los apoyos a las beneficiarias	Porcentaje de apoyos entregados	Número de apoyos entregados/número de apoyos programados	Eficacia	porcentaje	Registros administrativos internos	JUD de Combate a la DElincuencia
Actividades	Elaboración del padrón Encuesta de satisfacción	Porcentaje de beneficiarias empadronadas Porcentaje de entrevistas realizadas	Número de beneficiarias empadronadas/Número de beneficiarias registradas*100 Número de entrevistas realizadas/ total de entrevistas programadas *100	Eficacia	Porcentaje	Registros administrativos internos	JUD de Combate a la Delincuencia

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

SEGUNDO. Los casos no previstos, así como la interpretación de las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Social y la Coordinación General de Seguridad Pública.

TERCERO. La presente Nota Aclaratoria deja sin efecto a las Notas Aclaratorias de diversos programas sociales operados para el ejercicio 2016, publicadas en la Gaceta Oficial número 39, de fecha 30 de marzo de 2016.

Dado en la Ciudad de México a los 25 días del mes de Agosto de 2016.

LA JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA

(Firma)

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA**“JUNTOS SOMOS LA MEJOR DELEGACIÓN”**

Israel Moreno Rivera, Jefe Delegacional del Órgano Político-Administrativo en la Demarcación Territorial de Venustiano Carranza, con fundamento en los Artículos 39, Fracciones XLV y LIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 18, 122 y Noveno Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo de los “Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública del Distrito Federal” y de conformidad con el Registro MA-11/100816-OPA-VCA-16/2009, otorgado por el Coordinador General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor, mediante oficio número OM/CGMA/1744/2016, de fecha 10 de agosto de 2016, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN VENUSTIANO CARRANZA CON NÚMERO DE REGISTRO MA-11/100816-OPA-VCA-16/2009.

TRANSITORIOS

ÚNICO: Publíquese el presente Manual Administrativo, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Venustiano Carranza, Ciudad de México a 24 de agosto de 2016.

Jefe Delegacional

(Firma)

Israel Moreno Rivera

(Este Manual se anexa en archivo digital)

DELEGACIÓN XOCHIMILCO

Avelino Méndez Rangel, Jefe Delegacional en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87, 112 párrafo segundo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 96, 97, 99, 101, 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, su Reglamento y la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, respecto a los programas destinados al desarrollo social, requiere, lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos “La Dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o denuncia ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”; publicado en las Reglas de Operación número 270 Tomo II del 29 de enero de 2016, por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO ECONÓMICO A PERSONAS QUE PRESTAN SUS INMUEBLES COMO ESPACIOS, PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL” DEL EJERCICIO 2016, A CARGO DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, PUBLICADO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL 29 DE ENERO DE 2016.

SUBPROGRAMA O VERTIENTE:	NO APLICA.
OBJETIVO GENERAL	APOYAR A PERSONAS QUE PRESTAN SUS INMUEBLES COMO ESPACIOS PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDIS), DONDE SE PROPORCIONA UN SERVICIO DE GUARDERÍA PARA AQUELLAS FAMILIAS TRABAJADORAS DE ESCASOS RECURSOS, DONDE SE LES BRINDA UN ESPACIO SEGURO Y EDUCATIVO PARA SUS HIJOS. ESTOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL SE ENCUENTRAN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: SANTIAGO TULYEHUALCO, SANTIAGO TEPALCATLALPAN Y SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA, DAN SERVICIO DE DOS TURNOS Y EL JARDÍN DE NIÑOS XOCHITL.
TIPO DE PROGRAMA SOCIAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MATERIALES, MONETARIOS Y/O SERVICIOS QUE OTORGÓ EL PROGRAMA	EL APOYO ECONÓMICO ES PARA 4 PERSONAS QUIENES PRESTAN SUS ESPACIOS PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL. ESTE PAGO SE EFECTUARÁ DE MANERA MENSUAL, DE ENERO A DICIEMBRE DE 2016; DE TRES ESPACIOS SE LES OTORGARÁ UN APOYO MENSUAL DE \$12,000 (DOCE MIL PESOS 00/100 M. N.), QUE SON: SANTIAGO TULYEHUALCO (HUAUTLI), SANTIAGO TEPALCATLALPAN (SANTIAGO) Y SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA (SAN FRNACISCO). Y \$15,000 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N.) MENSUAL, AL JARDÍN DE NIÑOS XOCHITL.
PERIODO QUE SE REPORTA	AÑO 2016
TIPO DE POBLACIÓN ATENDIDA	HOMBRES Y MUJERES.
DERECHO SOCIAL QUE GARANTIZA DE ACUERDO A LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL	EDUCACIÓN INFRAESTRUCTURA SOCIAL

No.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres (s)	Unidad Territorial	Delegación		
1	ZAMUDIO	SILVA	AUREA BERTHA	BARRIO CALYEQUITA	XOCHIMILCO	M	41
2	GONZÁLEZ	HONORATO	CÁRMEN	BARRIO XALTOCAN	XOCHIMILCO	M	59
3	TREJO	FIGUEROA	SERGIO	BARRIO XALTOCAN	XOCHIMILCO	H	59
4	CARRION	GARCIA	HÉCTOR	PUEBLO SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	H	60
5	SALAS	TOVAR	ADRIANA	PUEBLO SANTIAGO TEPALCATLALPAN	XOCHIMILCO	M	53

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Este aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México, a 18 de agosto de 2016

JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO

(Firma)

AVELINO MÉNDEZ RANGEL

DELEGACIÓN XOCHIMILCO

Avelino Méndez Rangel, Jefe Delegacional en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87, 112 párrafo segundo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 96, 97, 99, 101, 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, su Reglamento y la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, respecto a los programas destinados al desarrollo social, requiere, lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos “La Dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o denuncia ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”; publicado en las Reglas de Operación número 270 Tomo II del 29 de enero de 2016, por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL “BECAS A NIÑOS Y NIÑAS DE EDUCACIÓN BÁSICA”, DEL EJERCICIO 2016 A CARGO DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, PUBLICADO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL 29 DE ENERO DE 2016.

SUBPROGRAMA O VERTIENTE	NO APLICA
OBJETIVO GENERAL	ESTE PROGRAMA TIENE COMO PROPÓSITO APOYAR A LOS ALUMNOS (AS) DE EDUCACIÓN BÁSICA, INCENTIVÁNDOLOS CON UN APOYO ECONÓMICO DE MANERA TRIMESTRAL, PARA QUE NO ABANDONEN SUS ESTUDIOS. Y SE TENGA UN FUTURO CON GENERACIONES MÁS PREPARADAS, Y MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA.
TIPO DE PROGRAMA SOCIAL	TRANSFERENCIAS MONETARIAS
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MATERIALES, MONETARIOS Y/O SERVICIOS QUE OTORGO EL PROGRAMA	SE BENEFICIARA CON \$750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) DE MANERA TRIMESTRAL
PERIODO QUE SE REPORTA	2016
TIPO DE POBLACIÓN ATENDIDA	NIÑOS Y NIÑAS DE EDUCACION BASICA
DERECHO SOCIAL QUE GARANTIZA DE ACUERDO A LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL	EDUCATIVO

CONS	NOMBRE COMPLETO			LUGAR DE RESIDENCIA		SEXO	EDAD
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	UNIDAD TERRITORIAL	DELEGACION		
1	ARTEAGA	DÍAZ	XANA PAULINA	13-0001-1	XOCHIMILCO	M	9
2	AGUILAR	MERIDA	HECTOR DANIEL	13-0001-1	XOCHIMILCO	H	6
3	CALDERÓN	LUIS	ITZEL MARIELA	13-0001-1	XOCHIMILCO	M	6
4	DÍAZ	ILLECAS	LANDER ÁNGEL LEONARDO	13-0001-1	XOCHIMILCO	H	8
5	GARCIA	LUNA	COLUMBA LILIAN	13-0001-1	XOCHIMILCO	M	8
6	GARCÍA	LOPEZ	DAVID	13-0001-1	XOCHIMILCO	H	8
7	GOROSTIETA	CRUZ	ERIK	13-0001-1	XOCHIMILCO	H	8
8	GUTIÉRREZ	GARCIA	BRAYAN FELIPE	13-0001-1	XOCHIMILCO	H	12
9	HERNÁNDEZ	VALLADO	JORGE ÁNGEL	13-0001-1	XOCHIMILCO	H	11

10	JAVIER	GÓMEZ	ALEJANDRO	13-0001-1	XOCHIMILCO	H	9
11	LOPEZ	CRUZ	BERENICE	13-0001-1	XOCHIMILCO	H	13
12	MARQUEZ	AYALA	DANIELA	13-0001-1	XOCHIMILCO	M	10
13	MARTÍNEZ	ÁVILA	EDWIN MANUEL	13-0001-1	XOCHIMILCO	H	8
14	MORALES	PEREZ	ADRIANA	13-0001-1	XOCHIMILCO	M	10
15	OLVERA	CASTILLO	AMERICA YUREM	13-0001-1	XOCHIMILCO	M	13
16	ORTEGA	SALAZAR	PABLO ARIEL	13-0001-1	XOCHIMILCO	H	6
17	PARRA	ANDRES	ANA KAREN	13-0001-1	XOCHIMILCO	M	11
18	RAMÍREZ	PERALTA	DENISSE AMITZA	13-0001-1	XOCHIMILCO	M	7
19	RIVERA	GARCIA	FRANCISCO JAVIER	13-0001-1	XOCHIMILCO	H	11
20	SANTAMARIA	RAMIREZ	LUIS EDUARDO	13-0001-1	XOCHIMILCO	H	9
21	SANTOS	ALVAREZ	YOALI	13-0001-1	XOCHIMILCO	M	8
22	ZALDIVAR	FLORES	JENNIFER SUKEY	13-0001-1	XOCHIMILCO	M	6
23	ZARCO	BAUTISTA	AXEL JAVIER	13-0001-1	XOCHIMILCO	H	8
24	BENITEZ	FLORENCIO	DULCE YURIDIA	13-0002-1	XOCHIMILCO	M	10
25	BENITEZ	GARCIA	ANGEL ALDAIR	13-0002-1	XOCHIMILCO	H	10
26	BRIGIDO	OLIVARES	JOSE MARCOS	13-0002-1	XOCHIMILCO	H	12
27	CASTILLO	CHAVEZ	LILIAN	13-0002-1	XOCHIMILCO	M	12
28	CASTILLO	VELAZQUEZ	NATALIA	13-0002-1	XOCHIMILCO	M	11
29	CASTREJON	OLMOS	ADRIANA	13-0002-1	XOCHIMILCO	M	9
30	CATANA	MORENO	ANDREA	13-0002-1	XOCHIMILCO	M	10
31	CERDA	RAMIREZ	FATIMA	13-0002-1	XOCHIMILCO	M	8
32	CHAVEZ	CUAPIO	GIBRAM YAEL	13-0002-1	XOCHIMILCO	H	6
33	CORTES	MORENO	JONATHAN	13-0002-1	XOCHIMILCO	H	9
34	CRUZ	PIÑA	DANIEL	13-0002-1	XOCHIMILCO	H	12
35	FLORES	CASTRO	ALEJANDRO	13-0002-1	XOCHIMILCO	H	10
36	FRANCO	GONZALEZ	LEONARDO	13-0002-1	XOCHIMILCO	H	11
37	GARCIA	TORRES	ROBERTO GAEL	13-0002-1	XOCHIMILCO	H	10
38	GONZALEZ	ALEJANDRO	FERNANDA PAOLA	13-0002-1	XOCHIMILCO	M	10
39	GONZALEZ	VALENCIA	ERICK	13-0002-1	XOCHIMILCO	H	6
40	GUTIERREZ	SANCHEZ	JAN OMAR	13-0002-1	XOCHIMILCO	H	7
41	HERNÁNDEZ	JIMENEZ	JOSE JULIAN	13-0002-1	XOCHIMILCO	H	8
42	HERNÁNDEZ	MARFIN	DIEGO TRISTAN	13-0002-1	XOCHIMILCO	H	7
43	JIMENEZ	PEREZ	AMERICA PAOLA	13-0002-1	XOCHIMILCO	M	13
44	LANDERO	CAMPOS	JONATHAN DAVID	13-0002-1	XOCHIMILCO	H	6
45	LOPEZ	MEMBRILLO	ANA KAREN	13-0002-1	XOCHIMILCO	M	8
46	LOPEZ	PEREZ	EMILIO ZURIEL	13-0002-1	XOCHIMILCO	H	11
47	LUNA	LOPEZ	ARMANDO ADRIAN	13-0002-1	XOCHIMILCO	H	8
48	MARGARITO	CRUZ	NATALY	13-0002-1	XOCHIMILCO	M	7
49	MARTINEZ	BADILLO	KATYA	13-0002-1	XOCHIMILCO	M	10
50	MARTINEZ	REGULES	MAYREM JAZMIN	13-0002-1	XOCHIMILCO	M	8
51	MENO	FUENTES	CRISTIAN JESUS	13-0002-1	XOCHIMILCO	H	11
52	ORTIZ	CORRO	REBECA ALICIA	13-0002-1	XOCHIMILCO	M	14
53	PACHECO	TERCERO	JOSE MANUEL	13-0002-1	XOCHIMILCO	H	6
54	PEREZ	BELTRAN	ALI DESIREE	13-0002-1	XOCHIMILCO	M	11
55	REGULES	BARRERA	MADELEYN ALEJANDRA	13-0002-1	XOCHIMILCO	M	6

56	VARA	DOMINGUEZ	AMERICA SAMANTHA	13-0002-1	XOCHIMILCO	M	10
57	ATLAGO	CEDILLO	DONOVAN EDUARDO	13-0003-3	XOCHIMILCO	H	8
58	CRUZ	CASTILLO	RENATA	13-0003-3	XOCHIMILCO	M	8
59	DIAZ	SORIANO	ANGEL	13-0003-3	XOCHIMILCO	H	8
60	GARCIA	MENDEZ	GESSER	13-0003-3	XOCHIMILCO	H	13
61	LEAL	SOTO	DANNA JAHARI	13-0003-3	XOCHIMILCO	M	11
62	PEREZ	DELGADO	DANIELA	13-0003-3	XOCHIMILCO	M	8
63	SANCHEZ	HERNANDEZ	LUIS MARIO	13-0003-3	XOCHIMILCO	H	7
64	TREJO	ROJAS	MATEO	13-0003-3	XOCHIMILCO	H	7
65	AGUILAR	MARTINEZ	MIGUEL ANGEL	13-0004-1	XOCHIMILCO	H	8
66	AVENDAÑO	BAUTISTA	SOFIA	13-0004-1	XOCHIMILCO	M	7
67	HERNÁNDEZ	ESCOBAR	CAROLL SARAI	13-0009-2	XOCHIMILCO	M	8
68	MARTINEZ	MIJAGOS	IAN SAUL	13-0009-2	XOCHIMILCO	H	7
69	DIAZ	GONZALEZ	MAYA NOEMI	13-0013-2	XOCHIMILCO	M	7
70	GARCIA	DELGADILLO	ALINE CRISTINA	13-0016-1	XOCHIMILCO	M	8
71	HERNANDEZ	VELASCO	EMIR ALEJANDRO	13-0016-1	XOCHIMILCO	H	8
72	ROSAS	CASTAÑEDA	DANNA PAOLA	13-0016-1	XOCHIMILCO	M	11
73	TORRES	VELASCO	SOMERY	13-0016-1	XOCHIMILCO	M	10
74	URBINA	VELA	CARLO SAADATH	13-0016-1	XOCHIMILCO	H	10
75	BECERRIL	VILLANUEVA	MELANI	13-0017-2	XOCHIMILCO	M	13
76	ESCUTIA	GOMEZ	BRYAN ARMANDO	13-0017-2	XOCHIMILCO	H	7
77	GARCIA	CASTRO	RUBEN	13-0017-2	XOCHIMILCO	H	8
78	MARTINEZ	MARTINEZ	DAMIAN	13-0017-2	XOCHIMILCO	H	8
79	MURGUIA	SILVA	JOSE MANUEL	13-0017-2	XOCHIMILCO	H	9
80	PANFILO	BERMUDEZ	DANNA PAOLA	13-0017-2	XOCHIMILCO	M	8
81	VARGAS	PANFILO	JADE YESENIA	13-0017-2	XOCHIMILCO	M	12
82	VEGA	LOPEZ	SANTIAGO TOMAS	13-0017-2	XOCHIMILCO	H	10
83	ALMAZAN	ZAVALA	VALERIA MIRANDA	13-0019-2	XOCHIMILCO	M	9
84	BELTRAN	RODRIGUEZ	VIVIAN DANIELA	13-0019-2	XOCHIMILCO	M	10
85	CORTES	SALCEDO	JEAN ISAAC	13-0019-2	XOCHIMILCO	H	8
86	CRUZ	MEMBRILLO	LUIS MARIO	13-0019-2	XOCHIMILCO	H	9
87	FERNANDEZ	CABRERA	CARLOS OMAR	13-0019-2	XOCHIMILCO	H	11
88	FIGUEROA	HERNANDEZ	GUILLERMO	13-0019-2	XOCHIMILCO	H	10
89	FLORES	GUERRERO	JOSHUA NOEL	13-0019-2	XOCHIMILCO	H	7
90	FLORES	HERNÁNDEZ	HUGO	13-0019-2	XOCHIMILCO	H	11
91	HERNANDEZ	EVARISTO	LESLYE ABRIL	13-0019-2	XOCHIMILCO	M	11
92	HUERTA	ALTAMIRANO	ISIS YAMILET	13-0019-2	XOCHIMILCO	M	8
93	MELCHOR	MENDEZ	LUIS	13-0019-2	XOCHIMILCO	H	13
94	OLIVARES	ROMERO	XIMENA	13-0019-2	XOCHIMILCO	M	7
95	REYES	SERRALDE	ERIN RENNE	13-0019-2	XOCHIMILCO	M	8
96	CHINO	ARGUMEDO	JOSE MARTIN	13-0022-2	XOCHIMILCO	H	13
97	MADRAZO	ESLAVA	GABRIEL BARAK	13-0022-2	XOCHIMILCO	H	8

98	PADILLA	ALQUICIRA	BRENDA GUADALUPE	13-0022-2	XOCHIMILCO	M	7
99	SERRALDE	VELAZQUEZ	SAUL	13-0022-2	XOCHIMILCO	H	6
100	CASTILLO	LOPEZ	VALENTINA AMAIRANI	13-0023-2	XOCHIMILCO	M	8
101	GONZALEZ	HERNANDEZ	AMBAR VICTORIA	13-0023-2	XOCHIMILCO	M	6
102	LOPEZ	APOLINAR	GENOVEVA JAZMIN	13-0023-2	XOCHIMILCO	M	11
103	CASALES	MEMBRILLO	CRISTOPHER	13-0024-2	XOCHIMILCO	H	9
104	VELASCO	MARTINEZ	MICHELLE	13-0024-2	XOCHIMILCO	M	11
105	GONZALEZ	VARGAS	JIMENA	13-0027-1	XOCHIMILCO	M	7
106	FLORES	TORIBIO	HUGO	13-0030-1	XOCHIMILCO	H	11
107	ALTAMIRANO	RAMIREZ	MARELI MICHEL	13-0031-1	XOCHIMILCO	M	8
108	CHAVEZ	HERNANDEZ	DANIELA EDITH	13-0031-1	XOCHIMILCO	M	7
109	DOMINGUEZ	SANDOVAL	ESTRELLA YAMILET	13-0031-1	XOCHIMILCO	M	6
110	IBAÑEZ	LOPEZ	DIEGO ALEJANDRO	13-0031-1	XOCHIMILCO	H	7
111	MENDOZA	CRUZ	EVELYN XIMENA	13-0031-1	XOCHIMILCO	M	9
112	MORALES	VALDIVIA	ARIANA ZARELY	13-0031-1	XOCHIMILCO	M	9
113	ROSAS	ALTAMIRANO	DANIELA	13-0031-1	XOCHIMILCO	M	6
114	SANCHEZ	CASTILLO	BRANDON ALBERTO	13-0031-1	XOCHIMILCO	H	10
115	CAMACHO	BENAVIDEZ	CARLOS ENRIQUE	13-0032-2	XOCHIMILCO	H	8
116	HERNANDEZ	HERNANDEZ	YAZMIN DAFNE	13-0032-2	XOCHIMILCO	M	15
117	ALTAMIRANO	BAUTISTA	LUIS FERNANDO	13-0033-2	XOCHIMILCO	H	12
118	ARENAS	RAMIREZ	MILAGROS GUADALUPE	13-0033-2	XOCHIMILCO	M	7
119	CARMONA	RODRIGUEZ	IVAN	13-0033-2	XOCHIMILCO	H	7
120	CARREON	MEDINA	CRISTOPHER	13-0033-2	XOCHIMILCO	H	6
121	COLOAPA	JUAREZ	MARLENE	13-0033-2	XOCHIMILCO	M	6
122	FLORES	SANCHEZ	IGNACIO	13-0033-2	XOCHIMILCO	H	9
123	HERNANDEZ	BRAVO	LUIS ANGEL	13-0033-2	XOCHIMILCO	H	8
124	JUAREZ	HERRERA	FRIDA DENISE	13-0033-2	XOCHIMILCO	M	14
125	JUAREZ	MARTINEZ	ELIZET	13-0033-2	XOCHIMILCO	M	6
126	MARIN	ESQUIVEL	ELSA ELIZABETH	13-0033-2	XOCHIMILCO	M	11
127	NOLASCO	DIEGO	MIRIAM	13-0033-2	XOCHIMILCO	M	11
128	SANTIBAÑEZ	BAEZA	KEVIN JOSUE	13-0033-2	XOCHIMILCO	H	9
129	VIDAUR	GOROSTIETA	Yael VALENTINA	13-0033-2	XOCHIMILCO	M	12
130	BARRAGAN	MARTINEZ	LUIS ANTONIO	13-0034-2	XOCHIMILCO	H	7
131	DEHESA	MORALES	ARIADNA ALEJANDRA	13-0034-2	XOCHIMILCO	M	11
132	GUEVARA	MIRANDA	TONATIUH	13-0034-2	XOCHIMILCO	H	10
133	MORENO	GARCIA	FERNANDA	13-0034-2	XOCHIMILCO	M	7
134	ALTAMIRANO	SANCHEZ	DIANA KRISSEL	13-0035-2	XOCHIMILCO	M	9
135	CASTAÑEDA	CHAVEZ	ALAN GOVANNY	13-0035-2	XOCHIMILCO	H	7
136	BOLAÑOS	MONTESINOS	JOSMAR MAURICIO	13-0037-3	XOCHIMILCO	H	14

137	JIMENEZ	BECERRIL	EMILIANO JAIRO	13-0037-3	XOCHIMILCO	H	13
138	MENDOZA	MONTESINOS	ANDRES EMILIANO	13-0037-3	XOCHIMILCO	H	12
139	MERAZ	BECERRIL	KEVIN SAID	13-0037-3	XOCHIMILCO	H	7
140	VENTURA	LOPEZ	GLADYS VALERIA	13-0037-3	XOCHIMILCO	M	7
141	GONZALEZ	ORTIZ	BAT SEBA	13-0038-2	XOCHIMILCO	H	11
142	REYES	LEYVA	EDER JOAQUIN	13-0039-1	XOCHIMILCO	H	7
143	RUTILIO	PEÑA	JACQUELINE	13-0039-1	XOCHIMILCO	M	9
144	AMADOR	GERARDO	MELANIE AYLIN	13-0040-1	XOCHIMILCO	M	8
145	AVELINO	GONZALEZ	HANNA YAMILE	13-0040-1	XOCHIMILCO	M	7
146	ENCARNACION	TOLENTINO	OSCAR URIEL	13-0040-1	XOCHIMILCO	H	8
147	RODRIGUEZ	ORTIZ	NAHUIQUETZALL I	13-0040-1	XOCHIMILCO	M	6
148	CORREA	PALACIOS	FATIMA HATZIRI	13-0041-1	XOCHIMILCO	M	8
149	FLORES	ALTAMIRAN O	ITZEL AMEYALI	13-0041-1	XOCHIMILCO	M	14
150	FUENTES	PATIÑO	JOB MARTIN	13-0041-1	XOCHIMILCO	H	7
151	GARCIA	SANCHEZ	ABRIL JATZIVE	13-0041-1	XOCHIMILCO	M	10
152	HERNÁNDEZ	ORTIZ	ITZEL LILIAN	13-0041-1	XOCHIMILCO	M	8
153	MARTINEZ	CHAVEZ	DARYRA VALERIA	13-0041-1	XOCHIMILCO	M	8
154	MILLAN	CASTAÑEDA	YOATH ARNULFO	13-0041-1	XOCHIMILCO	H	9
155	MORENO	CASTAÑEDA	NORBERTO	13-0041-1	XOCHIMILCO	H	8
156	NARANJO	ABAD	JEISEL GUADALUPE	13-0041-1	XOCHIMILCO	M	7
157	ORTIZ	CHAVEZ	SEBASTIAN	13-0041-1	XOCHIMILCO	H	9
158	PIÑA	TORRES	ISIS AMOR	13-0041-1	XOCHIMILCO	M	10
159	ZAVALA	GONZALEZ	MARIA DE LOS ANGELES TIRNIDAD	13-0041-1	XOCHIMILCO	M	7
160	AGUILAR	REYNA	LUIS ENRIQUE	13-0042-3	XOCHIMILCO	H	7
161	FLORES	PILARES	GEMA ZOE	13-0042-3	XOCHIMILCO	M	9
162	GARCIA	GUTIERREZ	MARIA FERNANDA	13-0042-3	XOCHIMILCO	M	7
163	GARCIA	NOYOLA	ALEXANDER	13-0042-3	XOCHIMILCO	H	13
164	IBARRA	RIOS	LUIS ANGEL	13-0042-3	XOCHIMILCO	H	12
165	MARTINEZ	SANDOVAL	DILAN YOAN	13-0042-3	XOCHIMILCO	H	6
166	MONTIEL	JIMENEZ	PAMELA	13-0042-3	XOCHIMILCO	M	9
167	LOPEZ	ROSAS	EMELY	13-0042-3	XOCHIMILCO	M	8
168	ROSAS	MARTINEZ	JOSE AZAEL	13-0042-3	XOCHIMILCO	H	6
169	ROSAS	MIRANDA	MARIA JOSE	13-0042-3	XOCHIMILCO	M	13
170	SANDOVAL	CORTES	IVETH AREMY	13-0042-3	XOCHIMILCO	M	7
171	SANDOVAL	GONZALEZ	ITZEL NAOMI	13-0042-3	XOCHIMILCO	M	8
172	URRUTIA	LORENZO	GERARDO YAHIR	13-0042-3	XOCHIMILCO	H	13
173	CAYETANO	APANTIPAN	GERARDO NOE	13-0043-3	XOCHIMILCO	H	8
174	CRUZ	MEDINA	ANABEL CRISTINA	13-0043-3	XOCHIMILCO	M	7
175	CONTRERAS	JUAREZ	GABRIEL YAEL	13-0043-3	XOCHIMILCO	H	13
176	HERNANDEZ	PEÑA	JOAN ELEAZAR	13-0043-3	XOCHIMILCO	H	7
177	HERNANDEZ	REBOLLAR	ALEXIS	13-0043-3	XOCHIMILCO	H	7

178	JIMENEZ	PAREDES	CARLOS DANIEL	13-0043-3	XOCHIMILCO	H	10
179	PARRA	RICO	AMERICA ALEJANDRA	13-0043-3	XOCHIMILCO	M	6
180	ROMERO	ZEAL	NATALY JERALDY	13-0043-3	XOCHIMILCO	M	9
181	VICTORIA	SANCHEZ	IRENE DANNAE	13-0043-3	XOCHIMILCO	M	9
182	CICILIA	MACHADO	JADE	13-0044-1	XOCHIMILCO	M	11
183	CICILIA	PACHECO	ANYELIN GUADALUPE	13-0044-1	XOCHIMILCO	M	9
184	HERNANDEZ	PINEDA	Yael RAMSES	13-0044-1	XOCHIMILCO	H	11
185	MATEOS	HERNANDEZ	MARIA FERNANDA	13-0044-1	XOCHIMILCO	M	14
186	MUNDO	NOXPANCO	YOHANA	13-0044-1	XOCHIMILCO	M	8
187	PALACIOS	CICILIA	ANDRES EMILIANO	13-0044-1	XOCHIMILCO	H	13
188	RAMIREZ	DE LA ROSA	PALOMA JOSELIN	13-0044-1	XOCHIMILCO	M	12
189	SILVA	PACHECO	MELANY ADALY	13-0044-1	XOCHIMILCO	M	11
190	VELAZQUEZ	PACHECO	EMILIANO	13-0044-1	XOCHIMILCO	H	7
191	CABRERA	VELAZQUEZ	EMILY JAZMIN	13-0047-2	XOCHIMILCO	M	10
192	AVILA	FLORES	ALINE	13-0048-2	XOCHIMILCO	M	8
193	COYOTE	GARCIA	DIEGO JOAB	13-0048-2	XOCHIMILCO	H	6
194	COQUIS	VENEGAS	ESTEPHANI MICHELLE	13-0048-2	XOCHIMILCO	M	7
195	CRUZ	CRUZ	MARIANA	13-0048-2	XOCHIMILCO	M	6
196	CRUZ	ISLAS	ELEODORO SEIN	13-0048-2	XOCHIMILCO	H	10
197	DE LA CRUZ	ZERTUCHE	ESMERALDA MADAID	13-0048-2	XOCHIMILCO	M	10
198	FLORES	ESCALANTE	KILLARI YARETZI	13-0048-2	XOCHIMILCO	M	6
199	GABRIEL	CRUZ	DANA BETZABE	13-0048-2	XOCHIMILCO	M	12
200	GARCIA	VALLARTA	MARITZA	13-0048-2	XOCHIMILCO	M	11
201	GONZALEZ	CORTES	JENNIFER	13-0048-2	XOCHIMILCO	M	9
202	HERRERA	CRUZ	ARELI ADRIANA	13-0048-2	XOCHIMILCO	M	11
203	HUERTA	AVILA	ALINE IVONNE	13-0048-2	XOCHIMILCO	M	6
204	LOPEZ	CRUZ	ALAN EDUARDO	13-0048-2	XOCHIMILCO	H	14
205	LOPEZ	FLORES	MANUEL	13-0048-2	XOCHIMILCO	H	10
206	LOPEZ	GARCIA	JOSE DANIEL	13-0048-2	XOCHIMILCO	H	9
207	MORALES	DOMINGUEZ	JOSUE ARTURO	13-0048-2	XOCHIMILCO	H	11
208	PALMA	LARA	PERLA JOCELYN	13-0048-2	XOCHIMILCO	M	8
209	QUEZADA	SANCHEZ	MIREL	13-0048-2	XOCHIMILCO	M	11
210	RAMIREZ	JUAREZ	SHADANI	13-0048-2	XOCHIMILCO	M	8
211	REYEROS	GUEVARA	MELISA AMEYALLI	13-0048-2	XOCHIMILCO	M	8
212	ROBLES	CALDERON	LIZETH	13-0048-2	XOCHIMILCO	M	11
213	ROJAS	GUTIERREZ	MELANI	13-0048-2	XOCHIMILCO	M	8
214	SANCHEZ	ALEJANDRO	JACQUELINE	13-0048-2	XOCHIMILCO	M	15
215	SANDOVAL	GUERRERO	REBECA	13-0048-2	XOCHIMILCO	M	12
216	TEMICH	SANCHEZ	NATALIA	13-0048-2	XOCHIMILCO	M	12
217	VALDERRAMA	FLORES	NESTOR	13-0048-2	XOCHIMILCO	H	8
218	VARELA	MARTINEZ	ESTRELLA	13-0048-2	XOCHIMILCO	M	7
219	VEGA	SANCHEZ	ALDO	13-0048-2	XOCHIMILCO	H	9

220	ZAVALA	GALLEGOS	KARLA YOALI	13-0048-2	XOCHIMILCO	M	13
221	ZEA	GARCIA	ERICK ZURIEL	13-0048-2	XOCHIMILCO	H	11
222	AYALA	BARRERA	KAREN	13-0050-1	XOCHIMILCO	M	11
223	AYALA	CORTES	FRANCISCO ERNESTO	13-0050-1	XOCHIMILCO	H	12
224	BARRIENTOS	MONROY	LESLIE HANAYATZIRI	13-0050-1	XOCHIMILCO	M	8
225	BARRIENTOS	COLIN	MARIA ESTHER	13-0050-1	XOCHIMILCO	M	14
226	DIAZ	LEAL	ESAU	13-0050-1	XOCHIMILCO	H	12
227	GARCIA	SANCHEZ	ALDEBARAN	13-0050-1	XOCHIMILCO	H	7
228	MUÑOZ	GALICIA	JOSHUA MISAEL	13-0050-1	XOCHIMILCO	H	7
229	DIAZ	NOXPANCO	AMEYALLI DANAÉ	13-0051-1	XOCHIMILCO	M	9
230	DOLORES	ENRIQUEZ	JETZAEAL	13-0051-1	XOCHIMILCO	H	8
231	GARCIA	MARTINEZ	LARISSA YARETH	13-0051-1	XOCHIMILCO	M	6
232	GARZON	BOTELLO	DIANA GUADALUPE	13-0051-1	XOCHIMILCO	M	11
233	GAZCA	PAREDES	RUT ALEJANDRA	13-0051-1	XOCHIMILCO	M	13
234	HERNANDEZ	SANTIAGO	DANIELA	13-0051-1	XOCHIMILCO	M	6
235	MARTINEZ	GARCIA	PILAR	13-0051-1	XOCHIMILCO	M	9
236	MEDINA	ARAMBULA	RODRIGO	13-0051-1	XOCHIMILCO	H	9
237	MORA	ENRIQUEZ	ADARA CHAI	13-0051-1	XOCHIMILCO	M	7
238	RODRIGUEZ	AVILA	AYLIN SHARENY	13-0051-1	XOCHIMILCO	M	8
239	SILVA	ALVARADO	VICTORIA	13-0051-1	XOCHIMILCO	M	9
240	ZERTUCHE	SUAREZ	XIMENA	13-0051-1	XOCHIMILCO	M	7
241	AGUIRRE	CASTILLO	ELSA JANETH	13-0052-1	XOCHIMILCO	M	6
242	ALVAREZ	MENDOZA	DORIAN YAEL	13-0052-1	XOCHIMILCO	H	7
243	BALTAZAR	TREJO	KEISHA DANIELA	13-0052-1	XOCHIMILCO	M	9
244	BARRON	FLORES	YAEL ARTURO	13-0052-1	XOCHIMILCO	H	7
245	CARBAJAL	BALTAZAR	YOSELIN MARGARITA	13-0052-1	XOCHIMILCO	M	7
246	CASTILLO	ALARCON	EMANUEL	13-0052-1	XOCHIMILCO	H	8
247	CASTRO	GARCIA	BALDOMAR	13-0052-1	XOCHIMILCO	H	16
248	CHAVEZ	VILLARRUEL	GUILLERMO	13-0052-1	XOCHIMILCO	H	7
249	DOMÍNGUEZ	ALAMILLA	DANIELA FERNANDA	13-0052-1	XOCHIMILCO	M	6
250	GALINDO	GARCIA	AMELIE VANESSA	13-0052-1	XOCHIMILCO	M	9
251	GARDUÑO	COLIN	RUBI	13-0052-1	XOCHIMILCO	M	10
252	JIMENEZ	AGUILAR	AUDREY ROSE	13-0052-1	XOCHIMILCO	M	8
253	JIMENEZ	JIMENEZ	DIANA LAURA	13-0052-1	XOCHIMILCO	M	11
254	MUÑOZ	MIGUEL	MARELIE	13-0052-1	XOCHIMILCO	M	8
255	RENATA	LOPEZ	VALERIA	13-0052-1	XOCHIMILCO	M	7
256	SANCHEZ	MEZA	VALERIA	13-0052-1	XOCHIMILCO	M	7
257	VARGAS	PACHECO	MELANI ABIGAIL	13-0052-1	XOCHIMILCO	M	10
258	VARGAS	SUAREZ	MIGUEL AUGUSTO	13-0052-1	XOCHIMILCO	H	9
259	CUEVAS	RAMIREZ	RAFAEL	13-0053-2	XOCHIMILCO	H	9
260	DE JESUS	CRUZ	JAQUELIN	13-0053-2	XOCHIMILCO	M	7
261	HERNANDEZ	GARCIA	MAR LIZETTE	13-0053-2	XOCHIMILCO	M	8
262	OSORIO	SANCHEZ	NOEMI	13-0053-2	XOCHIMILCO	M	8

263	CASTILLO	VICENCIO	ASTRID	13-0054-1	XOCHIMILCO	M	8
264	CHAVARRIA	NIEVES	MELANY	13-0054-1	XOCHIMILCO	M	11
265	CRUZ	MARIN	MONSERRAT	13-0054-1	XOCHIMILCO	M	9
266	DUARTE	RIOS	ERICK ADRIAN	13-0054-1	XOCHIMILCO	H	10
267	FABIAN	REBOLLEDO	JOSELIN GUADALUPE	13-0054-1	XOCHIMILCO	M	8
268	GONZALEZ	MAÑON	GUSTAVO	13-0054-1	XOCHIMILCO	H	8
269	GUTIERREZ	CAMACHO	CHRIS DARSHAN	13-0054-1	XOCHIMILCO	H	7
270	GUZMAN	JAIMES	ALEXIS JACOB	13-0054-1	XOCHIMILCO	H	8
271	LARA	MARTINEZ	ERICK	13-0054-1	XOCHIMILCO	H	9
272	MARTINEZ	CONTRERAS	REYNA DENISE	13-0054-1	XOCHIMILCO	M	10
273	MATA	CRUZ	MELISSA MITZZUKO	13-0054-1	XOCHIMILCO	M	10
274	NAVA	FLORES	SANDRA GUADALUPE	13-0054-1	XOCHIMILCO	M	11
275	ORTIZ	ERENDIA	FRIDA VALENTINA	13-0054-1	XOCHIMILCO	M	8
276	XINGU	GONZALEZ	RODRIGO	13-0054-1	XOCHIMILCO	H	9
277	ZUÑIGA	ZUÑIGA	ROCIO XIMENA	13-0054-1	XOCHIMILCO	M	9
278	AVILA	PADILLA	MILITZA ESMERALDA	13-0055-1	XOCHIMILCO	M	10
279	AYALA	NAVA	CARLOS EDUARDO	13-0055-1	XOCHIMILCO	H	8
280	MOLINA	JUAREZ	VALERIA	13-0055-1	XOCHIMILCO	M	8
281	MELO	ORTIZ	PEDRO	13-0062-2	XOCHIMILCO	H	12
282	MENDEZ	SANCHEZ	MANUEL VICENTE	13-0062-2	XOCHIMILCO	H	7
283	TORAL	PIÑA	IAN SAMAEL	13-0062-2	XOCHIMILCO	H	8
284	LECHUGA	GONZALEZ	ASHLEY IDANELY	13-0063-3	XOCHIMILCO	M	8
285	DIAZ	BARRERA	ABRAHAM	13-0066-1	XOCHIMILCO	H	11
286	LOPEZ	MARTINEZ	ALAN KENERET	13-0066-1	XOCHIMILCO	H	11
287	MARTINEZ	CAMACHO	CAMILA	13-0066-1	XOCHIMILCO	M	9
288	CRUZ	VARGAS	KARLA	13-0068-1	XOCHIMILCO	M	10
289	FERNANDEZ	LAZARO	ADRIEL AZAREL	13-0068-1	XOCHIMILCO	H	8
290	ACEVEDO	BONET	BARBARA BERENICE	13-0069-2	XOCHIMILCO	M	10
291	BARRERA	BENIGNO	RENATA	13-0069-2	XOCHIMILCO	M	6
292	MARTINEZ	MARTINEZ	XIMENA MICHELLE	13-0069-2	XOCHIMILCO	M	13
293	MENDOZA	MONCAYO	LUIS ALTAIR	13-0069-2	XOCHIMILCO	H	7
294	CERVANTES	PEREZ	MIGUEL TADEO	13-0070-2	XOCHIMILCO	H	6
295	ROJAS	MIRELES	ALEJANDRO GEOVANNI	13-0070-2	XOCHIMILCO	H	13
296	VAZQUEZ	SANTAMARI A	JUAN ARMANDO	13-0070-2	XOCHIMILCO	H	10
297	BECERRIL	DIAZ	MARIA FERNANDA	13-0073-3	XOCHIMILCO	M	8
298	RAMIREZ	MEDINA	LIZBETH	13-0073-3	XOCHIMILCO	M	10
299	SOLIS	IZQUIERDO	ISABEL VALERIA	13-0073-3	XOCHIMILCO	M	9

300	ACOSTA	FLORES	IRVING FORTUNATO	13-0074-2	XOCHIMILCO	H	6
301	ACOSTA	VELASCO	ALEXANDER ANTONIO	13-0074-2	XOCHIMILCO	H	8
302	ALONSO	GARCIA	VALERIA	13-0074-2	XOCHIMILCO	M	11
303	ALVARADO	RADAMONTE S	EMILY ALEJANDRA	13-0074-2	XOCHIMILCO	M	9
304	ARENAS	TORRES	SANTIAGO	13-0074-2	XOCHIMILCO	H	8
305	ARRIAGA	MARTINEZ	ROSA XIMENA	13-0074-2	XOCHIMILCO	M	6
306	AVILA	BECERRIL	MATEO	13-0074-2	XOCHIMILCO	H	8
307	CASTILLO	SÁNCHEZ	ROBERTO ADNAN	13-0074-2	XOCHIMILCO	H	11
308	CONTRERAS	SANCHEZ	KEVIN	13-0074-2	XOCHIMILCO	H	10
309	CRUZ	SANCHEZ	SOFIA XIMENA	13-0074-2	XOCHIMILCO	M	9
310	ENRIQUEZ	VARGAS	ALEJANDRA	13-0074-2	XOCHIMILCO	M	7
311	GARCIA	TORRES	VANELY	13-0074-2	XOCHIMILCO	M	8
312	HERNANDEZ	HERNANDEZ	JUAN RODRIGO	13-0074-2	XOCHIMILCO	H	11
313	HERNANDEZ	NUÑO	JOSE IGNACIO	13-0074-2	XOCHIMILCO	H	7
314	HIPOLITO	VARGAS	ISABELLA JOLET	13-0074-2	XOCHIMILCO	M	9
315	LIMON	GARCIA	ALAN URIEL	13-0074-2	XOCHIMILCO	H	7
316	MANZANAREZ	PEREZ	BRAYAN JESUS	13-0074-2	XOCHIMILCO	H	11
317	MARTIN	ARENAS	KARLA ITZEL	13-0074-2	XOCHIMILCO	M	11
318	MARTINEZ	ARTEAGA	ANISSHAY	13-0074-2	XOCHIMILCO	M	7
319	MONTES	LOPEZ	SAMANTA NORELY	13-0074-2	XOCHIMILCO	M	10
320	RABAGO	PEREZ	ZULEIKA	13-0074-2	XOCHIMILCO	M	8
321	RIVAS	ESCAMILLA	ANALI	13-0074-2	XOCHIMILCO	M	8
322	PEREZ	FLORES	YARI CITLALLI	13-0074-2	XOCHIMILCO	M	8
323	RODRIGUEZ	PANFILO	VALERIA	13-0074-2	XOCHIMILCO	M	6
324	ROSAS	MEDINA	PAULINA ANETTE	13-0074-2	XOCHIMILCO	M	12
325	TREJO	GALICIA	DIEGO ADRIAN	13-0074-2	XOCHIMILCO	H	7
326	AGUILAR	HERNANDEZ	ANA PAOLA	13-0075-1	XOCHIMILCO	M	11
327	AGUILAR	MONTES	GREGORIO	13-0075-1	XOCHIMILCO	H	9
328	AGUIRRE	ARANDA	DASHA AZUL	13-0075-1	XOCHIMILCO	M	6
329	ALQUICIRA	AGUIRRE	ANDREA	13-0075-1	XOCHIMILCO	M	13
330	ALQUICIRA	MEDINA	EMILIANO	13-0075-1	XOCHIMILCO	H	9
331	ANAYA	ARENAS	DANIEL	13-0075-1	XOCHIMILCO	H	10
332	ARCE	MORAN	MISHELLE GUADALUPE	13-0075-1	XOCHIMILCO	M	13
333	ARENAS	HERNANDEZ	TANYA	13-0075-1	XOCHIMILCO	M	9
334	ARENAS	LUNA	AYLEN	13-0075-1	XOCHIMILCO	M	7
335	ARRIAGA	LINARES	KIMBERLY ASTRID	13-0075-1	XOCHIMILCO	M	10
336	BALTAZAR	HERNANDEZ	SEBASTIAN	13-0075-1	XOCHIMILCO	H	7
337	BAUTISTA	HERNANDEZ	KEVIN	13-0075-1	XOCHIMILCO	H	10
338	BENITEZ	DELGADO	PEDRO	13-0075-1	XOCHIMILCO	H	12
339	BONILLA	ARENAS	DAVID	13-0075-1	XOCHIMILCO	H	6
340	BONILLA	HERNANDEZ	ALEXIS	13-0075-1	XOCHIMILCO	H	10
341	CARRION	DELGADO	ARLET	13-0075-1	XOCHIMILCO	M	13
342	CARREON	LINARES	ANA VICTORIA	13-0075-1	XOCHIMILCO	M	6
343	CARREON	SANCHEZ	VICTOR HUGO	13-0075-1	XOCHIMILCO	H	9

344	CASTAÑEDA	MARTINEZ	AYUMI GUADALUPE	13-0075-1	XOCHIMILCO	M	6
345	CASTILLO	CORIA	MARISOL	13-0075-1	XOCHIMILCO	M	10
346	CASTILLO	HERNANDEZ	DIANA IRENE	13-0075-1	XOCHIMILCO	M	10
347	CASTRO	ARROYO	JOSUE	13-0075-1	XOCHIMILCO	H	7
348	CASTRO	DE JESUS	ELIZABETH	13-0075-1	XOCHIMILCO	M	12
349	CASTRO	ENRIQUEZ	ANGEL KEVIN	13-0075-1	XOCHIMILCO	H	14
350	CASTRO	FLORES	DIEGO	13-0075-1	XOCHIMILCO	H	8
351	CHAVEZ	BLANCO	MICHELLE ALEXANDRA	13-0075-1	XOCHIMILCO	M	6
352	CORDERO	FUENTES	VALERIA	13-0075-1	XOCHIMILCO	M	6
353	CUEVAS	HERNANDEZ	LUZ MARIA	13-0075-1	XOCHIMILCO	M	12
354	ESTEBAN	NERIA	BRUNO	13-0075-1	XOCHIMILCO	H	13
355	FLORES	AGUIRRE	YARELI NOEMI	13-0075-1	XOCHIMILCO	M	10
356	FLORES	AGUIRRE	ANGEL ERIK	13-0075-1	XOCHIMILCO	H	7
357	FLORES	CAMPOS	HANNA SEALTIEL	13-0075-1	XOCHIMILCO	M	11
358	FLORES	DIAZ	CAMILA	13-0075-1	XOCHIMILCO	M	8
359	FLORES	DIAZ	EMANUEL	13-0075-1	XOCHIMILCO	H	6
360	FLORES	OJEDA	DASHA DESIREE	13-0075-1	XOCHIMILCO	M	8
361	FLORES	OSORIO	RODRIGO	13-0075-1	XOCHIMILCO	H	6
362	FLORES	PEÑA	INGRID ADRIANA	13-0075-1	XOCHIMILCO	M	7
363	FLORES	ROJAS	ANDRES FERNANDO	13-0075-1	XOCHIMILCO	H	10
364	FLORES	ZAMORA	ANDRES	13-0075-1	XOCHIMILCO	H	12
365	FUENTES	IGLESIAS	KEVIN JESUS	13-0075-1	XOCHIMILCO	H	8
366	FUENTES	MORALES	RAFAEL	13-0075-1	XOCHIMILCO	H	11
367	GALVAN	MIRANDA	GERARDO	13-0075-1	XOCHIMILCO	H	7
368	GARCIA	BRITO	MOISES	13-0075-1	XOCHIMILCO	H	11
369	GARCIA	FLORES	CARLOS YAEL	13-0075-1	XOCHIMILCO	H	8
370	GOMEZ	SAN JUAN	AARON	13-0075-1	XOCHIMILCO	H	9
371	HUERTA	ALQUICIRA	DIEGO ARIEL	13-0075-1	XOCHIMILCO	H	10
372	LINARES	LINARES	JAVIER	13-0075-1	XOCHIMILCO	H	9
373	MANZANO	AGUIRRE	ANEL MISHELL	13-0075-1	XOCHIMILCO	M	10
374	MARTINEZ	BERMUDEZ	SOFIA SAMARY	13-0075-1	XOCHIMILCO	M	8
375	MATEO	SUAREZ	KEVIN MANUEL	13-0075-1	XOCHIMILCO	H	12
376	MAYA	LEON	ALAN EMILIO	13-0075-1	XOCHIMILCO	H	9
377	MENDIETA	CHAVERO	DANIEL	13-0075-1	XOCHIMILCO	H	10
378	MENDOZA	CASTRO	ULISES CALEB	13-0075-1	XOCHIMILCO	H	7
379	MORA	LINARES	ANGELA MONSERRAT	13-0075-1	XOCHIMILCO	M	13
380	OLMEDO	AGUIRRE	MARIA GUADALUPE	13-0075-1	XOCHIMILCO	M	10
381	ORENDA	GARCIA	EMILLY CAROLINA	13-0075-1	XOCHIMILCO	M	8
382	PEREZ	GARCIA	FERNANDO LEONEL	13-0075-1	XOCHIMILCO	H	9
383	PEREZ	HERNANDEZ	FERNANDA AHTZIRY	13-0075-1	XOCHIMILCO	M	7
384	REZA	BONILLA	DIEGO LEONARDO	13-0075-1	XOCHIMILCO	H	11

385	ROBLEDO	ROMERO	VERONICA	13-0075-1	XOCHIMILCO	M	12
386	ROSAS	FLORES	ESTEFANY	13-0075-1	XOCHIMILCO	M	9
387	SANCHEZ	MENDOZA	RODRIGO	13-0075-1	XOCHIMILCO	H	8
388	SANCHEZ	ROMUALDO	DANIELA	13-0075-1	XOCHIMILCO	M	14
389	SILVA	MENDOZA	JORGE	13-0075-1	XOCHIMILCO	H	12
390	SUAREZ	MONROY	MITZY ALINA	13-0075-1	XOCHIMILCO	M	9
391	TOLEDO	LINARES	ISMAEL	13-0075-1	XOCHIMILCO	H	6
392	VAZQUEZ	SUAREZ	NOEMI VIRIDIANA	13-0075-1	XOCHIMILCO	M	10
393	VELAZQUEZ	HUERTA	GAEL ALEGANDRO	13-0075-1	XOCHIMILCO	H	7
394	ABAD	GONZALEZ	ALDO YAEL	13-0076-1	XOCHIMILCO	H	13
395	ALCATITLA	LEDESMA	MARIANA	13-0076-1	XOCHIMILCO	M	7
396	ALVARADO	MARTINEZ	AKENE	13-0076-1	XOCHIMILCO	M	7
397	ARMENTA	CABRERA	KARLA ANDREA	13-0076-1	XOCHIMILCO	M	14
398	BADILLO	LEON	CAROL ABIGAIL	13-0076-1	XOCHIMILCO	M	8
399	BARTOLA	FRANCO	DULCE GUADALUPE	13-0076-1	XOCHIMILCO	M	10
400	BRIGIDO	CIRILO	FRANCISCO	13-0076-1	XOCHIMILCO	H	8
401	CAMPOS	RAMOS	JESUS ISMAEL	13-0076-1	XOCHIMILCO	H	10
402	CASTRO	FLORES	ALEXIA	13-0076-1	XOCHIMILCO	M	13
403	CHAVEZ	IBARRA	XOCHITL	13-0076-1	XOCHIMILCO	M	7
404	CLEMENTE	NAJERA	DARIATNA ITZEL	13-0076-1	XOCHIMILCO	M	11
405	CORTINA	SERRALDE	ALDO	13-0076-1	XOCHIMILCO	H	6
406	CRUZ	GONZALEZ	ANGEL	13-0076-1	XOCHIMILCO	H	7
407	DE LA ROSA	GONZALEZ	JOANA PAOLET	13-0076-1	XOCHIMILCO	M	10
408	DOMENSAY	MARCIAL	ANGELES MONSERRAT	13-0076-1	XOCHIMILCO	M	7
409	FISCAL	POLITO	DAGMAR LORELEI	13-0076-1	XOCHIMILCO	M	9
410	FLORES	GONZALEZ	OSCAR	13-0076-1	XOCHIMILCO	H	8
411	FLORES	MARTINEZ	MARIANA	13-0076-1	XOCHIMILCO	M	8
412	FLORES	TEMICH	REGINA	13-0076-1	XOCHIMILCO	M	13
413	GALICIA	RAMIREZ	AMISHADAI	13-0076-1	XOCHIMILCO	M	8
414	GALLARDO	LOPEZ	GIOVANY	13-0076-1	XOCHIMILCO	H	7
415	GARCIA	MENDEZ	LUISA FERNADA	13-0076-1	XOCHIMILCO	M	10
416	GARCIA	VALERIA	LUZ ELENA	13-0076-1	XOCHIMILCO	M	13
417	GOMEZ	GONZALEZ	JOSUE JARETH	13-0076-1	XOCHIMILCO	H	11
418	GONZALEZ	LOPEZ	SHARON PATRICIA	13-0076-1	XOCHIMILCO	M	10
419	GONZALEZ	RODRIGUEZ	VALERIA	13-0076-1	XOCHIMILCO	M	12
420	GONZALEZ	ROJAS	YAMILET	13-0076-1	XOCHIMILCO	M	7
421	GONZALEZ	SORIANO	DIEGO	13-0076-1	XOCHIMILCO	H	10
422	GUZMÁN	HERNÁNDEZ	LUIS ALBERTO	13-0076-1	XOCHIMILCO	H	6
423	HERNANDEZ	GALICIA	ANGEL	13-0076-1	XOCHIMILCO	H	10
424	HERNANDEZ	GONZALEZ	JOSE EDUARDO	13-0076-1	XOCHIMILCO	H	13
425	HERNANDEZ	RODRIGUEZ	KEVIN	13-0076-1	XOCHIMILCO	H	7
426	JASSO	ROMUALDO	ROBERTO DANIEL	13-0076-1	XOCHIMILCO	H	12
427	JIMENEZ	HERNANDEZ	JUAN DANIEL	13-0076-1	XOCHIMILCO	H	10
428	JUAN	APOLINAR	BERENICE	13-0076-1	XOCHIMILCO	M	7

429	LARA	CRESPO	ABIGAIL	13-0076-1	XOCHIMILCO	M	7
430	LOPEZ	CAMACHO	REYES GABRIEL	13-0076-1	XOCHIMILCO	H	9
431	LUIS	RUIZ	ALDO	13-0076-1	XOCHIMILCO	H	14
432	MACEDA	MARTINEZ	DIEGO	13-0076-1	XOCHIMILCO	H	7
433	MALDONADO	ISIDRO	JEANNETE	13-0076-1	XOCHIMILCO	M	6
434	MÁRQUEZ	GARCÍA	IVANA ALEMANIA	13-0076-1	XOCHIMILCO	M	13
435	MARTINEZ	ARROYO	BRAYAN	13-0076-1	XOCHIMILCO	H	7
436	MARTINEZ	GARCIA	LUIS FERNADO	13-0076-1	XOCHIMILCO	H	7
437	MENDOZA	PALACIO	EVELYN	13-0076-1	XOCHIMILCO	M	10
438	MONROY	GONZALEZ	MATILDA QUETZALI	13-0076-1	XOCHIMILCO	M	8
439	NIETO	REYES	DIEGO	13-0076-1	XOCHIMILCO	H	8
440	PAÑA	RAMOS	ALEXANDER	13-0076-1	XOCHIMILCO	H	7
441	PEREZ	MARTINEZ	JESUS ALBERTO	13-0076-1	XOCHIMILCO	H	6
442	PEREZ	RANGEL	CHELSEA DANAE	13-0076-1	XOCHIMILCO	M	7
443	PIÑA	RUIZ	XIMENA	13-0076-1	XOCHIMILCO	M	12
444	RAMIREZ	DIONICIO	VALERIA	13-0076-1	XOCHIMILCO	M	7
445	RODRIGUEZ	DEL MONTE	CECILIA	13-0076-1	XOCHIMILCO	M	7
446	ROMUALDO	AVELINO	JOHELLY	13-0076-1	XOCHIMILCO	M	10
447	ROSAS	LUNA	MARIANA DANIELA	13-0076-1	XOCHIMILCO	M	7
448	SANCHEZ	HERNANDEZ	MIGUEL	13-0076-1	XOCHIMILCO	H	13
449	SERRALDE	CRUZ	ALINA JOCELYN	13-0076-1	XOCHIMILCO	M	7
450	SERRALDE	EVANGELIST A	VALENTINA	13-0076-1	XOCHIMILCO	M	8
451	SERRALDE	GONZALEZ	JAQUELIN	13-0076-1	XOCHIMILCO	M	6
452	TELLEZ	SANCHEZ	PERLA MAYTE	13-0076-1	XOCHIMILCO	M	6
453	UCO	CHAVEZ	LUIS ALBERTO	13-0076-1	XOCHIMILCO	H	7
454	VALDIVIA	RAMIREZ	GUSTAVO DANIEL	13-0076-1	XOCHIMILCO	H	10
455	VENEGAS	MARTINEZ	JESUS ANTONIO	13-0076-1	XOCHIMILCO	H	7
456	CABELLO	OLIVARES	ANAMARI	13-0077-2	XOCHIMILCO	M	6
457	CARRERA	MARTINEZ	DIEGO	13-0077-2	XOCHIMILCO	H	8
458	CASTILLO	SALAZAR	ESTRELLA	13-0077-2	XOCHIMILCO	M	7
459	CHAVEZ	MARTINEZ	CRISTIAN	13-0077-2	XOCHIMILCO	H	12
460	CLEMENTE	CORTES	GIOVANNY	13-0077-2	XOCHIMILCO	H	6
461	CONTRERAS	HERNÁNDEZ	LEILANI	13-0077-2	XOCHIMILCO	M	11
462	CONTRERAS	MONROY	ARTURO	13-0077-2	XOCHIMILCO	H	12
463	CORTES	VILLALOBOS	ELSY SAYURI	13-0077-2	XOCHIMILCO	M	11
464	ESCAMILLA	VALDERRAM A	ANGEL	13-0077-2	XOCHIMILCO	H	11
465	FUENTES	LEAL	JATZIRI NICOLLE	13-0077-2	XOCHIMILCO	M	12
466	GUERRERO	MARTINEZ	YERLIN AZUL	13-0077-2	XOCHIMILCO	M	7
467	JIMENEZ	SOSA	DAVID ANTONIO	13-0077-2	XOCHIMILCO	H	10
468	LUNA	MARTINEZ	RAUL	13-0077-2	XOCHIMILCO	H	14
469	MARQUEZ	LUNA	VIOLETA	13-0077-2	XOCHIMILCO	M	10
470	OROZCO	BECERRIL	ALINE SUKEY	13-0077-2	XOCHIMILCO	H	6
471	PIÑA	DEL MONTE	DIEGO MOISES	13-0077-2	XOCHIMILCO	H	10

472	RAMIREZ	PILARES	ZAYRA ESMERALDA	13-0077-2	XOCHIMILCO	M	9
473	RIVERA	OLIVARES	JORGE SANTIAGO	13-0077-2	XOCHIMILCO	H	8
474	ROMERO	CABELLO	TRISTAN YERET	13-0077-2	XOCHIMILCO	H	8
475	ROMERO	LOPEZ	OMAR	13-0077-2	XOCHIMILCO	H	10
476	VALDERRAMA	FLORES	MELISSA AISLINN	13-0077-2	XOCHIMILCO	M	9
477	VAZQUEZ	ROSALES	LINDA CASANDRA	13-0077-2	XOCHIMILCO	M	8
478	AGUIRRE	SALAS	KEVIN	13-0078-2	XOCHIMILCO	H	7
479	ANDRADE	SANCHEZ	FRANCISCO SIMON	13-0078-2	XOCHIMILCO	H	14
480	ANTONIO	GARCIA	RUBEN	13-0078-2	XOCHIMILCO	H	9
481	BAUTISTA	BERNAL	JESSICA ANAHI	13-0078-2	XOCHIMILCO	M	13
482	CARRANZA	GARCIA	JOSE GABRIEL	13-0078-2	XOCHIMILCO	H	8
483	CARRANZA	GUZMAN	ADRIANA	13-0078-2	XOCHIMILCO	M	6
484	CARRERA	FLORES	DIEGO VALENTIN	13-0078-2	XOCHIMILCO	H	9
485	CARRILO	CABRERA	AMAIRANI NIUZET	13-0078-2	XOCHIMILCO	M	6
486	CORDOVA	GUADARRAMA	PAULINA NICOLE	13-0078-2	XOCHIMILCO	M	11
487	CRUZ	GUTIERREZ	ARLETTE	13-0078-2	XOCHIMILCO	M	7
488	DEL ANGEL	MELENDEZ	LUIS ENRIQUE	13-0078-2	XOCHIMILCO	H	6
489	ESCOBEDO	ZARCO	DAIRA FERNANDA	13-0078-2	XOCHIMILCO	M	8
490	FLORES	LUCIANO	ZOE ISABELLA	13-0078-2	XOCHIMILCO	M	7
491	FRAGOSO	BECERRIL	ANETT MICHEL	13-0078-2	XOCHIMILCO	M	8
492	FUENTES	SANCHEZ	METZLI YOLOTZIN	13-0078-2	XOCHIMILCO	M	13
493	GALAN	PADILLA	LEONARDO EREBUZ	13-0078-2	XOCHIMILCO	H	6
494	HERNANDEZ	GUARNEROS	ANTONIO	13-0078-2	XOCHIMILCO	M	12
495	HERNANDEZ	SANCHEZ	MONSERRAT	13-0078-2	XOCHIMILCO	M	12
496	HERRERA	BECERRIL	AILYN RENATA	13-0078-2	XOCHIMILCO	M	6
497	INCLAN	AGUILAR	CARLOS ENRIQUE	13-0078-2	XOCHIMILCO	H	7
498	JIMENEZ	MORENO	ALONDRA	13-0078-2	XOCHIMILCO	M	10
499	JUAREZ	GARCIA	MONSERRAT	13-0078-2	XOCHIMILCO	M	13
500	JUAREZ	GUEVARA	KARLA YARETH	13-0078-2	XOCHIMILCO	M	8
501	ORIZABA	SALCEDO	JEFTE	13-0078-2	XOCHIMILCO	H	10
502	RAZO	GUTIERREZ	JOSELYN	13-0078-2	XOCHIMILCO	M	11
503	ROBLES	JIMENEZ	ANGEL EDUARDO	13-0078-2	XOCHIMILCO	H	6
504	RUIZ	PEREZ	SILVANA	13-0078-2	XOCHIMILCO	M	8
505	SEGURA	TRUJILLO	CLARA QUETZALLI	13-0078-2	XOCHIMILCO	M	9
506	SERRALDE	ZAVALA	YERENI	13-0078-2	XOCHIMILCO	M	6
507	VALVERDE	VILLEDA	DENISE	13-0078-2	XOCHIMILCO	M	8
508	ZAMORA	AGUILAR	MARIA DE JESUS	13-0078-2	XOCHIMILCO	M	11
509	ZAPATA	BECERRIL	ANDRE SANTIAGO	13-0078-2	XOCHIMILCO	H	8
510	ALTAMIRANO	HERNANDEZ	ANTONIO	13-0079-1	XOCHIMILCO	H	7

511	ANGELES	ARROYO	JOHN KALED	13-0079-1	XOCHIMILCO	H	10
512	ASCENCIO	HERNANDEZ	FERNANDA NATHIERI	13-0079-1	XOCHIMILCO	M	10
513	BARRERA	GASCA	ANGEL JONATHAN	13-0079-1	XOCHIMILCO	H	7
514	BARRERA	VELEZ	LUIS EDUARDO	13-0079-1	XOCHIMILCO	H	8
515	CABELLO	MATA	SANDRA	13-0079-1	XOCHIMILCO	M	8
516	CHAVEZ	ROMERO	WENDI VANESA	13-0079-1	XOCHIMILCO	M	6
517	CHAVEZ	PEREZ	PERLA MICHELLE	13-0079-1	XOCHIMILCO	M	12
518	CRUZ	GONZALEZ	CHRISTOPHER	13-0079-1	XOCHIMILCO	H	7
519	CRUZ	MARTINEZ	BARBARA	13-0079-1	XOCHIMILCO	M	6
520	CRUZ	VELAZQUEZ	SOFIA SUSETTE	13-0079-1	XOCHIMILCO	M	7
521	DIAZ	OLIVARES	DANIELA	13-0079-1	XOCHIMILCO	M	9
522	ESPINOZA	SANDOVAL	OSCAR	13-0079-1	XOCHIMILCO	H	6
523	ESPINOZA	VAZQUEZ	JUAN MANUEL	13-0079-1	XOCHIMILCO	H	8
524	FLORES	GALICIA	YAZMIN	13-0079-1	XOCHIMILCO	M	11
525	FLORES	XOLALPA	GERARDO PAZ	13-0079-1	XOCHIMILCO	H	6
526	JIMENEZ	MEJIA	CESAR LEONEL	13-0079-1	XOCHIMILCO	H	10
527	MACARIO	SANTIAGO	ASHLEY SHERLIN	13-0079-1	XOCHIMILCO	M	7
528	MONTESINOS	ALVAREZ	VERONICA JAKELINE	13-0079-1	XOCHIMILCO	M	11
529	PEREZ	HERNANDEZ	IVAN	13-0079-1	XOCHIMILCO	H	12
530	ROBLES	ESPINOZA	MARIANA SHEILA	13-0079-1	XOCHIMILCO	M	13
531	ROSALES	PANTOJA	SANTIAGO	13-0079-1	XOCHIMILCO	H	7
532	ROBLES	PEREZ	ZAID ALEJANDRO	13-0079-1	XOCHIMILCO	H	9
533	ROSAS	NUÑEZ	AXEL MICHELLE	13-0079-1	XOCHIMILCO	H	9
534	SALAZAR	VALDEZ	AARON ELISEO	13-0079-1	XOCHIMILCO	H	13
535	SANCHEZ	LUNA	ABRAHAM ALEJANDRO	13-0079-1	XOCHIMILCO	H	12
536	TELLEZ	LUNA	MELANI HETZARI	13-0079-1	XOCHIMILCO	M	8
537	TORRES	HERNANDEZ	JESUS EMMANUEL	13-0079-1	XOCHIMILCO	H	14
538	VILLANUEVA	VENTURA	MARIO	13-0079-1	XOCHIMILCO	H	7
539	XOLALPA	ROSAS	KARLA YATZIRI	13-0079-1	XOCHIMILCO	M	9
540	ZAZUETA	BAZALDUA	LEZLHY SOPHIA	13-0079-1	XOCHIMILCO	M	7
541	ALONSO	MATEO	DIEGO JESUS	13-0080-3	XOCHIMILCO	H	6
542	ALVARADO	SANCHEZ	BRAYAN	13-0080-3	XOCHIMILCO	H	8
543	ANTONIO	RIVERA	KARINA	13-0080-3	XOCHIMILCO	M	9
544	ARROYO	GARCIA	ANGEL ARTURO	13-0080-3	XOCHIMILCO	H	9
545	CANCHOLA	CEDEÑO	KEVIN ALEXANDER	13-0080-3	XOCHIMILCO	H	9
546	CONTRERAS	MARTINEZ	ARIATNA YASUHEI	13-0080-3	XOCHIMILCO	M	7
547	FLORES	GUERRERO	FELIPE	13-0080-3	XOCHIMILCO	H	10
548	FONSECA	RAMIREZ	ALEXANDRA GUADALUPE	13-0080-3	XOCHIMILCO	M	15
549	GALEANA	BONILLA	JEAN PEDRO	13-0080-3	XOCHIMILCO	H	6
550	GARCIA	ALEJANDRE	NATALY JOSELIN	13-0080-3	XOCHIMILCO	M	8
551	GARCIA	MARTINEZ	ITALIVI	13-0080-3	XOCHIMILCO	M	7
552	GARCIA	QUIJANO	MARILYN ZUZUKI	13-0080-3	XOCHIMILCO	M	12

553	GONZALEZ	RAMOS	DIEGO	13-0080-3	XOCHIMILCO	H	13
554	GUZMAN	ROMERO	FERNANDA	13-0080-3	XOCHIMILCO	M	13
555	HERNANDEZ	BONILLA	JESSICA	13-0080-3	XOCHIMILCO	M	8
556	MOLINA	FLORES	ASTRID CHANTAL	13-0080-3	XOCHIMILCO	M	9
557	MONROY	MEJIA	GUADALUPE	13-0080-3	XOCHIMILCO	M	8
558	NOYOLA	GARCIA	ALEXIS ADAYR	13-0080-3	XOCHIMILCO	H	6
559	ORTEGA	TORRES	JAYDEN OMAR	13-0080-3	XOCHIMILCO	H	8
560	RODRIGUEZ	GREGORIO	LUZ MARIA	13-0080-3	XOCHIMILCO	M	10
561	SUAREZ	TELLEZ	ANDREA	13-0080-3	XOCHIMILCO	M	11
562	ZARAGOZA	LOPEZ	BRENDA ITZEL	13-0080-3	XOCHIMILCO	M	12
563	BARRAGAN	CERVANTES	ARGENIS	13-0081-2	XOCHIMILCO	H	10
564	BECERRA	CAMACHO	RODRIGO IGNACIO	13-0081-2	XOCHIMILCO	H	8
565	BERROCAL	SANCHEZ	TERESA	13-0081-2	XOCHIMILCO	M	6
566	DOLORES	JIMENEZ	LAURA EDDALY	13-0081-2	XOCHIMILCO	M	6
567	FLORES	TOVAR	ARELY	13-0081-2	XOCHIMILCO	M	10
568	HERNÁNDEZ	CHAVEZ	DAVID	13-0081-2	XOCHIMILCO	H	9
569	ISLAS	GONZALEZ	JESUS	13-0081-2	XOCHIMILCO	H	11
570	MARTINEZ	OLVERA	IRIS	13-0081-2	XOCHIMILCO	M	9
571	MARTINEZ	SALAS	AIXA PILAR	13-0081-2	XOCHIMILCO	M	10
572	MENDOZA	BOLAÑOS	HELENE JOSSELYN	13-0081-2	XOCHIMILCO	M	12
573	MEZA	GUILLEN	SAMUEL	13-0081-2	XOCHIMILCO	H	7
574	MORENO	AVILA	TANIA ABIGAIL	13-0081-2	XOCHIMILCO	M	13
575	ORTIZ	BELLO	DIEGO	13-0081-2	XOCHIMILCO	H	10
576	PALACIOS	MARTINEZ	JENNIFER	13-0081-2	XOCHIMILCO	M	6
577	PEIMBERT	ANTONIO	RODRIGO	13-0081-2	XOCHIMILCO	H	11
578	PEREZ	FUENTES	SANTIAGO	13-0081-2	XOCHIMILCO	H	6
579	REYES	CAMACHO	BARBARA ALEXA GUADALUPE	13-0081-2	XOCHIMILCO	M	8
580	REZA	CORTES	ANTONIO	13-0081-2	XOCHIMILCO	H	8
581	ROCHA	RODRIGUEZ	ESTEBAN	13-0081-2	XOCHIMILCO	H	7
582	ROJO	MORAN	ARELY DENISSE	13-0081-2	XOCHIMILCO	M	14
583	ALQUICIRA	TELLEZ	HECTOR LEONIDAS	13-0082-2	XOCHIMILCO	H	6
584	ARIAS	BECERRIL	MARCO ANTONIO	13-0082-2	XOCHIMILCO	H	8
585	BELTRAN	MORA	ANGEL EMILIANO	13-0082-2	XOCHIMILCO	H	7
586	CHAVEZ	PEREZ	LESLIE GUADALUPE	13-0082-2	XOCHIMILCO	M	14
587	COLIN	ORTIZ	GIMENA MARELI	13-0082-2	XOCHIMILCO	M	9
588	CORRALES	LÓPEZ	JUAN RODRIGO	13-0082-2	XOCHIMILCO	H	13
589	CRUZ	HERNANDEZ	KIMBERLY	13-0082-2	XOCHIMILCO	M	8
590	DELGADO	GARCIA	ALEXANDER	13-0082-2	XOCHIMILCO	H	7
591	FUENTES	ROMERO	MARIA DEL JESUS	13-0082-2	XOCHIMILCO	M	14
592	GUERRERO	ESTRADA	LIA FERNANDA	13-0082-2	XOCHIMILCO	M	6
593	GUZMAN	TOLENTINO	JADE MURAMAY	13-0082-2	XOCHIMILCO	M	9
594	LABRADA	ROMERO	LUIS FELIPE	13-0082-2	XOCHIMILCO	H	10
595	LUGO	CORNEJO	RAFAEL EMILIANO	13-0082-2	XOCHIMILCO	H	7
596	MARTINEZ	CRUZ	RICARDO	13-0082-2	XOCHIMILCO	H	6

597	MARTINEZ	DELGADO	LUIS FERNANDO	13-0082-2	XOCHIMILCO	H	7
598	MENDOZA	CASTRO	NAOMI	13-0082-2	XOCHIMILCO	M	7
599	OJEDA	MONTERUBI O	ALEXIS	13-0082-2	XOCHIMILCO	H	10
600	PARRILLA	NOGUERON	PABLO RODRIGO	13-0082-2	XOCHIMILCO	H	13
601	ABRAHAM	PEREZ	JOSE IGNACIO	13-0083-2	XOCHIMILCO	H	12
602	ALCOCER	PEREZ	INGRID	13-0083-2	XOCHIMILCO	M	9
603	ANASTACIO	AVILA	TAMARA ALEXIS	13-0083-2	XOCHIMILCO	M	6
604	ANGELES	GONZALEZ	JAZMIN BERENICE	13-0083-2	XOCHIMILCO	M	8
605	APARICIO	SAN JUAN	CELESTE VALENTINA	13-0083-2	XOCHIMILCO	M	6
606	AQUILLON	AVILA	SALVADOR ALEJANDRO	13-0083-2	XOCHIMILCO	H	8
607	BECERRIL	FLORES	ILSE VALERIA	13-0083-2	XOCHIMILCO	M	11
608	BOTELLO	MENDEZ	MELISSA	13-0083-2	XOCHIMILCO	M	7
609	CABRERA	MERIDA	ANYELOU	13-0083-2	XOCHIMILCO	H	9
610	CARRERA	MARTINEZ	ALEXIS	13-0083-2	XOCHIMILCO	H	10
611	CARMONA	ZAYAS	MARIA FERNANDA	13-0083-2	XOCHIMILCO	M	7
612	CARRILLO	ZAMORA	CHRISTIAN	13-0083-2	XOCHIMILCO	H	6
613	CASTILLO	CRUZ	LESLIE NAOMI	13-0083-2	XOCHIMILCO	M	9
614	CRUZ	BERNABE	EDUARDO	13-0083-2	XOCHIMILCO	H	6
615	CRUZ	RIVERA	IAN BARUCH	13-0083-2	XOCHIMILCO	H	11
616	DIAZ	HERNANDEZ	MARELY DALILA	13-0083-2	XOCHIMILCO	M	8
617	DONICIO	CIRIACO	JOSUE JERMAINE	13-0083-2	XOCHIMILCO	H	6
618	ESLAVA	TORRES	MELANIE SAMANTA	13-0083-2	XOCHIMILCO	M	8
619	FRANCISCO	HERNANDEZ	KELYTRIANA	13-0083-2	XOCHIMILCO	M	7
620	GARCIA	CRUZ	BRUNO CESAR	13-0083-2	XOCHIMILCO	H	11
621	GARCIA	EVARISTICO	MARIEL YETLANEZI	13-0083-2	XOCHIMILCO	M	8
622	GARCIA	PIOQUINTO	GUADALUPE ESTRELLA	13-0083-2	XOCHIMILCO	M	6
623	GARCIA	RAZO	VANESSA	13-0083-2	XOCHIMILCO	M	7
624	GARCIA	MORALES	YOSGART YAHO	13-0083-2	XOCHIMILCO	H	7
625	GARCIA	REYES	SAGRARIO HANDEWI	13-0083-2	XOCHIMILCO	M	6
626	GONZALEZ	FLORES	MARIA DENISE	13-0083-2	XOCHIMILCO	M	9
627	GUTIERREZ	CRUZ	SAMUEL	13-0083-2	XOCHIMILCO	H	8
628	HERNANDEZ	CHAVEZ	MIGUEL	13-0083-2	XOCHIMILCO	H	13
629	HERNANDEZ	DE LA CRUZ	EVELYN GUADALUPE	13-0083-2	XOCHIMILCO	M	9
630	HERNANDEZ	SANCHEZ	CESAR	13-0083-2	XOCHIMILCO	H	13
631	HERNANDEZ	MORALES	GERARDO	13-0083-2	XOCHIMILCO	H	9
632	HERNANDEZ	PEREZ	DANIEL ANTONIO	13-0083-2	XOCHIMILCO	H	8
633	HUERTA	GUZMAN	JULIO IÑAKI	13-0083-2	XOCHIMILCO	H	8
634	LEON	AGUILAR	YOCELYN AIXA	13-0083-2	XOCHIMILCO	M	12
635	LOPEZ	CARRERA	CAREWIT AQUETZALI	13-0083-2	XOCHIMILCO	M	12

636	LOPEZ	PAZ	SOFIA LUNA	13-0083-2	XOCHIMILCO	M	7
637	MARTINEZ	ENRIQUEZ	ASTRID DAYANA	13-0083-2	XOCHIMILCO	M	9
638	MARTINEZ	HERRERA	JONATHAN	13-0083-2	XOCHIMILCO	H	6
639	MARTINEZ	LARA	MIROSLAVA YAMILE	13-0083-2	XOCHIMILCO	M	10
640	MARTINEZ	LEON	LUCELI NAVELI	13-0083-2	XOCHIMILCO	M	12
641	MARTINEZ	VELAZCO	RODRIGO DANIEL	13-0083-2	XOCHIMILCO	H	8
642	MIGUEL	CORTES	BRANDON	13-0083-2	XOCHIMILCO	H	7
643	MIRANDA	COSME	JOSE IVAN	13-0083-2	XOCHIMILCO	H	8
644	NARCISO	TAQUEX	MARTHA PAOLA	13-0083-2	XOCHIMILCO	M	7
645	OLARTE	PEREZ	EDUARDO FERNANDO	13-0083-2	XOCHIMILCO	H	11
646	ORTIZ	ESLAVA	OLIVER YAIR	13-0083-2	XOCHIMILCO	H	8
647	PALACIOS	CHAVEZ	XIMENA	13-0083-2	XOCHIMILCO	M	8
648	PEREDO	TIRADO	ADRIAN VLADIMIR	13-0083-2	XOCHIMILCO	H	6
649	PEREZ	RANGEL	GENESIS ALEJANDRA	13-0083-2	XOCHIMILCO	M	11
650	POBLANO	ESLAVA	LEONARDO KALEB	13-0083-2	XOCHIMILCO	H	7
651	QUINTERO	SANDOVAL	KARIME DARIAN	13-0083-2	XOCHIMILCO	M	6
652	RAMIREZ	BENITEZ	BRAULIO	13-0083-2	XOCHIMILCO	H	11
653	RAMIREZ	RAZO	LUIS ANGEL	13-0083-2	XOCHIMILCO	H	7
654	RAMIREZ	RIOS	BRUNO	13-0083-2	XOCHIMILCO	H	8
655	RAMIREZ	OLIVARES	DIEGO	13-0083-2	XOCHIMILCO	H	7
656	REYES	HERNANDEZ	ALBERTO	13-0083-2	XOCHIMILCO	H	11
657	REYNOSO	RUIZ	EDGAR ABDIEL	13-0083-2	XOCHIMILCO	H	10
658	RIVERA	PANTOJA	CAMILA	13-0083-2	XOCHIMILCO	M	8
659	ROBLEDO	ESTRADA	ASTRID IXCHEL	13-0083-2	XOCHIMILCO	M	8
660	ROBLES	MORALES	JASIVE	13-0083-2	XOCHIMILCO	M	7
661	ROCHA	ORTIZ	BEATRIZ GUDALUPE	13-0083-2	XOCHIMILCO	M	10
662	RODRIGUEZ	SANCHEZ	ABRAHAM	13-0083-2	XOCHIMILCO	H	10
663	ROMERO	GARCIA	CIELO DIANEY	13-0083-2	XOCHIMILCO	M	6
664	RUIZ	CORREA	PATRICIA SARAHÍ	13-0083-2	XOCHIMILCO	M	15
665	SANCHEZ	HERNANDEZ	ALEXANDRA	13-0083-2	XOCHIMILCO	M	15
666	SOTO	ARCIGA	FERNANDA	13-0083-2	XOCHIMILCO	M	13
667	VAZQUEZ	ANGULO	ROGELIO	13-0083-2	XOCHIMILCO	H	12
668	VELAZQUEZ	HERRERA	XIMENA VALENTINA	13-0083-2	XOCHIMILCO	M	7
669	ABOITES	VELAZQUEZ	MAURICIO	13-0084-2	XOCHIMILCO	H	6
670	AGUIRRE	SERRANO	VALENTINA	13-0084-2	XOCHIMILCO	M	6
671	ALVAREZ	HERRERA	VALENTINA	13-0084-2	XOCHIMILCO	M	10
672	ARANDA	OLIVARES	RENATA	13-0084-2	XOCHIMILCO	M	8
673	ARZATE	RUIZ	MELANYE SOPHIA	13-0084-2	XOCHIMILCO	M	7
674	CAMPOS	SORIANO	ALEXANDER	13-0084-2	XOCHIMILCO	H	10
675	CEDEÑO	ESCANDON	DIEGO	13-0084-2	XOCHIMILCO	H	13
676	CRUZ	LECHUGA	JUAN CARLOS	13-0084-2	XOCHIMILCO	H	8
677	CUENCA	CORTES	AZUCENA CHIQUINQUIRA	13-0084-2	XOCHIMILCO	M	12

678	FRANCO	ZUÑIGA	FERNANDO	13-0084-2	XOCHIMILCO	H	10
679	GAMEZ	RAMÍREZ	JOSE ARMANDO	13-0084-2	XOCHIMILCO	H	6
680	GARCILAZO	GARCIA	LUIS MANUEL	13-0084-2	XOCHIMILCO	H	6
681	GARCIA	LUNA	ALAN JAIR	13-0084-2	XOCHIMILCO	H	14
682	HUERTA	GONZALEZ	ELIZA JAZMIN	13-0084-2	XOCHIMILCO	M	8
683	JUAREZ	LIMA	JOSE ERNESTO	13-0084-2	XOCHIMILCO	H	6
684	LEON	TREJO	DIEGO	13-0084-2	XOCHIMILCO	H	9
685	MEJIA	DELFIN	VALERIA	13-0084-2	XOCHIMILCO	M	9
686	MENDEZ	RAMOS	MARIA DEL ROCIO	13-0084-2	XOCHIMILCO	M	9
687	MENDOZA	LOPEZ	ANA ESMERALDA	13-0084-2	XOCHIMILCO	M	8
688	ORTEGA	GARCIA	SARAHÍ	13-0084-2	XOCHIMILCO	M	12
689	PASTRANA	PAEZ	MISAEAL ADAIR	13-0084-2	XOCHIMILCO	H	9
690	PIÑA	MARQUEZ	ANABEL	13-0084-2	XOCHIMILCO	M	11
691	PIÑA	PEREZ	PABLO	13-0084-2	XOCHIMILCO	H	9
692	REYES	VICTORIANO	FERNANDA	13-0084-2	XOCHIMILCO	M	12
693	RUIZ	PEÑA	MIGUEL ANGEL	13-0084-2	XOCHIMILCO	H	9
694	SANCHEZ	TREJO	FRIDA SOFIA	13-0084-2	XOCHIMILCO	M	12
695	VELAZQUEZ	HERNANDEZ	ATZIRI JOHANA	13-0084-2	XOCHIMILCO	M	8
696	ZARATE	VELAZQUEZ	JAIME ULISES	13-0084-2	XOCHIMILCO	H	14
697	CORONADO	AGUILAR	FATIMA CAMILA	13-0085-2	XOCHIMILCO	M	8
698	CORRALES	GONZALEZ	GABRIELA ZUNDORY	13-0086-2	XOCHIMILCO	M	10
699	FRANCO	MORALES	VANIA YATZIRI	13-0086-2	XOCHIMILCO	M	9
700	AGUILAR	DOLORES	CRISTOPHER	13-0090-2	XOCHIMILCO	H	8
701	GARCES	RUIZ	ROGELIO	13-0090-2	XOCHIMILCO	H	13
702	GUZMAN	ANGELES	DAVID RODRIGO	13-0090-2	XOCHIMILCO	H	9
703	HERNANDEZ	BAEZ	GABRIEL	13-0090-2	XOCHIMILCO	H	8
704	PAREZ	MARTINEZ	ANDREA YAMILE	13-0090-2	XOCHIMILCO	M	12
705	VIGUERAS	RUIZ	GIOVANNI	13-0090-2	XOCHIMILCO	H	11
706	ARRONA	GONZALEZ	VICTOR GAEL	13-0091-2	XOCHIMILCO	H	7
707	HERNANDEZ	SALAZAR	HAZIEL TONATIUH	13-0091-2	XOCHIMILCO	H	7
708	JARDINES	SANTAMARIA	CRISTIAN	13-0091-2	XOCHIMILCO	H	13
709	MARTINEZ	REYES	BRENDA ITZEL	13-0091-2	XOCHIMILCO	M	6
710	MATEOS	HERNANDEZ	YULIANA GUADALUPE	13-0091-2	XOCHIMILCO	M	6
711	BASILIO	GALAN	JOSE FRANCISCO	13-0092-2	XOCHIMILCO	H	6
712	BIRRICHAGA	SALGADO	LUIS EDUARDO	13-0092-2	XOCHIMILCO	H	10
713	DEL VALLE	MENDOZA	MARIA FERNANDA	13-0092-2	XOCHIMILCO	M	9
714	GONZALEZ	AGUILAR	OSCAR	13-0092-2	XOCHIMILCO	H	13
715	LOPEZ	RANGEL	DAPHNE MONTSERRAT	13-0092-2	XOCHIMILCO	M	12
716	MARTINEZ	ORTEGA	MARIA FERNANDA	13-0092-2	XOCHIMILCO	M	11
717	MENDOZA	HERNANDEZ	VALERIA ALEJANDRA	13-0092-2	XOCHIMILCO	M	9
718	HERNANDEZ	LOPEZ	ANGEL JHEUDIÉL	13-0093-3	XOCHIMILCO	H	12

719	ALCARAZ	ESCORZA	JORGE	13-0094-2	XOCHIMILCO	H	12
720	BENITEZ	URBINA	EMILIANO	13-0094-2	XOCHIMILCO	H	7
721	CABRERA	FRANCISCO	CAMILA NAOMHI	13-0094-2	XOCHIMILCO	M	8
722	CASTRO	URBINA	ANGELA YUNVEN	13-0094-2	XOCHIMILCO	M	7
723	FLORES	OCHOA	ABRIL MELANIE	13-0094-2	XOCHIMILCO	M	11
724	GARCIA	HERNANDEZ	TANIA MICHELL	13-0094-2	XOCHIMILCO	M	9
725	GALICIA	FLORES	IVAN	13-0094-2	XOCHIMILCO	H	7
726	GALVAN	DAMIAN	ESTEFANIA	13-0094-2	XOCHIMILCO	M	7
727	HERNANDEZ	PEREZ	JOSE DAMIAN	13-0094-2	XOCHIMILCO	H	7
728	HERNANDEZ	ZARATE	JACQUELYN	13-0094-2	XOCHIMILCO	M	7
729	NARVAEZ	MENDOZA	GABRIELA	13-0094-2	XOCHIMILCO	M	8
730	VALENCIA	LAGUNA	JOSUE ALBERTO	13-0094-2	XOCHIMILCO	H	11
731	FLORES	PEREZ	MARIA JOSE	13-0095-2	XOCHIMILCO	M	6
732	GARCIA	ORTIZ	ANA MATILDE	13-0095-2	XOCHIMILCO	M	11
733	HERNANDEZ	GOMEZ	LLAZMIN	13-0095-2	XOCHIMILCO	M	10
734	ALVARADO	LOPEZ	DYLAN BARUC	13-0096-2	XOCHIMILCO	H	6
735	PIEDRA	MELO	FERNANDO	13-0096-2	XOCHIMILCO	H	12
736	LEON	MELO	LOGAN	13-0096-2	XOCHIMILCO	H	8
737	RAMIREZ	MORA	LUIS AXEL	13-0096-2	XOCHIMILCO	H	10
738	REYES	FLORES	MARISELA	13-0096-2	XOCHIMILCO	M	8
739	ROSALES	MORA	NAOMI	13-0096-2	XOCHIMILCO	M	12
740	CASTRO	CORRALES	JESSICA JOENSSI	13-0097-1	XOCHIMILCO	M	12
741	GONZALEZ	NAVARRETE	JOSE DE JESUS	13-0097-1	XOCHIMILCO	H	7
742	GUEVARA	RAMIREZ	LESLY AYLIN	13-0097-1	XOCHIMILCO	M	11
743	MARTINEZ	ARISTA	ANGEL SUA	13-0097-1	XOCHIMILCO	M	9
744	GARCIA	GARCIA	MAURICIO SEBASTIAN	13-0098-2	XOCHIMILCO	H	7
745	GONZALEZ	BARRERA	MARIA JOSE XIMENA	13-0098-2	XOCHIMILCO	M	6
746	LARA	HERNANDEZ	KAROL	13-0098-2	XOCHIMILCO	M	9
747	LOPEZ	MORONES	URIEL ALEJANDRO	13-0098-2	XOCHIMILCO	H	9
748	MELLENDEZ	FLORES	KEVIN ISRAEL	13-0098-2	XOCHIMILCO	H	9
749	ANAYA	CASTILLO	ALEJANDRA	13-0102-3	XOCHIMILCO	M	8
750	HERNANDEZ	BRET	BRENDA CITLALI	13-0102-3	XOCHIMILCO	M	7
751	CASAS	PELCASTRE	MERCEDES CAROLINA	13-00104-2	XOCHIMILCO	M	11
752	CORELLA	QUINTERO	RODRIGO YAIR	13-00104-2	XOCHIMILCO	H	13
753	DE LA LUZ	QUINTERO	CRISTIAN	13-00104-2	XOCHIMILCO	H	8
754	GARCIA	NAVARRO	GIBRAN ALEJANDRO	13-00104-2	XOCHIMILCO	H	9
755	MEDINA	TEPOS	ADRIANA	13-00104-2	XOCHIMILCO	M	9
756	MELLENDEZ	DEL VELLE	ADAIR	13-00104-2	XOCHIMILCO	H	11
757	PEREZ	AVILA	LESLY MARIANA	13-00104-2	XOCHIMILCO	M	9
758	QUINTERO	FUENTES	CIRCE MIROSLAVA	13-00104-2	XOCHIMILCO	M	10
759	QUINTERO	ROSAS	DANTE ADRIAN	13-00104-2	XOCHIMILCO	H	7
760	AGUILAR	RUIZ	DENISE	AMALACACHICO	XOCHIMILCO	M	12
761	LOAEZA	CARRANZA	BRAYAN	AMALACACHICO	XOCHIMILCO	H	10
762	PEREZ	MARTINEZ	RAFAEL	AMALACACHICO	XOCHIMILCO	H	9

763	MARTINEZ	GONZALEZ	FLAVIO CESAR	AMALACACHICO	XOCHIMILCO	H	10
764	ARRIETA	FELIX	MARCO ANTONIO	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILCO	H	14
765	BARRERA	GUTIERREZ	JOSE JAVIER	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILCO	H	6
766	CASTILLO	MARTINEZ	JORGE LUIS	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILCO	H	7
767	CASTILLO	PANAMEÑO	SAMARA STEPHANIE	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILCO	M	9
768	DIAZ	PAZ	VICTOR DANIEL	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILCO	H	8
769	GARCIA	SERRALDE	EDUARDO	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILCO	H	10
770	JUAREZ	DIAZ	HECTOR URIEL	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILCO	H	7
771	POSADAS	ZAVALA	ANGEL EMMANUEL	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILCO	H	6
772	PRADO	CALEANO	FERNANDO	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILCO	H	9
773	PEREZ	LOPEZ	MICHELLE ABIGAIL	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILCO	M	13
774	PEREZ	LAZO	RODRIGO AXEL	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILCO	H	13
775	ZAVALETA	VELAZQUEZ	JAQUELINE	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILCO	M	10
776	CABRERA	ROCHA	TOMAS MARTIN	BARRIO SAN JUAN TLAMANCINGO	XOCHIMILCO	H	8
777	ORTEGA	SANTANA	ESMERALDA	BARRIO SAN JUAN TLAMANCINGO	XOCHIMILCO	M	14
778	ABREGO	NAVA	DIEGO ANTONIO	PBLO. SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	H	8
779	ACOSTA	ARELLANO	MARIANA	PBLO. SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	7
780	ALBA	QUEZADA	SURY NICOLE	PBLO. SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	6
781	BARRERA	ROMERO	FERNANDA	PBLO. SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	6
782	BARRERA	ROMERO	JOSE MARTIN	PBLO. SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	H	10
783	CALDERON	LUNA	BRAYAN	PBLO. SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	H	8
784	CASTILLO	TOLEDANO	OSCAR EMIR	PBLO. SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	H	9
785	CHIMAL	CASTRO	AARON	PBLO. SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	H	11
786	CONTRERAS	RODRIGUEZ	HECTOR IVAN	PBLO. SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	H	7
787	DE LA FUENTE	PALACIOS	JOCELYN AILYN	PBLO. SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	6
788	DEL MONTE	PEREZ	FERNANDA MICHELLE	PBLO. SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	7

789	DIAZ	ROMERO	ULISES MICHAEL	PBLO. SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	H	9
790	DURAN	VARGAS	ISAIAS ENRIQUE	PBLO. SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	H	7
791	ESLAVA	PEREZ	MELANNIE	PBLO. SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	8
792	ESPINOZA	AREVALO	ALEXIS	PBLO. SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	H	6
793	ESTRADA	RAMIREZ	YENDI HIRAMI	PBLO. SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	11
794	FLORES	AURELIO	ANIRAM RAQUEL	PBLO. SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	9
795	FLORES	QUINTANILLA	LUNA YAEL	PBLO. SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	10
796	FRAGOSO	GUARNEROS	OWEN ZAIR	PBLO. SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	H	6
797	FRANCISCO	REYES	LESLIE ARELI	PBLO. SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	8
798	FUENTES	CORTES	ZAIRA	PBLO. SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	10
799	GARCIA	FLORES	RENATO ALEXANDER	PBLO. SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	H	8
800	GARCIA	MARTINEZ	DANA LAURA	PBLO. SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	9
801	GARCIA	NAVA	ROBERTO CARLOS	PBLO. SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	H	11
802	GERARDO	PEREZ	CLAUDIA PAOLA	PBLO. SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	6
803	GONZALEZ	GASTELUM	EMILIO	PBLO. SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	H	9
804	GUTIERREZ	LUNA	MARCO ANTONIO	PBLO. SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	H	6
805	GUTIERREZ	VENEGAS	DANAE NICOLE	PBLO. SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	6
806	HERNANDEZ	DIEGO	MIRIAM LISSET	PBLO. SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	11
807	HERNANDEZ	FALCON	FERNANDO	PBLO. SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	H	9
808	HERNANDEZ	PEREZ	ANDRIK	PBLO. SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	H	8
809	HERNANDEZ	RAMIREZ	IZANAMI	PBLO. SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	13
810	HUERTA	VILLA	ARTURO	PBLO. SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	H	8
811	HURTADO	CAMACHO	GRETTEL	PBLO. SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	10
812	IBARRA	PINEDA	ANDRES	PBLO. SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	H	9
813	JIMENEZ	ZAMBRANO	RODRIGO	PBLO. SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	H	7

814	LOPEZ	GIL	VANESA	PBLO. SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	8
815	LOPEZ	GONZALEZ	JONATHAN	PBLO. SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	H	12
816	LOPEZ	PEREDO	REBECA GUADALUPE	PBLO. SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	10
817	LOPEZ	RAMIREZ	ZAIRA YESENIA	PBLO. SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	7
818	LUGO	ESPINOSA	MARIA FERNANDA	PBLO. SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	12
819	MANZANARES	CABELLO	MARIA GUADALUPE	PBLO. SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	8
820	MARTINEZ	BRAVO	SAMANTHA ANEL	PBLO. SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	12
821	MARTINEZ	GARCIA	VICENTE	PBLO. SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	H	11
822	MARTINEZ	ROMERO	CELESTE	PBLO. SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	10
823	MARTINEZ	NAJERA	RODRIGO	PBLO. SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	H	15
824	MELITON	REYES	JUAN ANTONIO	PBLO. SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	H	8
825	MEZA	SALAZAR	ANDREA DANIELA	PBLO. SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	10
826	MILLAN	OROZCO	VIVIANA DOLORES	PBLO. SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	12
827	MONROY	ANGEL	BELEN	PBLO. SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	9
828	OLIVARES	GONZALEZ	BRANDON MIZAEAL	PBLO. SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	H	10
829	ORTEGA	GUZMAN	SOFIA	PBLO. SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	7
830	PEÑALOZA	BAEZA	MARCOS JESUS	PBLO. SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	H	6
831	RAMIREZ	LAGUNA	ANGEL YABI	PBLO. SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	H	9
832	RAMIREZ	MADRIGAL	JUAN MANUEL	PBLO. SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	H	10
833	RESENDIZ	CANO	AXEL JOSHUA	PBLO. SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	H	9
834	RIVAS	EVARISTICO	NICOLLE	PBLO. SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	10
835	RUIZ	HERRERA	JOEL	PBLO. SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	H	11
836	SABINO	PANTOJA	RICARDO	PBLO. SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	H	8
837	SANCHEZ	CASTRO	WENDY SAMANTA	PBLO. SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	8
838	SILVA	DANIEL	XIMENA	PBLO. SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	10

839	SOLORIO	PIÑA	DAFNE	PBLO. SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	8
840	SOSA	DOMINGUEZ	ALANIS YAMILA	PBLO. SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	7
841	SOTO	FLORES	RUT JETZABE	PBLO. SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	11
842	TAPIA	ABRAHAM	ERICK	PBLO. SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	H	9
843	TOLENTINO	RAMIREZ	CHISTOPER YAIR	PBLO. SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	H	8
844	VENTURA	LOPEZ	JAIRO LISANDRO	PBLO. SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	H	9
845	GALICIA	BELTRAN	LIZETH	PBLO. SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	12
846	GONZALEZ	GAMA	TANIA ERIKA	PBLO. SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	9
847	GONZALEZ	JUAREZ	MARISOL	PBLO. SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	10
848	AVILA	LEON	AMIR ABBUD	SAN FRANCISCO CHIQUIMOLA	XOCHIMILCO	H	6
849	MARTINEZ	HERNANDEZ	YURIDIA POLET	SAN FRANCISCO CHIQUIMOLA	XOCHIMILCO	M	9
850	VILLARRUEL	MARTÍNEZ	LUIS	SAN FRANCISCO CHIQUIMOLA	XOCHIMILCO	H	6

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Este aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México, a 22 de agosto de 2016.

JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO

(Firma)

AVELINO MÉNDEZ RANGEL

DELEGACION XOCHIMILCO

Avelino Méndez Rangel, Jefe Delegacional en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87, 112 párrafo segundo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 96, 97, 99, 101, 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, su Reglamento y la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, respecto a los programas destinados al desarrollo social, requiere, lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos “La Dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o denuncia ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”; publicado en las Reglas de Operación número 270 Tomo II del 29 de enero de 2016, por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO ECONÓMICO A DEPORTISTAS DE ALTO REDIMIENTO”, DEL EJERCICIO 2016 A CARGO DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, PUBLICADO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL 29 DE ENERO DE 2016.

Subprograma o Vertiente	NO APLICA
Objetivo General	<p>IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN DE NIÑ@S Y JÓVENES ATLETAS CON EL OBJETO DE OBTENER LA REPRESENTACIÓN DELEGACIONAL EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS INFANTILES, JUVENILES Y PARALÍMPICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LOS JUEGOS NACIONALES POPULARES DEL DISTRITO FEDERAL.</p> <p>ESTIMULANDO A 25 DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO CON UN APOYO ECONÓMICO DE \$1,000 MENSUALES, PARA EVITAR QUE SUSPENDAN SUS DISCIPLINAS INDIVIDUALES.</p> <p>ELEVAR EL NIVEL, CALIDAD Y DESARROLLO DEL DEPORTE, FOMENTANDO LA SANA COMPETENCIA, LA RECREACIÓN, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN Y CONVIVENCIA DEPORTIVA.</p>
Tipo de Programa Social	TRANSFERENCIA MONETARIA
Descripción de los Bienes Materiales, Monetarios y/o Servicios que otorgó el Programa	LA ENTREGA DEL APOYO MONETARIO ES DE MANERA MENSUAL DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M. N.) A CADA BENEFICIARIO.

Periodo que se Reporta	DURANTE EL EJERCICIO 2015
Tipo de Población Atendida	NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES ACTIVOS DEPORTIVAMENTE.
Derecho Social que Garantiza de Acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	DEPORTE

No.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres (s)	Unidad Territorial	Delegación		
1	PERALTA	ROJAS	VICTOR MANUEL	13-002-1	XOCHIMILCO	M	13
2	CASTAÑEDA	MARENTES	ARANZA MINERVA	13-017-2	XOCHIMILCO	F	16
3	FLORES	HUANOSTA	CARLOS ALBERTO	13-017-2	XOCHIMILCO	M	24
4	FLORES	HUANOSTA	FRANCISCO JAVIER	13-017-2	XOCHIMILCO	M	22
5	VELAZCO	MÉNDEZ	DOLORES	13-017-2	XOCHIMILCO	F	19
6	GARCÍA	FLORES	LINDI	13-033-2	XOCHIMILCO	F	37
7	APOLO	MONDRAGÓN	ISMAEL	13-035-2	XOCHIMILCO	M	28
8	COQUIS	PÉREZ	LUIS AXEL	13-038-2	XOCHIMILCO	M	19
9	REYES	LAUREL	KARLA NAZHEL	13-041-2	XOCHIMILCO	F	22
10	PEDROZA	LÓPEZ	ISSAC EMANUEL	13-042-3	XOCHIMILCO	M	17
11	PEDROZA	LÓPEZ	MARIANA	13-042-3	XOCHIMILCO	F	12
12	VEGA	PASTRANA	LEONARDO ISMAEL	13-060-4	XOCHIMILCO	M	14
13	CARMONA	SÁNCHEZ	MIRIAM	13-070-2	XOCHIMILCO	F	35
14	AGUIRRE	MORONES	MARIANA	13-074-2	XOCHIMILCO	F	12
15	GALICIA	RIOJA	YAIR	13-076-1	XOCHIMILCO	M	17
16	MARTÍNEZ	MARTÍNEZ	EDUARDO	13-078-2	XOCHIMILCO	H	16
17	MELO	CRUZ	YAHTZIRI	13-078-2	XOCHIMILCO	F	22

18	CABELLO	FLORES	FERNANDA	13-081-2	XOCHIMILCO	F	14
19	MARQUEZ	VELÁZQUEZ	ENRIQUE GEOVANY	13-081-2	XOCHIMILCO	H	20
20	JIMÉNEZ	FERNÁNDEZ	OSCAR ALBERTO	13-083-2	XOCHIMILCO	M	48
21	ESTRADA	LÓPEZ	MARIO IVAN	13-084-2	XOCHIMILCO	M	19
22	GONZÁLEZ	MARTÍNEZ	ISRAEL	13-084-2	XOCHIMILCO	M	17
23	FALCÓN	REYES	ESMERALDA	13-085-2	XOCHIMILCO	F	21
24	VAZQUEZ	ALONSO	DORIS DEL CARMEN	13-086-2	XOCHIMILCO	F	68
25	CABELLO	TELLO	MARTÍN	13-099-2	XOCHIMILCO	M	31

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Este aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México, a 22 de agosto de 2016.

JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO

(Firma)

AVELINO MÉNDEZ RANGEL

DELEGACIÓN XOCHIMILCO

Avelino Méndez Rangel, Jefe Delegacional en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87, 112 párrafo segundo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 96, 97, 99, 101, 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, su Reglamento y la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, respecto a los programas destinados al desarrollo social, requiere, lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos “La Dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o denuncia ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”; publicado en las Reglas de Operación número 270 Tomo II del 29 de enero de 2016, por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA SOCIAL DE SEMILLAS Y FERTILIZANTES, A CARGO DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, PARA EL EJERCICIO 2016.

La Delegación Política en Xochimilco, pone en marcha el “Programa de Semillas y Fertilizantes” para el ejercicio Fiscal 2016, con el propósito de incentivar y atender las necesidades de la población rural a fin de incorporarla al sector productivo.

PROGRAMA DE SEMILLAS Y FERTILIZANTES

- I.- Podrán ser sujetos de apoyo los productores que tengan su unidad de producción en la Delegación Xochimilco.
- II.- Haber ingresado vía CESAC su solicitud a partir del 27 de julio del año en curso, sólo por una especie de semilla, ya sea de forraje u hortaliza, o fertilizante orgánico.
- III.- Toda la documentación que se presente deberá ser vigente y legalmente válida para acreditar la personalidad del solicitante (original y copia)
- IV.- Identificación Oficial del solicitante INE o IFE vigente (original y copia)
- V.- Constancia del Productor emitida por la Delegación Xochimilco, Bienes Comunales o Comisarios Ejidales o Credencial de productor expedida por la SEDEREC
- VI.- Comprobante de domicilio vigente del solicitante no mayor a dos meses (agua, luz, teléfono o la expedida por la Coordinación Territorial correspondiente), el cual deberá coincidir con el domicilio que presente la Identificación Oficial (original y copia)
- VII.- CURP (copia legible)
- VIII.- Carta en la que se manifieste, bajo protestar de decir verdad, el no estar vetado o tener adeudos en los Programas de Gobierno del Distrito Federal en ejercicio anteriores.
- IX.- Carta de solicitante en la que manifieste su compromiso para brindar las facilidades al personal autorizado por parte de la Delegación Xochimilco, para realizar la supervisión y seguimiento del apoyo solicitado.
- X.- Carta compromiso en la manifiesta la decisión de proteger y conservar el uso de suelo.
- XI.- La cantidad de semilla y fertilizante será en base a la tabla de rendimiento y densidad de siembra aprobada por la SAGARPA y solo podrá agotarse el apoyo para un tipo de cultivo por Productor.
- XII.- La resolución de asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán facultad de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.
- XIII.- Al momento de la entrega se presentará la persona titular del apoyo con su identificación Oficial Vigente.

PARA MAYORES INFORMES COMUNICARSE AL TELÉFONO 5555-9837

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Este aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México a 16 de agosto de 2016.

(Firma)

JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO

AVELINO MÉNDEZ RANGEL

CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Aviso de publicación de Acuerdo V-82/2016

En cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo V-82/2016**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, el día catorce de julio del año dos mil dieciséis, se hace del conocimiento que este Órgano Colegiado **determinó** hacer de su conocimiento la parte conducente del mismo en los siguientes términos:

“PRIMERO.- Atendiendo a que en términos operativos resulta indispensable que el juez de control una vez cumplimentada la orden de aprehensión o comparecencia provea lo conducente a las medidas cautelares que correspondan y defina el plazo para el cierre de investigación y no solo que se pronuncia la vinculación a proceso, desahogando con ello, todos los actos procesales de una audiencia inicial, tal y como lo prevé el numeral 307 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se autoriza se modifique el PUNTO CUARTO, párrafo décimo segundo, del acuerdo general 41-25/2016, para quedar como sigue:

“... Una vez cumplimentada la orden de aprehensión o comparecencia, dictado el auto de vinculación a proceso, así como decretada la medida cautelar y definido el plazo para el cierre de la investigación, la Unidad de Gestión Judicial número 4 remitirá de manera inmediata la carpeta judicial a la Dirección Ejecutiva de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, a efecto de que sea reasignada de manera equitativa a la Unidad de Gestión Judicial que corresponda para la continuidad del proceso...”

SEGUNDO.- Derivado de que los jueces que integran la Unidad de Gestión Judicial Número Cuatro, responsable de la atención de órdenes de aprehensión, comparecencia y cateos, tienen periodos vacacionales y amparos ciertos que deben ser contestados, por lo cual, el Juez Responsable de Trámite que se propone se encargaría de despachar y firmar los asuntos inherentes a los jueces que no se encuentren en funciones, considerando que este juez no sea excluido del rol de las audiencias que corresponde a dicha unidad y su encargo sería de forma semanal, atento a lo anterior, se autoriza se modifique el texto del PUNTO QUINTO, párrafo segundo, del acuerdo general 41-25/2016, para quedar como sigue: *“...Se incorpora a la Unidad de Gestión Judicial Número Cuatro, Responsable en la atención de Órdenes de Aprehensión, Comparecencia y Cateos, la figura del Juez de Trámite, por un periodo semanal, quien no será excluido del rol de las audiencias que correspondan a dicha unidad”...*

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA LICENCIADA **ZAIRA LILIANA JIMENEZ SEADE**, SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

C E R T I F I C A

QUE LA PRESENTE FOJA (UNA), CONCUERDA CON LA PARTE CONDUCTENTE DEL ACUERDO **V-82/2016**, EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN SESION PLENARIA DE FECHA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE MERITO. SE EXPIDE LA PRESENTE, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.-----

(Firma)

CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Aviso de publicación de Acuerdo General 22-30/2016

En cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo General 22-30/2016**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, el día doce de julio del año dos mil dieciséis, se hace del conocimiento que este Órgano Colegiado con fundamento en el artículo 201, fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y atendiendo la importancia del asunto de que se trata, **determinó** aprobar el **REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS CONVIVENCIAS Y ENTREGAS-RECEPCIONES , QUE SE LLEVAN A CABO EN EL CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR SUPERVISADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, en los siguientes términos:

“ACUERDO GENERAL NÚMERO 22-30/2016, EMITIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN SESIÓN DE FECHA DOCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS CONVIVENCIAS Y ENTREGAS-RECEPCIONES, QUE SE LLEVAN A CABO EN EL CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR SUPERVISADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONSIDERANDOS

Derivado de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, así como las demás disposiciones jurídicas y administrativas que lo rigen, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, tiene entre sus funciones la de impartir justicia a través de los Juzgados y Salas.

En materia Familiar, específicamente en los juicios de divorcio, en las controversias del orden familiar, los de pérdida de patria potestad, reconocimiento de paternidad y algunos incidentes, hay ocasiones que como consecuencia del procedimiento, existe algún impedimento para que el progenitor que no tiene la guarda y custodia o incluso los abuelos, puedan convivir libremente con las niñas, niños y adolescentes, no existiendo seguridad física, moral, emocional o psicológica que puede implicar esa convivencia. Debido a esa falta de convivencia durante los citados procedimientos, es que el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consideró necesario adoptar medidas para la protección de los infantes, propiciando la convivencia con ambos progenitores y sus familiares, salvaguardando los derechos y obligaciones para con las niñas, niños y adolescentes, teniendo como base el desarrollo integral de los mismos.

En este sentido y con estricto apego a la legislación civil que regula la materia familiar, así como en congruencia con la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de enero de 2000, y el Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren Menores de Edad, presentado el 2 de febrero de 2012 por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y dentro del marco de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de julio de 1996, tomando como base la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Convención sobre los Derechos del Niño, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1991, en el mes de septiembre de 2000, el Consejo de la Judicatura, determinó la creación del Centro de Convivencia Familiar Supervisada, como una aportación a la sociedad para

la prevención, protección y mejoramiento de las condiciones generales de vida de los Menores de edad sujetos a procesos de desintegración familiar por separación de sus padres, lo cual se vio reflejado en la reforma del artículo 169 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 24 de abril de 2003.

El Centro de Convivencia Familiar Supervisada, se constituye como un lugar seguro para el pleno desarrollo de los encuentros de las niñas, niños y adolescentes con sus ascendientes, que determinen los Órganos Jurisdiccionales de la Ciudad de México, procurando en su interior la integridad física, moral, emocional y psicológica de las niñas, niños y adolescentes, quienes son los miembros más vulnerables de las familias en conflicto o en proceso de separación, así como la supervisión de la entrega de las niñas, niños y adolescentes, por el progenitor que ejerce la guarda y custodia al que no la ejerce, cuando las visitas no requieren supervisión, a criterio del Órgano Jurisdiccional, y se llevan a cabo fuera de éste.

De acuerdo a la responsabilidad, compromiso y complejidad, así como derivado de la problemática que se fue suscitando en la práctica de los servicios que presta el Centro, fue conveniente legislar y contar con el ordenamiento normativo para que fuera aplicado, de tal forma que este marco regulador tuviera observancia obligatoria para Magistrados y Jueces de lo Familiar, así como personal del propio Centro y público usuario del mismo, con el fin de lograr un mejor desarrollo de las convivencias de las niñas, niños y adolescentes con sus padres o familiares autorizados por el Órgano Jurisdiccional competente, teniendo consigo una mejor actuación de las partes involucradas en esos encuentros, mismos que se deben sujetar a normas claras, precisas y objetivas, desarrolladas mediante una estructura, por lo cual, mediante el Acuerdo General número 15-43/2005, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión de fecha 29 de septiembre del año 2005, se aprobó el *“Reglamento para el desarrollo de las Convivencias Familiares Supervisadas y Estudios Psicológicos que se llevan a cabo en el Centro de Convivencia Familiar Supervisada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal”*.

Durante los diez años que han transcurrido desde la publicación del Reglamento en cita, se ha incrementado el número de expedientes ventilados en los Juzgados y Salas Familiares de la Ciudad de México, lo que ha traído como consecuencia, el aumento en gran número de los ordenamientos girados por dichas autoridades judiciales para la programación de Convivencias Supervisadas y Entregas-Recepciones de niñas, niños y adolescentes, acrecentándose por ende, la población que asiste a las sedes del Centro de Convivencia, situación que aunada a la evolución que ha tenido el desarrollo de dichos servicios, a los avances de la tecnología, así como al Decreto por el que se expide la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de esta Entidad el 12 de noviembre de 2015, ha provocado que se originen situaciones no previstas en el actual Reglamento o que aún cuando se contemplan, la práctica actual rebasa los supuestos.

En virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, apartado “A”, fracciones IV y VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, párrafo quinto, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 169, párrafo tercero, 201, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; 3 y 5 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México emite el:

“REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS CONVIVENCIAS Y ENTREGAS-RECEPCIONES, QUE SE LLEVAN A CABO EN EL CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR SUPERVISADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de orden público, interés social y de observancia obligatoria para el Personal del Centro de Convivencia Familiar Supervisada, para los Usuarios de los servicios, para los Órganos Jurisdiccionales, así como para toda persona que por cualquier motivo deba hacer uso de las instalaciones o servicios prestados por el Centro y tienen por objeto regular el desarrollo de las Convivencias y Entregas-Recepciones, que se llevan a cabo en éste.

Las actividades sustantivas del Centro de Convivencia Familiar Supervisada, consisten en facilitar la Entrega-Recepción, así como la Convivencia al interior de sus instalaciones, de las niñas, niños y adolescentes con sus progenitores o abuelos, con la supervisión por parte del personal capacitado para ello, en aquellos casos en que, a juicio de los Órganos Jurisdiccionales, éstas no puedan realizarse de manera libre o se ponga en riesgo el Interés Superior de las Niñas, Niños y Adolescentes, en términos del artículo 169 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en relación con el numeral 941-Ter del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal; coadyuvando al sano desarrollo emocional de los integrantes de la familia.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

I. Acta de Hechos: Constancia que realiza el Secretario Auxiliar y en ausencia de éste, la Subdirección Jurídica ante dos testigos de asistencia y la Dirección del Centro, en la que se hacen constar hechos trascendentes o que contravienen lo estipulado por el Reglamento, ocurridos durante los encuentros de Convivencia o Entrega-Recepción y que se enuncian de manera general, mas no limitativa, en diversos artículos del mismo;

- II. Alcoholímetro:** Instrumento que sirve para calcular la cantidad de alcohol presente en el aire exhalado por una persona;
- III. Autoridades del Centro:** Director, Subdirectores y personal de estructura o enlace que en algún momento se encuentren como encargados del Centro;
- IV. Centro:** Centro de Convivencia Familiar Supervisada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México;
- V. Certificado Médico:** Documento expedido por el médico del Centro o del INCIFO, en el que se detalla el resultado de la Prueba de Alcoholímetro y la valoración en el usuario que ingirió bebidas alcohólicas, y de ser el caso, las lesiones que sufran las niñas, niños y adolescentes al interior del Centro;
- VI. Consejo:** Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México;
- VII. Convivencia:** Régimen que por orden del Órgano Jurisdiccional, se desarrolla durante un horario determinado dentro del Centro y que consiste en el acto de relacionarse entre las niñas, niños o adolescente con sus progenitores o abuelos, ante la supervisión de un Trabajador Social, Psicólogo y/o personal adscrito al Centro debidamente facultado para ello;
- VIII. Conviviente:** Es aquella persona mayor de edad, que el Órgano Jurisdiccional autorice para convivir dentro o fuera del Centro, con alguna niña, niño o adolescente, ya sea su hijo o nieto, según sea el caso;
- IX. Dirección:** Dirección del Centro;
- X. Dirección de Seguridad:** Área del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, encargada de salvaguardar tanto la integridad física de los usuarios, como el patrimonio de la Institución, así como también realizar el resguardo de los objetos a que se refieren las fracciones VIII y IX del artículo 83 de este Reglamento;
- XI. Entrega-Recepción:** Régimen que consiste en la Entrega y/o Recepción de las niñas, niños o adolescentes en un determinado horario, ante la supervisión de un Trabajador Social, Psicólogo y/o personal adscrito al Centro debidamente facultado para ello, por parte de sus progenitores o abuelos, con el fin de que convivan fuera de las instalaciones del Centro, por orden del Órgano Jurisdiccional;
- XII. INCIFO:** Instituto de Ciencias Forenses del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México;
- XIII. Ley Orgánica:** Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal;
- XIV. Médico del Centro:** Servidor Público profesional en Medicina General, encargado de brindar la atención primaria a los usuarios que sufren alguna lesión o que requieren una valoración pronta dentro de las instalaciones del Centro, así como de clasificar y certificar el estado étlico, en caso de que algún usuario lo presente;
- XV. Opinión Técnica:** Recomendación específica que emite un Trabajador Social, Psicólogo y/o personal adscrito al Centro debidamente facultado para ello, con base en la observación directa de una Convivencia o Entrega-Recepción;
- XVI. Órgano Jurisdiccional:** Salas y Juzgados de la Ciudad de México, así como Juzgados y Tribunales del fuero Federal, que conozcan de los juicios en materia familiar, de los cuales deriven las Convivencias y Entregas-Recepciones;
- XVII. Persona Autorizada:** Persona mayor de edad que por orden del Órgano Jurisdiccional, debe presentar en el Centro, a la niña, niño o adolescente para llevar a cabo la Convivencia o Entrega-Recepción;
- XVIII. Persona Adicional:** Persona que excepcionalmente tiene autorización del Órgano Jurisdiccional, para convivir con alguna niña, niño o adolescente, siempre y cuando se encuentre presente el Conviviente.
- XIX. Personal del Centro:** Servidores Públicos de estructura, de enlace y operativos adscritos al Centro;
- XX. Personal de Seguridad:** Trabajadores adscritos a la Dirección de Seguridad, asignados al Centro, para salvaguardar la integridad física de los usuarios y para la aplicación de la Prueba de Alcoholímetro en las situaciones que el Centro lo requiera;
- XXI. Prueba de alcoholímetro:** Procedimiento de control a través del aliento, aplicado exclusivamente por el Personal de Seguridad, el Médico del Centro o del INCIFO, que demuestra la cantidad de alcohol consumido por una persona, con el fin de determinar si es viable brindarle cualquiera de los servicios que presta el Centro.
- XXII. Psicólogo:** Servidor Público profesional en Psicología encargado de practicar Opiniones Técnicas de las Convivencias y Entregas-Recepciones, de manera fidedigna e imparcial;
- XXIII. Reglamento:** Reglamento para el desarrollo de las convivencias y entregas-recepciones, que se llevan a cabo en el Centro de Convivencia Familiar Supervisada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México;
- XXIV. Reporte:** Documento en el que el Trabajador Social, describe detalladamente el desarrollo de una Convivencia o Entrega-Recepción, indicando los términos en que se llevó a cabo o no el encuentro, pudiendo incluso contener una recomendación especializada, respecto a la viabilidad de la continuación del régimen y sobre todo en relación a la vinculación entre los convivientes;
- XXV. Secretario Auxiliar:** Servidor Público investido de fe pública, que certifica los hechos ocurridos en el Centro, así como las copias de los documentos que se encuentran en los archivos del mismo, cuando una autoridad competente así lo solicita;
- XXVI. Subdirección:** Subdirección Jurídica del Centro;
- XVII. Tercero Emergente:** Es la persona mayor de edad, autorizada por el Órgano Jurisdiccional, para presentar y recibir a la niña, niño o adolescente en Convivencia o Entrega-Recepción, de forma habitual o en virtud de alguna eventualidad;

XXVIII. Trabajador Social: Servidor Público calificado para emitir opiniones técnicas, fidedignas e imparciales, acerca del vínculo afectivo que se realice en las Convivencias o Entregas-Recepciones que le sean turnadas por la Dirección para su supervisión; respecto de las cuales realiza un reporte detallado, aun cuando no se realice el encuentro;

XXIX. Tribunal: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; y

XXX. Usuario: Toda persona que se constituye en el Centro para recibir alguno de los servicios que presta el mismo.

Artículo 3.- El Centro cuenta con autonomía técnica y operativa, para el cumplimiento de sus funciones y actividades sustantivas, en términos del párrafo inicial del artículo 169 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, entendiéndose ésta como el desempeño auto-responsable de las funciones que le han sido atribuidas legalmente, en la inteligencia de que la aplicación de las medidas de apremio, es facultad única y exclusiva de los Órganos Jurisdiccionales.

Artículo 4.- Todos los servicios que brinda el Centro, son totalmente gratuitos; por lo tanto, se prohíbe al Personal del Centro, que reciba por sí o por interpósita persona, obsequios por parte de los usuarios y/o sus representantes, ya sea dentro o fuera de éste.

Artículo 5.- El Centro proporcionará sus servicios únicamente a las personas que expresamente determine el Órgano Jurisdiccional, derivado de procedimientos del orden Familiar, seguidos ante la jurisdicción del Tribunal, para lo cual, las Convivencias y Entregas-Recepciones, se llevarán a cabo en sus instalaciones.

Por ningún motivo podrán llevarse a cabo dentro de las instalaciones del Centro, convivencias entre niñas, niños o adolescentes sin la presencia de su padre, madre o abuelos.

Artículo 6.- El Centro ofrecerá sus servicios de lunes a domingo y se suspenderán los días inhábiles, de conformidad con el Calendario de Labores que anualmente apruebe el Consejo. En los periodos vacacionales, dicha suspensión comprenderá inclusive los fines de semana previo a su inicio y posterior a su conclusión. Asimismo, se suspenderán actividades cuando el Consejo así lo ordenare por caso fortuito o fuerza mayor.

Los servicios se proporcionarán en los siguientes horarios:

A. CONVIVENCIAS:

- I. En horario matutino de las 9:00 a las 13:00 horas; y
- II. En horario vespertino de las 15:00 a las 19:00 horas.

B. ENTREGAS-RECEPCIONES:

- I. En horario matutino de las 9:00 a las 12:30 horas; y
- II. En horario vespertino de las 15:00 a las 18:30 horas.

No pudiéndose extender las Convivencias ni las Entregas-Recepciones, por ningún motivo fuera de estos horarios.

Artículo 7.- Todo asunto relacionado con los medios de comunicación, imagen, difusión, y la divulgación de información relacionada con los servicios que otorga el Centro, deberá gestionarse a través de la Coordinación de Comunicación Social del Tribunal.

CAPÍTULO II DEL REGISTRO DE CONVIVENCIAS Y ENTREGA-RECEPCIONES

Artículo 8.- Las Convivencias y las Entregas-Recepciones, se llevarán a cabo dentro de los horarios a que se refiere el artículo 6 del Reglamento.

El Órgano Jurisdiccional, determinará los días y horas de las Convivencias y Entrega-Recepciones, el período de duración de las mismas o la fecha de conclusión, tomando en consideración el artículo 12 del Reglamento; debiendo sujetarse para ordenarlas, a la disponibilidad de espacio de la sede que otorga el servicio, de los recursos y de los horarios que el Centro informará al Órgano Jurisdiccional, con el fin de no rebasar la capacidad de las instalaciones y del personal, lo que pondría en riesgo la seguridad de los Usuarios y la calidad del servicio. En caso de existir saturación de Convivencias y Entregas-Recepciones en los horarios determinados por el Órgano Jurisdiccional, la Dirección podrá sugerir, días y horas disponibles para la realización de las mismas.

Artículo 9.- El Centro sólo programará las Convivencias y Entregas-Recepciones, previa orden por escrito que el Órgano Jurisdiccional emita, misma que indispensablemente deberá contener en su totalidad, los siguientes requisitos:

- a) Rubro de referencia;
- b) Tipo de régimen establecido, es decir, Convivencia o Entrega-Recepción, no pudiendo establecer los dos regímenes al mismo tiempo, ni el mismo régimen en más de una sede simultáneamente;
- c) Fecha de inicio y de conclusión;
- d) Nombre del Conviviente;
- e) Nombre de la Persona Autorizada;
- f) Nombre de la niña, niño o adolescente;
- g) Día y hora en que se llevará a cabo el régimen;
- h) Nombre de dos Terceros Emergentes;
- i) En su caso, nombre de la Persona Adicional; y
- j) Copia certificada por el Órgano Jurisdiccional, de alguna de las identificaciones a que se refiere el artículo 66 del Reglamento, tanto del Conviviente como de la Persona Autorizada y de los Terceros Emergentes, misma que será utilizada por el Centro, de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

La Convivencia o Entrega-Recepción, se llevará a cabo, siempre y cuando el Conviviente, la Persona Autorizada y la niña, niño o adolescente, se hayan sometido, una vez programada la Convivencia o Entrega-Recepción, al Programa de Intervención y Apoyo a los Usuarios del Centro de Convivencia Familiar Supervisada, que opera el propio Centro.

Artículo 10.- Una vez programada la Convivencia o Entrega-Recepción, por ningún motivo el Personal del Centro podrá modificar unilateralmente las fechas y horarios establecidos por el Órgano Jurisdiccional, para la realización de las mismas.

De igual forma, los usuarios no podrán cambiar el horario fijado por el Órgano Jurisdiccional para extender su Convivencia o Entrega-Recepción; es decir, que la primera no podrá iniciar antes de la hora señalada, ni en la segunda se podrá Entregar o Recibir a la niña, niño o adolescente, fuera del horario establecido para hacerlo.

Tratándose de la Recepción de niñas, niños o adolescentes, ésta se llevará a cabo, sólo si previamente se efectuó en el Centro la Entrega de los mismos, exceptuando los casos en que así lo ordene el Órgano Jurisdiccional expresamente.

Artículo 11.- La programación o los cambios en los regímenes de Convivencia y Entrega-Recepción decretados por el Órgano Jurisdiccional, deberán notificarse al Centro mediante oficio, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación al que deban iniciar, a efecto de que se tomen las medidas necesarias oportunamente para ejecutar la orden, tomando en consideración, lo que dispone el artículo 9 del Reglamento.

Asimismo, toda visita y/o inspección que ordene el Órgano Jurisdiccional a una Convivencia o Entrega-Recepción, deberá ser notificada a la Dirección, por lo menos con cinco días hábiles de anticipación al que se realizará, en la que se deberá especificar el motivo por el cual se llevará a cabo la visita, tomando en consideración lo establecido en el artículo 81 del Reglamento.

Artículo 12.- Las Convivencias y Entregas-Recepciones, se programarán únicamente de manera provisional, y habiendo transcurrido un año de su inicio, no podrán extenderse, aun cuando las mismas hayan estado registradas como Convivencia y después hayan cambiado a Entrega-Recepción o viceversa.

Solamente en casos excepcionales, podrá extenderse dicho periodo por un lapso que no exceda de seis meses, previa determinación del Órgano Jurisdiccional, contando en su caso para ello, con la Opinión Técnica de los Trabajadores Sociales, Psicólogos y/o personal adscrito al Centro debidamente facultado para ello.

Artículo 13.- La Convivencia o Entrega-Recepción se cancelará cuando:

- I. El Órgano Jurisdiccional así lo establezca;
- II. Durante un periodo consecutivo de dos meses o más, no se presente ninguna de las partes, sólo se presente una de ellas, o que la niña, niño o adolescente se rehúse consecutivamente a convivir.

Para ello, la Dirección remitirá previamente un oficio, a efecto de que en un término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que se recibió el mismo, el Órgano Jurisdiccional, determine e informe al Centro, sobre la continuidad o cancelación de éstas, tomando en cuenta los antecedentes del caso o la existencia de causa justificada, pudiendo el Centro reprogramar sólo por una ocasión más, la Convivencia o Entrega-Recepción, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento, siempre y cuando durante el tiempo registrado hayan sido convivencias provechosas. En caso de que el Órgano Jurisdiccional no se pronuncie al respecto, el Centro cancelará en definitiva el registro de Convivencia o Entrega-Recepción, según sea el caso; y

III. Los usuarios violen alguna disposición contenida en el Reglamento.

Cuando se presente alguno de los motivos de cancelación de la Convivencia o Entrega-Recepción, señalados en las fracciones anteriores, la Dirección lo hará del conocimiento del Órgano Jurisdiccional mediante oficio.

Artículo 14.- La Convivencia o Entrega-Recepción, se suspenderá si se presenta alguna de las siguientes causas:

I. Cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor;

II. Cuando la Persona Autorizada, el Conviviente, el Tercero Emergente o la niña, niño o adolescente:

- a) Con su comportamiento falte al respeto al Personal del Centro o a otros usuarios;
- b) Cuando realice conductas agresivas o violentas que alteren el orden y la tranquilidad de los usuarios dentro del Centro;
- c) Cuando infrinja el Reglamento o ponga en peligro la seguridad de la niña, niño o adolescente, de los usuarios o del Personal del Centro.

En caso de darse alguno de estos comportamientos, la Dirección enviará Acta de Hechos al Órgano Jurisdiccional atendiendo a lo señalado por el artículo 71 del Reglamento, para informar lo ocurrido, a fin de que determine lo conducente; y

III. Cuando la niña, niño o adolescente, le exprese verbalmente su inquietud de no querer participar en la Convivencia o Entrega-Recepción al Conviviente, ante la presencia del Trabajador Social, Psicólogo y/o personal adscrito al Centro debidamente facultado para ello.

En este caso, se hará entrega de la niña, niño o adolescente, a la Persona Autorizada, de conformidad con el artículo 23 del Reglamento y se hará del conocimiento del Órgano Jurisdiccional mediante el reporte correspondiente.

CAPÍTULO III DE LOS USUARIOS

Artículo 15.- Podrán ingresar a las instalaciones del Centro, aquellas personas que específicamente estén autorizados por el Órgano Jurisdiccional en los casos de Convivencias y Entregas-Recepciones, las que deberán presentar identificación oficial autorizada por el Reglamento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del mismo, siempre y cuando cumplan con las fechas y horarios establecidos, acatando en todo momento el procedimiento de registro y las reglas de seguridad implementadas para ello. Lo anterior en relación con los artículos 18, 19 y 64 del Reglamento.

Artículo 16.- No se permitirá el acceso a la Persona Autorizada, o al Conviviente en el caso de las Entregas-Recepciones, si no presenta a la niña, niño o adolescente, para llevarse a cabo el régimen ordenado por el Órgano Jurisdiccional, y en ningún caso, procederá la sustitución de la Persona Autorizada o el Conviviente, para los efectos mencionados en este artículo.

Por ningún motivo podrán ingresar la niña, niño o adolescente al Centro ni permanecer en él, sin la Persona Autorizada o el Conviviente, salvo la excepción que versa en el artículo 50 del Reglamento.

Artículo 17.- En caso de que el Órgano Jurisdiccional así lo determine, podrá ingresar excepcionalmente, una Persona Adicional a la Convivencia, previo oficio que contenga el nombre de la persona y que lleve adjunta, copia certificada de su identificación, tomando en consideración los artículos 11 y 66 del Reglamento. En caso de que no se adjunte la copia certificada, no se dará acceso a la Persona Adicional.

Artículo 18.- El acceso de usuarios se permitirá únicamente quince minutos antes de la hora de inicio de la Convivencia o Entrega-Recepción, salvo las que comiencen a las 9:00 horas, en cuyo caso podrán ingresar a la hora exacta.

Artículo 19.- Tanto el Conviviente, la Persona Autorizada, como la Persona Adicional y el Tercero Emergente en su caso, se registrarán en el reporte respectivo a la hora que ingresen al Centro para el inicio de la Convivencia o Entrega-Recepción, quienes exclusivamente asentarán los datos que le indique el Personal del Centro y por ningún motivo podrán hacer anotaciones, comentarios o rayaduras que alteren dicho documento.

Asimismo, el Conviviente, la Persona Autorizada, la Persona Adicional y el Tercero Emergente, para poder registrarse en dicho reporte, deberá presentar sin excepción alguna a la niña, niño o adolescente, pues éste participará en la Convivencia o Entrega-Recepción, ordenadas por el Órgano Jurisdiccional.

Las Personas Autorizadas y Terceros Emergentes, así como quienes por disposición judicial no deban participar en la Convivencia, deberán retirarse del Centro una vez iniciada ésta; y a su regreso, mientras esperan la conclusión de la convivencia, deberán esperar en los lugares destinados para ello.

Artículo 20.- En el caso de que el Conviviente, Persona Autorizada, Tercero Emergente o la Persona Adicional, no haya ingresado al Centro después de quince minutos del horario establecido para el inicio de la Convivencia o Entrega-Recepción, por motivos no imputables al Centro, éste no prestará el servicio.

Los usuarios que ya hayan registrado su salida, no podrán volver a solicitar el servicio o el acceso al Centro el mismo día, salvo que la Dirección así lo establezca, siempre y cuando sea fuera del horario de la Convivencia o Entrega-Recepción.

Artículo 21.- La Persona Autorizada y los Terceros Emergentes, están obligados a proporcionar el número telefónico de su domicilio y de su celular, para que puedan ser localizados en caso de emergencia, información que estará protegida de acuerdo a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Artículo 22.- La Convivencia o Entrega-Recepción, se llevará a cabo previa aceptación de la niña, niño o adolescente, sin que en momento alguno pueda constreñirse su voluntad para la realización de dichas actividades dentro o fuera del Centro, excepto cuando mediante oficio, el Órgano Jurisdiccional así lo disponga. Ninguna niña, niño o adolescente que altere el orden, manifieste su negativa de convivir o falte al respeto a alguno de los presentes, podrá permanecer más de quince minutos dentro del Centro.

Artículo 23.- La niña, niño o adolescente solamente podrá abandonar el Centro, en compañía de la Persona Autorizada o del Tercero Emergente, siempre que estos últimos entreguen al Personal de Seguridad, un pase de salida que el propio Centro les proporcionará, de acuerdo al número de niñas, niños o adolescentes que hayan presentado.

Artículo 24.- Una vez concluido el horario de la Convivencia o de la Entrega-Recepción, si no se encuentra presente la Persona Autorizada, las Autoridades del Centro, se pondrán en contacto vía telefónica con ella y con el Tercero Emergente para su entrega.

Si después de treinta minutos de concluida la Convivencia o Entrega-Recepción, la Persona Autorizada o Tercero Emergente, no se encuentra presente para recibir a la niña, niño o adolescente, el Personal del Centro trasladará a éste, ante la Agencia del Ministerio Público correspondiente, para los efectos legales que procedan, debiendo comunicar dicha situación mediante oficio al Órgano Jurisdiccional, inmediatamente al siguiente día hábil, a fin de que determine lo conducente, acompañado, de ser posible, de la copia del Acta levantada ante el Ministerio Público.

Si al haber transcurrido quince minutos después de la hora señalada para la Recepción, el Conviviente no acude a realizar la Recepción de la niña, niño o adolescente, se levantará inmediatamente un Acta de Hechos, en donde se hará constar tal situación, debiendo comunicar lo sucedido al Órgano Jurisdiccional, inmediatamente al siguiente día hábil, a fin de que determine lo conducente, debiendo la Persona Autorizada o Tercero Emergente, retirarse de las instalaciones del Centro.

En caso de que el Personal del Centro o el Personal de Seguridad, perciba indicios de que el Conviviente, la Persona Autorizada, la Persona Adicional o el Tercero Emergente, presenta aliento alcohólico, se le conminará para que se someta a la Prueba de Alcohólmetero, utilizando el Alcohólmetero y/o una valoración médica, y de resultar con algún grado de

alcohol, la Convivencia o Entrega-Recepción, no se podrán llevar a cabo, atendiendo el Interés Superior de las niñas, niños y adolescentes, así como la seguridad de los usuarios y Personal del Centro.

Si la Persona Autorizada, al haberse sometido a la Prueba de Alcoholímetro y/o a la valoración médica, resulta con algún grado de alcohol, se localizará vía telefónica al Tercero Emergente, o viceversa; y de no presentarse en treinta minutos como máximo, se procederá conforme a lo establecido en el segundo párrafo de este artículo.

Por ningún motivo se podrá entregar a la niña, niño o adolescente, a persona alguna que no haya determinado el Órgano Jurisdiccional para tal fin.

CAPÍTULO IV DE LAS OBLIGACIONES Y/O FUNCIONES DEL CENTRO

Artículo 25.- Respecto de los servicios que brinda, el Centro sólo recibirá oficios de los Órganos Jurisdiccionales y de las Autoridades Competentes, por lo que toda solicitud de los usuarios, tales como videograbaciones del Circuito Cerrado de Televisión, así como copias simples o certificadas de cualquier tipo de documento que obre en el archivo del Centro, deberán ser requeridas a través del Órgano Jurisdiccional.

Artículo 26.- Respecto de las Convivencias y Entregas-Recepciones, los Trabajadores Sociales, están obligados a realizar las siguientes actividades:

I. Asegurar que la Convivencia o Entrega-Recepción, se realice conforme a la orden del Órgano Jurisdiccional, con una actitud de neutralidad hacia el Conviviente, la Persona Autorizada, la Persona Adicional, el Tercero Emergente y la niña, niño o adolescente;

II. Supervisar las Convivencias y Entregas-Recepciones que les son turnadas y llevar un registro de las mismas;

III. Encargarse de que la niña, niño o adolescente durante la Convivencia, reciba todas las atenciones estipuladas por el Órgano Jurisdiccional;

IV. Elaborar un reporte de las Convivencias que le son turnadas para su supervisión, detallando los siguientes aspectos, entre los participantes en las mismas:

a) La forma en que se saludan y se despiden;

b) Las actividades que realizan y la forma en que a partir de dichas actividades, se logra o no la interacción;

c) Los cuidados proporcionados;

d) Las muestras de afecto o rechazo;

e) La forma de interacción, verbal o visual, o la ausencia de ésta;

f) La actitud que muestra cada uno durante el encuentro y su disposición para participar en las actividades realizadas, sin limitarse únicamente a describir dichas actividades; y

g) Todo hecho relevante o incidente crítico que ocurra.

V. Elaborar un reporte de las Entregas-Recepciones, donde se especifique si se llevó a cabo o no la Entrega y un recuento de los incidentes críticos, si hubiere alguno;

VI. Emitir recomendaciones para reestablecer o fortalecer el vínculo paterno/materno filial;

VII. Intervenir desde el inicio de la Convivencia o Entrega-Recepción, para procurar el bienestar de la niña, niño o adolescente;

VIII. En el caso de que la niña, niño o adolescente se niegue a convivir con la Persona Autorizada, el Trabajador Social, deberá permanecer en el área de convencimiento para el efecto de coadyuvar en la integración de los progenitores con sus hijos;

IX. Entregar en un término de ocho días naturales, el reporte detallado por escrito, de cada una de las Convivencias o Entregas-Recepciones que le se le hayan turnado para su supervisión; y

X. Emitir Opinión Técnica en los casos en que la niña, niño o adolescente, se nieguen consecutivamente a convivir.

Artículo 27.- La labor de convencimiento para que la niña, niño o adolescente, conviva dentro o fuera del Centro, es estrictamente del Conviviente, quien deberá propiciar la armonía para que la niña, niño o adolescente, no se vea afectado en su esfera física, emocional y psicológica. Para tal efecto contará, con la colaboración de la Persona Autorizada o Tercero Emergente e invariablemente con el apoyo de Trabajador Social, Psicólogo y/o personal adscrito al Centro debidamente facultado para ello, durante un lapso que no podrá rebasar los quince minutos, con el fin de brindar atención a todas las Convivencias y Entregas-Recepciones. En caso de que la niña, niño o adolescente, se niegue a convivir, se procederá conforme a la fracción III del artículo 14 del Reglamento.

Artículo 28.- El Centro enviará los reportes respectivos al Órgano Jurisdiccional, dentro de un término de quince días hábiles.

Asimismo, en dichos reportes se informará detalladamente respecto del desarrollo de la Convivencia al Órgano Jurisdiccional; y para el caso de las Entregas-Recepciones, el Trabajador Social, reportará solamente si se realizó o no la misma y se reportarán los incidentes críticos si los hubiere.

A solicitud del Órgano Jurisdiccional, el Trabajador Social, deberá reportar el estado de higiene de la niña, niño o adolescente, de acuerdo a la apreciación visual que tenga, pero respecto del estado de salud, exclusivamente lo podrá informar el Médico del Centro.

En caso de que el Órgano Jurisdiccional requiera información adicional específica, deberá solicitarla mediante oficio a la Dirección, para que ésta la remita.

Artículo 29.- En caso de presentarse alguna eventualidad o conflicto al inicio, durante o al concluir la Convivencia o Entrega-Recepción, se reportará al Órgano Jurisdiccional mediante Acta de Hechos, dentro de un término de cinco días hábiles posteriores al hecho, a excepción de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento.

Cuando por accidente, algún usuario sufra alguna lesión dentro del Centro, el Médico del mismo proporcionará la atención primaria y de ser necesario, el Personal del Centro solicitará de inmediato al INCIFO o a la Cruz Roja, para que acudan a brindarle atención médica especializada.

Artículo 30.- Si existiendo disposición específica del Órgano Jurisdiccional, respecto del cómo o de qué forma deba realizarse la Convivencia o Entrega-Recepción, cualquiera de los asistentes se negare a cumplirla, se informará al Órgano Jurisdiccional mediante el Acta de Hechos que para tal efecto se levante, dentro de un término de cinco días hábiles posteriores al hecho.

Artículo 31.- Se levantará Acta de Hechos para remitirse al Órgano Jurisdiccional, en los casos en que se observe un enfrentamiento entre las partes, Terceros Emergentes o Personas Adicionales, que produzca una falta de respeto o altere el orden, y en aquellos en que la Convivencia o Entrega-Recepción, se dificulte o no se lleve a cabo por causa de la actitud de resistencia de la Persona Autorizada o del Tercero Emergente.

Artículo 32.- La Persona Autorizada o el Conviviente que requieran presentar justificantes por inasistencia u otros asuntos, deberá exhibirlos invariablemente ante el Órgano Jurisdiccional, ya que el Centro no está facultado para realizar tal justificación.

Artículo 33.- El Centro no podrá proporcionar ningún tipo de información vía telefónica o en forma personal, respecto de los usuarios del Centro, ni tampoco recibir recados telefónicos para los mismos o para el Órgano Jurisdiccional, atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Artículo 34.- Cuando por negligencia, conducta imprudente o intencional, imputable a algún usuario, se dañe o se destruya algún bien mueble del Centro, el mismo, deberá restituirlo por otro de iguales o similares características, o en su caso, cubrir el valor del mismo, a entera satisfacción del Tribunal.

De presentarse tal situación, se hará constar en Acta de Hechos lo ocurrido, debiendo plasmarse la firma de las Autoridades del Centro como del responsable de los hechos y dos testigos, teniendo el Tribunal en todo momento, el derecho de ejercitar las acciones jurisdiccionales que considere pertinentes para el resarcimiento de los daños y/o perjuicios producidos en su patrimonio.

Artículo 35.- El Personal del Centro no tiene ninguna responsabilidad sobre objetos de cualquier índole que sean ingresados y olvidados por los usuarios en el interior de sus instalaciones, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 83 y 84 del Reglamento.

Artículo 36.- Las Autoridades del Centro, sólo atenderán previa cita a los Usuarios, acerca de asuntos relativos a la Convivencia o Entrega-Recepción en la que participan, haciendo mención que de así requerirlo, podrán estar acompañados

de un abogado; pero no podrá asistir éste último sin la compañía del Usuario, en virtud de que el Centro no tiene conocimiento de su personalidad jurídica en el juicio de origen.

Artículo 37.- El servicio que brinda el Centro, se realizará únicamente dentro de sus instalaciones, por lo que cualquier situación que se presente al exterior de las mismos, se resolverá ante las autoridades competentes, ya que el Personal del Centro, no tendrá obligación de reportar al Órgano Jurisdiccional, lo que acontezca fuera de dichas instalaciones.

CAPÍTULO V DE LAS CONVIVENCIAS

Artículo 38.- La Persona Autorizada, deberá presentarse con la niña, niño o adolescente que participe en la Convivencia, de manera puntual en los horarios y fechas determinados por el Órgano Jurisdiccional, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento.

Artículo 39.- La Persona Autorizada, necesariamente deberá presentar a la niña, niño o adolescente con el Conviviente para el inicio de su Convivencia y por ningún motivo, podrán dejarlo a cargo del Personal del Centro, respetando en todo momento los horarios fijados por el Órgano Jurisdiccional.

Artículo 40.- Cuando la Convivencia se retrase algunos minutos de la hora de inicio, no podrá prolongarse más allá de la hora programada para su conclusión, sin excepción alguna.

Artículo 41.- En ningún caso se procederá a la reposición de las Convivencias.

Artículo 42.- Al término de la Convivencia, el Conviviente no podrá abandonar el Centro hasta en tanto se presente a recogerlo la Persona Autorizada o Tercero Emergente; atendiendo a lo señalado por el 24 del Reglamento.

Artículo 43.- El Conviviente es el responsable de vigilar el correcto comportamiento de la niña, niño o adolescente, hacia los demás usuarios y Personal del Centro.

Artículo 44.- Las Convivencias no podrán programarse por más de dos horas en el mismo día, ni más de dos días en la misma semana.

Artículo 45.- La Dirección informará al Órgano Jurisdiccional de aquellas Convivencias que pudieran alterar el orden, afectando a las demás, con el fin de buscar otras alternativas para el encuentro de los progenitores o abuelos con la niña, niño o adolescente, atendiendo a lo señalado por los artículos 13 y 14 del Reglamento.

Artículo 46.- Tratándose de menores de tres años de edad, la Persona Autorizada o Tercero Emergente, deberá permanecer en el área de recepción del Centro durante el desarrollo de la Convivencia, con el fin de coadyuvar con el Conviviente, respecto de cualquier situación relacionada con la salud, alimentación o higiene de la niña o niño.

Si excepcionalmente, la Persona Autorizada o Tercero Emergente, no pudiera permanecer en el Centro conforme al párrafo anterior, la misma deberá estar disponible para atender cualquier eventualidad, de conformidad con lo señalado por el artículo 21 del Reglamento.

Cuando el Conviviente, la Persona Autorizada o la niña, niño o adolescente, tengan necesidades especiales, no obstante que estos últimos rebasen los tres años de edad, la Dirección solicitará al Órgano Jurisdiccional, la autorización para que una Persona Adicional ingrese y permanezca dentro del Centro, para su cuidado y atención.

Artículo 47.- Con el fin de facilitar las Convivencias, cuando la situación particular del caso lo amerite, a juicio del Personal del Centro, la niña, niño o adolescente ingresará al área de convivencia, acompañado de la Persona Autorizada o Tercero Emergente, siempre y cuando el Conviviente esté de acuerdo. Sin embargo, cuando alguna de estas personas altere el orden de la Convivencia, ésta se llevará a cabo sólo con el Conviviente, a excepción de que el Órgano Jurisdiccional así lo ordene.

Artículo 48.- La Persona Autorizada, el Tercero Emergente, así como el Conviviente, están obligados a proporcionar, cuando así lo requiera, cambio de pañal y alimentos para la niña, niño o adolescente durante el desarrollo de la Convivencia,

debiendo traer consigo víveres y lo necesario de acuerdo a la edad que tenga la niña, niño o adolescente. En su caso, los cambios de pañal, deberán hacerse en el lugar indicado para ello y bajo la supervisión del Personal del Centro.

Asimismo, el Conviviente y la Persona Adicional, deberán atender las recomendaciones médicas proporcionadas por la Persona Autorizada o Tercero Emergente, en caso de existir algún tratamiento particular. Dichas recomendaciones se harán del conocimiento de la Dirección mediante oficio girado por el Órgano Jurisdiccional, cuando se trate de padecimientos prolongados o de tipo crónico.

En caso de que el Trabajador Social, el Psicólogo y/o personal adscrito al Centro debidamente facultado para ello, detecte alguna falta de atención hacia la niña, niño o adolescente, en relación a su alimentación o cambio de pañal, lo reportará a la Dirección y ésta a su vez, lo hará del conocimiento del Órgano Jurisdiccional mediante oficio.

Artículo 49.- Cuando la niña, niño o adolescente, no pueda hacer uso de los servicios sanitarios por sí mismo al interior del Centro, deberá estar acompañado del Conviviente o de la Persona Autorizada, contando invariablemente con la supervisión del Personal del Centro.

Artículo 50.- Cuando sea indispensable que el Conviviente salga del Centro con la finalidad de comprar algún medicamento, alimento o bebida, el tiempo no podrá exceder de quince minutos, siempre y cuando se encuentre acompañado de una Persona Adicional, a fin de que se quede a cargo de la niña, niño o adolescente. El Personal del Centro no podrá quedarse con la niña, niño o adolescente, sin la compañía del Conviviente o de la Persona Adicional.

Queda prohibido que los Convivientes reciban del exterior, comunicados o cualquier tipo de objetos, con el fin de que no descuiden el motivo principal de la Convivencia. Solamente podrán recibir en una sola ocasión durante el tiempo de la Convivencia, alimentos o medicamentos destinados a la niña, niño o adolescente con quien convive.

Artículo 51.- El Conviviente y la Persona Adicional, podrán introducir en las instalaciones del Centro, solamente un juguete u objeto destinado al entretenimiento de la niña, niño o adolescente, siempre que el mismo no tenga una medida superior a treinta centímetros y que no pongan en riesgo a los Usuarios y Personal del Centro, en términos de lo previsto por el artículo 83 del Reglamento.

Artículo 52.- Los Usuarios estarán obligados a conservar el buen funcionamiento de las instalaciones del Centro, debiendo dejar en su lugar y en buenas condiciones, el mobiliario, equipo y material que utilicen.

Artículo 53.- En los casos en que el Centro proporcione el material para el desarrollo de las Convivencias, deberá ser devuelto por el Conviviente al término de las mismas, en las condiciones en que fue proporcionado, tomando en cuenta el desgaste natural por su uso.

Artículo 54.- El Centro destinará lugares específicos para ingerir alimentos, debiendo los Usuarios mantener limpias las instalaciones del Centro. Asimismo, el Centro indicará las áreas adecuadas para el uso de pelotas y cualquier otro juguete que por su funcionamiento, requiera de espacio amplio para ser utilizado durante la Convivencia, siempre que no exceda el tamaño, medida y condiciones que refiere el artículo 51 de este Reglamento.

Artículo 55.- El Conviviente y la Persona Adicional, no podrán involucrarse en otra Convivencia que no sea la suya, cuando tal injerencia ocasione algún trastorno en el desarrollo de la misma o de alguna otra.

Artículo 56.- Queda estrictamente prohibido realizar festejos dentro del Centro, en virtud de que ello genera la integración de diversos usuarios y se desvirtúa la naturaleza de la interacción del Conviviente con los niños, niñas y adolescentes.

CAPÍTULO VI DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN

Artículo 57.- La Persona Autorizada o Tercero Emergente, deberá presentarse puntualmente con la niña, niño o adolescente en el Centro, en las fechas y horarios determinados por el Órgano Jurisdiccional para llevar a cabo la Entrega-Recepción. Si cualquiera de las partes, no ha ingresado al Centro después de transcurridos quince minutos después de la hora fijada, el Centro no prestará el servicio, por lo que la otra parte, cumplido dicho lapso, deberá abandonar las instalaciones del mismo.

De igual manera, deberán entregar al Personal del Centro, su identificación original vigente en términos del artículo 66 del Reglamento, la cual se les devolverá al haber concluido el horario de la Entrega-Recepción. Cuando alguna de las partes requiera su identificación durante el tiempo de duración de la Entrega o el período vacacional, ésta será presentada en su original a la entrada y se dejará una copia fotostática, misma que se manejará de acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, debiendo presentar nuevamente la identificación original al recoger a la niña, niño o adolescente.

Artículo 58.- La Persona Autorizada o Tercero Emergente, necesariamente deberá presentar a la niña, niño o adolescente con el Conviviente con quien tiene programada la Entrega-Recepción para el inicio de ésta, por lo que por ningún motivo podrá ser dejado a cargo del Personal del Centro, respetando en todo momento los horarios fijados por el Órgano Jurisdiccional.

A la Recepción, el Conviviente hará entrega de la niña, niño o adolescente a la Persona Autorizada, por lo que no procederá en ningún caso la sustitución de dichas personas a excepción de los Terceros Emergentes. La Recepción de la niña, niño o adolescente, se sujetará a lo especificado en los artículos 10 tercer párrafo y 24 del Reglamento.

Artículo 59.- La Entrega de niña, niño o adolescente durante períodos vacacionales, siempre estará sujeta a las determinaciones del Órgano Jurisdiccional y el Centro procederá a su programación, una vez que el mismo gire el oficio correspondiente, en el cual dé a conocer la determinación respectiva, tomando en consideración lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento y el Calendario de Labores que emite el Consejo.

Artículo 60.- Todo lo que no se encuentre expresamente estipulado en relación a las Entregas-Recepciones, deberá estarse a las disposiciones relativas a las Convivencias o a las indicaciones de las Autoridades del Centro.

CAPÍTULO VII

DE LA INTERVENCIÓN DE LOS PSICÓLOGOS EN LAS CONVIVENCIAS Y ENTREGAS-RECEPCIONES

Artículo 61.- Cuando discrecionalmente, el Órgano Jurisdiccional ordene que en la Convivencia o Entrega-Recepción, intervenga un Psicólogo, en colaboración con el Trabajador Social, la Dirección deberá asignar a uno de los psicólogos adscritos al Centro, e informará al Órgano Jurisdiccional, el nombre de dicho profesionista.

Para el caso de que la Dirección se encontrara imposibilitada para nombrar un Psicólogo, lo hará del conocimiento del Órgano Jurisdiccional para que éste, de así considerarlo conveniente, gire oficio a la Dirección de Evaluación e Intervención Psicológica para Apoyo Judicial para su intervención en el ámbito de su estricta competencia.

Artículo 62.- Con el fin de facilitar las Convivencias y Entrega-Recepción y cuando la situación así lo amerite, el Centro deberá hacer del conocimiento del Órgano Jurisdiccional mediante oficio las particularidades del caso, a efecto de que éste fije las medidas oportunas para salvaguardar el interés superior del niña, niño o adolescente.

El Órgano Jurisdiccional de así estimarlo conveniente, requerirá la intervención de la Dirección de Evaluación e Intervención Psicológica para Apoyo Judicial en el ámbito de su estricta competencia.

Artículo 63.- Cuando en la Convivencia o Entrega-Recepción, intervenga un Psicólogo del Centro en colaboración con un Trabajador Social, el primero deberá emitir una Opinión Técnica después de cuatro encuentros efectivos, es decir, cuando se presenten la niña, niño o adolescente y el conviviente, se lleve a cabo o no la Convivencia o Entrega-Recepción; y el Trabajador Social emitirá el reporte a que se refiere la fracción IV del artículo 26 del Reglamento

CAPÍTULO VIII

DE LOS CONTROLES DE ACCESO Y DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

Artículo 64.- Los controles de asistencia para las Convivencias y Entregas-Recepciones, se llevarán a cabo a través de los mecanismos que establezcan para dicho fin, las Autoridades del Centro. Los usuarios deberán acatar los procedimientos de ingreso y egreso, así como las medidas de seguridad y las indicaciones del Personal del Centro y del Personal de Seguridad.

Para tener acceso al Centro, los usuarios deberán presentar al Personal de Seguridad, alguna de las identificaciones autorizadas por el artículo 66 del Reglamento, ya que de no hacerlo, les será negado el acceso.

Artículo 65.- Los usuarios que requieran entrevistarse con alguna de las Autoridades del Centro, deberán solicitar cita con la debida anticipación, formulando su petición vía telefónica, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento. De no contar con cita, los asistentes podrán ser atendidos, previa autorización de la Dirección o Subdirección, conforme a la disponibilidad del personal y de sus horarios.

Artículo 66.- Para los efectos del Reglamento, se tendrán como identificaciones autorizadas, las siguientes:

- a) Credencial para votar expedida por el Registro Federal de Electores;
- b) Pasaporte;
- c) Cédula profesional;
- d) Cartilla Militar; y
- e) Cualquier identificación expedida a los extranjeros por el Instituto Nacional de Migración.

Excepcionalmente y por una única ocasión, alguna otra identificación con fotografía y firma, expedida por alguna institución gubernamental del país, en la que conste fehacientemente la identidad de la persona.

La identificación que al efecto exhiban los Usuarios, deberá quedar depositada en el área de recepción, bajo el resguardo del Personal del Centro, hasta que dicho Usuario salga de las instalaciones del mismo.

Artículo 67.- Las identificaciones que olviden o no sean recogidas por los Usuarios y que obren bajo el resguardo del Personal del Centro, serán enviadas para su entrega al área del Tribunal que corresponda.

Artículo 68.- El Centro podrá implementar además, un sistema propio de identificación para los usuarios. Para tal efecto, podrá utilizar cualquier medio electrónico de identificación o expedir una credencial con fotografía en dos tantos originales, una para el Centro y la otra para el titular, la cual deberá portar cada vez que ingrese al Centro.

Artículo 69.- Los Terceros Emergentes, deberán proporcionar al Personal del Centro, los datos que éste les requiera para su registro, debiendo actualizarlos cuando se les solicite. El Centro agregará al expediente de la Convivencia o Entrega-Recepción, copia simple de los documentos exhibidos.

Artículo 70.- Las medidas de seguridad e indicaciones que la Dirección establezca al interior de sus instalaciones, serán estrictamente cumplidas por los Usuarios, el público asistente, el Personal del Centro y por las Autoridades Judiciales y Administrativas del Tribunal.

Artículo 71.- La Dirección de Seguridad por medio de su personal asignado al interior del Centro, tiene la obligación de controlar el acceso y egreso de Usuarios, así como salvaguardar la integridad física de las personas y de los recursos materiales con los que cuenta el mismo.

Cuando cualquiera de los usuarios, realice conductas agresivas o violentas que alteren el orden y la tranquilidad de las personas dentro del Centro, dicha Dirección procederá a retirar al usuario y presentarlo ante el Agente del Ministerio Público correspondiente para los efectos legales procedentes, debiendo el Centro dentro del término de cinco días hábiles, informar al Órgano Jurisdiccional mediante el Acta de Hechos correspondiente.

Artículo 72.- El Personal de Seguridad, supervisará que toda persona que ingrese del Centro, pase a través del arco detector de metales y coloque todas sus pertenencias en el túnel de rayos X. En caso de que por alguna causa, dicho túnel no se encuentre en funcionamiento, el Personal de Seguridad realizará una revisión visual de las pertenencias de los asistentes al Centro. Asimismo, recibirá en la salida, los pases para que los usuarios salgan de las instalaciones con la niña, niño o adolescente.

Artículo 73.- El Centro, en coordinación con la Dirección de Protección Civil, establecerá su Programa Interno de Protección Civil, el cual habrá de formar parte del programa integral del Tribunal, sujetándose a la legislación vigente que rige en la materia en la Ciudad de México.

Artículo 74.- Todas las personas que se encuentren en el interior de las instalaciones del Centro, deberán acatar las indicaciones y medidas que implementen el personal de la Dirección de Protección Civil, el Personal de Seguridad y las Autoridades del Centro, en el momento que se llegara a suscitar algún sismo, incendio o cualquier otra situación, que por su propia naturaleza ponga en riesgo la vida de las personas que se localicen en el interior.

En caso de que se llegue a dar alguna situación de las antes mencionadas y se tengan que evacuar las instalaciones de este Centro, por ningún motivo, los Convivientes se llevarán a las niñas, niños o adolescentes. Únicamente se entregarán los mismos en el momento oportuno, a las Personas Autorizadas o Terceros Emergentes. Esta situación se dará, en caso de que por algún motivo ya no se pueda reingresar a las instalaciones del Centro.

Artículo 75.- Toda alteración del orden, cualquier agresión física o verbal a algún Usuario, sea mayor o menor de edad, o al Personal del Centro, en el interior del mismo, de inmediato deberá hacerse del conocimiento del Personal de Seguridad para los efectos procedentes.

En caso de que los hechos ocurridos pudieran constituir algún delito o falta administrativa, el Personal de Seguridad procederá a remitir ante el Agente del Ministerio Público o Juez Cívico que corresponda a la persona involucrada.

En cualquier caso, se deberá levantar el Acta de Hechos correspondiente, misma que se enviará dentro del término de cinco días al Órgano Jurisdiccional.

Artículo 76.- De no cumplirse con alguna de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, las Autoridades del Centro tomarán las medidas que consideren convenientes, pudiendo en caso de ser necesario, solicitar el apoyo del Personal de Seguridad para hacer cumplir sus determinaciones.

CAPÍTULO IX DE LAS RESTRICCIONES

Artículo 77.- El Centro contará con áreas de acceso restringido a los Usuarios y con áreas destinadas al desarrollo de las Convivencias y Entregas-Recepciones.

El público podrá ingresar a las áreas restringidas, únicamente cuando así lo permitan las Autoridades del Centro.

Artículo 78.- Cuando no se lleve a cabo la Convivencia o Entrega-Recepción y el niña, niño o adolescente se haya retirado del Centro con la Persona Autorizada o Tercero Emergente, el Conviviente deberá también retirarse inmediatamente del Centro.

Artículo 79.- Al interior del Centro queda expresamente prohibido a los Usuarios, establecer comunicación con personas que se encuentren en el exterior del inmueble a través de medio alguno.

Tampoco se permitirá recibir objetos a través de las ventanas exteriores del inmueble evadiendo las medidas de seguridad del Centro.

Artículo 80.- El Personal del Centro está impedido para establecer dentro o fuera del mismo, con motivo de los servicios que presta éste, relaciones de índole personal o cualquier tipo de contacto con los usuarios o con sus abogados, así como pertenecer a alguna Asociación Civil dedicada a apoyar a éstos.

Artículo 81.- Queda prohibido realizar notificaciones, arrestos, órdenes de aprehensión o detenciones a personas en el interior del Centro, así como cualquier ejecución derivada de ordenamiento o resolución, que pueda alterar el orden o poner en riesgo la integridad física o psíquica de los usuarios, incluyendo cambio de guarda y custodia y cualquier medida de seguridad, emitida o impuesta por el Órgano Jurisdiccional o la Autoridad Administrativa, al igual que la práctica de diligencias que no versen en relación al desarrollo de las Convivencias o Entregas-Recepciones.

Artículo 82.- En el curso de las Convivencias y Entrega-Recepciones, así como en el proceso previo y posterior a las mismas, se prohíbe a las Personas Autorizadas y Terceros Emergentes, abordar entre ellos temas del litigio en el que están involucrados, o hacérselos del conocimiento a la niña, niño o adolescente, así como también interrogar a los mismos sobre sus familiares o realizar comentarios hostiles hacia ellos o hacia su familia u otras personas allegadas a éstos, pues de desarrollar conductas de esta naturaleza, se levantará Acta de Hechos que será enviada al Órgano Jurisdiccional, dentro de los cinco días siguientes al día de los acontecimientos.

Artículo 83.- Queda estrictamente prohibido al interior del Centro lo siguiente:

- I.** La portación de todo tipo de armas, objetos o materiales, que pongan en riesgo la seguridad de las personas, incluyendo tijeras de punta, pulseras, chamarras, cinturones o zapatos que tengan estoperoles, aun cuando sean para regalo;
- II.** Fumar, ingresar o consumir sustancias prohibidas como estupefacientes y/o psicotrópicos, o aquellas que pongan en peligro la salud y provoquen en quienes las consumen, estados alterados de la conciencia, como inhalantes, solventes o bebidas embriagantes entre otras;
- III.** Manifestar cualquier conducta agresiva hacia los Usuarios, asistentes o Personal del Centro;
- IV.** Proferir amenazas, intimidar o presionar, agredir físicamente o insultar al Personal del Centro;
- V.** El acceso a toda persona que haya ingerido alcohol o se encuentre bajo influjo de estupefacientes que pudiera alterar el orden, la tranquilidad y la seguridad del Centro.
Tratándose de ingestión de alcohol, siempre que el Personal del Centro encuentre indicios o perciba aliento alcohólico en una persona, podrán sugerirle a ésta, la práctica de la Prueba de Alcoholímetro y/o valoración médica, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 24 del Reglamento;
- VI.** La entrada a toda persona que porte uniforme de cualquier corporación de seguridad privada, policiaca, judicial o militar, así como ejercer funciones de autoridad de dichas corporaciones;
- VII.** Usar gorras, paliacates, pasamontañas, máscaras, lentes oscuros o cualquier otro tipo de prenda o maquillaje que impida o dificulte ver el rostro de la persona;
- VIII.** Ingresar cualquier aparato de telefonía celular o comunicación portátil, así como comunicar a la niña, niño o adolescente por medio de éstos durante las Convivencias o Entregas-Recepciones;
- IX.** Introducir aparatos para realizar grabaciones y filmaciones, como son videocámaras, grabadoras de voz, cámaras fotográficas, teléfonos celulares, tabletas, computadoras y similares;
- X.** Ingresar material explosivo, tóxico, sprays u objetos contaminantes que pongan en peligro la salud o la vida de las personas;
- XI.** Ingresar cualquier electrodoméstico de línea blanca o electrónica y todo aparato que utilice energía eléctrica de corriente directa para su funcionamiento;
- XII.** Ingresar cualquier tipo de herramienta o utensilio de trabajo como desarmadores, martillos, serruchos, etc., con los cuales se pudieran lesionar a los Usuarios o al Personal del Centro;
- XIII.** Introducir todos aquellos objetos que pongan en riesgo el óptimo y sano desarrollo de las Convivencias, como estufas de cualquier índole, anafres, asadores, etc. Asimismo, objetos voluminosos como tiendas de campaña;
- XIV.** Introducir cualquier material que no sea apto para la niña, niño o adolescente;
- XV.** Ingresar patines, patinetas, balones profesionales, resorteras, bats, espadas, montables eléctricos y no eléctricos, bicicletas, monociclos y triciclos;
- XVI.** Introducir piñatas de cualquier tipo, confeti, globos, encendedores, cerillos, velas y veladoras;
- XVII.** Introducir cualquier objeto que por sus características intrínsecas pueda causar algún daño a los usuarios, así como al Personal del Centro;
- XVIII.** Ingresar animales de cualquier especie;
- XIX.** Realizar cualquier acto de comercio u ofrecer servicios profesionales a mercado abierto, así como cualquier acto de proselitismo público o privado;
- XX.** Realizar reuniones de Convivientes o Personas Autorizadas, con fines particulares o de cualquier otra índole;
- XXI.** La realización de cualquier otra conducta o la introducción de material, que no sea apto para el sano desarrollo de la niña, niño o adolescente o que ponga en riesgo la seguridad de los asistentes, usuarios y Personal del Centro; y
- XXII.** Introducir más de un paquete, maleta o similar, el cual no deberá ser mayor a 30 centímetros.

Artículo 84.- De presentarse alguno de los supuestos señalados en el artículo anterior, si fuese algún objeto, sustancia o conducta de las prohibidas también por las leyes respectivas, se hará del conocimiento de las autoridades correspondientes para los efectos legales que procedan.

Respecto de los objetos a que se refieren las fracciones VIII y IX, el Personal de Seguridad contará con gavetas para el resguardo de dichos aparatos, mismos que serán devueltos al momento de salir del Centro.

Tratándose de los conceptos a que se refieren las fracciones de la X a la XVIII del artículo anterior, el Personal de Seguridad impedirá el acceso y no podrá hacerse cargo de su depósito.

Artículo 85.- El INCIFO apoyará al Centro en los casos señalados por las fracciones II y V del artículo 83 del Reglamento.

Artículo 86.- En lo no previsto por el Reglamento, podrán las Autoridades del Centro con base a su prudente arbitrio, negar el servicio o decidir lo conducente atendiendo el Interés Superior de las niñas, niños y adolescentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y, para su mayor difusión se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Se deja sin efectos el Acuerdo 15-43/2005 emitido por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México en sesión de fecha 29 de septiembre del año 2005, mediante el cual se aprobó el Reglamento para el Desarrollo de las Convivencias Familiares y Estudios Psicológicos que se llevan a cabo en el Centro de Convivencia Familiar Supervisada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

TERCERO.- Se dejan sin efecto todas las disposiciones legales y administrativas internas que se opongan al presente Reglamento.”

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA LICENCIADA **ZAIRA LILIANA JIMENEZ SEADE**, SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.-----

CERTIFICA-----

QUE LAS PRESENTES FOJAS (Dieciséis), CONCUERDAN CON LA PARTE CONDUCTENTE DEL **ACUERDO 22-30/2016**, EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN SESION PLENARIA DE FECHA DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE MERITO. SE EXPIDE LA PRESENTE, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECESÉIS.- DOY FE.-----

(Firma)

CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Aviso de publicación de Acuerdo 19-30/2016

En cumplimiento a lo ordenado en Acuerdo 19-30/2016, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día doce de julio de dos mil dieciséis, se hace del conocimiento de los servidores públicos, litigantes, postulantes y público en general, que este Órgano Colegiado determinó aprobar la creación, modificación y supresión de los siguientes Sistemas de Datos Personales en posesión de este H. Tribunal, en los siguientes términos:

CONSIDERANDO

1. Se realiza la presente publicación de conformidad con los Artículos Sexto, Séptimo y Octavo de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, Acuerdos 0825/SO/03-07/2013 de fecha tres de julio de dos mil trece y 0795/SO/04-07/2012 de fecha cuatro de julio de dos mil doce, emitidos por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, que disponen que corresponde a cada ente público determinar, a través de su titular o, en su caso, del órgano competente, **la creación, modificación y supresión** de Sistemas de Datos Personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia y que se deberá publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo Transitorio Tercero de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal y el Acuerdo 0182/SO/10-03/2010 aprobado por el pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal el diez de marzo de dos mil diez, los Sistemas de Datos Personales que se CREAN, MODIFICAN Y SUPRIMEN mediante el presente acuerdo, fueron inscritos en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
3. Que en cumplimiento a los Acuerdos 0825/SO/03-07/2013 de fecha tres de julio de dos mil trece y 0795/SO/04-07/2012 de fecha cuatro de julio de dos mil doce, emitidos por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, y considerando que los numerales 6, 7 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, establecen como obligación para todos los entes públicos, que la **creación, modificación o supresión** de sistemas de datos personales sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del ente, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
4. Derivado de lo anteriormente expuesto y conformidad con el **Acuerdo 39-38/2015**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México en sesión de fecha 22 de septiembre de 2015, se autorizó la creación de la Dirección de Evaluación e Intervención Psicológica para Apoyo Judicial del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con la finalidad de estructurar y reorganizar la práctica de la psicología en el ámbito de las materias familiar, civil y penal, del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, al simplificar y sistematizar en una única área la atención a cualquier requerimiento relacionado con la especialidad de psicología y optimizar tiempos de respuesta, unificar criterios, buscar mayor eficacia en la programación de servicios, al implementar y unificar los costos por servicios prestados.
5. De la creación descrita en el punto 4, se desprende que con la creación de la Dirección de Evaluación e Intervención Psicológica para Apoyo Judicial del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, será ésta la que adquiera las funciones en materia de psicología que venía realizando el Instituto de Ciencias Forenses y el Centro de Convivencia Familiar Supervisada; los cuáles, para la debida protección de sus datos personales, los integran en los sistemas denominados: “Base de Datos Personales de Certificación de Lesiones, Valoraciones Psiquiátricas y Psicológicas a Petición de Autoridad”, y Sistema Informático de Evaluación Psicológica “SIEVPS”. Por ende se constituirá un nuevo sistema de datos personales denominado: **“Sistema de la Dirección de Evaluación e Intervención Psicológica para Apoyo Judicial del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México”**.
6. Es así, que el Instituto de Ciencias Forenses, ya no recabará datos personales relativos a psicología en el Sistema de datos personales denominado “Base de Datos Personales de Certificación de Lesiones, Valoraciones Psiquiátricas y Psicológicas a Petición de Autoridad”, motivo por el cual se modifica dicho sistema para eliminar la parte relativa a ésta materia y con la finalidad de tener mayor claridad respecto de los datos personales que se tratan en el presente sistema, se denominará: **“Base de Datos Personales de Certificación de Lesiones, Valoraciones Psiquiátricas, estudios de Genética y Química, Investigación, Enseñanza y personas que identifican y reclaman cadáveres, así como búsqueda de personas”**, cambiando por ende la finalidad del mismo.
7. Por lo que hace al Centro de Convivencia Familiar Supervisada, **ya no recabará datos personales** relativos a psicología en el Sistema de datos personales denominado: Sistema Informático de Evaluación Psicológica “SIEVPS”, y al ser éste sistema exclusivo para la materia de psicología, se suprime el mismo y los datos que de éste se detentaban, pasarán a formar

parte del nuevo sistema de datos personales de la Dirección de Evaluación e Intervención Psicológica para Apoyo Judicial del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

8. Por lo cual, en cumplimiento al artículo séptimo de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y numerales 6, 7, 8, 9 y 10 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, los sistemas referidos en los puntos 5, 6 y 7 se constituirán de la siguiente forma:

Creación del sistema de datos personales denominado:
“Sistema de la Dirección de Evaluación e Intervención Psicológica para Apoyo Judicial del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México”

1.- Finalidad o uso previsto:

Dar cumplimiento a los ordenamientos jurisdiccionales enviados por Salas y Juzgados, mediante la correcta y oportuna programación y trámites administrativos que se requieren para la realización de evaluaciones psicológicas y psicotécnicas, periciales, opiniones técnicas y procesos psicoterapéuticos para adultos, niñas, niños y/o adolescentes.

2.- Normatividad aplicable:

- a.- Artículos 6 párrafo segundo fracción II; 16 párrafo segundo y 108 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Última reforma DOF: 07/06/2014).
- b.- Artículos 6 fracciones XII, XXIII, 7, 18, 169, 180, 186, 187, 188, 189, 190 Y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. (Última reforma GOCDMX: 06/05/2016).
- c.- Artículos 7, 8, 9, 13, 14 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal (publicada GODF: 03/10/2008).
- d.- Artículos 1, 3 fracción X, 30 fracciones VI y VII, 31, 32, 33, 34, 35 fracción VIII, 37, 38 y 40 de la Ley de Archivos del Distrito Federal (publicada GODF: 08/10/2008).
- e.- Artículos 6 fracciones XII, XIV, XVIII, XXIII, XLII, 7, 10, 89, 169, 170, 180, 181, 182, 186 al 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (publicada en GOCDMX el 6 de mayo 2016).
- f.- Numerales 5, 10, 11 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal. (Última modificación GODF: 22/11/2013).
- 8.- Artículos 47 fracciones I y IV; 71; 73 párrafo primero de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos (DOF: 13/06/2003).
- 9.- Artículo 32 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (DOF: 19-08-2010).

3.- Origen de los datos:

De las personas que por orden judicial acuden a evaluaciones psicológicas y psicotécnicas, periciales, opiniones técnicas y procesos psicoterapéuticos para adultos, niñas, niños y/o adolescentes.

- a.- Origen. Interesado.
- b.- Grupo de personas de las que se obtienen dichos datos. Personas a las cuáles se les ordeno por Autoridad Judicial que se les realicen evaluaciones psicológicas y psicotécnicas, periciales, opiniones técnicas y procesos psicoterapéuticos para adultos, niñas, niños y/o adolescentes.
- c.- Forma de recolección y actualización de datos. Físico.
- d.- Medios de actualización. A petición del interesado.
- f.- Forma de recolección. Mixta.
- g.- Tratamiento. Mixto.

4.- Estructura básica del sistema de datos personales.

- a.- Categoría de los datos personales recolectados.
 - I. Datos identificativos: Nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, Clave Única de Registro de Población (CURP), número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, demás análogos.
 - II. Datos electrónicos: Correo electrónico no oficial.
 - III. Datos laborales: Referencias laborales.
 - V. Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales: La información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional.
 - VI. Datos académicos: Trayectoria educativa.
 - VIII. Datos sobre la salud: referencias o descripción de patologías, detección de enfermedades, incapacidades médicas, discapacidades, consumo de estupefacientes, así como el estado físico o mental de la persona, expediente psicológico y demás análogos.

X. Datos especialmente protegidos (sensibles): origen étnico o racial, características morales o emocionales, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas, filosóficas y preferencia sexual.

b.- Datos de carácter obligatorio: todos.

5.- Cesión de datos:

5.1 Autoridades Jurisdiccionales.- Para la substanciación de los procedimientos jurisdiccionales tramitados ante ellos. Artículo 323 del Código Civil del Distrito Federal, Artículos 278, 279, 288, 326, 331, 940, 941 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal; Art 180 del Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal; Artículos 131, 132, 147, 149 de la Ley de Amparo.

5.2 Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.- Para la investigación de presuntas violaciones en materia de derechos humanos. Artículos 3, 17 fracciones II y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

5.3 Contraloría del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.- Para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas. Título Sexto, Artículos 168, 169, 170, 171, 172 Y 173 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura.

5.4. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.- Substanciación de recursos de revisión y denuncias así como lo relacionado con el procedimiento para determinar el presunto incumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de cuentas de la Ciudad de México; Artículo 39 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

5.5 Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México. Para rendir informes en casos que así lo requieran en uso de sus facultades y atribuciones. Artículo 1 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Distrito Federal, Artículo 4 y 5 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

5.6 Auditoría Superior de la Ciudad de México, Para ejercicio de sus funciones de fiscalización. Artículos 8 fracciones VIII y XIX, 9 y 14 fracciones VII y XX de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.

6.-Unidad Administrativa y cargo del responsable:

Dirección de Evaluación e Intervención Psicológica para Apoyo Judicial, y como responsable la Directora del mismo.

7.- Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento:

a) Unidad administrativa: Dirección de Información Pública del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

b) Domicilio Oficial: Calle Niños Héroe, Número 132, planta baja, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P.06720, México, Distrito Federal.

c) Dirección de correo electrónico: oip@tsjdf.gob.mx

8.- Nivel de seguridad:

Alto.

Modificación del sistema de datos personales denominado:

“Base de Datos Personales de Certificación de Lesiones, Valoraciones Psiquiátricas, estudios de Genética y Química, Investigación, Enseñanza, personas que identifican y reclaman cadáveres, así como búsqueda de personas”.

Finalidad del sistema:

Este sistema tiene por finalidad recabar datos personales para la realización de certificaciones definitivas de lesiones, valoraciones psiquiátricas, estudios de Genética y de Química requeridas por autoridades Ministeriales y/o Judiciales, en el ámbito local y/o federal así como de investigación y enseñanza, así como de las personas que acuden al INCIFO a identificar, buscar y reclamar cadáveres”.

SUPRESIÓN del sistema de datos personales

denominado: Sistema Informático de Evaluación Psicológica “SIEVPS”

1. Que la última modificación publicada en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, fue el 19 de noviembre de 2014 en la Gaceta No. 1989.

2. Se suprime el sistema de datos personales denominado: Sistema Informático de Evaluación Psicológica “SIEVPS” por las razones vertidas en los considerandos 5, 6 y 7 del presente acuerdo.

3. El destino de los datos, pasará de manera integra a formar parte del Sistema de datos personales denominado: **“Sistema de la Dirección de Evaluación e Intervención Psicológica para Apoyo Judicial del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México”.**

ACUERDO

PRIMERO.- se determina aprobar la creación Sistema de datos personales denominado: “**Sistema de la Dirección de Evaluación e Intervención Psicológica para Apoyo Judicial del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**”.

SEGUNDO.- Se determina aprobar la modificación del cambio de nombre y finalidad del sistema de datos personales del Instituto de Ciencias Forenses para denominarse: “**Base de Datos Personales de Certificación de Lesiones, Valoraciones Psiquiátricas, estudios de Genética y Química, Investigación, Enseñanza, personas que identifican y reclaman cadáveres, así como búsqueda de personas**”.

TERCERO.-Se determina aprobar la supresión del sistema de datos personales denominado “**Sistema Informático de Evaluación Psicológica “SIEVPS”**” por las razones y fundamentos vertidos en los considerandos 5, 6 y 7 del presente acuerdo.

CUARTO.-Se determina que los datos personales recabados en materia de psicología que se resguardaban en los sistema de datos personales “Base de Datos Personales de Certificación de Lesiones, Valoraciones Psiquiátricas y Psicológicas a Petición de Autoridad” y Sistema Informático de Evaluación Psicológica “SIEVPS” a cargo del Instituto de Ciencias Forenses y del Centro de Convivencia Familiar Supervisada, pasarán a formar parte del “**Sistema de la Dirección de Evaluación e Intervención Psicológica para Apoyo Judicial del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**”, a cargo de la Dirección de Evaluación e Intervención Psicológica para Apoyo Judicial del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

QUINTO.- Se instruye al Enlace del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en materia de datos personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, de la publicación del presente Acuerdo dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del mismo y al responsable del sistema de datos personales a efecto de que realice la creación, modificación y supresión en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, en un plazo no mayor a los diez días hábiles siguientes a la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEXTO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para que surta sus efectos en los términos que establece el numeral 9 tercer párrafo de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Acuerdos entran en Vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA LICENCIADA **ZAIRA LILIANA JIMENEZ SEADE**, SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.-----

CERTIFICA-----

QUE LAS PRESENTES FOJAS (CUATRO), CONCUERDAN CON EL ORIGINAL DEL ANEXO 1 DEL OFICIO P/CIPEP/230/2016, CORRESPONDIENTE AL **ACUERDO 19-30/2016**, EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN SESION PLENARIA DE FECHA DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO DE MERITO. SE EXPIDE LA PRESENTE, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECESÉIS.- DOY FE.-----

(Firma)

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN GUSTAVO A. MADERO
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
CONVOCATORIA: 004-2016
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

Arq. Oliver Krotan Mar González, Director de Control de Obras y Desarrollo Urbano y en ausencia del Director General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Gustavo A. Madero, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 23 párrafo primero, 24 apartado A, 25 apartado A, fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 122 fracción III, 122 Bis fracción VII y 126 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de licitación pública nacional, conforme a lo siguiente:

Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001098-022-16	Obra pública para llevar a cabo la construcción de la Casa de Cultura de la col. La Pradera, ubicada en la intersección de las calles Fornio y Gazan, en la delegación Gustavo A. Madero.				03/10/2016	30/12/2016	\$2'957,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al sitio de ejecución de la obra pública	Presentación y apertura del sobre único		Acto de fallo
00000	Directa \$2,500.00	02/09/2016	09/09/2016 10:00 horas	05/09/2016 10:00 horas	19/09/2016 10:00 horas		29/09/2016 10:00 horas
Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001098-023-16	Obra pública para la construcción de las cimentaciones, instalación y mantenimiento de sistemas de alto montaje de alumbrado público (superpostes), ubicados en diversos puntos de la delegación Gustavo A. Madero				03/10/2016	30/12/2016	\$1'240,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al sitio de ejecución de la obra pública	Presentación y apertura del sobre único		Acto de fallo
00000	Directa \$2,500.00	02/09/2016	09/09/2016 12:00 horas	05/09/2016 11:00 horas	19/09/2016 12:00 horas		29/09/2016 10:30 horas
Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001098-024-16	Trabajos de mantenimiento a instalaciones hidro-sanitarias en escuelas de nivel básico de la delegación Gustavo A. Madero (polígono D).				03/10/2016	30/12/2016	\$3'605,000.00

Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al sitio de ejecución de la obra pública	Presentación y apertura del sobre único	Acto de fallo	
00000	Directa \$2,500.00	02/09/2016	09/09/2016 14:00 horas	05/09/2016 12:00 horas	19/09/2016 14:00 horas	29/09/2016 11:00 horas	
Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001098-025-16	Trabajos de mantenimiento a instalaciones hidro-sanitarias en escuelas de nivel básico de la delegación Gustavo A. Madero (polígono E).				03/10/2016	30/12/2016	\$4'305,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al sitio de ejecución de la obra pública	Presentación y apertura del sobre único	Acto de fallo	
00000	Directa \$2,500.00	02/09/2016	09/09/2016 17:00 horas	05/09/2016 13:00 horas	19/09/2016 17:00 horas	29/09/2016 11:30 horas	
Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001098-026-16	Obra pública para la reconstrucción del edificio principal de la Dirección Territorial No. 9, en la col. Loma la Palma de la delegación Gustavo A. Madero.				03/10/2016	30/12/2016	\$10'070,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al sitio de ejecución de la obra pública	Presentación y apertura del sobre único	Acto de fallo	
00000	Directa \$2,500.00	02/09/2016	12/09/2016 10:00 horas	05/09/2016 14:00 horas	20/09/2016 10:00 horas	29/09/2016 12:00 horas	
Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001098-027-16	Construcción de Centro de Salud, en el Pueblo de San Juan de Aragón de la delegación Gustavo A. Madero.				03/10/2016	30/12/2016	\$4'650,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al sitio de ejecución de la obra pública	Presentación y apertura del sobre único	Acto de fallo	
00000	Directa \$2,500.00	02/09/2016	12/09/2016 12:00 horas	05/09/2016 15:00 horas	20/09/2016 12:00 horas	29/09/2016 12:30 horas	
30001098-028-16	Trabajos de mantenimiento a instalaciones hidro-sanitarias en escuelas de nivel básico de la delegación Gustavo A. Madero (polígono F).				03/10/2016	30/12/2016	\$4'650,000.00

Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al sitio de ejecución de la obra pública	Presentación y apertura del sobre único	Acto de fallo	
00000	Directa \$2,500.00	02/09/2016	12/09/2016 14:00 horas	05/09/2016 16:00 horas	20/09/2016 14:00 horas	29/09/2016 13:00 horas	
30001098-029-16	Trabajos de mantenimiento a instalaciones hidro-sanitarias en escuelas de nivel básico de la delegación Gustavo A. Madero (polígono G).				03/10/2016	30/12/2016	\$3'655,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al sitio de ejecución de la obra pública	Presentación y apertura del sobre único	Acto de fallo	
00000	Directa \$2,500.00	02/09/2016	12/09/2016 17:00 horas	05/09/2016 17:00 horas	20/09/2016 17:00 horas	29/09/2016 13:30 horas	

Los recursos para la realización de los trabajos relativos a las presentes Licitaciones, fueron autorizados por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, a través de la Subsecretaría de Egresos, con el oficio No. **SFDF/SE/0114/2016** de fecha **06 de enero de 2016**, remitido a la Delegación Gustavo A. Madero el Analítico de Claves en el que se estableció el techo presupuestal aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, información que contiene los montos autorizados para los proyectos de inversión a los que debe sujetarse este Órgano Político-Administrativo.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la **Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratación**, ubicada en Planta Baja del Edificio Delegacional, sita en calle 5 de Febrero esquina Vicente Villada, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, Teléfono: 5118-2800 ext. 3225, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles. Para la compra de bases se hará a través de cheque certificado o de caja, expedido a favor de la **Secretaría de Finanzas del Distrito Federal**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para adquirir las bases son:

- 1.1 Copia legible de la Constancia de Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal no mayor a un año de actualización.
- 1.2 Cubrir el costo de las bases de licitación.

El lugar de reunión para la visita de obra será en la **Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratación**, al que deberá asistir personal calificado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de **“EL CONCURSANTE”** y firmado por el representante legal de **“EL CONCURSANTE”**, escrito original que deberá entregar al momento de la visita de obra, adjuntando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar original para cotejo**), el día y hora indicados anteriormente.

La celebración de la junta de aclaraciones se realizará en la **Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratación**, en día y hora indicados anteriormente, para lo cual deberá asistir personal calificado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de **“EL CONCURSANTE”** y firmado por el representante legal de **“EL CONCURSANTE”**, escrito original que deberá entregar al momento del acto de Junta de Aclaraciones, adjuntando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar original para cotejo**).

La sesión pública de presentación y apertura del sobre único se llevará a cabo en la **Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratación** el día y hora indicados anteriormente.

Para los trabajos relacionados con las licitaciones de la presente convocatoria **No se otorgará anticipo alguno**.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
No se autorizará la subcontratación de ninguna de las partes de los trabajos.

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

TRANSITORIO.

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2016
DIRECTOR DE CONTROL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO,
EN AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL

(Firma)
ARQ. OLIVER KROTAN MAR GONZÁLEZ

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

Convocatoria LPN-30117001-002-2016

Armando López Cárdenas, Director General del Fondo Mixto de Promoción Turística del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54, fracciones I y II, 71, fracciones I, IX y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 38 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Distrito Federal, 36 y 37 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y los numerales 4.1.7 y 4.1.8 de la Circular Uno 2015, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional para la “**Promoción de la Ciudad de México a través de una Agencia de Relaciones Públicas para Australia y Tailandia**”, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de la propuesta	Acto de Fallo
30117001-002-2016	\$2,500.00	02-septiembre-2016	07-septiembre-2016 09:45 horas	13-septiembre-2016 09:30 horas	15-septiembre-2016 14:00 horas
Partida	Descripción				Unidad de medida
Única	Promoción de la Ciudad de México a través de una Agencia de Relaciones Públicas para Australia y Tailandia				Servicio

- Los servidores públicos responsables de la Licitación Pública Nacional son los C.C. Federico Peña Arteaga, Director de Administración y Jorge Sosa García, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos del Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal, quienes conjunta e indistintamente presidirán y firmarán las minutas que se levanten con motivo del desarrollo del presente procedimiento.
- Las bases de la licitación se encontrarán disponibles para consulta y venta en: Havre número 67, 4º Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, Distrito Federal, Tel. 5211-2136 ext. 4001 y 4003; así como para consulta en la página <http://www.fmpt.df.gob.mx/>, los días, 31 de agosto, 01 y 02 de septiembre de 2016, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas.
- Las formas de pago serán: a través de depósito bancario; a favor de BANCOMER, S.A., FIDEICOMISO F/30343-8 Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal, con No. de Cuenta 0451218867, del Banco BBVA BANCOMER, por lo que deberán presentar en las oficinas de la convocante el original de la ficha de depósito respectiva; en el entendido que la fecha límite para la recepción de la ficha de depósito y entrega de bases será el día 02 de septiembre de 2016 hasta las 18:00 hrs.
- La documentación y las propuestas se presentarán en idioma español y en Moneda Nacional.
- No se otorgará anticipo.
- La adjudicación se formalizará mediante contrato y su vigencia será del 15 de septiembre al 30 de noviembre de 2016.
- Los pagos se realizarán por servicios devengados, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas y sus soportes correspondientes.
- Las condiciones establecidas en las bases de licitación, no podrán ser negociadas por los licitantes.

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2016

ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS
DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MIXTO
DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL DISTRITO FEDERAL
(Firma)

E D I C T O S**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO****JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA
CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.****EDICTO****C. PROYECTOS LA, S.A. APODERADO LEGAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

JAIME RODRÍGUEZ SOUZA, promueve por su propio derecho, en el expediente 313/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL en contra de PROYECTOS LA, S.A. reclamando las siguientes prestaciones: A) El cumplimiento del contrato privado de compra venta de fecha cuatro de enero de mil novecientos ochenta, denominado como de promesa de compraventa respecto del departamento SUJETO A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO NUMERO 104, DEL EDIFICIO D, UBICADO EN LA CALLE DE PASEO DEL QUETZAL NUMERO 44 ACTUALMENTE NUMERO 71, SECCIÓN PRIMERA, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS VERDES, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO UN CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO QUE LE CORRESPONDE, B) Como consecuencia el otorgamiento y firma de la escritura ante notario público en los términos que se obligó la demandada en la cláusula decima cuarta de dicho contrato; C) La declaración judicial de ser el actor legítimo propietario y poseedor del inmueble materia del juicio; D) El pago de gastos y costas que genere el presente juicio; bajo los siguientes hechos: Que como lo acredita con el original del contrato de Privado de compra venta denominado de promesa de compra venta de fecha cuatro de enero de mil novecientos ochenta entre la moral como vendedora por conducto de JOSÉ ANTONIO LANZAGORTA RAU y el actor JAIME RODRÍGUEZ SOUZA como cliente, adquirió el inmueble motivo del juicio como desprende de las cláusulas primera, segunda y tercera del contrato; como consta en las cláusulas primera, segunda y tercera del contrato la demandada transmitió la propiedad a favor del actor del inmueble motivo del juicio, además se señala en la cláusula décimo primera del mismo que todos los gastos, impuestos y derechos que se generasen con motivo del contrato, correrían por cuenta del actor y que ha venido poseyendo el referido inmueble desde hace aproximadamente treinta años desde la celebración y firma del contrato a titulo de dueño; que el precio fijado de la operación del departamento, fue por la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA SEIS MIL PESOS, cantidad que fue cubierta por el actor en tiempo y forma a la moral demandada; que el once de agosto de mil novecientos ochenta y uno, recibió el actor la autorización de la entrega del departamento en fecha trece de agosto de mil novecientos ochenta y uno, fue recibida y firmada por el actor dicha acta de entrega de la constructora PROYECTOS LA, S.A., respecto del inmueble referido; y que una vez cumplidos los pagos el actor realizó los trámites correspondientes ante el ayuntamiento constitucional de Naucalpan de Juárez, para el traslado de dominio, cubriendo los pagos relativos al impuesto predial, que el actor a dado cabal cumplimiento a lo pactado en el contrato base de su acción, teniéndose por satisfechos términos señalados en dicho contrato de compra venta, faltando su formalización ante Notario Público como se desprende de la cláusula decimo cuarta, que en ningún momento fue llamado por la demandada para la firma de la escritura pública ante notario del inmueble materia del juicio, que ha realizado pagos de derechos de gas y mantenimiento de dicho departamento. Asimismo el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha cinco de agosto de dos mil quince, ordenó emplazar a la parte demandada PROYECTOS LA, S.A., mediante edictos que contendrán una narración sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial Gaceta de Gobierno del Distrito Federal, en el periódico de mayor circulación en el Distrito Federal y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta e este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía y la ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código adjetivo de la materia. Se expide a los once días del mes de mayo de dos mil dieciséis. DOY FE.

AUTO DE VALIDACIÓN CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE Y VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. SONIA MICHELLE ARAMAYO VALDEZ



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,753.70
Media plana.....	943.30
Un cuarto de plana	587.30

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo,
C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA Núm. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$73.00)